Año LI Febrero de 1932 Nº. 710

EL MONITOR

DE LA

EDUCACIÓN COMÚN

ORGANO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

SUMARIO

(*Sigue*)

BUENOS AIRES

Redacción y Administración Rodríguez Peña 935

1932

(SUMARIO Continuación)

LA EDUCACION EN LAS OBRAS DE PREVISION Y DE PROTECCION A LA INFANCIA

Con la excesiva fe de un idealista, Horacio Mann, el creador de la escuela pública gratuita, le atribuyó la misión de abolir el vicio y el crimen en la Nación que la adoptase; y las cartas y otros testimonios que le enviaran amigos eminentes y sociólogos de esos días — cartas y testimonios que él mismo coleccionó y publicó, — muestran que de su optimismo participaban sus contemporáneos. "Paréceme, decía Mann, que ha llegado el día en que los amigos de la causa deben tomar una posición más destacada. Contemplando la infinita suma de inmoralidad y de vicio que pulula en torno nuestro — tal que ante ello el más templado corazón desfallece — debemos proclamar el poder inherente a la educación para rescatar a la humanidad de sus calamidades. Fundándonos en una evidencia que no puede ser destruída y fortificando nuestras conclusiones con los resultados de la experiencia personal, debemos mostrar cuán grande es el poder de la educación para aliviar las miserias de los hombres y abatir el demonio del crimen. Debemos mostrar cuán practicable es este sistema de educación para cualquier comuna civilizada, y en consecuencia es nuestro deber despertar la conciencia pública y hacerle adquirir el sentido de su responsabilidad."

Numerosas influencias han modificado los vaticinios del gran apóstol de la Educación. Por un lado, sus métodos y finalidades han sido superados; por otro, ciertas condiciones sociales a las que él atribuyó importancia secundaria, han contribuído a disminuir la acción benéfica de la escuela. El triste resultado es que tanto el vicio como el crimen han aumentado prodigiosamente desde los días de Mann, encontrando nuevas vías de maléfica oportunidad en medio de la creciente complejidad de la vida contemporánea.

Un escritor español, don Gerardo González, en un libro sobre la protección a la infancia abandonada, dice (1): "Así ha ocurrido con la famosa frase de Víctor Hugo de que *cada escuela que se abre es una prisión que se cierra.* Las hemos creado (las escuelas) y ajustándolas a los requisitos modernos, pero la criminalidad crece a despecho de ellas. Y como dice Guillot, un sabio jurisconsulto francés, la escuela, que debía ser un instrumento de civilización, luz y progreso, ha permanecido estéril y contraria a lo que teníamos derecho a esperar de ella, como lo atestigua el triste y singular fenómeno del aumento de la criminalidad en los distritos y entre las clases sociales donde

(1) Tomado, no del original, sino de la transcripción inglesa que hace Henderson en su *Preventive Agencies and Methods.*

hay menos analfabetos. Desde este punto de vista y confirmando nuestras ideas, leed lo que dice el ilustre Tolosa Latour: "Esta fecunda semilla de la virtud y del progreso, que en el alma humana produce el amor a lo bueno echando raíces tan hondas que triunfa sobre la pasión y el deseo, no germina en la escuela sino en el hogar, en el seno de la familia bien organizada, sana, honorable y discreta." Sólo en la familia moralmente sana puede germinar la virtud; es decir, en la familia donde, según alguno ha dicho, existen las tres *a*: alimento, aire y amor".

Los trabajos de algunos educadores y sociólogos contemporáneos han puesto en claro las deficiencias de la escuela con respecto al ideal democrático, mostrándonos en forma evidente cómo la organización escolar actual ha sido puesta al servicio de prejuicios sociales heredados del pasado y que persisten en su significado originario. Esos prejuicios son obstáculos formidables para la realización del programa social que aspira a la solidaridad de los hombres; y mientras la escuela continúe reconociéndolos, no podrá ser ella el órgano de la solidaridad social.

César Lombroso exclamaba: "La influencia bienhechora de la instrucción sobre el crimen. He ahí otra exageración en la que nadie cree más".

Y puede cerrarse este tema diciendo con Ferriani que "la instrucción por sí sola no basta, pues su acción es casi nula sobre la formación del carácter, que depende esencialmente de los sentimientos y de las emociones, estimulados por la educación familiar y por el ambiente social".

No sólo es éste el momento de decir todo lo que la escuela no hace en el sentido de la educación social, sino también todo lo que en ella es antagónico a ese ideal, todo lo que en su organización afecta o compromete las finalidades mismas de la educación social.

Desde luego la escuela, contrariando su función niveladora, contribuye al clivaje social en clases, creando de hecho un signo para la una y contribuyendo por ésto a consolidar el concepto nefasto de que la cultura tiene por finalidad ofrecer a los individuos la oportunidad de escapar a los rigores de que es víctima la clase *ineducada*.

En segundo lugar, siendo la educación dada por la escuela una educación principalmente intelectual, son las ideas y no los sentimientos las que dan carácter, personalidad y mérito al individuo. Partiendo de ese error, la conciencia de la propia personalidad del niño se revela a través de sus ideas, y son éstas las que le dan también un concepto de la personalidad ajena. En el conflicto social, pues, lo inportante parece ser, no la comunidad de sentimientos sino el conflicto entre las ideas u opiniones; el individuo, acaba por creer que su misión social es la de reducir la heterogeneidad de ideas y opiniones mediante la crítica o el dogmatismo; de lo que resulta que la cultura adquiere ese carácter competitivo, crítico o de controversia.

En tercer lugar, el carácter laico de la escuela suele ser interpretado, no como un carácter neutral sino deliberadamente hostil a la religión y hasta a la moral. Si bien es cierto que la moral puede no proceder de la religión, es difícil para el niño establecer un claro distingo entre ambas, tanto más cuanto que si alguien requiere se conserve expedito el fondo de nuestra religiosidad para hacer de él una fuente de impulso moral si así lo requiere su temperamento, es pre-

cisamente el niño. Pero apercibidos al conflicto, no es raro que los adolescentes miren en la ciencia un bienvenido disolvente de principios morales que parecen oprimidos con su mandato.

En cuarto lugar, el grupo escolar participa de esa característica de todo grupo espontáneo, en el cual casi siempre la moralidad es inferior a la de cada uno de los individuos tomados aisladamente. Por ello es muy frecuente que los vínculos de unión sean allí el sórdido interés, la venganza o el temor. Con su exageración característica, Lombroso aconseja que todas las asociaciones de alumnos sean vigiladas, a fin de que no degeneren en los "focos criminales que son en germen". Pero sin duda hay mucho de cierto en que de nueve veces sobre diez los niños no se reunen con fines honestos. Sea dicho en su descargo que la misma inocencia del niño le hace a veces la víctima de los más perversos, por lo cual ocurre a menudo que la moralidad de un grupo esté al nivel de la del más inmoral de sus miembros.

Sin duda la precedente pintura es sombría. No aparece en ella un elemento de redención que es seguro está presente en toda organización infantil, y es que esa admiración por los pequeños caudillos, es a su modo un reconocimiento de alguna virtud social, de algún impulso heroico. Intrínsecamente la adhesión de que dan pruebas no es inmoral; lo que les confiere este carácter es la existencia de condiciones sociales que determinan el uso inmoral de aquellas cualidades.

En quinto lugar, para promover la actividad del alumno y substituir los alicientes propios que el trabajo escolar ofrece, la escuela se ve obligada muchas veces a echar mano de recursos extraños a la labor misma. Muchos de estos medios son antisociales y por esto mismo inmorales, tales como la emulación entre alumnos y las disimuladas recompensas. Estas armas son de un uso continuado en el curso de las lecciones, y el maestro más hábil es el que puede mantener sus alumnos en un estado perpetuo de conflicto agresivo; el que sabe utilizar la envidia para mover a la acción; el que descubre en el vanidoso su capacidad para redoblar el esfuerzo; el que celebra tácitos pactos con la ambición y el deseo de brillar, a fin de instituir una lucha por la conquista de las primeras posiciones.

En sexto lugar, la escuela ofrece al niño un ambiente anacrónico, donde todavía reinan la autoridad y el dogmatismo, donde las actividades de que es teatro son extrañas a la decisión y aun al conocimiento de los que las ejecutan. La escuela es así un mal remedo de monarquía y no un trasunto de la democracia donde el niño habrá de actuar más tarde. Lejos, pues, de ser una palestra de la libertad, la escuela perpetúa el concepto autocrático.

En séptimo lugar, la escuela es el centro de un dogmatismo doctrinario que no puede tener sino nefastas consecuencias sobre su inteligencia. Demos por no existente ya el crudo dogmatismo de antaño, pero mientras la escuela manifieste más interés en el hecho de la adquisición de los conocimientos que en promover el uso de la inteligencia con objeto de que dichos conocimientos sean para el niño de un interés genuino, la escuela será dogmática. Lo será porque el conocimiento recibido, aunque haya penetrado a la razón por los medios más ortodoxos de la persuación no será el resultado de una necesidad, y menos de una actividad inspirada en motivos propios de alumno. El

resultado es la persistencia de la fe en la autoridad, con todos sus peligros para la futura vida social del hombre.

En noveno lugar, la escuela es con frecuencia el centro de un saber inerte arrebatado a la órbita de las necesidades humanas. El trato con la doctrina abstracta hace perder gradualmente de vista el ministerio humano de la sabiduría y abre el camino hacia el ensoberbecimiento y la egolatría, que aislan al hombre culto precisamente de aquellos que necesitan de su auxilio.

En décimo lugar, la escuela fracasa en la empresa de realizar el ideal de la educación universal. En todas las escuelas de los países civilizados es inmenso el número de niños que abandonan prematuramente la escuela. Sin atribuir al fenómeno otra causa que una perversión ingénita infantil, una tendencia a eludir pura y simplemente sus deberes, se ha creado en la imaginación popular el tipo del "rabonero", un muchacho sano, optimista, lleno de vida, para quien el teatro de la escuela es insuficiente, y que busca fuera de ella una excitación más adecuada a su energía.

Pero estudios comparativos recientes han alterado mucho el retrato tan simple del "rabonero". Se ha caído en cuenta que la deserción escolar es el precio que paga la escuela por las deficiencias en su organización, en sus finalidades, en su espíritu. La deserción escolar es, en suma, el equivalente numérico de los defectos que hemos analizado en lo que se lleva dicho.

Ya volveremos sobre este punto importantísimo. Por ahora retrocedamos a las afirmaciones pesimistas que hemos recordado, y preguntémonos si los juicios expresados han de ser definitivos. Felizmente nadie ha afirmado que la escuela padezca de alguna esencial falla que la inhabilite para contribuir a la educación moral del niño. Antes bien, todos los que se han ocupado de ese asunto ponen en la escuela una fe implícita, y señalan las circunstancias o los factores que por hoy se oponen a que ella cumpla íntegramente su gran misión de elevar el nivel moral de la sociedad.

Estudiemos, en efecto, los pasos que la escuela ha ido sucesivamente dando para integrar su programa, y veremos cómo su cumplimiento comporta la redención de las fallas que quedan señaladas.

Desde luego, reconozcamos que la escuela admitió siempre que su finalidad era doble: una de ellas debía ser la de impartir instrucción, proporcionar al niño los instrumentos de su progreso intelectual, ponerle en posesión de ciertos hechos y hasta de cierta pericia manual cuyo dominio se considera importante en la vida moderna.

Pero la escuela no iba a limitarse a desarrollar esta clase de *aptitudes;* tenía también que preparar al niño a asumir determinadas *actitudes.* Estas actitudes las debería asumir el niño en el campo social; determinarían su posición moral ante los demás componentes de un grupo. En una palabra, la escuela contribuiría a formar la conciencia social del futuro miembro de la sociedad.

No hay duda de que la manera cómo esta responsabilidad ha sido descargada acusa una incompleta visión del problema.

La escuela tradicional, por ejemplo, al atacar este segundo aspecto de su función, esto, es, la formación en el niño de una conciencia social, ha visto en tal programa sólo un programa de inculcación moral, y de una moral individual. No necesito extenderme en este punto. Todos sabemos lo que la escuela ha entendido por edu-

cación moral. Esta actividad ha partido del supuesto de que el conocimiento del mal y del bien era la mayor garantía para la práctica de la buena conducta.

Las escuelas más avanzadas, sin embargo, no pudieron desconocer que el mero conocimiento del bien y del mal es insuficiente para determinación de la acción, cuando ésta se ve envuelta en la plena beligerancia de las pasiones y de los intereses. Hubo que hacer de la escuela un laboratorio en pequeño de la vida. Hubo que dar al niño una oportunidad para que en plena escuela se viera envuelto en la beligerancia de sus pequeñas pasiones e intereses. Así nacieron sistemas, un tanto artificiales, que tendían a permitir al niño una vida más o menos autónoma en la escuela. El primero de ellos es tal vez el de la *república escolar*. La idea central de esta forma consiste en dejar librada la disciplina escolar al cuidado de los niños mismos, quienes eligen entre sus compañeros las autoridades que habrán de gobernarles, del mismo modo que en una República el pueblo elige las suyas. Los niños están autorizados a ejercer sus prerrogativas mientras el uso de la libertad concurre a los propósitos de la escuela.

Desde el punto de vista del aprovechamiento moral que podríamos llamar individual, el sistema tiene ventajas que puede apreciar cualquiera que compare la situación del niño colocado dentro de un sistema en donde la principal virtud es la obediencia ciega, con la del niño que en una República escolar se ve obligado a usar de su propio criterio para distinguir el bien del mal, a ser guiado por su propia conciencia y a ser gobernado por ella más bien que por la autoridad de los superiores. En este sistema el niño debe pensar antes de decidirse, ejercitar su concepto de justicia, medir su responsabilidad, refrenar sus impulsos, armarse de valor, sacrificar el propio interés ante la conveniencia común, pesar motivos y tolerar derechos. Ordinariamente, para protegerse a sí mismo y proteger a sus compañeros contra el maestro, el alumno finge, miente y piensa que la ley y el orden son cosas que lo oprimen y se oponen a su felicidad. Siempre está dispuesto, pues, a romper las leyes de la escuela con tal de que el maestro no lo sepa, y asimismo se presta a ocultar a aquél las faltas de sus compañeros. Años de esta clase de educación en la escuela preparan el terreno, para que, cuando hombres, esos mismos niños obren violando las leyes, encubriendo la falta de honradez y presenciando el soborno sin protesta y practicándolo ellos mismos.

Las ventajas que llamaremos institucionales del sistema, pueden condensarse así:

1º Cambio en la actitud de los alumnos respecto a la autoridad escolar. El nuevo régimen da al niño la oportunidad de cooperar sinceramente con la dirección de la escuela.

2º Desarrollo de un determinado propósito de hacer bien las cosas. El que se comporta mal, recibe la reprobación de sus compañeros en vez de su encubierto apoyo.

3º Los niños aprenden bien pronto a distinguir entre el chisme y el testimonio con un elevado propósito moral

4º Aprenden la gran lección de la democracia, de que cada uno debe ser tratado de acuerdo con sus verdaderos méritos sin atender a sus creencias, a sus antepasados, a su posición social o económica.

5º Desarrollan el amor a la justicia y el respeto a la ley.

6º Descubren que la ley no ha sido hecha para limitar la libertad sino para proteger los derechos.

El sistema de gobierno propio de los escolares se ha difundido en Europa, y es uno de los ingredientes de la Educación nueva preconizada por Ferrière.

En un libro reciente sobre este asunto, su autor, León de Meutter, educador belga, resume así los beneficios del sistema según lo practicó en Bruselas:

1º El carácter de los alumnos se pone de manifiesto ante el maestro.

2º Para el maestro inteligente sus tareas se hacen menos pesadas.

3º Desarrolla en los niños el dominio de sí mismos.

4º Los alumnos aprenden por experiencia el valor de la división del trabajo.

5º Los niños se habitúan a ver las cosas por el lado del interés general, y no puramente del de la conveniencia individual.

6º El sistema revela los jefes naturales, los guías natos.

7º El régimen se conforma al postulado de la Escuela activa: "educación de dentro afuera".

8º Los jefes adquieren el sentido de la responsabilidad.

9º El régimen mejora los alumnos malos.

10. El régimen hace amar la escuela.

11. Desarrolla el espíritu de la ayuda mutua.

12. Hace posible la educación de sí mismo.

13. Facilita la educación moral.

14. Da interés a la educación cívica.

15. Permite instituir la colaboración sistemática y regular de la familia.

En los últimos tiempos, y sobre todo después de la guerra, el problema de la Educación moral del niño en la escuela ha avanzado. Una manifestación interesante de esa preocupación es la difusión de los "credos cívicos", de los cuales algunos han llegado a las escuelas argentinas.

Estos "credos" o "códigos" toman el aspecto de juramentos que los alumnos de las escuelas emiten con la necesaria solemnidad, o que suscriben con sus nombres. Se trata, casi siempre, de una promesa de conducta dentro y fuera de la escuela. He aquí uno que puede servir de tipo.

"Como ciudadano de la Escuela X, prometo: Nunca deshonraré ésta mi escuela por un acto de deshonestidad o cobardía. Obedeceré los reglamentos y haré todo lo que esté de mi parte para estimular igual respeto entre aquellos cuya conducta los ponga en el camino de violarlos. Lucharé incesantemente para avivar la conciencia pública del deber cívico.

"De esta manera dejaré esta escuela en un plano moral más alto del que ocupaba al ingresar yo en ella.

"Además, y por el bien de mi escuela, prometo no fumar durante este año, y hacer cuanto pueda para disuadir de esa práctica a otros compañeros.

"Como miembro de cualquier *team* que represente esta escuela, prometo comportarme siempre como un caballero, acatar las decisiones del juez y admirar lealmente la superioridad del contrincante".

En 1914, un hombre de negocios ofreció al Instituto nacional de educación del carácter un premio de 5 000 dólares para el mejor Código de moral escolar.

El Código premiado comprende once leyes o mandamientos, que son como sigue:

1. La ley del dominio propio.
2. La ley de la buena salud.
3. La ley de la bondad.
4. La ley del buen deporte.
5. La ley de la confianza en sí mismo.
6. La ley del deber.
7. La ley de la responsabilidad.
8. La ley de la verdad.
9. La ley del trabajo.
10. La ley de la cooperación.
11. La ley de la lealtad.

Bajo cada uno de estos títulos aparece un breve precepto que lo explaya. Por ejemplo, en el primero de ellos, tal agregado dice: "Dominaré mi lengua y no le permitiré proferir palabras de maldad, de vulgaridad o de insulto. Pensaré antes de hablar. Diré la verdad, y sólo la verdad".

La mera formulación de un Código moral, fué, sin embargo, considerada insuficiente; por esa razón, el mismo donante ofreció otro premio, esta vez de 20.000 dólares, para el mejor método de Educación moral. La recompensa fué adjudicada al llamado *Plan de Iowa* propuesto por el doctor Starbuck, de la universidad de ese Estado.

La institución arriba nombrada ha puesto en práctica, además, lo que se designa con el nombre de *Plan de los cinco puntos para la educación del carácter en las escuelas elementales.* Estos cincos puntos son los siguientes:

El primero lleva el nombre de *Los sobrinitos del Tío Sam.* Es el nombre de un *club* formado por los alumnos de cada clase y que ofrece a sus asociados la oportunidad de participar en las actividades del aula, su dirección, disciplina, trabajo, etc. Cada niño recibe una insignia. Si al abandonar la escuela el alumno tiene suficientes "puntos" o menciones relativas a su labor moral, se le permite retener la insignia y expresar el juramento, que es como sigue:

"Soy un ciudadano de Estados Unidos. Prometo al Tío Sam ser leal para mi Nación, su Constitución y sus leyes. Haré lo posible por promover la paz, la buena voluntad y el bienestar, y aumentar los beneficios de la civilización para toda la humanidad".

El trabajo del punto 2 gira en torno de un código de moral, cada uno de cuyos artículos es estudiado y discutido diariamente.

El punto 3 se refiere al diagnóstico moral de cada niño. Este diagnóstico lo realiza el maestro y lo expresa en un diagrama o *Carta del carácter.*

El punto 4 se titula *Proyectos de carácter,* en el que la palabra "proyecto" significa ese género de labor individual con que ya está familiarizado todo maestro estudioso de la reciente Pedagogía. Tales "proyectos" se llevan a cabo por el Club y se refieren a la práctica de acciones morales tales como cortesía, servicio, prevención de pequeñas raterías, mentiras, etc. Un tribunal de honor, formado por los

niños, se establece para la consideración de la conducta de sus compañeros.

Finalmente, el 5º punto se refiere al informe a los padres (que debe ser redactado y enviado a ellos por los propios hijos) y se refiere a la conducta observada por éstos, sanciones recibidas, etc.

Otros códigos de moral son los siguientes: :

El código que ganó el premio ofrecido por la revista *Colliers* en 1925.

Los diez códicos premiados en el concurso de la "National educational association" del mismo año.

Un método muy en boga en la actualidad en Estados Unidos es el llamado de votación mutua entre los alumnos. A tal efecto, en el tercer trimestre del año en algunas escuelas, se otorga una insignia, que se concede de acuerdo con el voto de los compañeros de clase, después de un análisis cuidadoso de cierto número de condiciones morales y sociales.

Otro modelo muy generalizado de este voto mutuo es el ideado en la "Julia Richman high school", de Nueva York.

Una escuela de mujeres de Filadelfia ha ideado una escala que permite a toda alumna calificarse a sí misma.

Las escuelas de una ciudad de Alabama iniciaron hace algunos años los "concursos de ciudadanía". Un comité formado por alumnos y maestros en cada escuela determinaba las bases del concurso, que era, en sus efectos, colectivo, pues su objeto era premiar a la clase que se hubiera destacado en alguna forma de actividad social elegida al efecto por el grado mismo. Un grado, por ejemplo, había elegido contribuir al concurso preparando un drama; otro ejerciendo la vigilancia de la disciplina en una sección de la escuela; otro tomando a su cargo el aseo, el orden y hasta la decoración de la escuela, etc.

Otra forma de participación estudiantil en la vida de la escuela es el Consejo de alumnos, nombre con que se designa todo plan que permite al alumno cooperar con la escuela para administrar las actividades que podríamos llamar extra-escolares, y que tanto se han difundido en aquel país. Existen dos grupos de valores en esta clase de organización: beneficia la escuela y beneficia al alumno.

El primer grupo se pone en evidencia por las ventajas que introduce, ordenando, administrando, articulando las actividades propiamente sociales de la escuela, tales como la marcha de los *clubs*, concursos, actividades filantrópicas, festivales, atletismo, etc. El segundo grupo comprende aquellas ventajas que recibe el alumno mismo gracias a la práctica de la cooperación, dominio de sí mismo, iniciativa, tolerancia hacia los demás. etc.

Es ya crecida la lista de actividades que caen de este modo bajo el control y la iniciativa de los alumnos de una escuela. Una de las más interesantes es la consistente en breves *campañas*, que duran por lo general una semana y tienen por objeto hacer todo el hincapié posible en algún aspecto de la moral social. He aquí algunas de tales campañas: Semana del lenguaje moderado. Semana de la limpieza. Semana de la seguridad. Semana de la puntualidad. Semana de información acerca de lo que se hace en otras escuelas. Semana de salud. Semana del lenguaje correcto. Semana de asistencia perfecta. Semana de la escuela atrayente. Semana de la sonrisa. Semana de "conoce a tu vecino", etc.

La tendencia a dar a los niños la oportunidad para desarrollar en las escuelas ciertas actividades autónomas, ha tenido por efecto el enriquecimiento de la vida escolar en el campo llamado *extra curricular*, o sea el ajeno a la vida propia de clases y lecciones.

Entre tales actividades merecen citarse las asambleas, los *clubs*, etc.

Con el nombre de asamblea o *assembly* se designa el acto con que desde antiguo han sido iniciadas las tareas escolares del día.

En su origen posiblemente esta asamblea tenía una significación religiosa. Hoy día su carácter ha variado completamente, y es por lo general un acto organizado por los alumnos mismos. Generalmente el programa artístico, literario o recreativo de la asamblea diaria o semanal está a cargo, por rotación o turno, de las distintas clases de la escuela.

La preparación de tales programas se inspira en el propósito de dar un empleo digno y elevado al esparcimiento colectivo; de impartir mediante la dramatización, ideales y virtudes; de suplementar el trabajo escolar; de ensanchar los intereses de alumnos y maestros; de correlacionar los intereses de la escuela y la comunidad. Es, finalmente, el lugar donde las condiciones sobresalientes de los alumnos reciben una merecida consagración pública.

Los *clubs* escolares son de variadísima naturaleza. Deseo dar a ustedes una lista de sus actividades más interesantes, no para pasar por prolijo, sino respondiendo a mi tendencia de ofrecer a los entusiastas, soluciones concretas para los problemas que nos ocupan. En esta lista no hago sino copiar una que el azar me puso bajo los ojos:

Clubs de aeroplanos se entiende que para la construcción de pequeños modelos, recolección de grabados representando tipos de los mismos, conocimientos de los *records*, etc. —, de antigüedades, coleccionadas en pequeñas vitrinas; mecánica aplicada, arquería (o sea *clubs* de aficionados al tiro al arco organizando concursos interescolares y hasta nacionales); *clubs* de arte para alumnos aficionados al dibujo, la pintura, la escultura; de astronomía; de atletismo; de trabajo manual, ya se trate de confección de objetos de madera, mimbre, cartón, metales, cerámica.

Clubs de bicicletas—cuyas actividades naturalmente están ligadas al planeo de excursiones con el correlativo suplemento de fotografías, descripciones, etc., de los lugares recorridos; *clubs* de biología, que comprenden aquellos en que sus miembros se interesan en coleccionar y cuidar pájaros y otros animales domésticos o se preocupan del estudio científico de esa asignatura; *clubs* de *canotiers*, popularísimos en las regiones favorecidas por canales como los de nuestro Tigre; *clubs* de aficionados al libro, cuyos miembros exponen por turno el contenido del más interesante aparecido cada semana o cada mes; *clubs* de box, de fotografía, de *camping*, de ajedrez, de damas, de química, de música coral (estos, desde luego, se inspiran en el folk-lore y en las mejores canciones de reciente data, y generalmente sus miembros están listos para acudir a fiestas donde su *performance* constituirá un buen número en un programa); de historia de la ciudad, cuyas actividades comprenden la excursión a sitios históricos de la ciudad, la recopilación de fotografías y grabados antiguos o de objetos de valor rememorativo; *clubs* de numismática; de cocina — naturalmente formados por mujeres —; de correspondencia intercolegial, que se encargan de organizar canje de cartas y de productos entre escolares de diversas

ciudades, Estados o países; de *cricket*, de *cross country* (éstos formados de exploradores, caminadores o andariegos, que aplanan las magníficas carreteras que permiten a estos grupos nómadas recorrer millares de kilómetros sin que nunca falten a su alcance los elementos de la civilización: el techo amigo, el alimento caliente y la buena cama barata); *clubs* de sucesos diarios o historia novísima, cuyos miembros se enteran de lo que ocurre diariamente y que puede tener transcendencia social o histórica; *clubs* de bailes; de debates; de decoración escolar, cuyos miembros se imponen la tarea de planear el decorado de la escuela en lo que concierne a retratos de próceres, escenas históricas y reproducción de obras maestras; *clubs* dramáticos, de costura, bordados, etc. para niñas; de colocaciones, esto es, *clubs* que actúan como intermediarios entre los muchachos que buscan trabajo y los patronos que los necesitan; *clubs* de esgrima, de violín, de saxofón, de mandolín, de ukelele, de piano (es interesante saber que la administración escolar en Estados Unidos provee de instrumentos de orquesta al par que del tradicional piano); *clubs* de primeros auxilios, de aficionados a las flores; *clubs* de francés, de alemán, de español (en que se lee, se habla, se declama, se representa en esos idiomas); *clubs* de jardineros, de geografía, de *golf*, de pelota, de ayuda al necesitado en la escuela y fuera de ella; de *hobbies*, de enfermeras, de ilustraciones; *clubs* con el nombre de "Conozca nuestra ciudad" u otro quivalente y que procura para sus miembros la más exacta información acerca de la ciudad en que se vive; *clubs* literarios, de cine, de música, de oratoria, de poesías, de radio, de religión, de equitación, de periodismo (cuya expresión, naturalmente, es la publicación periódica de una revista); de *scoutismo; clubs* de estudiosos de poetas o novelistas favoritos, Shakespeare, Dickens, Poe, etc.; *clubs* de sociabilidad, de natación, de *tennis*, de ahorro, de *volley ball*, de lucha, etc., etc.

Al mismo tiempo que la escuela ha ido ampliando el margen de la vida autónoma del niño en la escuela, ha tratado de reconocer más y más la individualidad de cada alumno, de interesarse en sus problemas y auxiliarlo en su solución.

Esta evolución es interesante porque nos trae al segundo aspecto de los males escolares que hemos señalado al principio.

En efecto, en la deserción escolar debe verse ante todo, una falta de ajuste, de ensamblamiento entre el niño y la escuela. El retardado mental, el duro de oídos, o corto de vista que abandona la escuela, lo hace sencillamente porque la escuela no atendió el problema planteado por su anormalidad; y lo mismo puede decirse del anormal del carácter y cuyo hogar es incompetente para mantener al niño en la vía de la conducta moral.

Este movimiento de adaptación, cada vez más fina, de la escuela al niño, comenzó, como se comprende, no distinguiendo unos niños individualmente de otros, sino más bien unos grupos de otros; esto es, separando de la masa escolar grupos más o menos definidos cuyos componentes requerían un tratamiento especial. Así, en todo sistema escolar un poco numeroso existe una cantidad más o menos grande de alumnos que son mentalmente retardados, y que requieren ser segregados en clases especiales. Es claro que como apenas el 2 ó 3 por ciento de los niños acusan una deficiencia mental bastante acentuada como para requerir un tratamiento educacional aparte, únicamente las escuelas que

tienen una inscripción superior a 500 alumnos pueden organizar tales clases sin incurrir en un costo considerable.

A las clases especiales para retardados mentales sucedieron las destinadas a los alumnos que padecen defectos de la vista y del oído. Como el porciento de éstos es muy inferior al de retardados, sólo las ciudades de 50.000 habitantes por lo menos, pudieron comenzar a establecerlas sin incurrir en grandes gastos.

Luego vinieron las escuelas especiales para niños predispuestos a la tuberculosis, los preventorios. Una población de 10.000 alumnos cuenta generalmente con suficientes niños como para justificar la adopción de un tratamiento propio para los de ese tipo.

Luego vino la escuela para el niño raquítico, paralítico, estropeado, al que el Estado transporta en automóviles cómodos desde su residencia a la escuela especial, soleada y agradable; llegando el Estado, en caso de que ese traslado no sea posible o conveniente, a pagar a los maestros que han de educarlo a domicilio.

El procedimiento de la segregación de grupos típicos dentro la masa escolar ha ido avanzando sucesivamente, a compás del movimiento puramente doctrinario o humanista que aconseja la mayor elasticidad del plan de estudios con el fin de adaptar la escuela a las necesidades variables de sus alumnos.

Así han ido adquiriendo personería los grupos siguientes:

A) el de los alumnos que se han atrasado en sus clases debido a ausencias prolongadas; B), el de los alumnos con menos aptitud en ciertas asignaturas; C), el de los que han sido promovidos saltando grados intermedios, y que necesitan ser especialmente ayudados en algunas asignaturas; D), el de los alumnos que han ingresado tarde; E), el de los de inteligencia superior, a quienes se exige un programa más completo y profundo.

Igualmente se han generalizado en Estados Unidos las clases especiales que se llaman "de diagnóstico" y que tienen por objeto descubrir la causa de ciertas deficiencias en el estudio ordinario.

La misma necesidad de adaptar la escuela a las condiciones individuales de los alumnos, ha determinado la generalización del sistema electivo, según el cual el alumno goza de cierta libertad para escoger las asignaturas que más interés despiertan en él o las que mayor utilidad futura le ofrecen.

Todos estos procedimientos tienden a extender los beneficios de la educación impidiendo que queden privados de ella los que, por diferir del promedio, por defecto o por exceso, eran sacrificados por la escuela tradicional. Un estudio estadístico reciente en una ciudad a la que concurren 15.000 niños, mostró los siguientes aumentos en la inscripción de alumnos debido a la adopción de los métodos de segregación que acaban de describirse:

Aumento de alumnos ciegos o de vista muy defectuosa: de 0 a 23;
Id. de sordomudos: 10 a 20;
Id. de todas las otras clases de anormalidad física: 0 a 35;
Id. de retardados mentales: de 108 a 375.

Debe agregarse aquí, que el funcionamiento de *clubs* en las escuelas ha contribuído grandemente a ensanchar el contacto de los alumnos con la escuela, y a descubrir capacidades e intereses latentes.

La generalización y perfeccionamiento de los *tests* mentales ha permitido además homogeneizar las clases, haciendo posible la forma-

ción de grupos integrados por alumnos de capacidad mental más o menos semejante.

Es un hecho comprobado que los alumnos trabajan con mayor provecho cuando no existen diferencias muy marcadas en el nivel intelectual de los componentes de la clase.

Siempre dentro del mismo propósito de conservar al niño en la escuela atendiendo a sus individuales condiciones, puede recordarse aquí el plan de la ciudad de Winetka, en Illinois, y que consiste en jalonar, como si dijéramos, el conocimiento que se supone básico e indispensable en cada asignatura, con lo cual se le fracciona en etapas o unidades. Cada alumno debe recorrerlas todas, pero en un tiempo que varía según su capacidad individual.

Pero no basta atacar los problemas individuales del niño en la escuela solamente.

Muchos de esos problemas no son sino consecuencia de dificultades que se esconden en el hogar, en el taller o en la vida libre del niño.

La individualidad de éste trasciende la escuela, y no puede ser penetrada a fondo por el educador si éste no sigue al niño en todos los episodios de su vida. Designaciones novísimas como son las de visitadora escolar, la maestra visitadora, consejo vocacional, psicólogo, psiquiatra. Clínica de conducta, director de investigaciones y de orientación, constituyen adiciones recientes al vocabulario educacional e indican algunas de las novísimas direcciones que la escuela toma para ayudar al maestro a diferenciar su trabajo con los niños que se hallan bajo su guarda.

La Visitadora escolar es el símbolo simpático de la preocupación que inspira a la escuela el niño cuya salud no es normal. No voy a insistir en este punto,, porque ya ha sido comentado en nuestro medio con autoridad superior a la mía, y lo que es mejor, la actividad a que se refiere ha sido incorporada con éxito a nuestras prácticas.

Sólo he de mencionar una institución paralela que no se ha generalizado entre nosotros, como es la *clase de nutrición*, a la que concurren alumnos y padres de familia, y en la que éstos reciben instrucciones prácticas acerca del régimen alimenticio que requieren sus hijos, y de la influencia que la Higiene tiene sobre la salud del niño.

Dejemos, pues, incorporado el niño enfermo o simplemente débil a la masa escolar. Vamos ahora a tratar de movimientos interesantísimos que tienden a la incorporación de otros anormales que podríamos llamar *sociales*.

Aquí interviene la maestra visitadora, personaje que no debemos confundir con la visitadora escolar. La maestra visitadora es una profesional especializada en los problemas que afectan al ajuste educacional y social del niño. Su acción es la de asegurar un contacto inteligente y simpático entre el hogar y la escuela. Su deber es el de visitar los hogares de los niños que por una causa u otra no realizan un trabajo satisfactorio en el aula, con el objeto de lograr la cooperación del hogar y el buen entendimiento de sus miembros, a efecto de mejorar el rendimiento del niño en cuyo beneficio trabaja.

Las visitas que realiza la maestra visitadora, con frecuencia le permiten obtener preciosas informaciones que grandemente ayudan a la escuela a interpretar las dificultades que un alumno puede ofrecerle.

He aquí algunas de las funciones de la maestra visitadora:

Visitas a los padres para obtener referencias acerca de la historia personal, costumbres, temperamento e interés del niño.

Analizar el ambiente social en que vive.

Atraer la cooperación de los padres cuando el niño muestra signos de decaer en las normas aceptables de conducta y aplicación.

Tratar de mejorar esas condiciones del hogar a fin de aumentar el rendimiento del niño en aplicación y en conducta.

Ayudar a las madres a organizar su trabajo doméstico, a fin de que éste no dificulte el cumplimiento de sus deberes maternales.

Servir de intérprete, ante los padres ignorantes, de los ideales y propósitos de la escuela pública.

Proporcionar al psicólogo los datos que éste pueda requerir acerca de la familia del niño.

Obtener un apropiado ajuste escolar para los deficientes.

Obtener el examen psicológico de los niños sospechados de deficiencia mental.

Proporcionar a la dirección de la escuela y a la maestra de grado los datos que les permitan llegar a una mejor comprensión del niño.

Informar a los padres acerca de las instituciones cuyos servicios pueden serles útiles para corregir dificultades económicas, relativas a la salud, etc. Obtener tales auxilios.

Obtener los auxilios de enfermeras visitadoras, ya sea de los hospitales o de las escuelas.

Informar a las autoridades sanitarias acerca de enfermedades infecciosas.

Ayudar a la enfermera a persuadir a los padres para la provisión de anteojos para los niños que los necesiten o de asistencia médica.

Poner en contacto a los niños con las clínicas, en caso necesario.

Ayudar en la obtención de becas especiales en caso de niños altamente dotados.

Asegurar para las madres que trabajan, los beneficios de las salas cunas.

Ayudar a encontrar trabajo a los padres necesitados.

Atraer la cooperación de los padres para corregir de la manera más adecuada la conducta irregular del niño.

Obtener la cooperación de Bibliotecas, Tribunal de menores, etc., en la prevención de la delincuencia.

Denunciar casos de malos tratamientos de los niños a las instituciones de protección.

Investigar las condiciones del hogar de los niños que solicitan libreta de empleo.

Denunciar a las autoridades la canducta inmoral de vecinos.

Representar la escuela ante las instituciones de protección del niño.

Además de ésto, muchas veces, la maestra visitadora realiza las funciones siguientes:

Obtiene, mediante gestiones especiales, la asistencia de niños débiles a los campamentos de verano.

Obtiene recursos pecuniarios para familias necesitadas.

Llama la atención de la escuela hacia la necesidad de dar al niño una instrucción suplementaria.

Representa a la escuela ante el Tribunal de menores.

Ayuda en el proceso de *americanización* de los padres extranjeros, llevándolos a actos escolares y cívicos.

Contribuye con la escuela a formar sociedades cooperadoras.

El psicólogo escolar es un producto del movimiento promovido por los *tests*. Cuando un profesional de esta clase está al servicio de un Departamento de investigaciones o de orientación vocacional, su labor se encamina especialmente a administrar los *tests*, — especialmente los relativos a la medida de la inteligencia — y a inspeccionar el desarrollo de las clases para retardados.

El psicólogo coopera constantemente con la maestra visitadora a fin de diagnosticar las dificultades intelectuales de los niños que se hallan bajo el cuidado de aquélla.

Otro personaje nuevo ha aparecido hace poco en el sistema escolar, y es el psiquiatra. Por razones prácticas sus funciones se distinguen de las del psicólogo. A éste último se confían, como he dicho, los aspectos intelectuales de la vida del niño: retardo mental, medida de su inteligencia, formación de clases especiales a base de capacidad intelectual de los alumnos, etc.

En cambio, al psiquiatra corresponde el examen de los niños del punto de vista de su conducta, y por lo tanto el estudio de las emociones y pasiones que introducen problemas en la vida del hogar y de la escuela.

El psiquiatra es un eslabón en el reciente movimiento por la higiene mental, que ha dado nacimiento a esa institución nueva, tan útil a la sociedad y a la escuela, la clínica de conducta. El niño irritable, el caprichoso, el *ratero*, el sugestionable, el terco, el que no ha aprendido a dominar sus ímpetus, el hipersensitivo, el solitario, todos ellos son sujetos a cuya disposición y servicio el organismo escolar ofrece la clínica, dirigida por un psiquiatra experimentado capaz de diagnosticar, aconsejar y organizar el tratamiento.

Como se ve, la escuela, después de haber resuelto problemas originados por las discrepancias individuales de los alumnos del punto de vista puramente intelectual, y de crear, en consecuencia, clases especiales para retardados y adoptar su programa al diverso grado de inteligencia de los niños, ha lanzado sus preocupaciones por otro campo de la personalidad del niño, el campo emotivo y pasional, procurando, mediante inteligentes mecanismos, allanar las diferencias individuales, y poner a todos los niños en posesión de su pleno derecho a la educación y a una vida normal y feliz.

También en otro campo despliega la escuela esta función normalizadora y de integral adaptación. La escuela tradicional ha vivido preparando el material humano para la Universidad y las carreras liberales, ¿por qué no habría de preparar también para la fábrica, el taller, la oficina? Esto es precisamente lo que se hace hoy día, ante la conciencia de la responsabilidad que le incumbe cuando el obrero o el empleado en pleno ejercicio ya de su trabajo, no revela haber recibido en el aula los conocimientos que podrían salvarlo de la incompetencia que pone de manifiesto.

¿Cómo evacuar esta responsabilidad? Explorando de nuevo la masa escolar y abstrayendo de ella los grupos que más tarde serán llamados hacia el trabajo industrial o comercial. A punto de finalizar la escuela primaria, los destinos de la mayoría de los niños están ya prefijados. ¿Por qué la escuela no descubrirá esos niños, no

los adaptará a las tareas que van a desempeñar en la vida y no les dará el cordial espaldarazo que les infundiera confianza en sus fuerzas y fe en la cooperación futura de todo ese mundo de ideas y de acción que dejan detrás, y que fué su escuela?

Esta se ha hecho cargo, en efecto, de que una nueva responsabilidad, un nuevo deber se levantaba ante ella, y así ha nacido la *orientación vocacional* y el *consejero de trabajo y profesiones*.

El consejero vocacional es un especialista empleado en la administración escolar para ayudar a maestros y maestras en el problema de trazar programas de vida ante los que pronto egresarán de la escuela primaria, aconsejando a éstos, proporcionándoles informaciones respecto a diversas ocupaciones, labor que éstas exigen, conocimientos y práctica que requieren y probables resultados económicos que brinda su ejercicio.

Bajo la dirección del consejero los alumnos de las clases responden a cuestionarios que se les presenta con el objeto de conocer el nivel económico social de la familia y las aptitudes, intereses y ambiciones del alumno.

El consejero dá pequeñas conferencias acerca de ocupaciones a los alumnos del último y penúltimo grado de las escuelas. En ellas explaya las funciones de las Agencias escolares de empleos, el origen de las diversas industrias, su organización, las funciones de las Uniones obreras y de patronos, la ética del trabajo industrial y comercial, etc.

Dichos consejeros organizan excursiones a las fábricas, talleres, exposiciones, comercios, oficinas públicas y privadas; muestran, mediante el cinematógrafo, las condiciones en que se desenvuelve la industria y los procesos técnicos que le conciernen.

Los consejeros conversan, además, individualmente con los exalumnos que acuden a proveerse de sus libretas de trabajo. Sirven de nexo entre esos niños, la escuela común, la escuela de continuación, el hogar y la clínica que determina su aptitud física para el desempeño de las tareas que prefiere desempeñar.

El cosejero, o en muchos casos, la oficina de colocación de la escuela, mantiene el contacto con el egresado mientras éste trabaja en la fábrica, taller, etc., con el objeto de allanar dificultades o sugerir cambios en la clase de labor elegida.

Como se ha dicho, el consejero penetra también en el hogar del niño. Esto lo hace para aclarar malentendidos, para requerir la cooperación de los padres a fin de que persuadan a sus hijos a que sigan en las escuelas los estudios que mayormente requerirán para realizar de la mejor manera sus futuros planes.

Es hora de cerrar esta larga disertación. El hilo que une sus ideas un tanto heterogéneas, es la convición de que los viejos anhelos del educador, en cuanto confiaba que la escuela sería un instrumento de elevación moral colectiva fallaron mientras la escuela fué doblemente particularista y estrecha; es decir, mientras por una parte cargó todo el enfasis de la educación en sus aspectos intelectuales, y mientras, por otra, lo cargó en la masa indivisa del alumnado, partiendo del erróneo supuesto de que todo niño padece iguales necesidades.

No hay enfermedades, sino enfermos, dicen nuestros amigos los médicos. No hay métodos, no hay procedimientos de cultura y de re-

habilitación, digamos nosotros, sino individuos que necesitan ser educados, rehabilitados o salvados por la Educación.

Pero no salgamos de aquí, señoras y señores, con la impresión de que la Educación ha de beneficiar únicamente al que es objeto de la solicitud social, al niño, ya sea delincuente o en peligro de serlo. También ha de servir para que esa solicitud sea más espontánea, más cordial y más abundante.

Las instituciones no tienen alma, se dice; pero es necesario que se la demos a la escuela si no deseamos que de ella salgan gentes egoístas, envanecidas de su saber o humilladas por su ignorancia, pero no tocadas en su emoción ni educadas en la práctica de un altruismo impulsado por un concepto claro y consciente de solidaridad humana.

¡Cuánto hay que hacer todavía para que termine la explotación del niño, la crueldad en su trato! ¡Cuánto falta todavía para que cada hogar pueda prestar su techo generoso a todo niño refugiado en él: un lugar de oportunidad para su vida, y no un factor de explotación de sus fuerzas y una puerta cerrada sobre su porvenir!

¿Podrá dar todo eso la escuela? No sabría decirlo. Pero por lo menos tal actitud hacia el niño será siempre el fruto de una educación mejor y más alta. Seamos todos agentes de ella, y contribuyamos a ser, todos, los generosos guardianes de la generación que va a sucedernos.

Ernesto Nelson.

JULIAN AGUIRRE (*)

Niños: Esta sala donde pasáis horas tan amenas, llevará desde hoy, el nombre de Julián Aguirre, porque a él debéis muchas de nuestras más bellas canciones.

Amó a la niñez y supo comprenderla. El delicado sentimiento de su música y la fiel interpretación de los gustos infantiles, así lo revelan.

"Luna Blanca" fué la primera composición de música escolar que escribió. Como todo el que honestamente hace un trabajo por primera vez, se sentía inquieto por la inseguridad de haber hecho obra de mérito y de haber traducido en ella la interpretación de su sentir. De ahí que fué grande la emoción que experimentó al escuchar sus canciones en boca de los niños, en la escuela Carlos Pellegrini, adonde fuera llevado por su amigo el Sr. Ricardo Rodríguez, aquí presente.

Desde entonces sus cantos escolares, que en muchos casos llevan la letra del mismo autor, se multiplicaron en producciones bellísimas que nunca perderán el encanto para los niños.

Cu-cú, que tiene toda la impresión movida de un juego infantil y todo el sentido simbólico del ensueño de atrapar al ave ilusión, que se vuela burlando el empeño, es para mí una de sus más graciosas composiciones.

Hay vida en cada una de sus canciones. Siempre que oigo el "Arre caballito", viene a mi mente la figura de Aguirre, con un niño montado sobre sus rodilas, que sigue el ritmo de la música en un juego paternal en que se funden el alma del padre, comprensivo y amante y la del hijo feliz y cariñoso, que ha logrado ser interpretado en sus anhelos.

Niños: Ese también es el lazo por el cual estáis unidos al espíritu superior que animaba al artista que se llamó Julián Aguirre.

El os comprendió y escribió para vuestra dicha, además de "Luna Blanca", "Cu-cú" y "Arre caballito", el "Romancillo del lobo", "El zorzal", "Al borde del agua", "Bajaron los ángeles", "Fiesta en la Aldea" y muchas más, tan hermosas como aquéllas.

Por eso hemos querido que su recuerdo viva con nosotros y se ha dado su nombre a esta sala de música donde él hubiera gozado escuchando sus canciones, como gozó un día al oirlas a un grupo de niños humildes que, en la puerta del conventillo, entonaban una de ellas, la que lleva el nombre de: "Era un ratoncito".

(*) Palabras pronunciadas por el Director General del Instituto Bernasconi, el 20 de noviembre de 1931, en el acto de designar una de las salas de música de ese establecimiento con el nombre de Julián Aguirre.

Son esas las compensaciones más gratas para un maestro. Aguirre lo era, como que ha dejado una obra escolar duradera.

En homenaje a su memoria vais a entonar algunas de sus inolvidables canciones, pero antes quiero presentar mis respectos saludando en nombre de este Instituto y en el mío propio, a la esposa e hijos del distinguido músico, aquí presentes, y manifestar que cumplo con este homenaje tributado a Aguirre, un deseo ferviente de mi corazón.

Cuando ocurrió su fallecimiento yo era Inspector y actuaba en la Comisión examinadora de música. Recuerdo que mi primera palabra al conocer esta desgracia que tanto lamentamos, fué decir a mis compañeros Sres. Mastroggianni y Rodríguez: "Si fuese director de escuela, daría a la sala de música el nombre de Julián Aguirre".

Hoy realizo este deseo y me siento feliz por haberlo cumplido.

Salvador Lartigue.

EL CALCULO ESCRITO

La enseñanza del cálculo es la que, en la escuela primaria, da los resultados más seguros, o, por lo menos, más aparentes. Sin embargo, cabe preguntarse si ciertas tradiciones o ciertas rutinas no ocasionan serio perjuicio a esa enseñanza.

¿Qué es el cálculo? Algo así como una prestidigitación con números y problemas. Se obtiene facilidad, en cálculo, después de haber contado mucho; es preciso haberse ejercitado con números, con medidas, con problemas. Este arte no se aprende siempre en la escuela. Todos conocemos al hombre analfabeto que cuenta mejor que cualquiera cuando se trata de su dinero. Jamás efectúa raciocinios en forma ni operaciones complicadas. Lo confundirían si lo invitaran a formular una solución. Ignora el procedimiento de análisis. Sabe contar, sabe calcular y las cuentas le salen bien.

La enseñanza del cálculo sufre en nuestras escuelas, (las de Francia), por la importancia exagerada que se acuerda a los trabajos escritos.

Se escribe demasiado. En muchas clases, desde el curso elemental, la lección de aritmética adquiere, invariablemente, la marcha siguiente: el maestro da una explicación de algunos minutos sobre un problema tomado del libro o escrito en el pizarrón; en seguida, los niños copian el enunciado, trazan el cuadro de las operaciones y del raciocinio, y redactan la solución en la pizarra o en el cuaderno. Se hace, luego, la corrección en el pizarrón; los alumnos la siguen en el cuaderno; y, por último, si es necesario, el problema se vuelve a copiar. El ejercicio dura de 35 a 40 minutos: 10 minutos de explicación, 5 ó 10 de trabajo personal del alumno y 20 minutos para escribir, por lo menos.

Se escribe sin razón. He aquí dos ejemplos de problemas propuestos en el curso elemental: "Una dueña de casa compra 6 platos. Paga con un billete de 100 francos y le devuelven 28 francos. ¿Cuál es el precio de cada plato?" "Un recipiente contiene 8 decálitros de aceite; se retiran 10 litros y después 15. ¿Cuántos litros quedan?"

Esos problemas explicados, escritos, corregidos han exigido uno y otro una media hora. Habrían bastado cinco minutos de cálculo mental. Lo he comprobado.

Se escribe demasiado pronto. Mi nieta vuelve un día del liceo, con un cero en cálculo, Me entero del problema que ha ocasionado la mísera nota y me abstengo de dirigir a la niña la menor observación. Al día siguiente, sin preparación de ninguna especie, le propongo un problema más difícil para que lo resuelva por cálculo mental. La respuesta es inmediata. El problema que le habían dado era, en su forma escrita, prematuro.

No sé por qué en cierta clase de mi jurisdicción como Inspector, a cargo de una buena maestra, una lección de geometría conduce a la copia de este texto: "cuando dos rectas se cortan forman cuatro ángulos opuestos por los vértices, etc. etc." ¿No hubieran sido preferibles algunos dibujos bien concebidos y bien analizados? ¿Por qué se ve a veces, en las lecciones del sistema métrico, series de medidas escritas en el pizarrón: 35 dam., 5m., 3cm., para convertir en metros? Se emplean 45 minutos para esas operaciones, cuando el procedimiento de la Martiniére se presta a maravilla para tales conversiones.

¿Por qué? Porque el cuaderno, como el libro, ejerce en el maestro una atracción invencible, en razón de que el cuaderno atestigua el trabajo de la clase, constituye su prueba; porque, a los ojos de los padres, un cuaderno nutrido y bien escrito es señal de un buen maestro; porque es preciso ejercitar al niño en trabajos escritos; porque en las clases de tres cursos es necesario que una parte de los alumnos se dedique a una tarea que no exija la atención inmediata del maestro, a fin de que éste pueda atender la enseñanza de los demás niños... Las razones son muchas y aparentemente valederas. El mal está en que si el maestro se descuida, en las clases poco numerosas y de un solo curso la lección de aritmética dura 10 minutos y el trabajo escrito 40. Ya se ha adquirido la deformación.

Conviene decir y repetir que en la escuela primaria tienen importancia capital los ejercicios de cálculo oral y de cálculo rápido, tanto de aritmética como de sistema métrico o de geometría. Importa, pues, una separación definida entre el cálculo oral y el cálculo escrito. No conviene dedicar mucho tiempo, como ahora, a copiar enunciados y redactar soluciones. No se debe exigir al niño una solución o un trabajo escrito sino cuando los datos esenciales de un problema o de un ejercicio son perfectamente conocidos y ya no originan dificultades. En este caso la redacción del deber será rápida y fácil.

El cálculo no es ejercicio de escritura. En toda enseñanza, los procedimientos se desarrollan como la cizaña y tienden a invadir todo, al punto de que llega un momento en que lo principal, el grano noble, sólo aparece en aislados manchones.

Andrés Mathieu.

LOS NIÑOS RETARDADOS Y ANORMALES (*)

Dícese con justicia, que la escuela primaria es uno de los cimientos de la civilización. Y cuando tal afirmación se manifiesta, es porque nadie olvida que otro de los factores de innegable influencia, es el hogar

Hogar y escuela deberían por lo tanto, marchar siempre juntos como portaestandartes del progreso.

Pero he aquí, que, desgraciadamente, esa alianza ideal no se realiza siempre y suele fracasar donde más se necesita.

Y si bien hay ambientes favorables a toda obra de cultura y progreso y por ende, a la escuela primaria, tales como los centros cultos de las grandes ciudades, también es cierto que los hay hostiles e indiferentes a toda obra de adelanto y civilización. Sin embargo, y he aquí lo curioso, cuando la educación del niño falla, cuando no progresa, cuando a pesar de todos los esfuerzos queda como estancada en un marasmo negativo, nadie recuerda entonces que la educación del niño es un producto de dos factores, hogar y escuela. La mayoría se inclina a criticar la obra de la escuela primaria y a buscar con ojos acusadores al maestro, que no supo o pudo, con su sola influencia, lograr el éxito ansiado.

He aquí por qué muchas veces, el maestro desempeña en la sociedad el papel de un Robinson Crusoe en una isla desierta. Solo en la lucha contra los elementos adversos, debe vencerlos y domarlos a fuerza de voluntad. de observación, de estudio y de constancia.

Muchas veces es un Hércules, cuyas obras no son cantadas por los poetas, pero cuya recompensa más gloriosa florece en lo íntimo de su ser, en la satisfacción de su propia conciencia, por la victoria lograda.

Un problema anual. —Todos los años cuando empieza el ciclo escolar, el maestro recibe a sus alumnos (35 o 40, por lo general) con una gran curiosidad.

¿Cómo serán los pequeños de ese año? ¿Serán inteligentes o retardados, vivaces o apáticos, revoltosos o tranquilos? ¿Asimilarán fácilmente las nociones de la enseñanza? ¿Reaccionarán a los estímulos?; y por último ¿responderán al ideal de la estadística escolar? ¿Pasarán de grado el 100 o|o?

Ante estos interrogantes, el maestro comienza su tarea: Trata de ganarse la confianza de los niños, jugando, contándoles cuentos, y

(*) Trabajo presentado en el Cuarto Congreso Nacional de Sociedades Populares de Educación.

poco a poco, suavemente y sin ostentación, va examinando sus cualidades, sus defectos, y sus posibilidades.

Si los niños han cursado ya el primer grado inferior, la tarea se facilita, pues entonces además de la lectura, la escritura y el cálculo, pueden usarse pequeños "tests" para medir la observación, la atención y la memoria; de lo contrario la tarea es más ardua, pues casi toda residirá en la observación del lenguaje de sus alumnos.

¿Sabe el niño hablar? ¿Pronuncia correctamente? ¿Puede repetir las palabras que se le digan? ¿Encuentra dificultad en la emisión de algunas vocales o consonantes? ¿No tartamudea?

La observación del lenguaje, llave de oro de todos los conocimientos, suele dejar al descubierto el terrible fantasma de la *afasia*, con todos sus desagradables derivados.

Y he aquí que como resultado de este examen, el maestro se ha encontrado con cuatro o cinco niños, algunas veces más, que presentan distintos defectos de pronunciación, tartamudez o impotencia para hablar, algunos casos de sordera leve y en el resto de los alumnos no faltan los desmemoriados, los abúlicos, los inestables, caprichosos, etc., cuya observación directa arroja un alto porciento de fallas psíquicas.

Entonces se presenta el problema: ¿Qué hará el maestro con estos pequeños anormales y retardados pedagógicos?

Como cada uno de ellos presenta una falla distinta, es obvio que si desea corregirlos, tendrá que impartirles un tratamiento individual adecuado.

¿Y cómo podrá hacerlo sin descuidar a los otros niños que le han sido confiados, dentro de los rígidos horarios y cumpliendo los programas en vigor?

Este es el problema a resolver, pero antes de buscar la solución, vamos a estudiar cada una de sus partes.

Los niños retardados y anormales.—Hemos dicho, que una de las deficiencias más visibles de estos niños, suelen ser los defectos en el lenguaje oral y escrito.

Antes de determinar a qué categoría pertenecen, es necesario investigar si las deficiencias observadas derivan de un defecto de los órganos vocales. para lo cual hay que someter al niño a un pequeño examen físico: Si no tiene vegetaciones adenoideas, labio leporino, deformaciones óseas, etc.; si sabe respirar no sólo para la vida vegetativa, sino también para la de relación; si sus órganos auditivos no están enfermos; entonces la dificultad para hablar, suele ser un caso de afasia. Recordemos un momento:

La *afasia* que deriva del griego: *a* (sin) y *fasia* (discurso), significa la pérdida de la facultad de hablar.

Sabemos que Broca, descubrió el centro del lenguaje, al pie de la tercera circunvolución frontal izquierda y cuando esa región está enferma o afectada, se producen diversos trastornos y hasta la pérdida del lenguaje.

Propiamente es *afásico,* el que no puede pronunciar una sola palabra y disfásico el que pronuncia algunas.

Hay varias variedades de *afasia.* Las principales son:

Afasia motriz pura: Esta variedad difícil de hallar, consiste en que el individuo no puede hablar, pero no por falta de inteligencia

ni defecto en los órganos vocales, y suele producirse por una fuerte conmoción nerviosa. No debe confundirse con el mutismo idiótico, el mutismo histérico, o la demencia.

La *afasia motriz*, puede ser *oral* o *gráfica*.

La *afasia amnésica*: Se suele confundir con la afasia motriz, pero se diferencia porque mientras en la afasia motriz, el individuo no puede pronunciar la palabra por falta de la imagen sensorial correspondiente, en la afasia amnésica basta decírsela para que la reevoque y la pronuncie con toda claridad.

La *agrafia*: Es otra forma de afasia motriz, con asiento en el pie de la segunda circunvolución frontal (centro de la escritura). Se distinguen tres variedades: La agrafia propiamente dicha, en que el individuo, aún sabiendo leer bien, no puede escribir nada; la *disgrafia* en que escribe algo y la *paragrafia*, en que escribe algo pero alterando las sílabas.

La *sordera verbal*: Se produce cuando por alguna hemorragia cerebral o traumatismo, es afectada la región comprendida entre la primera y segunda circunvolución temporal izquierda, donde reside el centro auditivo.

Por lo tanto, el individuo oye porque los órganos del oído no han sufrido absolutamente nada, pero no entiende porque su cerebro ha sido afectado en la región cerebral correspondiente.

La sordera verbal puede degenerar en una *parafasia*, porque el individuo oye pero no comprende; por lo tanto si quiere hablar, el lenguaje le resulta sin coordinación, como un delirio y el enfermo puede llegar a la demencia. Sus ideas están en estado de potencia, pero no pueden manifestarse.

En la *sordera psíquica*, el sujeto oye pero no reconoce los sonidos.

Ceguera verbal: Cuando la corteza cerebral ha sido lesionada en el lóbulo occipital o en la circunvolución angular del lóbulo parietal, se produce la ceguera verbal.

A veces el individuo queda ciego, otras se produce la *hemianopsia* por la cual, el sujeto ve la mitad de las cosas, pero no puede leer, por cuanto no puede reevocar las imágenes verbales vistas.

En la *ceguera literal*, el sujeto ve las letras pero no puede unirlas.

En la *ceguera silábica*, ve las sílabas pero no las puede coordinar.

En la *ceguera psíquica*, ve los objetos, pero no los reconoce.

Además de los afásicos, abundan entre los niños anormales los disártricos.

La *disartria*, del griego *dys* (difícil) y *arthron* (articulación), es como su nombre lo indica, un desorden en la articulación de la palabra.

Consecuencias de la anterior son también las anartrias *silabarias* y *verbales*, llamadas también *disfasias*, que incluyen diferentes grados de tartamudez.

Asímismo se conocen con el nombre de *alalia* y *dislalia*, del griego *dys* (dificultad) y *lalia* (habla), diferentes desórdenes en la coordinación de letras para formar sílabas.

Innumerables son los desórdenes psíquicos que se pueden observar en los niños anormales y si nos hemos detenido con algún detalle

en los defectos más serios del lenguaje, es porque pensamos como muchos autores, que, "la palabra es la mayor conquista del hombre".

Sin embargo, no pasaremos por alto, los perjuicios de todo orden que acarrean la falta de memoria visual, auditiva, motora, próxima y remota, de atención (involuntaria o espontánea) en las diversas actividades de la vida escolar.

En los casos más graves de la anormalidad, el campo de observación linda ya con lo patológico y así en los neuropáticos y frenasténicos, suelen observarse distintas *fobias*.

Entre los niños, la más frecuente es la *oritrofobia*, o miedo a enrojecer.

Otras variedades son: Las *fobias verbales*, que se parecen mucho a la tartamudez, porque el sujeto teme pronunciar determinadas palabras y por no hacerlo, habla de una manera entrecortada.

La *agorafobia*, por la cual el enfermo sufre palpitaciones, vértigos, etc., cuando está frente a un espacio grande.

La *anorexia* (falta de apetito) y muchos otros que nos apartarían del tema.

Pero afortunadamente, el trato con los frenasténicos, no incumbe ya al maestro de escuela primaria.

Anormales psíquicos y falsos anormales. — Entre los anormales psíquicos, hay que distinguir tres categorías. La primera comprende los diversos grados de la *idiocia*, (ausencia congénita de la inteligencia).

La segunda categoría comprende la *imbecilidad*, originada por un detenimiento del desarrollo mental.

La tercera categoría abarca la *locura moral*, con todas sus perversiones y tendencias morbosas, epilepsia grave, etc.

Estos anormales psíquicos no asisten a las escuelas comunes, porque su defecto es muy visible.

Pero hay otros entre uno y otro extremo de la escala, que presentan una alteración menos profunda en su estructura orgánica y especialmente cerebral y que son más educables.

Los frenasténicos presentan dos caracteres comunes: 1º Desde muy temprana edad manifiestan su incapacidad y defecto mental. 2º Todos manifiestan una insuficiencia muy marcada, en las operaciones más elevadas de la mente (ideación superior, voluntad, etc.).

Tienen poca memoria: el lenguaje oral y escrito presenta numerosas fallas; los que son capaces de hacer algún cálculo mental, lo hacen con gran lentitud y abundancia de errores; además son fáciles de sugestionar.

Estos sujetos, aunque a veces son capaces de comprensión, son incapaces de expresión.

Algunos signos nos guían, para distinguir los verdaderos de los falsos anormales.

El falso anormal, comparado con el verdadero, nunca está desprovisto de las nociones de la vida práctica, aunque carezca de las nociones escolares más elementales.

El falso anormal no reacciona a los "tests" de inteligencia, debido a las siguientes causas: distracción, movilidad de atención, timidez o haraganería.

En estos casos, el examen psíquico por medio de interrogatorios o "tests" debe ser repetido muchas veces, para hallar la categoría a que pertenece.

Cuando repetido el examen, las respuestas son diferentes, pero se aproximan a la verdad, es probable que se trate de un falso anormal.

Cuando se porta bien en la escuela y mal en la casa, o vice-versa, se trata de un falso anormal del caráter, pues el verdadero se conduciría mal en ambas.

Diagnóstico. — ¿Cómo puede hacerse el diagnóstico de un tipo anormal, de un subanormal o simplemente de un retardado pedagógico? Para evitar una clasificación errónea es necesario proceder con método, relacionando las condiciones físicas, con la psíquicas y las hereditarias.

Por lo tanto, es absolutamente indispensable someter al niño a un examen somático, un exámen psíquico y un examen anamnésico.

El examen somático comprende el morfológico, el antropológico y el fisiológico.

Sabemos que la morfología estudia la serie de formas, por las que atraviesa el organismo individual durante su desarrollo, desde la célula huevo, hasta su estado perfecto. Y como el estudio del individuo es una breve reseña o compendio de la historia de la especie, la morfología comprende la ontogenia y la filogenia.

El examen antropológico nos permite juzgar si el educando ha heredado caracteres que lo alejen del tipo medio humano, en las mismas condiciones de raza, sexo y edad.

La antropología está basada en la craneología y craneometría que nos permiten conocer y distinguir los distintos casos de microcefalía, macrocefalía, hidrocefalía, escafocefalía, plagio-falía, plagio-prosipia, el prognatismo y demás estigmas degenerativos.

Según Lombroso, un solo estigma no indica un degenerado, sino varios reunidos. Pero es evidente que un desequilibrio somático está en relación con un desequilibrio psíquico.

Muchos niños ineducables en las escuelas comunes, son enfermos, y a las anomalías del carácter, asocian anomalías morfológicas. El examen fisiológico comprende las funciones del organismo y es de incumbencia del médico.

El examen psicológico tendrá que ser, ante todo, un examen de la sensibilidad considerada en sus formas más variadas, y en las distintas asociaciones de que derivan los fenómenos psíquicos. En efecto, los sentidos pueden considerarse como primer laboratorio de la psiquis, es decir periférico, mientras el cerebro desempeña el papel de laboratorio central.

Por esta causa debe tenerse en cuenta, el examen de la sensibilidad en todas sus formas: visiva, auditiva, táctil, térmica, bárica, dolorosa, etc., pues su diferencia o alteración (hipaestesia, anestesia, hiperestesia y parestesia) traen como consecuencia inmediata, una alteración de las actividades psíquicas superiores. Está fuera de duda que en los deficientes mentales, los órganos de los sentidos comparados con los niños normales, son más defectuosos, por lo que se induce que existe una relación constante entre la sensibilidad y la psiquis.

Para realizar el examen anamnésico, hay que recordar que el niño como todos los individuos, representa el efecto de múltiples causas. El es un producto de la herencia, (factor biológico) y un producto del ambiente (factor social).

Los caracteres de sus antepasados, sus enfermedades, sus vicios, sus virtudes, sus degeneraciones reviven en él.

Por otra parte, el ambiente social, que recibe al recién nacido co-

mo un mimado de la fortuna o como un desamparado, que es lo más común, influye sobre él de un modo decisivo.

Por lo tanto hay que tener en cuenta varios anamnesis: el bio-patológico, el sociológico y el escolar.

El anamnesis bio-patológico, se refiere al organismo del niño como ser viviente.

Este anamnesis puede ser: próximo, cuando indaga los precedentes personales del niño, y remoto, cuando investiga los antecedentes hereditarios.

Este último es muy importante, pues está fuera de duda, que no sólo se heredan los caracteres morfológicos sino también los patológicos. y psicológicos.

El anamnesis sociológico, como su nombre lo indica, se refiere al ambiente social en que el niño se desarrolló.

La importancia del ambiente está descontada, pues muchos autores han comprobado que los caracteres físicos, fisiológicos, y psicológicos, de niños pertenecientes a clases pobres, son inferiores a los de familias más acomodadas.

La talla, el peso, los caracteres morfológicos, son más deficientes, y esto se explica por la mala nutrición, la fatiga, las intoxicaciones que produce la convivencia de varias personas en habitaciones misérrimas.

El anamnesis escolar, se refiere a los antecedentes personales del niño.

¿Cómo es en la escuela? ¿Es vivaz o apático, indisciplinado u obediente? ¿Cómo reacciona a los estímulos? ¿Es alegre o triste?, etc.

En esta clasificación, hay que tener muy en cuenta el temperamento del niño, pues los linfáticos no son tan fáciles de conocer como los sanguíneos. También hay que observar con distinto criterio, a los fuertes de los débiles, porque en la mayoría de los casos, "niño malo" es sinónimo de "niño enfermo".

De todo esto se desprende la importancia de la esquela biográfica, adonde se anotarán los resultados de los diversos exámenes a que ha sido sometido el niño (somático, psicológico y anamnésico) y de donde surgirá solo, el diagnóstico correspondiente: normal, subnormal, retardado o anormal

El médico psicólogo y el maestro especialista. — Al tratar del examen somático de los alumnos, hemos visto, que, si bien el maestro puede realizar el morfológico y el antropológico en los gabinetes de antropometría, al llegar al examen fisiológico es necesaria la presencia del médico, pues la fisiología, ya sea de un organismo sano o enfermo es del dominio de la medicina.

A su vez, el maestro de niños retardados y anormales, deberá especializarse en la materia. Deje estar preparado para reconocer a los afásicos, a los psicasténicos, a los "arriéres" intelectuales, a fin de que, observados a tiempo, puedan ser sometidos a los tratamientos y métodos correspondientes.

El médico tendrá a su cargo la vigilancia del cuerpo, su nutrición, su desarrollo, etc.; el maestro la del espíritu.

Si siempre fué noble la tarea de enseñar, aún lo es más cuando se trata de estos niños retardados y anormales, que requieren tanta simpatía, tanta comprensión, tanto cariño, para llevar luz a sus cerebros brumosos y calor a sus almitas friolentas, incomprendidas, desprecia-

das en sus propios hogares, donde a veces desconocen hasta la caricia de sus madres.

La bondad será por excelencia, la terapéutica del maestro. Los más indisciplinados, los más rebeldes, hasta los pequeños delincuentes, acaban por someterse a esta cualidad excelsa. ¡Y cuánta adhesión, cuánto respeto, sienten los pequeños por el maestro que, para educarlos pone en juego no sólo su cerebro, sino también su corazón!

Educación de los niños retardados y anormales. — Si antaño, la vida de estos pequeños deficientes mentales, se deslizaba entre la desesperación o el abandono de los suyos y la indiferencia de la sociedad, hoy se empieza a notar en todas las esferas, una gran reacción a su favor. ¿Será porque el mal avanza? Creemos que no, siempre ha existido; sólo que unas veces se desarrolla ante la indiferencia general, y otras, ante la observación inteligente de espíritus noblemente inquietos.

Sin embargo, bueno es tener presente, que, la última estadística levantada por el Honorable Consejo Nacional de Educación, con intervención del Cuerpo Médico Escolar, durante el año 1929, en la Capital Federal (sobre un total de 70.351 alumnos de los primeros grados) arroja la cifra de 10.629 niños, que no podían aprovechar la enseñanza, por hallarse entre los límites de los subnormales y retardados pedagógicos.

Por lo tanto, como esos niños no están, ni física ni intelectualmente, en las mismas condiciones que los normales, no pueden recibir la misma enseñanza.

Pretender que adquieran las mismas nociones, sería llevarlos al "surmenage" o perder el tiempo. Lo lógico sería separarlos de los demás y averiguar qué grado de deficiencia adolecen.

Sabido es que los casos más graves de la anormalidad: los frenasténicos, los neuropáticos, los anormales constitucionales, sólo pueden mejorar en institutos de psicoterapia y con cuidados muy especiales.

Por su gravedad estos anómalos no aparecen en la escuela primaria.

Los deficientes y anormales psíquicos, deberían ser educados en escuelas autónomas, sobre el tipo de las ideadas por Sancte de Sanctis.

Y por último, el tipo común de los retardados pedagógicos, con sus grandes variedades de afásicos, disártricos, falsos anormales del carácter, etc., en *clases diferenciales,* destinadas a prepararlos para la escuela común.

¿Cómo se realizaría esto? Muy fácilmente. Todos los años después de someter a los alumnos (especialmente de los primeros grados), a un examen somático, psíquico y anamnéstico, se apartarían los que presentaran vicios de pronunciación. tartamudez, falta de atención, memoria, etc., y en número de 10 a 15 a lo sumo, se confiarían a un maestro especialista, bajo cuya dirección se realizarían los ejercicios necesarios, de respiración, ortofonía, ejercitación de los sentidos etc., aplicando los necesarios a cada alumno, pues dichos defectos sólo se corrigen con la enseñanza individual.

Si a esto se une la vigilancia constante del médico para verificar el peso, nutrición, es seguro que en poco tiempo como ha sucedido ya en el *Instituto de Psicología Experimental* (hoy clausurado) donde esta enseñanza ha sido todo un éxito, bajo la Dirección del Profesor D. Luis Morzone, los niños retardados, podrían volver a cursar los grados de la escuela primaria, en condiciones más ventajosas.

Conclusión. — De todas las razones anteriormente expuestas, se

desprenden que, la escuela primaria necesita urgentemente las siguientes adquisiciones:

1º—La creación de modestos gabinetes de antropología, pero con todos los útiles necesarios, el goniómetro, el estesiómetro, la Bobina de Dubois Reymond, etc., para efectuar un examen antropológico, morfológico y de la sensibilidad correctos.

2º—La adopción de la "esquela biográfica", que servirá como ficha individual para cada alumno, y en la que constarán los resultados del examen somático, psíquico y anamnésico.

3º—La creación de los grados diferenciales, para los niños retardados bajo la dirección de maestros especialistas.

Y para finalizar, permítaseme por un momento, la ilusión de que todo esto se realizará, para tener la visión optimista, de que todos los niños son felices, porque todos son comprendidos, todos son amados y la humanidad da un paso adelante y se vuelve más buena, porque empieza a tener la religión de la infancia.

Julia Bustos.

GENERALIDADES SOBRE LA INSTRUCCION PRIMARIA EN EL JAPON

En Diciembre de 1929, el Japón tenía 45.355 instituciones educacionales, entre escuelas primarias, secundarias, preparatorias, universidades y escuelas profesionales con un total de 11.984.468 estudiantes. Tales escuelas se encuentran distribuídas en el país en un término medio de 3 escuelas por cada diez millas cuadradas, y de 19 estudiantes por cada 100 habitantes.

Resulta, pues, difícil encontrar una aldea o villa en el Japón, que no cuente con una escuela, y hay muy poca gente imposibilitada de expresar sus ideas por escrito.

Sobre la extensión del analfabetismo en este Imperio, no existe estadística general como en otros países, pero se la puede apreciar por medio de la referente a los conscriptos militares.

A los veinte años de edad, todos los súbditos del Japón son examinados para escoger los que sirvan como conscriptos militares, y en esa ocasión también se verifica si saben leer y escribir. Así se pudo comprobar que en 1928, hubo apenas 6 analfabetos por cada mil jóvenes de 20 años de edad. A continuación doy otros datos al respecto:

Años	Total de hombres de 20 años de edad	Que no saben leer entre los mismos
1924	527.072	4.770
1925	516.415	4.576
1926	516.972	4.280
1927	577.247	4.060
1928	565.333	3.463

El sistema europeo de educación se inició en el Japón hace 60 años, o sea cuando el Imperio comenzó a vincularse en forma decidida con el Occidente. Antes de esa época, la educación popular era muy imperfecta, y casi no se conocía ninguna ciencia, con excepción de la matemática, y de nociones elementales de astronomía y de medicina.

El Gran Emperador Meiji (Mutsuhito), a quien se debe la magna obra de transformación y el progreso actual en todas las esferas de la vida nacional, adoptó sabiamente la política de intensificar la prosperidad nacional mediante el abandono de las costumbres antiguas y el aprovechamiento de los conocimientos científiicos del mundo, para lo cual dió gran importancia a la educación pública.

En 1871, se estableció el Ministerio de Educación Pública, y en

el siguiente año, se promulgó la ley que organiza la enseñanza, basada en el sistema francés. El territorio fué dividido en diferentes zonas educacionales, es decir, de universidades, de escuelas secundarias y elementales.

Otro punto importante en la expansión educacional de este país, está en su sistema de educación obligatoria, establecida en la Ley Orgánica de Escuelas Elementales y actualmente en vigencia. El Art. 32 de dicha Ley, establece lo que sigue: los niños entre 6 y 14 años de edad, se llaman *niños escolares*. Los niños escolares tienen la obligación de completar el curso de enseñanza elemental durante 6 años. Los padres o tutores de los escolares, tienen la obligación de hacerles completar sus cursos elementales de seis años. El Art. 35 de la misma Ley establece: las personas que ocupen a niños escolares, no podrán oponerse a la asistencia escolar de tales empleados". Las disposiciones anteriores, son la base fundamental del desarrollo de la educación pública en el Japón.

Como factor importante de la difusión educacional en el Japón, debe mencionarse la creación de Escuelas Elementales. El Art. 51 de la Ley Orgánica respectiva, ordena que los Municipios de las ciudades y aldeas, crearán el necesario número de escuelas elementales, para admitir a todos los niños escolares, corriendo a cargo de esos Municipios los siguientes gastos: de creación y mantenimiento; sueldos de maestros, sus gastos de viaje, y otras remuneraciones; gastos de mejoramiento; y egresos que ocasionan los niños sin recursos para asistir a la escuela. La disposición anterior, fué tan bien cumplida que ya en 1874 o sea tres años después de la implantación de este sistema escolar (1871), había 20.017 escuelas, 36.866 maestros y 1.714.768 alumnos de enseñanza elemental.

Conforme al desarrollo que adquiría la educación elemental y al gradual encarecimiento de la vida, el gasto de las Municipalidades resultó muy pesado; y ya en 1891, se pensó que el Gobierno Central debía, con fondos de la Tesorería Nacional, contribuír a una parte de los gastos locales de educación elemental. Esta ayuda ha ido en constante aumento por presión de la opinión pública. En la Dieta Imperial de 1918, fué aprobada por iniciativa del Gabinete, la ley de Subvención a la educación elemental, que autorizó al Gobierno para invertir anualmente la cantidad de 10.000.000 de yens. En 1923, la cuota fiscal llegó a 45 millones, y en 1930 a 85 millones de yens, cubriéndose así el 50 o|o, aproximadamente, de lo que se gasta en sueldos de los maestros de enseñanza primaria.

Ha influído considerablemente para que la instrucción primaria se desarrollara rápidamente, el hecho del poco gasto que ella significa a los padres. La ley respectiva autoriza cobrar hasta 0.50 de yen mensual por concepto de matrícula, pero en realidad en casos determinados se cobra 0.25 de yen y por lo general la matrícula es gratis. Además, los textos escolares son editados por el Gobierno y su precio es baratísimo, tanto que cada ejemplar vale entre 0.03 y 0.10 de yen Puede decirse que cada alumno gasta al año poco más de un yen. Por lo que se refiere a artículos de escritorio, existen sociedades cooperativas en todas las Prefecturas que suministran a los alumnos y lo más barato posible, tales artículos, cuyo tipo y calidad es uniforme. Tratándose de alumnos indigentes, los textos y material escolar, son suministrados gratis por los Municipios.

Como el valor de los textos de enseñanza iba siempre en aumento, era notoria la calidad de unos y la deficiencia de otros, y con frecuencia los editores sobornaban a los maestros para preferir determinados libros, el Gobierno designó en 1902 una Comisión, que en 1904 fijó los destinados al uso de escuelas. Se logró, pues, uniformidad; hacer económica la educación popular y que fuera uno el idioma del país. A este último respecto, hay que recordar que como el Japón forma un largo archipiélago, han existido muchos dialectos, algunos de los cuales eran enteramente distintos. Los más conocidos han sido el de Kioto, Tokio, Kagoshima y Senday, y si bien es cierto que no han desaparecido del todo, se estima que gracias a la uniformidad de los textos escolares el idioma hablado en Tokio es comprendido en todo el Imperio. He aquí la lista de los textos actualmente en uso: Instrucción Cívica y Moral (6 libros), idioma japonés (12) Aritmética (6), Historia Nacional (2), Geografía (2), Ciencias Naturales (2), Pintura (4), Canto (6). Además existen diversos textos también editados por el Gobierno, para el uso de los maestros.

Este país no ahorra ningún esfuerzo para mejorar la capacidad de los maestros. Todas las Prefecturas (el Japón está dividido en 43 Prefecturas) sostienen con fondos propios a lo menos una Escuela Normal. Sus alumnos no pagan matrícula, y cuentan con vestuario y pensión gratis. Con estas facilidades, se comprende que las Escuelas Normales puedan seleccionar buenos elementos entre los muchos candidatos que se presentan para optar al profesorado primario.

Doy a continuación un cuadro estadístico sobre las Escuelas Normales Elementales, y las materias que se estudian.

Año	Escuelas	Profesores	Estudiantes	Graduados
1925	99	2.383	45.540	13.179
1926	101	2.482	46.285	13.425
1927	101	2.499	46.938	13.725
1928	103	2.799	47.235	14.328
1929	104	2.802	48.125	15.312

Distribución de horas en las Escuelas Normales

	AÑOS				
Asignaturas	I	II	III	IV	V
Instrucción Cívica y Moral . . .	1	1	2	2	2
Pedagogía	—	—	2	3	5
Japonés	6	6	4	5	5
Inglés	5	3	3	3	3
Historia	2	2	3	3	2
Geografía	2	2	—	—	—
Matemáticas.	4	4	4	3	3
Historia Natural	2	2	2	1	—
Física y Química	—	3	3	3	3
Leyes y Economía	—	—	—	2	2
Agricultura y Comercio	—	—	2	2	2
Caligrafía	2	1	1	0	0
Pintura	2	2	1	1	1
Música	2	2	1	1	1
Gimnasia	5	5	5	4	4

Categorías y Sueldos.

La remuneración de los Maestros de Instrucción Primaria ha variado según el estado económico del país. Actualmente son pagados conforme a la siguiente lista:

Categorías			
Zonas (1)	I	II	III
Mensual.			
A. . . . . Y.	180	145	120
B. . . . . „	160	130	110
C. . . . . „	120	100	80
D. . . . . „	110	90	75
Zonas.	IV	V	VI
A. . . . . Y.	100	85	75
B. . . . . „	90	80	70
C. . . . . „	70	60	50
D. . . . . „	65	55	45

Término medio de sueldos en 1929 y 1930: yen 65.75 (Un yen equivale a 1.17 pesos papel de nuestra moneda al cambio de 0.44 oro por peso).

A fin de que se pueda comparar la remuneración de los maestros de la escuela elemental conviene conocer la siguiente lista:

Profesiones. — Término medio de sueldos mensuales:

Maestros instrucción primaria	Y.	65.75
Policías	„	52.80
Maestros de 2ª Enseñanza	„	110.00
Conductor de tranvías	„	48.50

El culto al Emperador y el respeto y obediencia a los padres, se inculcan cuidadosamente en los alumnos. Resulta así la Escuela Primaria, el cimiento del orden político y social. Cada escuela cuenta con una sala contra incendio, en la cual está el retrato del Soberano cubierto con la bandera nacional. El día del natalicio del Emperador y en medio de una ceremonia especial a que asisten profesores, alumnos y las familias de éstos, se descubre el retrato y se corea el Kimigayo (Himno Nacional). También entra en el programa de la Instrucción Cívica el culto a los héroes. Con frecuencia hay romerías a la tumba del almirante o general que descolló en tal o cual acción; cada natalicio del ilustre Almirante Togo, motiva manifestaciones públicas en las cuales participan principalmente los alumnos de la instrucción primaria.

La escuela educa al niño en las aulas y en esta noble tarea lo sigue hasta el hogar. Hay una estrecha vinculación entre los Profesores

(1) Según el costo de la vida local, el Japón está dividido en 4 Zonas.

y la familias de los alumnos. Dos veces al año y a veces más, se celebrán conferencias especiales entre las autoridades del colegio y los padres de los educandos, con el objeto de comunicarles los defectos morales o físicos que es preciso seguir observando en la intimidad de la familia, como las buenas cualidades que conviene sean estimuladas. A las reparticiones de premios anuales es obligatoria la asistencia de la familia del alumno. Por su parte los profesores cultivan la amistad con los padres del educando.

Hay mucho de paternal en el tratamiento que se da a los escolares. Desde hace años está abolido todo castigo corporal y la mayor medida disciplinaria consiste en una amonestación que se hace en público, o en la expulsión del colegio.

En los últimos años solamente se ha comenzado a dar más importancia a la educación física. El sport por medio de excursiones, juegos, gimnasia, tiende a desarrollarse.

Aun cuando el "Shinto" podría decirse que es la religión oficial, la enseñanza religiosa es desconocida en absoluto en la Instrucción Primaria, como también lo es en la Secundaria y en la Universitaria. Existen sí, instituciones educacionales particulares en las cuales tiene cabida dicha enseñanza.

Día a día se modernizan los locales en que funcionan las escuelas públicas. En las grandes ciudades las hay magníficas. El Estado va abandonando, poco a poco, la casa de madera y poco higiénica, para sustituirla por el edificio de cemento armado, de amplias salas, grandes patios, etc.

En resumen, la transformación del Japón comenzada hace 60 años se debe en mucha parte al desarrollo de la Enseñanza Primaria.

Enrique Gallardo Nieto.

INFORMACION NACIONAL

Volantes de propaganda de higiene

El Cuerpo Médico Escolar de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires ha editado una serie de veintiuna hojas sueltas, impresas, para ser distribuídas entre los alumnos de las escuelas primarias de esa Provincia. Contienen una sencilla exposición de las afecciones o los peligros de la salud más frecuentes para los niños, acompañadas de indicaciones y consejos para evitarlos. Los impresos hasta ahora publicados tratan de: La tuberculosis. El alcoholismo. Los perros. Las ratas. Aseo personal. El agua. Las moscas. Higiene dentaria. El tétano. El aire. La difteria. Prejuicios sobre las enfermedades. Higiene de la alimentación. Curanderismo. Vacuna antivariólica. El tracoma. Enfermedades contagiosas. La luz. La pediculosis. Posiciones viciosas.

Reproducimos, a título de ejemplo, el texto de la que trata sobre el aire:

"El aire de la calle más sucia, es más sano que el de las habitaciones de la casa más limpia.

Trabajad, comed, dormid y jugad, siempre que sea posible, al aire libre, o por lo menos, con las ventanas abiertas. Haced de modo que el aire del interior de vuestra casa sea renovado y tan puro como el aire de la calle.

La respiración de las personas vicia el aire de las habitaciones. Estoy seguro que alguna vez habréis observado ese tufo especial que se nota al entrar a un dormitorio que ha estado cerrado toda la noche, en el que han dormido varias personas. Son los productos de la respiración que han alterado la composición del aire, y que lo hacen nocivo para la salud. "Quien quiere vivir sin aire puro, vive con un pie en la sepultura".

Se debe respirar siempre por la nariz y no por la boca; la boca la tenemos para comer y la nariz para respirar. Si algún defecto os lo impide, como las vegetaciones adenoideas (carnosidades que se desarrollan en el fondo de la nariz), debéis hacerlo corregir oportunamente por un médico.

Por otro lado, no llenéis de polvo el aire de vuestras habitaciones, porque junto con el polvo van microbios productores de enfermedades.

Diversas experiencias han demostrado que existen esputos en el suelo con bacilos de tuberculosis, y que, una vez desecados, con el barrido en seco, hecho con escobas, han infectado chanchitos de la India, colocados a diversas alturas. Cada esputo puede contener hasta 60.000.000 de bacilos de Koch: el microbio que produce la tuberculosis.

No debéis barrer por lo tanto, vuestras habitaciones en seco, sino humedeciendo previamente el piso o limpiándolo con trapos húmedos.

No hagáis uso del plumero, que levanta el polvo y lo desparrama con

los microbios que contiene el aire de toda la pieza, ni utilicéis los pañuelos de mano para sacudir el polvo de los botines o el de las sillas en que váis asentaros".

Scoresby

"Señor Director de "El Monitor": En la interesante nota sobre Groenlandia que contiene el último número de "El Monitor" (707-708, pág. 130) se ha deslizado por dos veces un error de nomenclatura que me parece conveniente salvar: "el fiord llamado Scores-by-Sound". Aunque parece un compuesto de palabras inglesas, pues las tres lo son, carece de sentido como fácilmente se ve. Es que no hay tal compuesto, pues sólo se trata de un error de tipografía. El fiord en cuestión lleva el nombre del famoso marino inglés Scoresby, primer explorador de la costa oriental de Groenlandia, donde está situado el golfo que perpetúa su memoria. El nombre de *sound* es voz danesa que aplican los geógrafos dinamarqueses, y que se explica allá, porque Groenlandia pertenece a Dinamarca. La designación correcta es, pues *Scoresby Sound*: golfo o fiord de Scoresby.

Sea todo en honor del ilustre navegante y para excusa de mi modesta contribución. — *L. Lugones.*"

Libros y folletos recibidos

—"La educación de la mujer y la coeducación de los sexos", por Rufino Blanco y Sánchez, 68 páginas, Madrid, 1931.

—"Los cuentos de Tía Nono, para nuestros niños", por María Leonor Smith de Lottermoser; 12 cuentos ilustrados, 64 páginas, Buenos Aires, 1931.

—"La educación física en la escuela primaria", por Tripudio B. Lomanto y Manuel P. Sánchez; 36 páginas; Buenos Aires, 1931.

—"Bocado de pan", versos por Lázaro Liacho; 112 páginas; Buenos Aires, 1931.

—"El Plan Dalton", (recopilación de trabajos y experiencias), publicación de la Dirección de Enseñanza Primaria y Normal del Uruguay, Tomo IX de la Enciclopedia de Educación; 200 páginas, Montevideo, 1931.

—"Brochazos de cal", escenas y costumbres santiagueñas, por José M. de Ugarriza Aráoz; 65 páginas; Buenos Aires, 1932.

—"Anuario de bibliografía pedagógica", 1930. Publicación del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, de España, 256 páginas, Madrid, 1931.

—Memoria del Instituto Nacional de Sordomudos, correspondiente a los años 1924 y 1925, 112 páginas, Buenos Aires, 1929.

—"Manual de Labores y Corte y Confección", por Lya González Acha, 102 páginas, Buenos Aires, 1931.

—"Geografía de la Nación Argentina", por Jorge A. Boero; undécima edición; 482 páginas; Buenos Aires, 1932.

INFORMACION EXTRANJERA

La vacunación antidiftérica

El Instituto Pasteur, de París, ha publicado el siguiente documento sobre la técnica y los resultados de la vacunación antidiftérica que en algunos países ha sido propuesta como obligatoria para los niños de las escuelas públicas, y en el nuestro se aplica de una manera sistemática en algunos asilos infantiles.

"Una comisión de expertos se reunió en Londres, del 17 al 20 de junio de 1931, por iniciativa del Comité de higiene de la Sociedad de las Naciones, para estudiar la cuestión de la vacunación antidiftérica. Esa comisión, presidida por el profesor Madsen, del mencionado Comité, comprendía higienistas y técnicos de diferentes naciones: los doctores Friedmann, Seligmann, Praunitz, Prigge, Ficher, (Alemania); Dale, Hartley, Harries, O'Brien, (Inglaterra); Baecher, Husson, (Austria); Fraser, (Canadá); Bie, (Dinamarca); Mac Coy, (Estados Unidos); Debré, Ramon, (Francia); Gorter, (Holanda); Tonicsik, (Hungría); Maggiora, Pepen, (Italia); Abe, (Japón); Hirszfeld, (Polonia); Cuca, (Rumania); Schubert, (Checoeslovaquia).

Ha examinado los resultados provenientes: de ensayos comparativos de vacunación efectuados de acuerdo con el programa establecido en una reunión previa (celebrada en París, en julio de 1929); y de numerosos documentos reunidos en el curso de los dos años recientes.

Fueron adoptadas estas conclusiones:

1º La vacunación contra la difteria provoca una diminución importante de la mortalidad y de la morbilidad entre los vacunados. El valor de esa comprobación resulta de las rigurosas comparaciones hechas en condiciones de experiencia comparables, como las que han sido realizadas en el curso de la reciente encuesta. La disminución de la mortalidad y de la morbilidad es considerable en los niños vacunados, en buenas condiciones, con vacunas eficaces.

2º Las reacciones observadas en algunos casos después de la inyección de vacunas antidiftéricas no son peligrosas y no deben obstar a la propaganda en favor de la vacunación de los niños, incluso de los tuberculosos, ni impedir la elección de la vacuna más activa.

3º De una manera general, y colocándose en el terreno clínico, parece que la eficacia de la vacunación, puede aplicarse, a pesar de la existencia de algunos casos excepcionales, de acuerdo con el "viraje" de la reacción de Schick.

4º Basándose en las cifras concernientes a la morbilidad y en el por ciento de las reacciones de Schick negativas después de las inmunizaciones y en cierto número de extracciones de la antitoxina en la

sangre de los individuos vacunados, es posible llegar a la conclusión de que "la anatoxina es el más eficaz de todos los antígenos que han sido objeto de nuestro estudio comparativo, a saber: mezclas de toxina-antitoxina y anatoxinas, y debe ser recomendado actualmente."

5º Los ensayos clínicos sometidos al estudio de la asamblea indican que, en cuanto se ha podido determinar hasta ahora, "el poder inmunizante de la anatoxina en el hombre parece hallarse en relación con el contenido antigénico medido por la floculación". Es preciso hallar una base común para la uniformidad y el control de todas las clases de vacunas profilácticas contra la difteria.

6º La vía de introducción recomendada es la vía subcutánea. En caso de imposibilidad de emplearla, se puede utilizar la vía nasal. La vía cutánea no ha dado, según nuestra experiencia, resultados favorables.

7º La vacunación debe comprender tres inyecciones. Es de esperar que en el futuro el empleo de un antígeno más activo permitirá proceder a la vacunación con dos inyecciones y acaso con una sola.

8º Los intervalos recomendados entre las inyecciones son de tres semanas entre la primera y la segunda inyección y de dos semanas por lo menos, entre la segunda y la tercera.

9º No es necesario practicar la reacción de Schick antes de la vacunación. Sin embargo, es conveniente efectuar la reacción de Schick antes y después de la vacunación, en cierto número de individuos para verificar el valor del método de vacunación empleado.

10. Se recomienda la vacunación contra la difteria, desde el período preescolar, a partir de fines del primer año.

11. Si los niños no han sido vacunados durante el período preescolar, lo serán en el primer año que asistan a la escuela.

Se recomienda a las instituciones que reúnen niños (colonias de vacaciones, preventorios, asilos, etc.) que exijan a los niños y al personal, un certificado de vacuna contra la difteria y otro que declare que la reacción de Schick es negativa.

12. Se recomienda la vacunación para las enfermeras de los hospitales, asilos, dispensarios, sanatorios, escuelas, etc. y para el personal de los hospitales.

13. La vacunación se recomienda aun en período de epidemia y para los niños más pequeños que hayan estado en contacto con enfermos. Ningún documento demuestra, hasta ahora, la existencia de una fase negativa.

14. La vacunación antidiftérica debe ser objeto de una propaganda activa de parte de las autoridades de higiene de los diferentes países para informar al público sobre las ventajas de ese método de protección de la salud pública".

Literatura infantil

La Oficina Internacional de Educación que funciona en Ginebra (calle des Maraîchers 44; secretaria Señorita Blanche Weber) ha emprendido una encuesta sobre los libros para niños en todos los países. Primer resultado práctico de ese trabajo fué la Exposición internacional de libros para niños, organizada en 1929 con motivo del congreso de la federación universal de asociaciones pedagógicas.

Esa exposición ha sido convertida en permanente y recibe gran número de visitantes. Contemporáneamente, la oficina publicó un folleto titulado "Literatura infantil y colaboración internacional" que consigna datos sobre esa rama literaria en veintiseis países. Esa primera publicación que no pretende ser completa, dice la Oficina en reciente circular, — resulta de gran utilidad en el dominio de la traducción y de la adaptación y, con frecuencia, editores y asociaciones pedagógicas se dirigen a la Oficina pidiendo indicaciones sobre libros apropiados para traducir· Con el propósito de publicar una nueva edición del folleto, que contenga datos de todos los países, la Oficina ha resuelto proseguir la encuesta, cuyas principales preguntas son las siguientes:

"¿Cuáles son los clásicos de la juventud en ese país? (Es decir, los libros más leídos por los jóvenes)· ¿Cuáles son entre los libros que describen la vida de la juventud de ese país, los preferidos por los niños? ¿En qué se basa usted (estadísticas, encuestas, experiencias personales, etc.) para decir que son los preferidos? ¿Conoce los libros de su país que desarrollen en los niños amistad para los demás pueblos? ¿Conoce usted libros de láminas o ilustrados: a) que desarrollen la amistad para los otros pueblos, b) que reperesenten la vida de la niñez en ese país? ¿Hay, en ese país libros escritos por niños? ¿Cuáles son? ¿Se han realizado ya en ese país encuestas sobre la literatura infantil? ¿cuándo?, ¿por quien? ¿Se han publicado los resultados de esas encuestas? ¿Quiere indicarnos la dirección de personas-editores, libreros, bibliotecarios, maestros, padres, etc., o de asociaciones que tengan interés por nuestra encuesta?

La encuesta pide que para cada libro se indique, si es posible, además del título, el editor, el número de páginas, y la edad y el sexo para que se juzgue más apropiado. La encuesta se refiere a libros destinados a los niños desde 3 hasta 16 años; por consiguiente la expresión "libros para niños" se entiende en muy amplio sentido. Naturalmente, habrá que distinguir diferentes períodos (3-6 años, 6-8, 8-12 y 12-16, por ejemplo). Conviene, cuando sea posible, obtener la opinión de los mismos niños sobre los libros.

Duración del período escolar en los Estados Unidos

Los niños de las escuelas elementales de los Estados Unidos tienen un término medio de 172 días de clase en el año escolar, lo que representa un aumento de diez días entre los años 1920 a 1928· El año escolar en las escuelas elementales es menor en una semana que el de las escuelas secundarias.

La extensión del año escolar varía según los Estados. La diferencia iba, en 1928, desde el promedio de 138 9 días en Arkansas hasta 188 días en New Jersey. Varía también en los distritos rurales y en los urbanos. En los primeros es, en general, más corto. El promedio es de 183 días en las escuelas urbanas y sólo 156 en las rurales· Las subvenciones llamadas "de igualdad" puestas en práctica en tres cuartas partes de los Estados contribuyen a aumentar ese mínimo de duración del año escolar en los distritos donde las necesidades de la enseñanza han crecido superando a los recursos de las rentas locales. Puesto que esos distritos, rurales por lo común, contribuyen a la ri-

queza urbana, es razonable que las áreas urbanas les den auxilio financiero.

En algunos Estados se dispone por reglamento que los beneficios de los "fondos de igualdad" serán otorgados a condición de que se establezca determinada extensión del período escolar. Por ejemplo, en Alabama, el texto legal declara que el distrito habrá dispuesto un período escolar de 140 días por lo menos, y el del estado de Nueva York dispone que ningún distrito tendrá derecho a cuota de esos fondos si el consejo escolar respectivo no prueba que ha funcionado una escuela común con maestro diplomado, durante un mínimo de 190 días.

En muchas ciudades el período escolar se prolonga mediante cursos de vacaciones y en tres o cuatro casos por una organización escolar que funciona durante el año entero. Esos cursos de vacaciones duran de 5 a 10 semanas. Algunos sistemas escolares incluyen en el funcionamiento de vacaciones todos los grados elementales y otros sólo los elementales superiores.

Aproximadamente las dos terceras partes de las ciudades con población de 100.000 o más habitantes han establecido cursos o tareas escolares de verano (vacaciones) para los niños de las escuelas elementales, la proporción en el mismo respecto es de 41 por ciento de las ciudades de 30.000 a 100.000 habitantes, y de la quinta parte de las ciudades de 10.000 a 30.000 habitantes.

El plan del período escolar del año entero fué establecido por algunas pocas ciudades como un medio de aumentar la eficacia y la economía de la enseñanza. En este plan el período escolar se divide en trimestres y los cursos de verano constituyen un trimestre que integra el programa del año escolar. Un alumno puede completar un grado y la tercera parte de otro grado en cuatro trimestres consecutivos, es decir, en un año entero. Como se ve, una de las ventajas del plan consiste en permitir que un niño realice toda la instrucción primaria en un tiempo menor que el requerido por los períodos escolares comunes de menos de un año.

Costo por alumno

Los datos más recientes, publicados oficialmente, sobre el costo de la enseñanza primaria pública en los Estados Unidos, alcanzan sólo hasta el año 1927-28.

En ese año escolar la inscripción total en las escuelas públicas elementales, incluyendo los "kindergartens", y las escuelas públicas superiores, fué de 25.179.696 alumnos. La totalidad de los gastos exigidos para el sostenimiento de ese vasto sistema de instrucción pública primaria alcanzó a 2.184.847.200 dólares, suma que representa un promedio de 86.77 dólares por alumno inscripto. No se cuenta con estadísticas completas que permitan establecer el costo proporcional para los alumnos de las escuelas elementales y los de las escuelas superiores, pero los informes de 16 Estados que consignan los gastos por separado, indican un costo de 80.49 dólares por alumno de escuela elemental inscripto en el curso 1927-28; e informes similares de 15 Estados establecen un costo de 169.96 por alumno a las escuelas superiores comunes y vocacionales.

La Liga de Bondad Internacional

Madame Eugene Simon, presidenta y fundadora de la Liga de Bondad que, como es sabido, se propone fomentar en los niños sentimientos de amor al prójimo, da cuenta de dos importantes progresos: en Bélgica, las autoridades escolares de la ciudad de Lieja han dispuesto declarar obligatorias para las escuelas primarias las actividades de la Liga. En el Japón, un millón de niños son miembros de la Liga de Bondad.

De una reciente circular de esa institución extraemos los párrafos que siguen: "Para formar parte de una Liga de Bondad es preciso que el niño prometa preguntarse todas las mañanas, al despertar, qué bien podrá realizar en el día. Por la noche deberá darse cuenta del resultado de sus esfuerzos y tratará de recordar el bien que ha visto practicar a su alrededor. Escribirá esos resultados, cualesquiera que sean, triunfo o fracaso, en un papel sin firma, que depositará en una caja colocada en el aula para ese fin. Esos escritos anónimos serán leídos en clase durante la lección de moral.

"El niño debe esforzarse por: 1) obrar con bondad en toda ocasión; 2) no decir mentiras; 3) proteger a los débiles y ayudar a los infortunados; 4) respetar, sobre todo, a los ancianos y a los inválidos; 5) ser cortés con todo el mundo; 6) ser bondadoso con los animales. Reflexionará sobre los actos de bondad que haya visto realizar y pensará con gratitud en las personas que le hayan hecho algún bien.

"La escuela ofrece el ambiente más propicio para formar de una manera diferente la nueva generación. Los admirables resultados obtenidos por los educadores en el mejoramiento de la mentalidad infantil por la Liga de Bondad, nos dan la certidumbre de que ésta desarrolla en el corazón de los niños los sentimientos de fraternidad que nos permitirán ver la verdadera Paz reinando entre los hombres. Pero para asegurar esa paz universal será indispensable difundir la Liga de Bondad en las escuelas de todos los países."

Sanciones contra la inasistencia escolar

El artículo 185 del Código Penal de Italia establece la aplicación de una multa para los que, siendo responsables de la educación de los niños menores de 14 años, no cumplen el deber de procurarles la instrucción obligatoria. Esa multa es de dos liras, pero, aplicada dos veces sin resultado, se eleva, en la tercera vez, a cincuenta liras, o a cien liras si los niños inasistentes a la escuela se dedican a trabajos remunerados.

Esas disposiciones han sido casi siempre letra muerta. Van a adquirir gran eficacia mediante el nuevo Código Penal, aprobado por decreto de 19 de octubre de 1930 y puesto en vigencia en julio del año próximo pasado. Establece sanciones más severas para la falta de cumplimiento de la obligación escolar. En efecto, el artículo 731 del nuevo Código dice que: "toda persona que revestida de autoridad o encargada de velar por un menor, se abstenga, sin justo motivo, de hacerle proporcionar la instrucción elemental, será castigada con una multa susceptible de llegar a 300 liras".

El artículo 732 agrega que será pasible de la misma multa la persona que, encargada de un niño de 14 años, no cumpla la obligación de darle un oficio.

Esta legislación será aplicada rigurosamente. Los maestros han sido encargados de indagar, en colaboración con las autoridades municipales, cuáles son los niños que no asisten a la escuela primaria.

La instrucción pública en Palestina

La instrucción pública en Palestina difiere, según que ella se dirija a la población israelita o a la árabe. El Departamento de Instrucción Pública del Ejecutivo sionista ha emprendido la tarea de organizar un sistema uniforme de educación hebráica, accesible a todos los niños israelitas que habitan la Palestina, y cuya finalidad es la de crear una nueva cultura hebráica que una la antigua herencia del Oriente con las adquisiciones científicas del Occidente. De las 307 escuelas judías que existen actualmente en Palestina, por lo menos 207 — que cuentan con más de 28.000 alumnos —, dependen del Departamento sionista.

La lengua que se habla en dichas escuelas es el hebreo. La instrucción obligatoria judía ha sido decretada por el Estado, sin que haya sido necesario emplear la coacción para su aplicación práctica; varones y mujeres reciben la misma instrucción, constituyenndo estas últimas un 53 por ciento del número de alumnos.

Hasta la más insignificante aldea, posee su escuela primaria: los kindergartens abundan y la salud de los pequeños alumnos es objeto de grandes cuidados. Los métodos de enseñanza son modernos. Hay 7 escuelas profesionales y técnicas; entre otras, la Escuela Normal agrícola para varones de Mikveh Israel; una escuela similar para mujeres en Nahalal; la escuela de oficios de la Alianza Israelita y la escuela de artes y oficios (Bezabel) en Jerusalén. Corona este sistema escolar, la Universidad Hebraica de Jerusalén, cuya piedra fundamental fué colocada en 1924 y que comprende una Facultad de Letras y una Facultad de Ciencias.

Bajo el régimen turco, la instrucción oficial de los árabes era rudimentaria, y las escuelas cristianas pertenecían a comunidades religiosas o a individuos. La lengua obligatoria era el turco, habiendo sido desterrado el árabe de las escuelas. Por consecuencia, casi ninguna persona conocía la historia del idioma y de la literatura árabes.

A raíz de la ocupación británica, la reconstrucción del sistema escolar fué seriamente estudiado. Las escuelas clausuradas fueron reabiertas, se crearon otras y la lengua árabe volvió a ser enseñada. En 1919 la administración militar votó en favor de la instrucción pública un crédito de 53.000 libras egipcias; 52 escuelas rurales se reabrieron, así como las escuelas de la mayor parte de las ciudades.

El 1º de julio de 1920, la administración civil reemplazó a la militar; nombró un Director de Instrucción Pública y decretó la apertura de 75 escuelas por año durante cuatro años, lo que debía poner la instrucción al alcance de todos los niños árabes. Maestros viajeros fueron encargados de visitar las tribus beduinas en los confines del país, y se tomaron medidas en procura de una mejor formación de maestros. Durante ese período fueron creados cursos secundarios. Una cierta oposición musulmana se manifestó contra la instrucción de las

jóvenes: actualmente se la reclama de más en más, por lo menos en las ciudades.

La higiene y la ciencia doméstica gozan de un favor especial. En 1924-25, se instauró un programa revisado de instrucción primaria que comprendía, en los pueblos y las ciudades, 8 años de estudios, de los cuales los dos primeros se realizan en los kindergartens. La mayor parte de las ciudades poseen cursos secundarios para los varones, pero aun no existe escuela secundaria oficial para mujeres.

Una escuela normal de maestros y, una de maestras forman el personal de enseñanza, pero todavía el número de maestros diplomados está lejos de ser suficiente, para llenar las necesidades de la población escolar.

La instrucción profesional y agrícola es objeto de especiales cuidados, tanto más cuanto que en dicha región la ausencia de personal competente constituye un serio obstáculo. Las conferencias educativas anuales han resultado muy provechosas. Además de las escuelas del Estado, existen numerosas escuelas dependientes del Consejo supremo mahometano. Muchos municipios se han impuesto sacrificios financieros considerables, para construir escuelas nuevas o para reparar edificios escolares antiguos.

Los precedentes datos figuran en la obra de Mme. Fern Andrews, "The Holy Land". Otros detalles, así como también interesantes estadísticas, se encuentran en la "Memoria para el año 1929-1930", publicada por el Departamento de Instrucción Pública de Palestina en 1931. Dicha memoria establece tres órdenes de escuelas primarias del Ejecutivo sionista: las escuelas "generales" que ofrecen una buena instrucción general en lengua hebráica; las escuelas "Mizrahi" en las que la educación y las prácticas religiosas tienen importante papel; y, finalmente, las escuelas del "trabajo" que existen, sobre todo, en las colonias sionistas de fundación reciente y en las que la agricultura, lo mismo que el "self-government" y la instrucción individual gozan de gran favor. La instrucción secundaria está muy difundida y comprende 8 clases: las 4 clases inferiores son poco más o menos paralelas a las 4 clases superiores de la escuela primaria. Cerca de 500 estudiantes, varones y mujeres se preparan para la enseñanza en las 4 escuelas normales que acogen a los alumnos egresados de la escuela primaria. Sus cursos duran 5 años. La mayor parte de las escuelas judías son mixtas y generalmente pagas, salvo para los indigentes. En la escuela árabe, varones y mujeres están separados. Las escuelas primarias rurales tienen obligatoriamente, solo 4 clases, con posibilidades de prolongar el período escolar en los centros que lo deseen. La puericultura se enseña en las escuelas urbanas de mujeres, en el 6º año escolar. La instrucción es gratuita, pero las comunas proveen y sostienen, por lo general, los edificios escolares.

El aumento natural de la población mundial

La primera memoria epidemiológica mensual publicada por la Sección de higiene de la Secretaría de la Sociedad de las Naciones, contiene un estudio sobre el aumento natural de la población desde principios del siglo XX.

El estudio crítico de las cifras conocidas referentes a los países de Europa, Australia, Nueva Zelandia y el Japón, cuya población representa la tercera parte de la población mundial, permite comprobar en primer lugar la existencia de un doble movimiento de disminución de la natalidad y la mortalidad hasta los años más recientes.

En Alemania, la disminución absoluta es 40 veces más importante que en Portugal y 5 veces mayor que en Francia. Entre los países a que se refiere la memoria, sólo el Japón registra un aumento de natalidad. Estas diferentes variaciones explican ciertos cambios en la clasificación de países según la natalidad. Por ejemplo, Francia que durante largo tiempo ocupaba el último lugar, se encuentra ahora a la cabeza de Inglaterra, Austria, Suecia, Noruega, Suiza y Estonia.

La disminución de la mortalidad muestra variaciones menos importantes. Las mayores reducciones han tenido lugar en Rusia, España, Alemania, Hungría y Austria. En algunos países, los progresos realizados sobre la mortalidad, igualan y aun exceden la pérdida sobre la natalidad. Tal es el caso en Rusia, España, Portugal e Irlanda. Italia casi equilibra la disminución de la natalidad. Otros países como Hungría, Holanda y Francia, atenúan sensiblemente el efecto; Alemania y Austria han podido de esta manera compensar aproximadamente de la mitad la importante disminución de su natalidad. Por el contrario, Inglaterra, Noruega, Suecia, Dinamarca, Suiza, Bélgica y Nueva Zelandia, para atenuar las importantes disminuciones de su natalidad sólo han registrado sensibles reducciones de su mortalidad, la cual ha alcanzado un nivel muy bajo.

Desde el comienzo del siglo XX, la reducción máxima ha sido de 47 o|o para la natalidad y 39 o|o para la mortalidad. Estas cifras han sido alcanzadas en Alemania. Entre los 29 países a que se refiere la memoria, en nueve la natalidad ha disminuído a más de la tercera parte, y en ocho de 25 a 23 o|o. Proporcionalmente la mortalidad ha disminuído más que la natalidad en Ukrania, España, Portugal, Irlanda, Italia y Holanda. La disminución es de importancia sensiblemente igual en Bulgaria, Australia, Hungría y Francia. En los demás países el movimiento de disminución afecta más fuertemente la natalidad.

Desde el punto de vista del aumento total de la población, resultado de los movimientos de la natalidad y la mortalidad, el término medio del aumento durante los últimos años no presenta en relación a los años 1900-1905, una disminución general. Sin embargo, en la mayor parte de los países se registra una disminución. En Inglaterra, Alemania, Noruega, Suecia y Bélgica, el aumento natural no representa la mitad de lo que era hace 25 años. En Austria, Francia y Suiza, la disminución menos importante en valor absoluto, es superior a 50 o|o. Por el contrario, el Japón, España, Portugal, Irlanda y Rusia, han registrado en 1928 y 1929 un aumento natural más importante que a principios del siglo.

Si se considera la importancia global del aumento en 1928, este ha sido en Europa de 3 millones de habitantes aproximadamente, sin contar la Unión de las Repúblicas Soviéticas Socialistas que por su parte parece haber tenido un aumento de más de 2.800.000. Entre los otros Estados europeos, Polonia, Alemania e Italia han registrado un aumento anual de más de 400.000. Rumania, España e Ingla-

terra vienen a continuación con un aumento de 2 a 300.000. Sólo en Checoslovaquia y Holanda la población aumenta de un poco más de 100.000 almas.

Entre las naciones extra-europeas, la población de los Estados Unidos ha aumentado en 870.000 habitantes aproximadamente, y en el Japón en 900.000.

En lo que se refiere al aumento respectivo de las poblaciones urbanas y rurales, la mortalidad es hoy día aproximadamente igual en las ciudades y en el campo. Por el contrario, la natalidad urbana es inferior a la natalidad rural. El aumento natural es por consiguiente mayor en el campo que en la ciudad.

La disminución consecutiva de la mortalidad y la natalidad ha dado lugar a importantes modificaciones en la estructura de la población de la mayor parte de los países. La proporción de ancianos es más grande. Estos cambios se harán sentir al mismo tiempo en un aumento de la mortalidad general y una disminución de la natalidad. Las generaciones deficitarias nacidas durante la guerra, sólo harán sentir sus efectos en las cifras de la natalidad a partir de 1935, y su influencia aumentará hasta 1945. Hay que tener en cuenta también otros factores, como por ejemplo el movimiento de urbanización de la población, la crísis económica, etc... Probablemente en el curso de los años próximos tendrá lugar una estabilización y tal vez un aumento de las cifras de la mortalidad, en tanto que, con excepción tal vez del Japón, habrá una disminución de la natalidad.

Una reducción del aumento natural en la mayor parte de los países, con posibilidad de una disminución de la población en algunos, tendrá lugar en varios países de cifras de natalidad y mortalidad relativamente elevados. como España, Portugal Rumania, Rusia y Japón. Puede suceder que la disminución de la mortalidad sea primeramente más fuerte que la disminución de la natalidad, y un aumento temporal de la elevación natural será posible en estos países.

La Educación nueva en Polonia

La sección polaca de la Liga Internacional para la Educación Nueva desarrolla una actividad en consonancia con los vastos progresos culturales que rápidamente cobran cuerpo en ese país. Esa sección ha organizado la participación de pedagogos polacos en diversos congresos extranjeros— Ginebra, Elseneur, París, Lieja, etc., —a los que envió más de cien miembros. Por su intermedio, eminentes educadores extranjeros fueron invitados a dar conferencias en Varsovia, por ejemplo, Bertier, director de la Escuela Des Roches, Bovet, director del Instituto J. J. Rousseau, los psicólogos Bühler y Piaget, Washburne, director de las escuelas de Winnckta. Una de las componentes de su comisión, Mme· Zukieficz, organizó en París, en julio de 1931, una exposición de las escuelas maternales de Polonia.

A fin de darse cuenta de todos los esfuerzos realizados en Polonia en favor de la educación nueva preparó una encuesta que dirigió a cinco mil escuelas, de las cuales ha recibido ya dos mil respuestas. Con el concurso de la Federación de Asociaciones pedagógicas eslavas, la sección organizó el Congreso de educadores eslavos que se celebró en Varsovia en 1931.

Ese Congreso adoptó, entre otras resoluciones, las siguientes: 1) Crear en Varsovia una oficina central para facilitar viajes y temporadas de residencia de niños y jóvenes en los países eslavos, así como el intercambio de informaciones concernientes a la educación nueva en esos países. 2) Publicar en todas las lenguas eslavas una historia de la pedagogía en los países eslavos. Los diversos capítulos serán escritos por representantes de las diversas nacionalidades eslavas. 3) Presentar en el Congreso que en el corriente año se celebrará en Niza, tesis comunes sobre la enseñanza rural cuya importancia es primordial en los países eslavos.

En el discurso inaugural del referido Congreso, la señora Michalowska hizo notar los peligros y el grave malestar causados por las transformaciones materiales no dominadas por las fuerzas del espíritu. ¿Qué hacer?: procurar reemplazar la competencia y la explotación por la cooperación; despertar en todo individuo el respeto de todo ser humano y la aspiración a una vida plenamente humana para todos; intensificar la cultura de todo individuo y despertar su potencia creadora, de suerte que la sed de adquirir y de denominar sea reemplazada por la alegría de crear y de cooperar.

Mensaje de buena voluntad

El Consejo de la Asociación Galense de la Sociedad de las Naciones, con sede en Cardiff llama la atención de los maestros y los alumnos del mundo entero sobre el mensaje que los niños de las escuelas del País de Gales enviarán radiotelefónicamente por undécima vez, el 18 de marzo, aniversario de la apertura de la primera conferencia de La Haya en 1899, y "Día de la buena voluntad". Ese mensaje, que se envía desde 1922 a las principales estaciones de radio, y obtiene respuestas, cada año más numerosas, de niños de otros países, dice así: "De todo corazón, nosotros, niños y niñas del País de Gales, saludamos a los niños de todos los países del mundo. Ahora que podemos hablarnos a través de las distancias, el mundo no es sino una gran aldea. Hoy, "Día de la Buena Voluntad", pensamos en los inventores de diversas naciones que han realizado ese gran prodigio: el envío de mensajes sobre las llanuras, las montañas y los mares, dar a las palabras alas para volar de continente a continente. La fe y el genio de esos héroes han contribuído a hacer vecinos de todos los habitantes del globo.

Ahora las ondas nos traen la música de los diversos países y nos permiten oír voces de una multitud de idiomas. Gracias a la radiotelefonía pueden tejerse lazos de amistad entre los pueblos.

Hagamos, pues, todo lo posible, nosotros, los niños del mundo, para preparar con nuestros pensamientos, nuestras palabras y nuestros actos el día en que los mensajes que parten de nuestras patrias sean, todos, mensajes de cordialidad y de amistad".

REVISTA DE REVISTAS

El Instituto Pedagógico de Bogotá. — *"Boletín de la Unión Panamericana"*. — La Doctora Francisca Radke, Directora del Instituto Pedagógico Nacional para señoritas, de Bogotá, da noticia sobre ese importante establecimiento de preparación de maestras, recientemente inaugurado.

La idea de modernizar la enseñanza femenina—dice—, partió de un grupo de hombres que sabían convencer a la cámara de sus ideas y obtuvieron la satisfaccion de que en 1917 se resolviera la fundación de los Institutos Pedagógicos en la capital, Bogotá. Son los nombres de Pomponio Guzmán, Miguel Abadía Méndez, Juan N. Corpas, José Ignacio Vernaza, Tomás Rueda Vargas y el alemán Karl Gloeckner los que para siempre quedan íntimamente unidos con esta idea de tan eminente importancia para la educación y el adelanto intelectual de la mujer colombiana.

Entre resolución y ejecución de la obra no hubo largo intervalo. El arquitecto colombiano Pablo de la Cruz fué encargado de la construcción del edificio, siendo él ya experimentado en tales edificaciones por trabajos semejantes que había hecho en varios países sudamericanos. Se procedió según la idea de reunir todas las ventajas posibles higiénicas, prácticas y modernas.

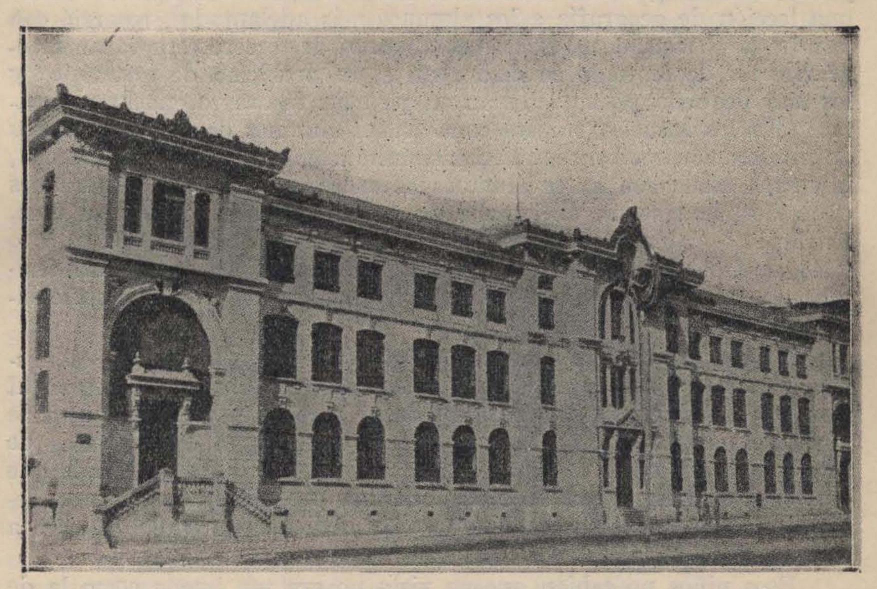
El edificio queda en el barrio de Chapinero, la parte más bella más sana y más elegante de la capital. Por el oriente separan al edificio no más de 500 metros de la cordillera, mientras hacia el occidente se abre la hermosa sabana de Bogotá. Aire y luz abundan; la brisa que permanentemente sopla, limpia la atmósfera y el sol de la altaplanicie evita las enfermedades. Se podría llamar un gran sanatorio esta sabana a 2.640 metros de altura sobre el nivel del mar, donde el pulmón encuentra todas las ventajas para su trabajo.

El Instituto Pedagógico Nacional para Señoritas tiene como fin la preparación de maestras para las Escuelas Normales del país. Para garantizar una educación europea y moderna el Gobierno Colombiano contrató en 1926 una misión de cuatro profesoras universitarias alemanas que con el profesorado más selecto del país principiaron la obra mencionada y todavía la dirigen.

La instalación de la casa, el moblaje de los salones de clase y los útiles de enseñanza se pidieron a Alemania y a los Estados Unidos, de manera que los 92 salones del edificio principal ofrecen un absoluto aspecto internacionalmente moderno, tanto respecto a lo completo de las colecciones como a la instalación, especialmente de las clases de Ciencias Naturales, para la enseñanza individual o sea de los así llamados "puestos de trabajo." Sobra decir que los ramos pura-

mente femeninos no se descuidan. Una materia absolutamente nueva son los oficios domésticos que enseñan, fuera del arte culinario, todas las labores de la casa, oficios que las alumnas cumplen con gran entusiasmo.

El fin concentrado y por consiguiente la materia más importante es la pedagogía práctica. La preparación al magisterio se efectúa en la forma siguiente: A los 14 años las señoritas de todos los departamentos ingresan al Instituto Pedagógico. Se reciben, según el resultado de un examen que para todas es igual, 30 señoritas seleccionadas de un número de aspirantes que por lo común es de 120. En tres años se forma una base científica, a la cual siguen otros dos cursos que se dedican especialmente a la psicología y a la pedagogía práctica. El "pénsunm" y los programas son los de los liceos alemanes, modificados según las necesidades y posibilidades de las alumnas colombianas. Para la pedagogía práctica hay una escuela aparte, la así llamada escuela anexa, que pertenece al Instituto Pedagógico. Ella comprende seis cursos de a 30 alumnos entre 7 y 14 años de edad y tiene el "pénsum" de una escuela primaria elevada. En estas seis clases enseñan, bajo la vigilancia de las profesoras, las alumnas maestras del 4º y 5º curso del instituto durante dos años y en todas las materias, y se preparan así para el grado que obtienen por lo común a la edad de 21 a 22 años. En seguida se les da la ocasión de completar sus estudios o de especializarse en los cursos complementarios que comprenden dos años y los cursos de psicología, biología, gimnasia, religión y literatura.



EL INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL PARA SEÑORITAS EN BOGOTÁ

Un ramo proyectado y que se instalará en el año entrante es el de profesoras para los kindergartens o jardines infantiles. De esta manera el Instituto Pedagógico comprende: Seis clases de escuela anexa, cinco de instituto Pedagógico propiamente dicho y dos años

de cursos complementarios (o un año de preparación para kindergarten). Total son 13 años de estudios. El número de matrículas es de 350 señoritas de las cuales 120 son internas.

Los gastos para las alumnas son insignificantes. Los puestos son becados, es decir: el Gobierno no solamente ofrece alojamiento y alimentación libres, sino que da también textos y útiles. La única obligación es la de prestar en seguida cuatro años de servicio al Gobierno en cualquier escuela donde las coloque, pero este deber tampoco se exige rigurosamente.

Los niños miopes. — *"L'enseignement primaire"*, de Quebec. — Una maestra nueva acababa de hacerse cargo de la dirección de una escuela rural. Emprendía la tarea con agrado y buena voluntad y los alumnos parecían estudiosos. En cierta ocasión, mientras daba una lección de geografía a los alumnos más adelantados, recorrió con la mirada el resto de la clase. Los alumnos de tercero estudiaban ortografía, los de segundo se dedicaban a un problema de aritmética y los más pequeños se entretenían en recortar figuras o enhebrar cuentas. (En las escuelas rurales canadienses alumnos de diversos grados de preparación reciben enseñanza simultáneamente en la misma aula). Mientras escuchaba a los alumnos enumerando nombres de ciudades o de ríos, la maestra exclamaba de vez en cuando: "¡Siéntese bien, Enrique!" "¡Ya ha mirado demasiado por la ventana, Juan!" o "No se frote tanto los ojos, María, debe usted acostarse más temprano". "Luisa: acérquese más a la ventana si no tiene luz suficiente para enhebrar las perlas".

No era la primera vez que dirigía esas observaciones a los mismos alumnos; pero recaían en las mismas negligencias. Corregían al instante la falta, cuando se las señalaba, pero no parecían capaces de vigilarse por largo rato. La maestra se inclinaba a considerarlos de inteligencia un tanto atrasada. Más tarde llegó a darse cuenta de que esos cuatro alumnos tan inquietos sufrían, probablemente, de una debilidad de la vista que no les permitía dedicarse prolongadamente a una tarea.

Esos niños no sabían que su vista no era tan buena como la de sus compañeros de clase y como rara vez leían en la casa, sus padres lo ignoraban también. Dado que puede suceder que algunos niños ven perfectamente pero experimentando fatiga de la vista, sólo observándolos en clase se llega, por lo general, a descubrir el estado de sus ojos. El maestro procederá con mucha prudencia a fin de no atribuir a la vista defectuosa cierta manera de comportarse del alumno, que puede obedecer a otras causas. Generalmente, un alumno padece de la vista: a) cuando, para leer, aproxima demasiado la cabeza al libro; b) cuando, al mirar, frunce el ceño o tiene una tendencia a hacer una mueca; c) cuando manifiesta una sensibilidad extremada para la luz; d) cuando sufre con frecuencia de dolor de cabeza; e) por la inflamación de los ojos o de los párpados; f) cuando tiene los ojos constantemente bañados por abundante secreción lagrimal; g) cuando el ángulo visual de uno de sus ojos es defectuoso.

Si la escuela no cuenta con inspección médica regular, el maestro mismo puede revisar la vista de sus alumnos. Para este efecto, el Instituto Nacional Canadiense para los Ciegos, distribuyendo a las es-

cuelas cuadros para examen de la vista e instrucciones detalladas para utilizarlos. Si una enfermera escolar visita la escuela, se le indicarán los alumnos que, al parecer, sufren de la vista. A veces, el maestro tendrá que ver a los padres e incitarlos a que hagan examinar al niño por un oculista. En algunos casos graves el Instituto nombrado paga una parte de los gastos ocasionados por la visita al oculista, la adquisición de anteojos, etc.

La asistencia de los niños en Inglaterra. — *"Revista de Pedagogía".* — Reproduce un artículo del Suplemento de educación del "Times", que comenta los resultados del *Administrative Provisions Act* (Ley de provisiones administrativas) cuya aplicación cumple en el presente año el vigésimo quinto aniversario. Es curioso pensar que sólo en 1907, por primera vez en la historia de la legislación inglesa del cuidado a los niños, impuso el Parlamento a las autoridades locales el deber de organizar la inspección médica para los niños que ingresaban en las escuelas primarias y exigió otra inspección "tantas veces como el ministerio de Educación crea oportuno". Se confirió también a las autoridades locales facultades para atender la salud y las condiciones físicas de los niños, como lo dispusiera el Ministerio.

La nueva medida y la "Provision of Meals Act" (Ley de comidas escolares) de 1906 fueron el resultado de investigaciones hechas por comités interministeriales, el primero de los cuales informó en 1904 sobre el desmejoramiento físico, y el segundo, en 1905, sobre la inspección y alimentación de los niños que asistían a las escuelas primarias públicas.

La opinión pública había sido excitada por las deficiencias físicas reveladas por los reclutas del ejército. Se vió claramente durante la investigación que aunque los niños de las escuelas más pobres no estaban tan enteramente abandonadas como en los primeros años del establecimiento de la obligación escolar, existían razones para la persistencia de la mala salud de muchos niños y niñas y del hecho de que considerable número de ellos sufrieran desnutrición o de alimentación inadecuada, no estando, por tanto, en condiciones de aprovechar los beneficios de la educación que se les daba.

Las circunstancias no eran tan agudas como lo habían sido un cuarto de siglo antes, pero aún eran bastante malas. Existían progresos manifiestos, y las fotografías publicadas en el apéndice al "Physical Deterioration Report" mostraban que aún en las escuelas de los barrios más pobres los niños aparecían mejor vestidos que en las generaciones anteriores. No existían, sin embargo, razones de satisfacción. El médico inspector jefe de Liverpool, en su informe de 1928, nos dice cómo en los años anteriores a la inspección y tratamiento médicos, el contacto personal con los niños de una escuela de pobres era muy poco seguro. Ojos ulcerados, tiña y piojos eran algunas de las dificultades con que tropezaba el maestro. Los trajes de los niños variaban de una prenda sólo a una serie de piezas de tela de algodón que suponían todos los vestidos poseídos en el momento. "La mitad de nuestros niños y una gran proporción de nuestras niñas van descalzos", dice un maestro de la época. Pero la introducción de la inspección médica y la apertura de clínicas por el municipio de Liverpool cambió la faz del problema.

Si se repasan las diversas actividades de las grandes autoridades locales de educación en todo el país se observa mucho estímulo para el porvenir, pues la obra que se realiza no es sólo curativa, sino preventiva. Los métodos varían, naturalmente, de un lugar a otro. En Manchester existen tres: por las enfermeras escolares, por las clínicas escolares y por la inspección médica, bien en las escuelas, bien en las clínicas. La enfermera escolar (*School Nurse*) visita los hogares de aquellos niños que no reciben tratamiento y se realizan trabajos para encontrar una solución al problema de la falta de asistencia a la escuela. Las razones pueden ser indiferencia, enfermedades, dificultades económicas, insuficiencia de vestido o mera vagancia. Cuando no se reanuda la asistencia a la escuela se requiere a los padres para que se presenten al médico escolar actuante. La negativa persistente supone la presentación ante una junta del comité de educación; pero sólo en muy pocos casos parece ser necesario iniciar procedimientos legales. En 1930 sólo ocurrieron 24 casos de éstos.

La buena disposición de los padres a someter sus hijos a tratamiento médico está indicada por la red de clínicas establecidas por las grandes autoridades en la proximidad de las escuelas; algunas de aquéllas han sido construídas especialmente para este fin, como la nueva clínica en Bodesley Green, Birmingham, no sólo para las enfermedades dentales y leves, sino también para el tratamiento con rayos ultravioleta. Birmingham ha empleado mucho esta forma de tratamiento aplicándolo a casos de debilidad, bronquitis, asma, reuma y otras perturbaciones.

Es sintomático del acrecentado sentido de la responsabilidad pública para con los niños el hecho de que el cuidado de éstos en la escuela se extiende ahora más allá del tratamiento en una clínica. Existen ahora muchos ''campamentos escolares'' (*Schools camps*) y muchas escuelas al aire libre para niños delicados, especialmente construídos para este fin. La creación de campos de deportes escolares es una notable adición a las medidas adoptadas para mejorar la salud de los niños de las escuelas. Casas de malas condiciones higiénicas se encuentran en todas las poblaciones del país. Un día en los campos de juego o aun unas pocas horas dan a los niños nuevo vigor.

Aunque se realizan grandes progresos en este sentido parece necesario que las autoridades locales acudan al auxilio de los voluntarios, para completar las actividades de los médicos, enfermeras y funcionarios de asistencia escolar. El Consejo de Educación de Londres tiene la fortuna de disponer de la ayuda de 6.000 auxiliares voluntarios, adheridos a más de 900 comités para el cuidado de los niños, cuyas actividades están dirigidas por funcionarios competentes y entusiastas. Estos comités realizan una labor considerable. Un miembro de ellos está siempre presente en la inspección médica y toma nota del tratamiento prescripto. Los casos que dejan de asistir a las clínicas son seguidos y visitados. También se visitan las casas para facilitar el pago de la leche, comida, lentes u hospitalización. Los comités son el lazo de unión entre el padre y la escuela, y se les puede llamar como consejeros y auxiliares en cualquier dificultad. Los casos difíciles son llevados a las clínicas de orientación y a los tribunales para niños.

SECCION OFICIAL

Beneficios a escuelas particulares y asociaciones cooperadoras

DECRETO DEL GOBIERNO DE LA NACION

DEPARTAMENTO DE INSTRUCCION PUBLICA

Buenos Aires, 20 de Enero de 1932.

CONSIDERANDO:

1º—Que, si es un deber de las autoridades de la Nación estimular y favorecer, con previsoras medidas de gobierno, la obra que realizan las escuelas particulares y las asociaciones cooperadoras de las mismas, ayudándolas como lo hace, con numerosos beneficios, es también una obligación velar por la orientación de su enseñanza, las condiciones del personal docente, manteniendo y avivando en ellos el sentimiento de la nacionalidad y amparando, como lo exigen los intereses del Estado, la educación física, mental y moral de millares de niños argentinos que concurren a sus aulas;

2º—Que es necesario establecer bajo qué condiciones se deben conceder los beneficios de la exoneración de impuestos territoriales, las subvenciones municipales y las demás subvenciones que, todos los años, acuerda el Presupuesto de la Nación, para otorgarlos con criterio de equidad;

3º—Que al lado de la institución que después de haber servido largamente a la educación común de los niños reconocidamente pobres, establece, en sus estatutos, que, si por cualquier causa dejara de subsistir, todos sus bienes, muebles e inmuebles pasarán al Consejo Nacional de Educación, hay otras, también generosamente ayudadas en toda forma por el Estado, que si dejaran de subsistir, sus bienes no ingresarían al tesoro escolar sino que aumentarían los caudales privados;

Y teniendo en cuenta, además, que es necesario garantizar la fiel aplicación de los fondos que se destinan al fomento de la educación común en las escuelas particulares.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º—Las subvenciones nacionales, la exoneración de impuestos y cualquier otro beneficio para aquellas instituciones se acordarán para los siguientes fines:

a) A las asociaciones cuyas escuelas tengan por fin dar instrucción y educación absolutamente gratuita al mayor número posible de niños pobres de ambos sexos, sin distinción de nacionalidad y credo,

y que por razón de su pobreza o por otra causa no puedan asistir a las escuelas fiscales.

b) Para la construcción de edificios escolares.

c) Para la adquisición de muebles, libros y útiles escolares.

d) Para la adquisición de ropa y calzado para los niños pobres.

e) Para suministrar asistencia médica, medicamentos y alimentación en el período de enfermedad y convalescencia a los niños que así lo requieran.

f) Para el pago de sueldos al personal docente.

Art. 2º—Sólo gozarán de los beneficios a que se refiere el artículo anterior las escuelas que se sujeten a las prescripciones siguientes:

a) Dictar un presupuesto escolar, por el orden de sus autoridades correspondientes, con determinación de la renta destinada al sostén y fomento de sus escuelas.

b) Dar la enseñanza gratuita, en el Idioma Nacional y de acuerdo con los planes de estudios y programas vigentes del Estado.

c) Suministrar, en planillas cuatrimestrales, cuando se trate de este Ministerio, o al Consejo Nacional de Educación cuando se trate de enseñanza primaria y en la forma que aquella repartición tiene establecida, los siguientes datos: 1º Los nombres, nacionalidad, sueldos, diplomas y empleo del personal directivo y docente de cada escuela. 2º La categoría de la misma. 3º Nombre y apellido, edad y nacionalidad de cada alumno gratis; grado que cursa; número y fecha de la inscripción; años que lleva en el establecimiento; domicilio. 4º Los textos por que en ellas se enseña. 5º Plano detallado, de la propiedad en que funciona la escuela, haciendo constar si es de pertenencia de la asociación o institución recurrente; y, en caso de no serlo, la cantidad mensual de arrendamiento que se pague por ella. 6º En los locales donde hubiere alumnos gratis y alumnos pagos especificar qué parte del edificio ocupa cada una de estas divisiones.

d) La enseñanza será igual para todos los alumnos sin distinciones derivadas de su posición social.

e) La educación moral será eminentemente práctica, tratando de formar en los niños hábitos de orden, de economía, amor al trabajo y un vivo sentimiento de nacionalidad.

f) Será obligatoria, la enseñanza del Himno Nacional y la celebración de actos privados o públicos, destinados a conmemorar el 25 de Mayo y el 9 de Julio.

Art. 3º—Cuando la subvención sea para la construcción de edificios escolares, los planos serán sometidos previamente a la aprobación de este Ministerio o del Consejo Nacional de Educación, si se trata de enseñanza primaria, quienes pueden aceptarlos o modificarlos según los datos de las oficinas que los asesoren.

Art. 4º—Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

Examen médico de docentes

Exp. 2533 — I|932. — Buenos Aires, febrero 12 de 1932.

El Consejo Nacional de Educación en sesión de la fecha, Resuelve:

1º—Disponer de acuerdo con la reglamentación existente que el examen médico impuesto al personal docente a fin de hacerle la ficha de salud y

otorgarle el certificado correspondiente, lo realice la Inspección Médica a los maestros que han sido designados para un cargo, y debe serles exigido previamente a la toma de posesión del mismo.

2º—Comunicar esta resolución, a los fines consiguientes, a los Consejos Escolares, a la Inspección Médica y a la Estadística.

Comuníquese por copias de acta a las oficinas, anótese en Estadística, Inspección Médica Escolar, insértese en el Libro de Resoluciones Generales y previo conocimiento de "El Monitor de la Educación Común", archívese.

JUAN B. TERAN
Waldino Jiménez

Pases y permutas

Exp. 3507. — I|932. — Buenos Aires, 26 de febrero de 1932.

El Consejo Nacional de Educación en sesión de la fecha, Resuelve:

Recordar a los Consejos de Distrito que todo el personal debe prestar servicios en las escuelas a que lo destinó el Consejo Nacional, es decir, que no puede hacerse efectivo ningún pase, traslado o permuta propuesto o aconsejado por un Distrito Escolar, mientras el Consejo Nacional de Educación, no le haya prestado su aprobación.

Comuníquese, por copias de acta a las Oficinas, anótese en Estadística, Inspección Técnica General, "El Monitor", insértese en el Libro de Resoluciones Generales de Secretaría, y archívese.

GUILLERMO CORREA
Waldino Jiménez

Suspensión de la apertura de las clases para adultos

Exp. 3508. — P|932. — Buenos Aires, febrero 26 de 1932.

"Siendo necesario hacer el reajuste del personal de las Escuelas de Adultos, conforme a lo que se dispone en el presupuesto aprobado por el Superior Gobierno para el año 1932, el Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha, Resuelve:

1º—Suspender la apertura de las clases en las Escuelas de Adultos hasta nueva resolución.

2º—La Inscripción iniciada en esas escuelas continuará a cargo de las direcciones de las mismas.

3º—La Inspección de Escuelas de Adultos, tomará las medidas necesarias a los fines del cumplimiento de lo anterior.

Comuníquese por copias de acta a las oficinas, y pase a la Inspección General de Escuelas para Adultos, a sus efectos, previa comunicación por circular.

GUILLERMO CORREA
Waldino Jiménez

Actas de las sesiones 108.ª a 118.ª del H. Consejo Nacional de Educación, celebradas entre el 30 de setiembre y el 30 de Octubre de 1931.

SESION 108.ª

Día 30 de setiembre de 1931

(*Continuación*)

Exp. 30047. — F|930. — Disponer el archivo de este expediente, previa anotación en Dirección Administrativa.

Exp. 23962. — 18º — 1º — Anular la resolución del ex-Presidente, de fecha 18 de agosto de 1930 (fs. 5) haciéndolo saber a las casas adjudicatarias.

2º—Autorizar la liquidación de las facturas presentadas al cobro por la casa Staudt y Cía. por valor de $ 52,50 y disponer su pago oportunamente, debiendo D. Administrativa darle la imputación conveniente.

3º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516. D|930. y otros concordantes.

Exp. 25104. — D|931. — Aceptar la fianza presentada por el Secretario del C. Escolar 19º, Sr. Alejandro Degrossi; debiendo volverle las actuaciones a la D. Administrativa para que efectúe el registro y anotación correspondiente.

Exp. 24765. — I|930. — Disponer para su debida oportunidad, la liquidación y pago de la cuenta por importe de $ 1189.50 m|nal. que presenta la Secretaría Naval del Ministerio de Marina, por los artículos a que se refieren las actuaciones, de conformidad a lo dispuesto en mayo 4 ppdo. (Expediente 21360. I|928), con la declaración expresa de que al sancionar la presente resolución se mantienen los principios sentados en el Expediente 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 10090. — 18º|927. — Declarar que el Consejo opta por la prórroga del contrato de locación por la finca ocupada por la esc. 24 del C. Escolar 18º, sita en la calle Lacarra Nº 223.

Exp. 22497. — 10º|931. — Encomendar al C. Escolar 10º, ubique, de acuerdo con la Inspección Técnica, en cualquiera de las vacantes que se produzcan en las escuelas del Distrito, a la maestra de la Nº 5 de su jurisdicción, Srta. María Ismenia Acosta.

Exp. 3175. — P|930. — 1º—Desglosar el Exp. Nº 15966. C|930 y pasarlo a D. Administrativa para que agregue las facturas o pedidos de pago de la mercadería a que se refiere, o sea reservado hasta tanto sean presentadas.

2º—Volver el Exp. 3175. P|930, que caratula las demás actuaciones, a la Asesoría Legal, de cuyo poder fué retirado a los efectos del agregado.

Exp. 26840. — D|931. — Autorizar la transferencia de fondos, con cargo de reintegro, que propone la D. Administrativa a fin de poder abonarse los sueldos de maestros interinos de Entre Ríos y Tucumán, hasta el mes de agosto ppdo.

Exp. 25023. — 6º|931. — Postergar la consideración de este asunto, hasta la oportunidad indicada en el dictàmen de la Comisión de Hacienda, corriente a fs. 5 del expediente.

Exp. 24599. — 12º|931. — 1º—Nombrar preceptores para las escuelas de adultos del C. Escolar 12º que se indican, a las siguientes personas:

Esc. 5 — Antonio María Lucchia, M. N. N. de tercera categoría con 15 años, 11 meses de servicios.

Esc. 5 — Aruro Isidoro Cáceres, M. N. N., vice-director infantil con 20 años, 5 meses de servicios.

Esc. 5 — Afredo Manuel Ghioldi, M. N. N. y Profesor Normal de Educación Física, vice-director infantil, con 19 años y 6 meses de antigüedad.

Esc. 5 — Tomás Aníbal Delgado, Maestro de 1ra. categoría con 17 años 2 meses de servicios.

2º—El Sr. Lucchia, deberá optar entre el cargo que se le otorga y el de Preceptor de Escuelas Militares.

Exp. 23141. — 11º|931. — Devolver la presente terna al Consejo Escolar 11º, por haber quedado desintegrada.

Exp. 25410. — 1º|931. — Solicitar del Excmo. Gobierno Provisional de la Nación, la jubilación ordinaria de las personas que se indican a continuación:

Magdalena Rachoulet, maestra de 1ra. cat. de la esc. Nº 2 del C. E. 1º.

Juana Zambra de Caminale, maestra de 1ra. cat. de la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 1º.

María P. Delfino, maestra de 1ra. cat. de la esc. Nº 10 del C. E. 4º.

Sara Chamorro de Garay, maestra aux. de la esc. Nº 6 de Misiones.

Enrique Pérez Petit, director elemental de la esc. Nº 36 de Río Negro.

Exp. 8583. — D|931. — 1º—Autorizar la venta de los inmuebles a que se refiere la Oficina Judicial en su anterior informe, en las condiciones y forma que la misma indica.

2º—Pasar el expediente a la Presidencia para la designación del tasador que indica la Oficina Judicial.

Exp. 22243. — 18º|931. — 1º—Nombrar maestras de 3ra. categoría para las escuelas del C .Escolar 18º que se indican, a las siguientes personas:

Esc. 19 — Clara Sulimovich, M. N.

Esc. 29 — Margarita Teresa Dallorto, M. N. N.

Esc. 5 — Carmen Santoro, M. N. N.

Esc. 26 — Ernesto Lorenza Ruiz, M. N. N.

Esc. 31 — Ana Juana Sandoval, M. N.

Esc. 26 — Manuela Cristina Ferrári, M. N.

Esc. 26 — Manuela Pena de Luis, M. N. N.

Esc. 33 — Noemí Acevedo de Berro, M. N. N.

Esc. 10 — Clara Rosa Luoni, M .N. N.

Esc. 29 — Ramona Píccolo de Altieri, M. N. N.

Esc. 29 — María Lfechutz de Kiperman, M. N. N. y Visit. de Higiene Escolar.

Esc. 29 — Lucía T. Benedetti de Beterreix, M. N. N.

Esc. 29 — María Cármen G. de Boully, M. N. N.

Esc. 29 — Dora Selva Priano, P. N.

Esc. 33 — Elena Rosa Coronado Quesada, P. N.

Esc. 15 — Haydée Cármen Flora Menin, M. N. y P. de E. Secundaria.

2º—La señora María Lfechutz de Kiperman, deberá cesar en el cargo de maestra de 3ra. categoría de la escuela al Aire Libre Nº 4.

3º—Los directores de escuelas darán cumplimiento al art. 24 de la Ley 1420.

Exp. 28682. — I|930. — Disponer para su oportunidad, la liquidación y pago de la cuenta por importe de $ 679 m|nal. que presenta la casa Curt Berger y Cía., de conformidad a lo dispuesto en fecha 4 de mayo ppdo. (Exp. 21360. I|928), con la manifestación de que al adoptar la presente resolución, se dejan a salvo los principios sentados en el Exp. 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 26841. — C|931. — Tomar conocimiento y acusar recibo del telegrama del Sr. Presidente del Consejo Escolar Nacional de la provincia de Catamarca, por el que comunica que ha quedado constituído dicho Consejo.

Exp. 26876. — C|931. — Aceptar la renuncia que como miembro del Consejo Escolar Nacional de la provincia de Catamarca, presenta el Señor Francisco Ramón Galindez.

Exp. 15933. — I|931. — 1º—Autorizar la adquisición del uniforme de verano para el chauffeur del Instituto Bernasconi, Sr. Juan Pillado.

2º—Adjudicar la compra a la casa Gath y Chaves, por ser la más ventajosa, recomendando a las Oficinas que intervengan, el trámite rápido de las factura para obtener el descuento ofrecido.

Exp. 25844. — 8º|931. — Nombrar preceptor para la escuela de adultos Nº 4 del C. Escolar 8º, al señor Alvaro Pedro Porley, Profesor en Letras, con 10 años de servicios en escuelas diurnas y que viene desempeñando el cargo interinamente desde marzo de 1928, con concepto profesional Muy Bueno.

Exp. 23278. — 19º|931. — 1º—Nombrar preceptora para la esc. de adultos Nº 7 del C. Escolar 19º, a la Sra. Efigenia Garibaldi de Ossoinak, Profesora Normal, con 32 puntos, directora infantil de escuela diurna, con 22 años y 6 meses de servicios.

2º—Nombrar preceptor para la esc. de adultos Nº 9 del C. Escolar 19º, al actual maestro de 1ra. categoría de la esc. Nº 1 del C. Escolar 6º, Sr. Mario Enrique Quiroga, maestro normal nacional y Profesor de Enseñanza Secundaria, con 19 años y 5 meses de servicios.

3º—Nombrar preceptor para la esc. de adultos Nº 9 del C. Escolar 19º, al Profesor Normal y Profesor Normal de Educación Física y Arquitecto, Sr. Bartolomé Manuel Ferro, actual vice-director infantil, con 21 años de servicios.

4º—Nombrar preceptor para la esc. de adultos Nº 9 del C. Escolar 13º, al maestro normal, Sr. José María Macías, con 27 puntos, actual director infantil, con 22 años y 5 meses de servicios.

5º—Devolver al C. Escolar 19º, la terna para la esc. Nº 6 a fin de que se sirva incluir en la misma, al Sr. Octavio A. Mármol de conformidad con el art. 22 de la Reglamentación del 16 de diciembre último.

6º—No hacer lugar a la impugnación del Sr. Romirio Avila, por los fundamentos del dictamen de la Comisión de Didáctica.

Exp. 26877. — I|931. — 1º—Aceptar la renuncia presentada por el preceptor de la escuela primaria anexa al Arsenal Naval "Buenos Aires", Sr. Carlos Alberto Espina, debiendo la Oficina de Estadística extenderle el certificado de cesación de servicios que corre acregado a fs. 2.

2º—Trasladar a su pedido, a la escuela primaria anexa al Arsenal Naval "Buenos Aires", en reemplazo del Sr. Carlos Alberto Espina que renunció, al actual preceptor de la escuela para adultos Nº 7 del C. Escolar 13º, Sr. Carlos A. Veronelli.

Exp. 20725. — 19º|931. — 1º—Ascender a director infantil para la esc. Nº 8 del C. Escolar 19º, al vice-director elemental Sr. Emilio Pedro Compte, con título de M. N. N. y 23 años de servicios en la enseñanza.

2º—Ascender a director infantil para la escuela Nº 3 del C. Escolar

19º, al vice-director infantil, Sr. Héctor Leocadio Romero, con títulos de M. N. N. y Bachiller y 20 años de servicios en la enseñanza.

3º—Ascender a director infantil para la esc. Nº 23 del C. Escolar 19º, al vice-director infantil, Sr. Constancio Solano Banchieri, con título de P. N. N. y 18 años de servicios en la enseñanza.

4º—Ascender a director infantil para la esc. Nº 24 del C. Escolar 19º, al vice-director infantil Sr. Bartolomé Manuel Ferro, con títulos de P. N. N. y P. N. de Educación Física y 21 años de servicios en la enseñanza.

Exp. 22788. — D|931. — Aceptar la propuesta del señor Antonio Di Cianni, por la suma de tres mil ciento noventa y ocho pesos con ochenta y siete centavos ($ 3.198,87) m|nal. cantidad a que se llega una vez aplicado el 3 o|o de rebaja que hace sobre el monto del presupuesto oficial de pesos 3.297,80 en vista de ser la más baja y conveniente de las presentadas a la licitación privada llevada a cabo por la Dirección General de Arquitectura, el 25 del corriente, para contratar la ejecución de los trabajos de techado de tinglados y depósito existentes en el edificio que ocupa la escuela al Aire Libre Nº 6, sita en la calle Navarro Nº 4250; debiendo imputarse el gasto en la forma determinada en la resolución de 28 de agosto último.

Exp. 26058. — 16º|931. — 1º—Dejar sin efecto el nombramiento de la Srta. Marcelina C. Giusti, efectuado en la sesión de fecha 23 del corriente para la esc. Nº 25 del C .Escolar 19º, en razón de lo dictaminado por la Comisión de Didáctica.

2º—Nombrar maestras de 3ra. categoría para las escuelas del C. Escolar 16º, que se indican, a las siguientes personas:

Esc. 26 — Luisa Turrens, M. N. N.
„ 5 — Clara A. Rodríguez, M. N. N.
„ 26 — Mercedes Esther N. Moreno de De La Vega, M. N. N.
„ 23 — Teresa Eulogia Vidal, M. N. N.
„ 18 — Marcelina C. Giusti, M. N. N.
„ 8 — Aurora M. Quevedo, M. N. N.
„ 8 — Elena Labriola de Delgado, M. N. N.
„ 24 — Julia Elisa Petersen de Winzer, M. N. N.
„ 24 — Fanny Armanda Clew, M. N. N.
„ 24 — María Antonia Corral, M. N. N.
„ 24 — María Victoria Rocca, M. N. N.
„ 24 — América F. D. Morales, M. N. N.
„ 30 — Raquel Panigazzi de Ledesma, M. N. N.
„ 30 — Matilde Aída Gaddi, M. N. N.
„ 30 — Manuela Teresa Dilernia, M. N. N.
„ 30 — Ignacia Rosa Aguirre de Pérez, M .N. N. y Prof. de Enseñanza Secundaria.
„ 30 — Inés Fanny Urrizola, M. N. N.
„ 30 — Clotilde Natalia Reggio, M. N. N. y Prof. de E. Físicos.
„ 30 — María Elena Medina, M. N. N.
„ 30 — Amanda Elena Arata de Gierre, M. N. N.
„ 30 — Lidia Teodolina Strada, M. N. N.
„ 30 — Livia Angello, M. N. N. y Prof. de Ens. Secundaria.
„ 30 — Paulina Simonelli, de Del Río, M. N. N.
„ 28 — Filomena Victoria Console de Lanza, M. N. N.
„ 28 — Herminia Francisca C. de Songia, M. N. N.
„ 28 — Emilia Panigazzi, M. N. N. y Visit. de Hig. Escolar.
„ 28 — Magdalena Brichetto de Borria, M. N. N.
„ 18 — María Amelia Blanco V. de Clara, M. N. N.

3º—Los siguientes docentes optarán entre el cargo que se les otorga por esta resolución y los que desempeñan en la actualidad:

Marcelina C. Giusti, maestra auxiliar de la esc. Nº 115 de Bs. Aires.
Aurora M. Quevedo, Maestra auxiliar de la esc. Nº 77 de Bs. Aires.

Clotilde Natalia Reggio, maestra de 3ra. categoría, adscripta a la Inspección de Cooperativas del C. N. de Educación.

Lidia Teodolina Strada, directora de 3ra. cat. de la esc. Nº 164 de Buenos Aires.

Emilia Panigazzi, maestra de 3ra. cat. de la esc. al Aire Libre Nº 4.

Fanny Armanda Glew, precept. de la esc. para adultos Nº 1 del C. E. 7º.

María Victoria Rocca, profesora de Aritmética Comercial en la esc. para adultos Nº 4 del C. E. 12º.

4º—Los directores de escuela darán cumplimiento al art. 24 de la Ley 1420.

Exp. 23089. — M|931. — Aprobar las designaciones efectuadas por el Consejo Escolar Nacional de Mendoza, de los Encargados Escolares para las escuelas de dicha provincia, que a continuación se detallan:

Esc. 23 — Manuel Dávila.
„ 24 — Esteban Santinelli.
„ 55 — José Mercedes Argumedo.
„ 56 — José Monti.
„ 57 — José Mestre.
„ 58 — Tomás Ríos.
„ 59 — Fernando Arenas Raffo.
„ 60 — Eugenio Vezcovi.
„ 52 — Zenón Puebla.
„ 36 — "Pueblo Diamante": Sr. Regis Maciel.
„ 38 — "Pueblo Diamante": Sr. Francisco Peñasco.
„ 39 — "Cuadro Venegas": Sr. Ricardo Segura.
„ 99 — "Las Malvinas": Sr. Anastasio del Peral.
„ 95 — "Colonia Rusa": Sr. Francisco Martín.
„ 108 — "Finca Susana"? Sr. Tristán Quevedo.
„ 126 — "Finca Parejas": Sr. Marcelo Echevarrieta.
„ 140 — "Carmensa": Sr. Ove Bok.
„ 1 — Sr. Rodolfo Alonso.
„ 4 — Sra. Eulalia Rodríguez de Varaschin.
„ 6 — Sr. Francisco Alesandro.
„ 7 — „ Eulogio de la Cruz Montenegro.
„ 9 — „ Juan Moretti.
„ 10 — „ Nicolás Delfino.
„ 12 — „ Vicente Marinelli.
„ 15 — „ Jorge Lucero Jara.
„ 16 — „ Carlos Almeida.
„ 17 — „ Agustín Cacault.
„ 18 — „ Ramón Baca.
„ 19 — „ Juan Pizarro.
„ 20 — „ Juan A. Román.
„ 21 — „ Ernesto Bassi.
„ 25 — „ Gustavo Pugin.
„ 26 — „ Domingo Vatri.
„ 27 — „ Fermín Salcedo Cano.
„ 29 — „ Enrique Quiroga.
„ 32 — „ Eleuterio Guardiola.
„ 33 — „ Amelio Mosse.
„ 34 — „ Gregorio Emilio Escudero.
„ 35 — „ Domingo R. Godoy.
„ 37 — Dr. León Boaknin.
„ 40 — Sr. Raimundo Mansilla.
„ 41 — „ Manuel Míguez.
„ 44 — „ Crisanto Arauguez.
„ 46 — „ Juan Mayorga.

Esc. 49 — Sr. Roberto M. Vila.
„ 50 — „ Saúl Simonovich.
„ 51 — „ Marcelino Gramponi.
„ 61 — „ Vicente Vargas Videla.
„ 62 — Sra. Manuela Escudero de Larrive.
„ 63 — Sr. Jorge Biritos.
„ 63 — „ Arturo Artesiano.
„ 66 — „ Nicolás Mayorga.
„ 67 — Dr. Rufino Jaure García.
„ 68 — Sr. José Mantelli.
„ 69 — „ David B. Maure.
„ 70 — „ Alejandro Barraud.
„ 71 — „ Gustavo Pujin.
„ 72 — „ Alejandro Barraud.
„ 73 — „ Fernando Orfila.
„ 75 — „ Alpiano Pani.
„ 76 — „ Francisco Rebella.
„ 79 — Dr. Eduardo Godoy.
„ 83 — Sr. Sixto Bustamante.
„ 85 — „ Balsamino Alvarez.
„ 86 — „ Olegario Morand.
„ 87 — „ Salvador Baigorria.
„ 88 — „ Leopoldo Romero.
„ 89 — „ Julio H. Godoy V.
„ 90 — „ Enrique Titarelli.
„ 91 — „ Carlos Molina.
„ 92 — „ Juan Moreira.
„ 93 — „ Bartolo Belmonte.
„ 94 — „ Ibrain Giménez.
„ 96 — „ Julio Lama.
„ 97 — „ José A. Quiroga.
„ 98 — „ Santiago Mangrilli.
„ 100 — Dr. Vicente Lombardozzi.
„ 101 — Sr. Francisco J. Bustos.
„ 103 — „ Joaquín Gómez.
„ 104 — „ Moisés Arruani.
„ 105 — „ Nicolás Dávila.
„ 106 — „ Pedro Ferri.
„ 107 — „ Manuel J. Díaz.
„ 113 — „ Vicente Vargas Videla.
„ 115 — „ Víctor Flores.
„ 116 — „ Felipe Fretes .
„ 117 — „ Eduardo Díaz (hijo).
„ 123 — „ Edmundo J. Norton.
„ 125 — „ Teniente Coronel Francisco Calle.
„ 127 — „ Anastasio López.
„ 132 — „ Cecilio Luque.
„ 136 — „ Pedro Antonio Bet.
„ 141 — „ Ernesto Bielli.

Exp. 22631. — E|931. — 1º—Ascender a la categoría de auxiliares a los siguientes maestros ayudantes de escuelas de provincias, con título:

1—Ermecinda Giménez, 26 de San Juan, Precept. Febrero 1921.

2—Javiera Pereyra de Catalán, 74 de Sgo. del Estero, M. N. N., Febrero 1921.

3—Delia D. de Cerioli, 220 de Córdoba, M. N. N., abril 1921.

4—Inés Romero de Farnus 71 de Corrientes, M. N. P., mayo 1921.

5—Ana C. Veles de Bravo, 273 de Santiago del Est., S. P. N. N. mayo 1921.

6—Rosa de Petris de Pérez, 34 de Santa Fe, M. R. P., Junio 1921.

7—Sara Inés Venturini, 242 de Santa Fe, S. P. N. N. Junio 1921.

8—María Josefina B. de Bonino, 155 de S. Fe, S. P. N. N. julio 1921.

9—Amanda R. Rostra de Tonelli, 125 de S. Fe, M. N. P., julio 1921.

10—Concepción Elena Gómez, 128 de Córdoba, S. P. N. N., julio 1921.

11—Juan Carlos Arias, 227 de Córdoba, M. N. P., julio 1921.

12—Rosa L. Crascano, 33 de S. Fe, M. N. P., julio 1921.

13—Gloria Guastavino, 107 de S. Fe, M. N. R., marzo 1921.

14—Delfina S. López de López, 7 de S. del Est., S. P. N., agosto 1921.

15—Candelaria Suárez de Bonino, 303 de S. del Est., S. P. N. N. agosto 1921.

16—Etelvina G. de Molina, 115 de E. Ríos, M. N. R., Agosto 1921.

27—Leonilda F. de Coralini, 202 de S. Fe, M. R., Agosto 1921.

28—Narcisa E. Palacios, 8 de Tucumán, S. P. N. N., Setiembre 1921.

19—María Socolovsky, 150 de S. Fe, M. N. P., Septiembre 1921.

20—Mercedes B. Ruiz, 374 de S. del Est., M. N. P., Setiembre 1921.

21—Julia Uñates, 62 de S. del Est., M. N. P., Octubre 1921.

22—Edelmira Gauna, 137 de S. del Est., M. N. P. Octubre 1921.

23—Virginia Mayoral de Pérez, 154 de S. del Est., M. N. P., Oct. 1922.

24—Antonia S. de Mendoza, 258 de S. del Est., M. N. P., Octubre 1921.

25—Dolores Gerez, 281 de S. del Est., S. P. N. N., Octubre 1921.

26—Serafina Gerez, 445 de S. del Est., S. P. N. N., Octubre 1921.

27—María S. de Molina, 282 de Tucumán, S. P. N. N., Octubre 1921.

28—Sabina A. Erazo, 244 de Tucumán, S. P. N. N., Ocubre 1921.

29—Primitiva N. de Almirón, 234 de Tucumán, S. P. N. N., Oct. 1921.

30—Dante Osvaldo Castro, 38 de Mendoza, P. N. N., Octubre 1921.

31—Pedro W. Bustos, 18 de La Rioja, P. N., Octubre 1921.

32—Amadea M. Varas, 110 de La Rioja, S. P. N. N., Octubre 1921.

33—Petrona Rosa Alcaraz, 43 de San Juan, Prec., Octubre 1921.

34—Ecilda Sosa, 155 de Santa Fe, M. R., Octubre 1921.

35—María Luisa Durán de Devigle, 380 de S. Fe, M. R. Octubre 1921.

36—Adolfina M. de Michel, 25 de Mendoza, S. P. N. N., Octubre 1921.

37—Hermelinda Díaz de Gramajo, 197 de S. del Est., M. N. P., Nov. 1921

38—Rosario Jaimez de Ruiz, 377 de S. del Est., S. P. N. N. Nov. 1921.

39—Sara S. Comesafia, 29 de S. Fe, M. R., Noviembre 1921.

40—Josefina Coronel, 363 de S. del Est., S. P. N. N., Noviembre 1921.

41—Josefina María Díaz, 104 de Mendoza, M. N. P., Noviembre 1921.

42—Elisa Mayorga, 136 de Mendoza, S. P. N. N., Noviembre 1921.

43—Pelegrina Acuña, 177 de S. Fe, M. R., Noviembre 1921.

44—Agripina Mercado, 10 de Mendoza, M. N. P., Noviembre 1921.

45—Antonia Toledo de Marostica, 7 de Jujuy, M. N. N., Febrero 1921.

46—Margarita Rojas de Céliz, 330 de S. del Est., M. N. P., Abril 1921.

47—Juana Argentina Paz, 59 de E. Ríos, M. P., Julio 1922.

48—Isabel Rasjido, 41 de Catamarca, S. P. N. N., Agosto 1822.

49—Isabel R. Segura, 240 de Tucumán, S. P. N. N., agosto 1922.

50—Antonia de I. Picon, 91 de Catamarca, S. P. N. N., diciembre 1922.

51—Rogelio Z. Alcazaga, 47 de San Juan, M. N. N., Julio 1926.

52—Pedro M. de la Vega, 191 de La Rioja, M. N. N., Julio 1926.

53—Paula Lucía Ostinelli, 56 de S. del Est., M. N. N., Julio 1927.

54—Teresa Díaz, 162 de Salta, M. N. N., Julio 1927.

2º—Ascender a la categoría de auxiliares a los siguientes maestros ayudantes de escuelas de provincias, sin título:

55—Dolores O. de Muñoz, 130 de Corrientes, Mayo de 1919.

56—Lucía Figueroa Maders, 49 de S. del Est., Enero de 1919.

57—Cármen López, 68 de Salta, Setiembre de 1919.

58—Mercedes Munizaga Niños, 5 de Salta, Setiembre de 1919.
59—Mercedes H. Merciel, 113 de Mendoza, Setiembre de 1919.
60—Esther O. de Palma, 247 de S. del Est., Noviembre de 1919.
61—Arsenia Rivas 259, de S. del Est., Setiembre de 1919.
62—Bernabela I. de Vengut, 363 de S. del Est., Noviembre de 1919.
63—Narcisa Sánchez, 111 de Córdoba, Noviembre de 1919.
64—Nicolás Rivero, 204 de La Rioja, Setiembre de 1919.
65—Mercedes N. Rodríguez de Pedraza, 268 de Tucumán, Enero de 1919.
66—María C. G. de Gramajo, 139 de Tucumán, Enero de 1919.
67—Delfina J. C. de Aguilar, 82 de Tucumán, Octubre de 1919.
68—Elena J. Andrade, 104 de Tucumán, Setiembre de 1919.
69—Edelmira Arroyo de Centeno, 298 de Tucumán, Abril de 1919.
70—María Antonia H. de Ciancaglini, 44 de Tucumán, Octubre de 1919.
71—Zoila V. Méndez, 13 de Tucumán, Octubre de 1919.
72—Inés C. Rodríguez, 2 de Tucumán, Marzo de 1919.
73—María Luisa Linares de Moreno, 251 de Tucumán, Noviembre 1919.
74—Benita Plaza de Novillo, 280 de Tucumán, Octubre de 1919.
75—Francisca Orellana, 62 de Tucumán, Octubre de 1919.
76—Juana Ramírez, 14 de Tucumán, Marzo de 1919.
77—Alcira S. de Vergara, 122 de Tucumán, Octubre de 1919.
78—Servanda A. de Aguirre, 3 de Tucumán, Setiembre de 1918.

Exp. 26628. — P|931. — Aprobar las medidas adoptadas por la Presidencia durante los meses de agosto y setiembre del corriente año.

Exp. 22302. — I|931. — Autorizar la inversión de la suma de cinco mil pesos ($ 5.000 m|nal.) en los trabajos a realizarse en el "Museo Escolar Argentino" del Instituto Bernasconi, imputándose el gasto a las rentas del "Legado Bernasconi".

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y ocho roras y treinta y cinco minutos.

JUAN B. TERAN
Pablo A. Córdoba"

SESION 109.ª

Día 2 de octubre de 1931

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y cuarenta minutos del día dos del mes de Octubre del año mil novecientos treinta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Profesor Don Manuel A. Bermúdez y Doctores Don Guillermo Correa, Don Arturo J. Medina y Don Segundo J. Tieghi, bajo la Presidencia del Doctor Don Juan B. Terán, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 1844. — O|922. — Aprobar la recepción provisoria del edificio escolar de la calle Pagola esquina Alagón (fs. 205 y siguientes).

Acceder a lo solicitado a fs. 208 por el constructor Sr. Humberto Vannelli, eximiéndole de la multa a que hace referencia.

Exp. 20473. — 7º|926. — Aprobar el acta de recepción provisoria de fs.

237, del edificio escolar, fiscal, sito en la calle Camargo 731 y volver las actuaciones a D. Administrativa a sus efectos.

Exp. 2261. — 4º|930. — Disponer para su oportunidad, la liquidación y pago de la cuenta por importe de $ 150 m|n. que presenta la casa Cibrián Hnos., de acuerdo con lo resuelto en mayo 4 ppdo. (Exp. 21360. I|928), con la declaración expresa de que al adoptar la presente, se mantienen los principios sentados en el Exp. 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 25693. — D|931. — Aceptar la fianza que ofrece el Sr. Secretario del C. Escolar 8º, Don Pedro Policarpo Contreras y pasar el expediente a D. Administrativa para la anotación y registro de práctica.

Exp. 21774. — O|931. — Aprobar la regulación de honorarios, en la proporción del 15 o|o de la suma ingresada al Tesoro Escolar, practicada por la Oficina Judicial a favor del Apoderado del Consejo en el territorio de La Pampa, Dr. Marcos Molas, por los trabajos realizados durante el mes de julio ppdo. y disponer su liquidación y pago con la imputación que indica la D. Administrativa a fs. 18 vta.

Exp. 5111. — 20º|928. — 1º — Aprobar el proyecto definitivo, presentado por Dirección General de Arquitectura para la construcción del edificio escolar de la escuela nº 4 del C. Escolar 20º, de estas actuaciones, cuyo presupuesto es de $ 252.967 m|n.

2º — Llamar a licitación pública por el término de Ley.

3º — Imputar el gasto, que demanda la obra, al producido de las Leyes 7102 y 11242, de conformidad a lo resuelto por el H. Consejo (Exp. 2601. D|931).

Exp. 25697. — I|930. — Disponer para su oportunidad, el pago de las cuentas presentadas por las casas Gath y Chaves Ltda. y Harrods Ltda. por importe de $ 37,70 y 230.— m|n. respectivamente, por el concepto que informa este expediente, de acuerdo con lo resuelto en mayo 4 ppdo. (Exp. 21360. I|929).

Exp. 10945. — L|930. — 1º — Disponer para su oportunidad, la liquidación y pago de la cuenta por importe de $ 33.80 m|n., que presenta la casa Gath y Chaves Ltda. de acuerdo con la resolución de mayo 4 ppdo. (Exp. 21360. I|928) y anular la liquidación que obra a fs. 28, formulada por la Dirección Administrativa.

2º — Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios sentados en el Exp. 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 8997. — 19º|928. — 1º — Aprobar, en principio, los planos del proyecto, presentados por Dirección de Arquitectura, para el edificio escolar a construirse en la calle Lafuente esquina Chilabert.

2º — Llamar a licitación pública, por el término de Ley, debiendo previamente, y a la mayor brevedad, informar Dirección de Arquitectura. si no será posible reducir el costo de dicho edificio, sin perjudicar lo esencial.

3º — Dar la imputación aconsejada por D. Administrativa, de acuerdo con la resolución del H. Consejo de febrero 11 del corriente año (Exp. 2601. O|931), al producido de las Leyes 7102 y 11242.

Exp. 25146. — I|930. — Disponer para su oportunidad, el pago de las cuentas presentadas por las casas Tacchi Hnos. y Estrabou y Cía., por importe de $ 9.80 y 133.55 m|n. respectivamente, por el concepto que informa este expediente, de acuerdo con lo resuelto en mayo 4 ppdo. (Exp. 21360. I|928).

Exp. 19043. — O|931. — Aprobar la regulación de honorarios en la proporción del 15 o|o de la suma ingresada al Tesoro Escolar, practicada por la Oficina Judicial a favor del Apoderado del Consejo en el Territorio de Misiones, Sr. Manuel C. Toledo, por los trabajos realizados durante el mes de junio ppdo. y disponer su liquidación y pago con la imputación que indica la D. Administrativa a fs. 8.

Exp. 26924. — D|930. — 1º — Disponer para su oportunidad, el pago de las cuotas por importe de $ 87, 122 y 147,80 m|n., respectivamente, que presentan las casas Tacchi y Cía., Estrabou y Cía. y David Z. Campos, por

los artículos a que se refieren las actuaciones, de acuerdo con la resolución de mayo 4 ppdo. (Exp. 21360. I|928), y anular la liquidación que obra a fs. 8 del acumulado 40047. T|930.

2º — Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios sentados en el Exp. 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 16841. — R|931. — Autorizar, de conformidad a lo informado por la D. Administrativa, el reintegro de la suma de $ 89,98 m|n. a que se refiere este expediente, y disponer su liquidación y pago con la imputación que indica la referida Oficina a fs. 5.

Exp. 10589. — 1º|930. — 1º — Mantener la resolución de mayo 18|931 (fs. 31, art. 1º).

2º — Autorizar la liquidación de las facturas presentadas al cobro por las casas Angel Estrada y Cía., por valor de $ 5.729; Staudt y Cía., por $ 214; Alejandro R. Discoli, por $ 164,35; The Ault y Wiborg Arg. Co., por $ 11,86, Miguel Saraco, por $ 170 m|n., y disponer su pago oportunamente, debiendo darle D. Administrativa la imputación conveniente.

3º — Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 20024. — 7º|931. — No hacer lugar a lo solicitado, debiendo la Srta. María O. Rivas, reintegrarse a la docencia.

Exp. 19742. — E|929. — Disponer la liquidación, para su oportunidad, de la factura presentada por la casa A. Carabelli y Cía., por la suma de pesos 46 moneda nacional.

Exp. 22533. — E|930. — Disponer la liquidación y pago, para su oportunidad, de la factura presentada por la casa A. Carabelli y Cía., por la suma de $ 46 m|n.

Exp. 22533. — E|930. — Disponer la liquidación y pago, para su oportunidad, de la suma de $ 429,64 m|n. que importa la cuenta presentada por la casa Estrabou y Cía., por el concepto de que informan las actuaciones, de conformidad con la resolución de mayo 4 ppdo. (Exp. 21360. I|928); dejando constancia expresa de que al sancionar la presente, se mantienen los principios sentados en el Exp. 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 17652. — B|923. — Mantener a la Srta. Carmen Farina, en el cargo de directora de escuelas de territorios, debiendo la Inspección General proponer su ubicación, por haberse llenado la vacante en la nº 47 de Río Negro, con el P. N. Sr. Armando L. Geomán (Exp. 23559. I|931).

Exp. 25726. — M|931. — Nombrar miembro del Consejo Escolar de "San Ignacio" (Misiones), al Sr. Juan Pablo Palacios, en reemplazo de Don Manuel Delgado, cuya designación se deja sin efecto.

Exp. 21260. — P|931. — Autorizar la división del aula que se solicita, en la escuela nº 19 de "Gral. Acha" (Pampa) y a sus efectos, aceptar la propuesta del Sr. Alberto Besano por valor de $ 397,40 m|n. por ser la más baja.

Exp. 24387. — C|931. — Acordar licencia, en forma reglamentaria, sin goce de sueldo desde el 26 de junio hasta el 9 de julio y desde el 17 al 20 del mismo mes, a la maestra de la escuela nº 77 de Chaco, Srta. Juana Pelasso.

Exp. 20471. — 19º|931. — No hacer lugar a lo solicitado, debiendo la Srta. Matilde Chalde, ser reintegrada al grado.

Exp. 24231. — I|931. — Acordar las permutas que de sus respectivos cargos, solicitan los siguientes maestros:

Emilia Gorrachategui de la escuela nº 65 de "Quemú-Quemú" y Josefina J. J. Maggio, de la nº 10 de "Catrilló" (Pampa).

Marutas J. E. de Aguerreberry, de la escuela nº 33 de "San Javier" y Brunilda Villalba de Jaritz de la nº 40 de "Los Galpones" (Misiones).

Victoriano S. Páez, de la escuela Nº 32 de "Quehué" y José Oliva de la nº 9 de "Telén" (Pampa).

Delia Sarubbi, de la escuela nº 97 de "Picada Sueca" y Felipe Escalada de la nº 137 de "Campo Viera" (Misiones).

Petrona Benítez, de la nº 18 de Formosa y Eduardo San Martín, de la nº 31 de Formosa.

Petrona Olga Strien, de la nº 17 de "Riacho Pucú" y Alberto Ceballos, de la nº 18 de Formosa.

Exp. 21816. — 18º|931. — 1º — Acceder a lo solicitado y mantener en su condición de maestra auxiliar a la Srta. Elisa M. Gras.

2º — Disponer que la Inspección Técnica General, dé a la Srta. de Gras, la ubicación correspondiente.

Exp. 28444. — P|929. — Disponer la remisión de los expedientes solicitados por el Sr. Juez de Comercio, Dr. J. A. Amuchástegui, secretaría Dr. Ramón T. Méndez, "ad-effectum videndi", con las observaciones pertinentes que formula Dirección Administrativa a fs. 141.

Exp. 25727. — M|931. — Nombrar miembros del Consejo Escolar de "Santa Ana" (Misiones), a los Sres. José S. Márquez y Benedicto Zamboni, en reemplazo de los Sres. Manuel Cantallorp y Teófilo Correa, cuyas designaciones se dejan sin efecto.

Exp. 14911. — C|930. — Disponer el archivo de este expediente, previa anotación en Dirección Administrativa.

Exp. 27078. — 3º|931. — Aprobar las siguientes ubicaciones efectuadas por el C. Escolar 3º:

María Elba Escardo, ex-maestra auxiliar (Vol. 31) de la escuela nº 2, como maestra de grado en la Nº 9.

Elina G. de Gorgoihen, ex-maestra auxiliar (Vol. 31) de la escuela nº 15, como maestra de grado en la nº 19.

María C. H. de Casazza, maestra secretaria de la escuela nº 21, como maestra de grado en la nº 19.

Exp. 25288. — I|930. — Disponer para su oportunidad, el pago de las cuentas presentadas por la casa Gath y Chaves Ltda. y Ministerio de Marina, por importe de $ 67.50 y 239,10 m|n. respectivamente, por el concepto que informan estas actuaciones, de acuerdo con lo resuelto en mayo 4 ppdo. (Exp. 21360. I|928).

Exp. 19870. — C|931. — 1º — Disponer el pase del director de 2da. de la escuela nº 8 de Catamarca, Sr. Elías Miranda, a la escuela nº 26 de la misma provincia, propuesto en primer término en la terna respectiva.

2º — Aprobar el pase de la directora de la escuela nº 39 de Catamarca, Srta. Honorina Córdoba, a la escuela nº 26 de la misma provincia, acordado por el Consejo Escolar respectivo, en calidad de maestra auxiliar, con fecha 25 de febrero ppdo.

Exp. 2126. — I|930. — Disponer el archivo de este expediente, previa anotación en la Dirección Administrativa.

Exp. 23444. — I|931. — Ubicar a la Srta. María Esther Bardas en la escuela de adultos nº 1 del C. Escolar 14º.

Exp. 21064. — D|931. — Aceptar la fianza ofrecida por el Sr. Secretario del C. Escolar 7º, Don Santiago Pianta, y pasar el expediente a D. Administrativa a los efectos de la anotación y registro que corresponda.

Exp. 25321. — C|931. — Declarar comprendida en la excepción establecida en el art. 2º de la resolución del 27 de marzo ppdo. Exp. 54079. G|930, la provisión de café y té para refrigerio del personal de la Repartición.

Exp. 11033. — M|931. — Aprobar la adjudicación de artículos proyectada por División Compras, en la planilla de fs. 29, que importa la cantidad de $ 735,50 m|n., cuyo gasto será imputado en la forma aconsejada por D. Administrativa.

Exp. 23444. — C|930. — Disponer para su oportunidad, la liquidación y pago de la cuenta por importe de $ 72 m|n., que presenta la casa Guillermo Kraft Ltda., de acuerdo con lo resuelto en mayo 4 ppdo. (Exp. 21360. I|928);

pero con la manifestación de que al adoptar la presente, se mantienen los principios sentados en el Exp. 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 22417. — M|931. — No aceptar el ofrecimiento de la Srta. María Esther Tallón, para dictar en forma gratuita, cátedras de música.

Exp. 44285. — 10º|930. — Conceder el beneficio de maestra auxiliar a la Sra. Antonieta P. M. de Gibert, debiendo la Inspección Técnica General darle la ubicación correspondiente.

Exp. 26938. — I|930. — Autorizar la liquidación de la factura presentada al cobro por la casa A. Fatturini y Cía., por la suma de $ 25 m|n. y disponer su pago oportunamente, debiendo D. Administrativa darle la imputación conveniente.

Exp. 27158. — I|930. — 1º—Disponer la liquidación y pago oportuno de la cuenta por importe de $ 250 m|n. que presenta la casa Enrique Grasso, por la provisión y colocación de una cocina económica, de acuerdo con lo resuelto por el H. Consejo en mayo 4 ppdo. en el Exp. 21360. I|928.

2º — Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios sentados en el Exp. 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 27082. — P|931. — Aprobar el Capítulo IV (Ascensos - Juntas Calificadoras) del proyecto de Escalafón del Magisterio en la forma que a continuación se transcribe, con reserva parcial por parte del Sr. Vocal Dr. Don Guillermo Correa respecto al art. 67º.

CAPITULO IV

ASCENSOS

Juntas Calificadoras.

Art. 67. — El ascenso del personal docente de las escuelas se ajustará rigurosamente al orden de prioridad establecido por las Juntas Calificadoras, las que serán integradas en la forma siguiente:

a) **Para Directores y Vice Directores:** Con el Sub-Inspector General como Presidente, dos Inspectores Técnicos, dos Directores y dos Vice Directores. Cuando se trate de calificar a los Vice Directores, los Directores serán reemplazados por los Vice Directores. Estos funcionarios con excepción del Sub-Inspector General, serán designados por el voto de sus colegas.

b) **Para Maestros de grado:** un Inspector Técnico como Presidente, un Director, un Vice-Director designados directamente por el Consejo Nacional y dos maestros de grado elegidos por el voto de sus colegas.

c) **Para Maestros Especiales:** el Inspector Técnico del ramo respectivo, un director y un vice-director designados por el Consejo Nacional y dos maestros especiales elegidos por el voto de sus colegas.

d) **Para Directores, Preceptores y Maestros especiales de Escuelas de Adultos:** el Inspector o Sub-Inspector Técnico General, un Inspector Técnico, un director, un preceptor y un maestro especial elegido por el voto de sus colegas. Cuando se trate de calificar a los directores no intervendrán el preceptor y el maestro especial. Cuando se trate de calificar a los maestros especiales se reemplazará el Inspector Técnico por el especial de la materia y no intervendrá el preceptor.

Art. 68º — Corresponde a las Juntas Calificadoras:

a) Recibir y ordenar las hojas de concepto del personal.

b) Acumular datos y antecedentes para la mayor exactitud de las resoluciones.

c) Organizar el archivo de los conceptos y demás documentos utilizables.

d) Proceder a la clasificación definitiva de cada grupo y a la preparación de las listas correspondientes.

Art. 69º — Los elementos de juicio para la calificación son, en orden de preferencia, los siguientes:

a) Concepto Profesional.
b) Antigüedad en la profesión.
c) Títulos y Certificados de estudios.

Art. 70º — Los miembros de las Juntas Calificadoras, con excepción del Sub-Inspector General, durarán dos años en sus funciones y no podrán ser reelectos sino después de un período.

Los suplentes reemplazarán a los titulares en el orden en que fueron elegidos.

Los Inspectores Técnicos elegirán sus representantes titulares y suplentes en asamblea convocada al efecto por el Inspector General más antigüo.

Los directores, vice-directores, preceptores y maestros de grado elegirán sus representantes titulares y suplentes para las distintas juntas mediante voto escrito, secreto y obligatorio, que depositarán en el Consejo Escolar a que pertenezcan.

Art. 71º — Los miembros no designados directamente por el Consejo, serán elegidos por el voto de sus colegas en la proporción siguiente:

a) **Escuelas Diurnas:** Los directores de escuelas votarán por dos directores titulares y dos suplentes;

Los vice-directores, por dos vice-directores titulares y dos suplentes;

Los maestros, por dos maestros titulares y dos suplentes;

Los profesores especiales, por dos profesores titulares y dos suplentes.

b) **Escuelas de Adultos:** Los directores, por un director titular y un suplente;

Los preceptores, por un preceptor titular y un suplente;

Los profesores especiales por un profesor titular y un suplente.

Art. 72º — Las votaciones a que se refiere el artículo anterior, se realizarán el primer día hábil de la segunda quincena del mes de noviembre (cada dos años) de 9 a 15 horas, a cuyo efecto los Consejeros Escolares, determinarán el local y tomarán a su cargo la organización de la elección.

El escrutinio se realizará el mismo día en cada Consejo Escolar por una comisión formada por un director, un vice-director, un maestro de grado y un maestro especial, presidida por un miembro del Consejo Escolar respectivo.

Realizado el escrutinio, se labrará un acta en la que constará el resultado de la elección. El acta firmada por la comisión del escrutinio será elevada el día siguiente a la Inspección General de la Capital.

La Inspección General efectuará el cómputo final y elevará el resultado a la consideración del Consejo, dentro del término de ocho días.

Art. 73º — Las resoluciones de las Juntas Calificadoras se tomarán por simple mayoría.

Art. 74º — Las Juntas Calificadoras, no obstante ser presididas por el Sub-Inspector Técnico General o por los funcionarios que se determinan, estarán bajo la fiscalización del Inspector Técnico General respectivo.

Art. 75º — Las Juntas Calificadoras formularán anualmente con referencia a cada uno de los grupos y categoría, excepto el de Inspectores Técnicos, listas de sus miembros en servicio activo colocándolos en el orden de prioridad que les correspondiere para el ascenso al grupo inmediato superior. Estas listas deberán quedar terminadas indefectiblemente el 15 de noviembre de cada año, y, previa notificación de los interesados y la aprobación del H. Consejo, serán comunicadas a los Consejos Escolares, en la forma de práctica.

Art. 76º — Los miembros del personal docente en desacuerdo con la apreciación que se les hubiera adjudicado, podrán reclamar dentro de los 30 días de la notificación ante la Junta Calificadora respectiva.

Art. 77º — Los maestros y vice directores que figuraren en las listas de promoción a que se hace referencia en el artículo 75º podrán inscribirse, a los efectos que se determinan en el artículo siguiente desde el 1º de enero al 30 de abril de todos los años en tres Consejos Escolares, elegidos por el candidato, y recibirán del Secretario respectivo una boleta que acreditará su inscripción y que le servirá para las posteriores.

Los Secretarios comunicarán semanalmente por fichas a la Oficina de Estadística la nómina de los inscriptos en sus respectivos Consejos.

Art. 78º — Para proveer las vacantes de Vice-director y Director Infantil o Director de Escuelas de Adultos, los Consejos Escolares procederán a formular ternas con los inscriptos en los registros respectivos, siguiendo rigurosamente el orden de prioridad establecido en el artículo 75º.

Art. 79º — Las ternas para el cargo de director de escuelas de adultos se integrarán con preceptores que tengan como mínimo cinco años de servicios continuados en el cargo, al formularse la terna, o dos años en éste y diez en escuelas diurnas.

Art. 80º — Los candidatos que en una terna ocuparen el segundo y tercer lugar tendrán derecho a ocupar el primero y segundo respectivamente, en la terna siguiente, derecho que corresponderá también al primer término de la terna en caso de no ser nombrado. Cuando se tratare de terna en caso anterior, los candidatos que la integraban perderán el derecho a figurar en ella si no se inscribiesen nuevamente en el Consejo Escolar por el que hubieran sido propuestos.

Art. 81º — Las vacantes de director que se produzcan en escuelas con casa-habitación, serán provistas, a propuestas de los Consejos Escolares, con el Director de más alta clasificación en el Distrito.

Art. 82º — Las vacantes de los cargos de Inspector Técnico se proveerán en la siguiente forma:

a) Para las de Inspectores Técnicos de escuelas fiscales diurnas, nocturnas y particulares:

1º — Las Juntas Calificadoras (diurnas y nocturnas en comisión) presidida por el Sub-Inspector General más antiguo, procederán a formular una lista de 30 directores de escuelas diurnas y nocturnas, de mayor mérito, sin distinción de categoría, a cuyo efecto, se hará con referencia a cada director, una apreciación de conjunto como consecuencia del estudio minucioso de las respectivas hojas de concepto y teniendo en cuenta su reputación moral y profesional, sus condiciones de carácter y aptitudes de gobierno, antigüedad, títulos, obras publicadas, conferencias y demás elementos de juicio que se consideren del caso, fundados en hechos concretos y ponderables.

Los directores de escuelas de adultos para ser calificados, deberán contar con una antigüedad mínima de 20 años.

2º — El cuerpo de Inspectores (diurnas, adultos y particulares) bajo la presidencia del Inspector Técnico General más antigüo, formulará de entre los 30 directores a que se hace referencia en el inciso anterior, una lista de diez, elegidos por una mayoría de dos tercios y por votación secreta.

Esta reunión será convocada por el Inspector General con tres días de

anticipación, por citación especial y con especificación del asunto que se tratará.

3º — De entre los diez directores a que se hace referencia en el inciso anterior, el Inspector Técnico General a cuya jurisdicción corresponda la vacante, formulará una terna que será elevada al H. Consejo a los efectos del nombramiento.

b) Para los de Inspector Técnico de ramos especiales, el Inspector Técnico General someterá a la consideración del Consejo, una propuesta de terna de candidatos elegidos entre los auxiliares de las Inspecciones respectivas y los profesores que se hayan destacado en la especialidad.

Art. 83º — Los candidatos propuestos por las reuniones de Inspectores que no fueron ascendidos tendrán derecho a figurar en las nuevas propuestas que se hagan dentro del mismo año. Producida una nueva vacante la reunión de Inspectores procederá a elegir el o los candidatos necesarios para integrar la lista a que se refiere el inciso 2) del artículo procedente.

Art. 84º — A los efectos del ascenso serán postergados los docentes que estuvieran sometidos a sumario o proceso criminal, mientras no hubiera resolución o sentencia.

Exp. 48055. — I|930. — No hacer lugar al pedido interpuesto por el Sr. Alejandro Escobar Molas.

Exp. 20253. — 2º|931. — 1º—No acceder a lo solicitado.

2º — Disponer que la Srta. Aranzadi Rams, se reintegre al grado, dándole ubicación correspondiente.

Exp. 23008. — 15º|931. — Acceder a lo solicitado por la Sra. María Luisa Marini de Magnasco, quién puede continuar en su carácter de maestra auxiliar, debiendo Inspección Técnica General darle la ubicación correspondiente.

Exp. 11704. — O|920. — 1º — Aprobar el pliego de bases y condiciones, corriente a fs. 112, 113 y 114.

2º — Disponer el llamado a licitación pública, para arrendar el local Venezuela 1538|50 (Mercado Adolfo Alsina), conforme al pliego de bases y condiciones a que se refiere el art. anterior.

Exp. 24645. — C|930. — 1º — Disponer para su oportunidad, el pago de la cuenta por importe de $ 530 m|n., que presenta la casa Curt Berger y Cía. por la provisión de máquinas de escribir, de acuerdo con lo resuelto en mayo 4 ppdo. (Exp. 21360. I|928), y anular la liquidación y orden de pago que obra a fs. 7 y 8 del acumulado 41821. C|930.

2º — Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios sentados en el Exp. 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 31951. — I|930. — Disponer para su oportunidad el pago de la cuenta presentada por la casa Estrabou y Cía., por importe de $ 54 m|n., por el concepto que informa este expediente, de acuerdo con lo resuelto en mayo 4 ppdo. (Exp. 21360. I|928).

Exp. 23802. — 9º|931. — 1º — No hacer lugar a lo solicitado por la Srta. Ofelia D'Agnillo, quién debe reintegrarse al grado. Si no lo hiciera, debe solicitarse de oficio su jubilación ordinaria.

2º — Disponer que Inspección Técnica General dé la ubicación respectiva.

Exp. 20586. — E|931. — Aprobar el proceder del C. Escolar 16º, al ubicar en la escuela nº 28 de su dependencia, a la maestra auxiliar, Srta. Angela Peradotto, en calidad de maestra de grado.

Exp. 25336. — C|930. — Disponer para su oportunidad, la liquidación y pago de la cuenta por importe de $ 227 m|n., que presenta la casa Harrods Ltda., por los artículos a que se refieren las actuaciones, de conformidad a lo establecido en la resolución de mayo 4 ppdo. (Exp. 21360. I|928), con la

manifestación de que al sancionar la presente, se dejan a salvo los principios sentados en el Exp. 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 23341. — 9º|931. — 1º — Acceder a lo solicitado por el maestro Sr. Ismael Rey, considerándolo maestro auxiliar hasta el fin del presente curso escolar.

2º — Disponer que se le dé ubicación correspondiente.

Exp. 24538. — I|931. — Trasladar a la escuela nº 1 del C. Escolar 6º, a la maestra auxiliar de la nº 18 del citado Distrito, Sra. Valentina Ladrón de Guevara.

Exp. 22777. — D|931. — Aceptar la fianza ofrecida por el Sr. Secretario del C. Escolar 3º, Don Alfredo A. Bayardi y pasar el expediente a D. Adminestrativa para que efectúe las anotaciones y registro de práctica.

Exp. 210. — I|930. — 1º — Dejar sin efecto el decreto de fs. 2 y dar por terminada en la fecha la mencionada subscripción.

2º — Disponer la liquidación de la factura presentada por valor de $ 245 y efectuar su pago en oportunidad.

Exp. 25736. — C|931. — Nombrar miembros del Consejo Escolar de "Rawson" (Chubut) al doctor Francisco Carreño y Sr. Abel Vilgre Lamadrid, en reemplazo de los Sres. Juan Canito y Florencio Basaldúa, cuyas designaciones se dejan sin efecto.

Exp. 23712. — M|930. — Disponer para su oportunidad, el pago de la cuenta presentada por la casa Estrabou y Cía., por importe de $ 12,40 m|n. por el concepto que informa este expediente, de acuerdo con lo resuelto en mayo 4 ppdo. (Exp. 21360. I|928).

Exp. 2929. — I|931. — No hacer lugar a lo solicitado.

Exp. 25699. — C|930. — 1º — Disponer para su debida oportunidad, la liquidación y pago de la cuenta por importe de $ 354 m|n. que presenta la casa Jacobo Peuser Ltda. por los artículos a que se refieren las actuaciones, de conformidad con la resolución de fecha 4 de mayo ppdo. (Exp. 21360. I|928)) y anular la liquidación que corre a fs. 7 del acumulado 37695. P|930.

2º — Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios sentados en el Exp. nº 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 25750. — R|931. — 1º — Nombrar miembros del Consejo Escolar de "Cipolletti" (Río Negro), a los Sres. Luis Dufour y Enrique A. Amos, en reemplazo del Ing. Apolinario Passalacqua, cuya renuncia tramita por cuerda separada y de Don Luis Soules, designación que se deja sin efecto.

2º — Nombrar miembros del Consejo Escolar de "Choele-Choel" (Río Negro) al Sr. Nicolás Palacios, en reemplazo de Don Alfredo Petrapiana, designación que se deja sin efecto.

3º — Nombrar miembro del Consejo Escolar de "Río Colorado" (Río Negro), al Sr. Demetrio Prado, en reemplazo de Don Antonio Lazcano, designación que se deja sin efecto.

Exp. 23284. — 17º|931 — 1º — Acceder a lo solicitado y mantener a la Sra. Magdalena A. de Pereyra, en su carácter de maestra auxiliar.

2º — Disponer que la Inspección Técnica General dé a la Sra. de Pereyra, la ubicación correspondiente.

Exp. 23668. — N.|931. — 1º — Aceptar la renuncia que del cargo de miembro del Consejo Escolar de "Chos-Malal" (Neuquén), presenta el Sr. Ramón F. Ojeda.

2º — Nombrar miembro del Consejo Escolar de "Chos-Malal" (Neuquén), al Sr. Colón Pío Dodero, en reemplazo del anterior.

Exp. 55456. — J|930. — Autorizar la liquidación ordenada por resolución de julio 27 ppdo. en la forma aconsejada por D. Administrativa a fs. 7 vta.

Exp. 27018. — I|931. — Nombrar al M. N. N. Sr. Mario Marpegán, preceptor para la escuela primaria anexa al Arsenal Río Santiago.

Exp. 21406. — 13º|931. — No hacer lugar a lo solicitado, debiendo la Sra.

Elvira Sigal de Weinstein reintegrarse al grado y dársele la ubicación correspondiente.

Exp. 21708. — 4º|931. — Nombrar preceptora para la escuela de adultos nº 4 del C. Escolar 4º, a la Srta. Rosa Bella Geimán, M. N. N. dejando sin efecto la devolución de la terna, dispuesta a fs. 17 de este expediente, en razón de que la Sra. Efigenia G. de Ossoinak, ha sido designada en otro Distrito.

Exp. 14771. — G|931. — No aceptar la propuesta que formulan en este expediente los Sres. Gil y Matute.

Exp. 23140. — 11º|931. — No hacer lugar a lo solicitado por la Asociación Cooperadora "Amparemos al niño" de la escuela nº 3 del C. Escolar 11º, por no permitirlo las disposiciones en vigor.

Exp. 27017. — I|931. — Nombrar preceptor para la escuela primaria anexa a la Cárcel de Encausados de "Resistencia" (Chaco), al M. N. N. Sr. Arturo Rolla, con cargo de registrar su título en la Oficina de Estadística.

Exp. 25261. — I|931. — 1º — Ascender a directores de categoría superior a los siguientes de elemental:

Elvira J. Gómez, Constancia O. de Giuliani, Odila J. Uncal, Emma Romay, Emma C. de Agüero, María Lee Latorre y Francisca Fornelis.

2º — Ascender a directores de categoría elemental a los siguientes de infantil:

Irene R. P. de Oliveira, Domingo T. Gerez, Mercedes C. de Allievi, Justo del C. Herrera, Augusto Gondre, Anastasio J. Herrera, Emilio F. Valassina, Joaquín F. Cabral, Elvira R. de Sivori, Dante Re, Pascual Lima, Miguel P. Tessi y Ernestina B. de Lapuyole.

Exp. 23400. — S|931. — Solicitar del Excmo. Gobierno Provisional de la Nación, la jubilación ordinaria de las siguientes personas;

Sra. Juana Lassarte de Massa: maestra de 1ra. categoría. de la escuela nº 18 del C. Escolar 2º.

Srta. Adelaida D'Angelo: directora infantil en la escuela nº 17 del C. Escolar 3º.

Srta. María Mercedes Cardoso: vice-directora elemental en la escuela nº 4, del C. Escolar 9º.

Sra. Brunilde Hindes de Taverne: maestra de 1ra. categoría en la escuela nº 3 del C. Escolar 1º.

Sr. Ramón I. Martínez: visitador de Escuelas Nacionales de la Pcia. de Santiago del Estero.

Exp. 27079. — C|931. — Suspender las clases en el turno de la tarde de la escuela nº 17 del C. Escolar 1º, el día 3 del corriente, en que se celebrará el homenaje a la educadora Sra. Albina García de Ryan.

Exp. 24986. — M|931. — Acordar el traslado que solicita la maestra auxiliar de la escuela Nº 20 de Mendoza, Srta. María Leonides Garro; y autorizar al Consejo Escolar Nacional de la provincia de Buenos Aires para proponer la ubicación de la misma en la primera vacante que se produzca en las escuelas de su jurisdicción, cerca de la Capital Federal, conservando la categoría y sueldo con que revista actualmente.

Exp. 27080. — T|931. — Declarar de asuelto el día 13 del mes en curso para las escuelas nacionales de la provincia de Tucumán a fin de que participen en los festejos que se realizarán con motivo de las bodas de plata de las escuelas Láinez.

Exp. 25782. — I|931. — 1º — Refundir en uno sólo los cursos de matemáticas de la escuela para adultos nº 3 del C. Escolar 4º, debiendo quedar al frente del mismo, la profesora más antigua, Srta. Gregoria Lisaso.

2º — Disponer que la profesora de matemáticas que atendía uno de los cursos refundidos en la citada escuela, Srta. Carmen Botto, pase a prestar servicios en la nº 4 del C. Escolar 15º, donde son necesarios los servicios de una profesora de matemáticas, por contar con 26 alumnos inscriptos.

Exp. 24701. — I|931. — 1º — Clausurar el curso de Matemáticas de la escuela para adultos nº 6 del C. Escolar 1º, por no contar con el número de alumnos reglamentario.

2º — Trasladar a la maestra especial que lo atendía, Sra. Emma A. de Deen, a la similar Nº 1 del C. Escolar 8º, donde existe un curso de la mencionada asignatura con 22 alumnos inscriptos.

Exp. 24690. — 1º|931. — Devolver al C. Escolar 1º la presente terna, a fin de que se sirva actualizarla teniendo en cuenta las resoluciones del 7 y 14 de agosto último.

Exp. 23422. — 11º|931. — 1º — Nombrar preceptora para la escuela nº 6 del C. Escolar 11º, a la Sra. Annie Motta de Arntsen, que desempeña el mismo cargo, en forma interina, desde el año 1928.

2º — Devolver al mencionado C. Escolar 11º, la terna que eleva para la escuela nº 5, en vista de lo informado por la Oficina de Estadística.

Exp. 26748. — 13º|931. — 1º — Nombrar maestras de 3ra. categoría para las escuelas que se indican del C. Escolar 13º, a las siguientes docentes:

Escuela nº 4, Elena Josefa Maglio, M. N. N.; nº 9, María Teresa Sánchez, M. N. N. y Prof. de Ens. Secundaria; nº 4, Carmen Catalina Ponzio de Novello, M. N. N. y Prof. de E. Secundaria; nº 35, Juana Elena de la Mota, M. N. N.; nº 9, Teresa Aurora Lapierre de Deluigi, M. N. N.; nº 4, Filomena Di Gregorio de Bordo, M. N. N.; nº 35, Josefina B. Berlusconi, M. N. N.; nº 35, Angélica Castaño, M. N. N.; nº 17, Berta A. A. de Pastorino, M. N. N., nº 19, Aurelia María Luisa Tornese, M. N. N.; nº 21, Carmen V. Solanilla Acevedo, M. N. N.

2º — Las siguientes maestras deberán optar entre el cargo para el cual se las nombra y el que desempeñan actualmente:

Elena Josefa Maglio, directora de la escuela nº 241 de Córdoba.

Carmen V. Solanilla Acevedo, maestra auxiliar de la escuela nº 38 de Buenos Aires.

3º — Los directores darán cumplimiento al art. 24 de la Ley 1420.

Exp. 21636. — 10º|931. — 1º — Nombrar preceptora para la escuela nº 5 del C. Escolar 10º, a la M. N. N., Sra. Beatriz E. Lagarde de Larrain.

2º — Nombrar preceptora para la escuela nº 4 del C. Escolar 10, a la M. N. N., Sra. Petrona E. Correa de Santillán.

3º — Encomendar a la Inspección Gral. de Escuelas para Adultos, proponga el traslado de la preceptora de la escuela nº 4 del C. Escolar 10º, Srta. María Romay a otro establecimiento, por el parentesco que la liga con la directora de la misma.

Exp. 22435. — 10º|931. — 1º — Acordar el beneficio de maestra auxiliar a la Srta. Ninfa S. Silva Barrios, por el término de un año.

2º — Disponer que la Inspección Técnica de la Capital proponga ubicación para la Srta. Silva Barrios.

Exp. 25717. — I|931. — 1º — Refundir la 1ra. sección de grado de la escuela para adultos nº 6 del C. Escolar 4º en la 2da. por no contar con la asistencia media reglamentaria.

2º — Declarar en disponibilidad, sin goce de sueldo, al preceptor que la atiende, Sr. Aníbal González, hasta tanto se lo ubique en otra escuela donde sean necesarios sus servicios.

Exp. 26023. — E|930. — Disponer para su oportunidad, el pago de la cuenta presentada por la casa Boote y Cía., por importe de $ 494,10 m|n. por el concepto que informa este expediente, de acuerdo con lo resuelto en mayo 4 ppdo. (Exp. 21360. I|928); y anular la liquidación que obra a fs. 7 del expediente acumulado nº 33973. B|930.

Exp. 19828. — O|931. — Aprobar la regulación de honorarios en la proporción del 15 o|o de la suma ingresada al Tesoro Escolar practicada por la Oficina Judicial, a favor del Apoderado Sr. Manuel C. Toledo, por los trabajos realizados durante el mes de diciembre del año ppdo. en la Procura-

duría del Territorio de Misiones, debiendo devolver las actuaciones a la Dirección Administrativa, a fin de que sean reservadas en "Carpeta de Deuda Flotante, año 1930".

Exp. 22943. — 14º|931. — Aprobar el proceder del C. Escolar 14º, al suspender las clases en la escuela nº 9 de su jurisdicción, el día 22 de agosto próximo pasado.

Exp. 24822. — 8º|931. — Solicitar del Excmo. Gobierno Provisional de la Nación, la jubilación ordinaria de las siguientes personas:

Srta. Teodolina Devoto, maestra especial de música, en la escuela nº 15 del C. Escolar 7º.

Srta. Luciana Atorrasagasti, vice-directora superior de la esc. nº 17 del C. Escolar 3º.

Sr. Serafín V. Regola, vice-director de la escuela nº 2 del C. Escolar 3º y preceptor de la escuela para adultos nº 6 del C. Escolar 4º.

Sra. Catalina Castelli de Cattáneo, maestra de 1ra. cat. en la escuela nº 18 del C. Escolar 2º.

Srta. María Rufina Welch, maestra de 1ra. categoría de la escuela nº 18 del C. Escolar 6º.

Srta. María Felisa Bellini, directora infantil de la escuela nº 22 del C. Escolar 1º.

Srta. Dominga C. Fernández, vice-directora infantil de la escuela nº 15 del C. Escolar 8º.

Exp. 21522. — O|931. — Aprobar la regulación de honorarios por importe de $ 506,89 m|n., practicada por la Oficina Judicial a favor del Apoderado del Consejo en el Territorio de Río Negro, Sr. Pedro Bigot, por su intervención en los juicios sucesorios que consigna la planilla de fs. 8 y disponer su liquidación y pago con la imputación que indica la Dirección Administrativa.

Exp. 11457. — 19º|931. — No hacer lugar, por improcedente, al reclamo formulado por el Sr. Baltasar Montes de Oca.

Exp. 27081. — 7º|931. — Acusar recibo de la precedente nota del C. Escolar 7º, por la que se digna invitar a los Miembros del H. Consejo, para concurrir al acto del bautizo de la escuela nº 11 de su dependencia, con el nombre de "Jujuy", el que se realizará el día 17 del corriente a las 16 y 30 horas, y designar al Sr. Vocal Dr. Guillermo Correa, para que lo represente en dicho acto.

Exp. 24201. — 20º — 24557. — 4º — y — 25395. — 20º|931. — 1º — No hacer lugar a lo solicitado por las recurrentes en los expedientes 24201. — XX — 931; 24557. — IV — 931 y 25395. — XX — 931.

2º — Hacer saber a las interesadas, que los beneficios de la reglamentación sobre maestras auxiliares (marzo 5 y julio 27 ppdos.) comprenden exclusivamente a los maestros en el desempeño de tareas docentes, debiendo la Inspección Médica notificarlo así, en cada caso ocurrente.

3º — Disponer que la Inspección Médica informe, a la mayor brevedad, si las recurrentes, Srta. Amalia Martínez y Sras. Cecilia G. de Borghi y Josefa Luna de Alarcón, están o no imposibilitadas de desempeñar su función de celadoras.

Exp. 26063. — O|931. — Disponer que los Peritos Contadores que debe indicar el representante escolar en los juicios sucesorios que tramitan como presuntivamente vacantes, sean propuestos por la Oficina Judicial, del Cuerpo de Contadores de la misma, por riguroso orden de turno y sin derecho al pago de honorarios por parte del Consejo.

Exp. 20006. — 14º|931. — 1º — Acceder a lo solicitado y mantener en su carácter de maestra auxiliar a la Sra. María Esther V. de Aragón.

2º — Disponer que Inspección Técnica General dé a la Sra. de Aragón, la ubicación correspondiente.

Exp. 26160. — 4º|931. — 1º — Nombrar maestros de 3ra. categoría para las escuelas que se indican del C. Escolar 4º, a las siguientes personas:

Escuela nº 4, Oscar Manuel Amor, M. N. N. y Prof. N. en Ciencias y Letras; nº 9, Horacio Celestino Lares, M. N. N.; nº 9, Alberto José Zaragoza, M. N. N.; nº 1, Dagoberto Francisco Vallarino, M. N. N.

2º — Los directores de las escuelas darán cumplimiento al art. 24 de la Ley 1420.

Exp. 11505. — 6º|931. — No hacer lugar al pedido formulado por el maestro de la escuela nº 1 del C. Escolar 6º, Sr. Juan B. González.

Exp. 24741. — I|930. — 1º — Disponer la liquidación y pago oportuno de la cuenta por importe de $ 29 m|n., que presenta la casa Estrabou y Cía., por el artículo a que se refiere este expediente, de acuerdo con lo resuelto en mayo 4 ppdo. (Exp. 21360. I|928), y anular la liquidación que obra a fs. 6 del acumulado nº 38608. E|930.

2º — Declarar que al adoptar la precedente resolución, mantienen los principios sentados en el Exp. 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 19037. — 9º|931. — Nombrar preceptor para la escuela de adultos nº 4 del C. Escolar 9º, al M. N. N., Sr. Domingo A. Nogal, con 20 años de servicios en la enseñanza.

Exp. 16549. — 3º|931. — 1º — Ascender a vice-director infantil para la escuela nº 14 del C. Escolar 3º, al Sr. Juan Alciro Ferres Villalonga, M. N. N. de 1ra. categoría y preceptor en escuelas de adultos, con 18 años, 1 mes de servicios y 6 años y 2 meses respectivamente. Concepto profesional muy bueno.

2º—Ascender a vice director infantil para la escuela Nº 15 del C. Escolar 3º, al Sr. Martín Bozzoli, M. N. N. certificado de asistencia a los cursos de Perfeccionamiento para Retardados, de 2da. categoría en escuelas diurnas y preceptor en las de adultos, con 16 años, 4 meses en las primeras y 8 años, 3 meses en las segundas. Concepto profesional Muy Bueno.

3º — Ascender a vice-director infantil para la escuela nº 21 del C. Escolar 3º, al Sr. Julio Argentino Presas, Bachiller, maestro de 2da. categoría en las escuelas diurnas y preceptor en las de adultos, con 18 años, 10 meses en la primera y 9 años, 9 meses de servicios en las segundas. Concepto profesional muy Bueno.

4º — Ascender a vice-director infantil para la escuela nº 7 del C. Escolar 3º, al Sr. Eduardo Adolfo Barrere, Prof. Normal, maestro de 2da. categoría en escuelas diurnas y preceptor en las de adultos, con 15 años, 5 meses de servicios, en las primeras y 5 años y 1 mes en las segundas.

5º — Trasladar a la vice-directora de la escuela nº 14 a la nº 16 del mismo C. Escolar Srta. Catalina Felippone.

Exp. 26161. — 12º|931. — 1º — Nombrar maestros de 3ra. categoría para las escuelas que se indican del C. Escolar 12º, a las siguientes personas:

Escuela nº 7, José Antonio Alfredo Martínez, M. N. N.; nº 17, Miguel Impávido, M. N. N.

2º — Los directores darán cumplimiento al art. 24 de la Ley 1420.

Exp. 22757. — 14º|931. — 1º — Acceder a lo solicitado y mantener en su condición de maestra auxiliar, a la Srta. Sofía Esther Lascano.

2º — Disponer que Inspección Técnica General dé ubicación a la Srta. de Lascano.

Exp. 24262. — 18º|931. — 1º — Nombrar maestros para las escuelas que se indican, dependientes del C. Escolar 18º, a las siguientes personas:

Escuela nº 1, Ovidio Vitale Colonna, M. N. N.; nº 9, Oscar Ayala, M. N. N.; nº 26, Victorio Scrivano, M. N. N.

2º — Los directores darán cumplimiento al art. 24 de la Ley 1420.

Exp. 19498. — I|930. — Disponer para su oportunidad, el pago de la cuenta presentada por la casa Jacobo Peuser, por importe de $ 94 m|n., por el concepto que informa este expediente, de acuerdo con lo resuelto en mayo

4 ppdo. (Exp. 21360. I|928) y anular la liquidación que obra a fs. 6 del expediente acumulado nº 32707. P|930.

Exp. 8047. — 16º|1931. — Hacer constar que el nombre de la vice-directora ascendida a directora de la escuela nº 1 del C. Escolar 16º, en sesión del 3 de julio ppdo., es María Rita Italia Gregori de Mazza y no Rosa Rita Italia Gregori de Mazza, como por error se consignó.

Exp. 845. — M.|931. — 1º — Agradecer al Sr. Gobernador del Departamento del "Valle del Cauca" (Colombia) la designación de una escuela de "Calí", con el nombre de República Argentina.

2º — Autorizar la adquisición de una bandera argentina de la característica especificada en los presupuestos presentados, para obsequiar a la escuela de "Calí".

3º — Adjudicar la compra de la bandera argentina a la casa Gath y Chaves Ltda., por valor de $ 279.50 m|n., dándole la imputación que señala Dirección Administrativa a fs. 15 vta.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y treinta minutos.

JUAN B. TERAN.
Pablo A. Córdoba.

SESION 110.ª

Día 5 de octubre de 1931

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y cincuenta y cinco minutos del día cinco del mes de Octubre del año mil novecientos treinta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales, Profesor Don Manuel A. Bermúdez y Doctores Don Guillermo Correa, Don Arturo J. Medina y Don Segundo J. Tieghi, bajo la Presidencia del Doctor Don Juan B. Terán, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 13326. — S|931. — Autorizar, de conformidad a lo informado por la D. Administrativa, el reintegro de la suma de $ 123.30 m|n. a que se refiere este expediente y disponer su liquidación y pago con la imputación que indica la referida Oficina en su informe de fs. 9.

Exp. 21195. — I|930. — Pasar este expediente a la D. Administrativa para que agregue las facturas y pedido de cobro si han sido presentados, o se reserven hasta que lo fueren.

Exp. 23625. — C|931. — 1º—Ceder a la Jefatura de Policía del Territorio del Chubut, con carácter precario, para uso exclusivo de la Comisaría, el edificio destinado a la esc. Nº 101 de "Puerto Lobos", actualmente clausurada.

2º — Dejar expresa constancia, que cuando las circunstancias lo exijan, el local será devuelto de inmediato al Consejo Nacional o a su representante.

3º — Los gastos que demande el traslado del material escolar existente en el local, hasta el lugar que indique la Inspección Seccional, serán por cuenta exclusiva de la Jefatura de Policía.

Exp. 33261. — I|930. — Disponer para su debida oportunidad, la liquidación y pago de la cuenta por importe de $ 201 m|n. que presenta la casa Estrada y Cía., de conformidad a lo dispuesto en mayo 4 ppdo. (Exp. 21360. I|928) pero con manifestación de que al adoptar la presente resolución, se mantienen los principios sentados en el Exp. 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 25335. — P|931. — Archivar el expediente.

Exp. 6045. — I|930. — Dar por terminadas las gestiones hechas para obtener la rebaja del alquiler por la finca calle Callao 19 y disponer el archivo de este expediente.

Exp. 10877. — P|931. — No hacer lugar a lo solicitado.

Exp. 16752. — D|932. — Reservar este expediente hasta tanto el Gobierno Provisional, se pronuncie sobre el pedido de prórroga del Acuerdo del 16 de diciembre ppdo.

Exp. 20708. — I|931. — Autorizar a D. Administrativa a proceder en la forma indicada a fs. 4 vta.

Exp. 7661. — D|930. — Dejar sin efecto la resolución de marzo 12 de 1930 (fs. 4) por la que se llamó la atención al señor Inspector Seccional de Catamarca.

Exp. 11075. — V|930. — Incluir el importe de $ 51.25 m|n. por el gasto a que se refieren estas actuaciones, en Carpeta de "Deuda Flotante, año 1929".

Exp. 10586. — D|930. — Disponer la oportuna liquidación y pago de las cuentas presentadas por las casas Tortosa Hnos. y José Luraschi, por importe de $195.61 y 1.795.64 m|n. respectivamente, por el concepto que informan estas actuaciones, de acuerdo con lo resuelto en mayo 4 ppdo. (Exp. 21360. I|928).

Exp. 3829. — S|931. — Autorizar el reintegro de $ 85.68 m|n. a favor del señor Ismael Moya, gastado y abonado de su peculio particular para trasladarse a ocupar su puesto, debiendo hacer D. Administrativa oportunamente la liquidación y pago respectivo.

Exp. 21987. — C|930. — 1º—Aprobar el traslado de la escuela Nº 82 de "Villa Angela" (Chaco).

2º — Autorizar a la Inspección Seccional 5a. a celebrar contrato de locación "ad referendum" con el señor Mario Pellerano por la casa de su propiedad que ocupa la escuela Nº 82 de Chaco, mediante un alquiler mensual de $ 150 m|n. término 3 años y opción a dos más, a contar desde la fecha de ocupación de la finca.

3º—La imputación del gasto deberá hacerse en la forma indicada por la D. Administrativa a fs. 16 vta.

Exp. 24402. — B|931. — Acusar recibo al Banco de la Nación Argentina de su comunicación de fs. 1 y disponer el archivo de este expediente.

Exp. 31465. — C|929. — 1º—Aprobar la adquisición del molino de que hablan estas actuaciones.

2º — Aceptar el ofrecimiento de los vecinos de Bompland para instalar, sin cargo para el Consejo Nacional de Educación, el molino que se encuentra en la esc. Nº 13 de Corrientes, agradeciendo a los mismos.

Exp. 23892. — J|929. — 1º—Aprobar la creación de la escuela Nº 112 de Jujuy, en el paraje denominado "Chucalezma", dispuesta por el Presidente del Consejo anterior, a fs. 17.

2º — Pasar este expediente a D. Administrativa y Asesoría para que se pronuncien sobre el contrato de locación celebrado con el señor Aparicio para el funcionamiento de dicha escuela.

Exp. 25107. — C|931. — 1º—Acceder al pedido de pase formulado por la maestra auxiliar de la escuela Nº 66 de Catamarca, señora María R. de Moretti, que se hará efectivo al finalizar el presente curso escolar.

2º — Disponer que la Inspección Seccional de Córdoba, ubique a la maestra auxiliar, señora María R. de Moretti, en la escuela Nº 242 de "Barrio el Molino", Alta Córdoba.

Exp. 21993. — B|931. — Disponer se libre orden de pago de acuerdo con la liquidación hecha por la D. Administrativa a fs. 7 a sus efectos, y a favor del Sr. Luis O. Jiménez, Tesorero de la Repartición.

Exp. 50082. — 15º|930. — No hacer lugar a lo solicitado.

Exp. 9388. — D|928. — Archivar este expediente.

Exp. 2845. — B|930. — Archivar este expediente.

Exp. 15321. — P|928. — 1º — Aprobar la recepción provisoria de la obra de construcción del edificio de "Alta Italia" (Pampa).

2º — Dar por justificada la demora en que ha incurrido el contratista en la entrega de esa obra.

3º — Autorizar las planillas adicionales y modificaciones siguientes, imputándose el gasto a la partida acordada para imprevistos:

Edificio de Alta Italia . . . . $ 5.364.29
„ „ Realicó . . . . „ 3.164.29

4º — Autorizar la ampliación del edificio escolar de "Realicó", debiendo previamente Dirección General de Arquitectura llenar los requisitos expresados por Dirección Administrativa a fs. 293.

5º — Pasar el presente expediente a Dirección Gral. de Arquitectura para que informe sobre la recepción del edificio de "Realicó" y la demora en la entrega de la obra y fecho a Asesoría Letrada y Dirección Administrativa para su dictamen.

Exp. 1361. — 12º|931. — No hacer lugar a lo solicitado.

Exp. 4458. — 17º|930. — No hacer lugar a lo solicitado.

Exp. 19755. — R|931. — Autorizar a la señorita Matilde Roldán, para inscribirse como aspirante a cátedra de Dactilografía en las escuelas de adultos de la Capital.

Exp. 24233. — I|931. — Dar por justificado el gasto de que trata este expediente y pasar el mismo a D. Administrativa a los efectos pertinentes.

Exp. 9354. — B|931. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar de la provincia de Buenos Aires, al trasladar a la maestra ayudante de la escuela Nº 155, señora Genoveva Laveran de Lalanne, a la Nº 41 de la misma provincia.

Exp. 24454. — 7º|931. — Prorrogar, en la forma reglamentaria hasta el 2 del corriente, la licencia concedida a la señora Zelmira L. G. de Foglio.

Exp. 12218. — D|930. — 1º—Disponer para su oportunidad, la liquidación y pago de la cuenta por importe de $ 4.040 m|n. que presenta la casa Luis Constantini, de conformidad con lo resuelto en mayo 4 ppdo. (Exp. 21360. I|928) y anular las liquidaciones que obran en el acumulado 34133. C|930.

2º — Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios sentados en el Exp. 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 5883. — I|929. — 1º—Autorizar la liquidación de las facturas presentadas al cobro por la casa Laurnagaray y Esteban, por $ 4.950 m|n. y disponer su pago oportunamente, debiendo Dirección Administrativa darle la imputación conveniente.

2º — Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516 D|930 y otros concordantes.

Exp. 23558. — C|931. — 1º—Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que eleva la directora infantil de la escuela Nº 103 de "Fontana" (Chaco), señorita Josefina V. Moreno.

2º — Trasladar a la esc. Nº 103 de "Fontana" (Chaco), en reemplazo de la señorita Moreno, al director infantil de la escuela Nº 178 de "Obrago El Curandú", señor Atilio Solitro, a su pedido y como medida de estímulo.

Exp. 4067. — P|927. — 1º — Aprobar el acta de recepción provisoria de las obras de fs. 290 y 292.

2º — Considerar justificados los noventa y cinco días de demora, en la entrega de los edificios de referencia, mencionados en nota de fs. 331.

3º — Disponer que Dirección de Arquitectura extienda el certificado de recepción correspondiente, de acuerdo con esta resolución.

Exp. 21664. — D|928. — Reservar este expediente en la Carpeta de Deuda Flotante, a los efectos de la oportuna liquidación y pago de la cantidad de $ 5.358 m|n. que se adeuda a la casa Guillermo Kraft por mercaderías suministradas al Consejo y a que se refieren estas actuaciones.

Exp. 28983. — I|930. — Disponer para su oportunidad, la liquidación y pago de las cuentas por importe de $ 1.066.14 y $ 340 m|n. respectivamente, que presentan las casas Colombatti Hnos. y D. Vande Rusten e hijo, de conformidad con lo resuelto en mayo 4 ppdo. (Exp. 21360 I|928), dejando constancia expresa de que al sancionar la presente resolución, se mantienen los principios sentados en el Exp. 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 574. — R|930. — 1º—Reconocer la locación de las casas en "San Antonio Oeste" (Río Negro), propiedad de Don Cándido Cabaleiro Méndez, desde el 16 de abril al 31 de Diciembre de 1930.

2º — Disponer que D. Administrativa liquide los alquileres por dicho tiempo, cuyo gasto se imputará en la forma por ella aconsejada a fs. 40.

Exp. 21308. — D|931. — 1º—Autorizar la ejecución de las obras proyectadas por la Dirección Gral. de Arquitectura (construcción de pabellón sanitario y cerco para la escuela Nº 58 de Formosa), por valor de $ 6.008.72 moneda nacional.

2º — A sus efectos vuelva este expediente a la Dirección Gral. de Arquitectura.

Exp. 55707. — P|930. — No hacer lugar a lo solicitado.

Exp. 51777. — G|930. — 1º—Mantener la resolución de fs. 14.

2º — Pasar este expediente a la Oficina Judicial para que proceda por la vía que corresponda, a hacer efectivo el cobro de la suma que se adeuda al Consejo Nacional de Educación.

Exp. 23454. — 20º|931. — Acceder al pedido de pase formulado por la maestra de 3ra. categoría señorita Eloisa Navarro, a la escuela Nº 7 del C. Escolar 2º, el que deberá hacerse efectivo, al finalizar el presente curso escolar.

Exp. 24147. — 13º|931. — Nombrar preceptor para la escuela Nº 3 del C. Escolar 13, al M. N. N., señor Miguel Costa, actual interino, con 14 años de servicios en la enseñanza.

Exp. 24444. — I|930. — Autorizar la liquidación de las facturas presentadas al cobro por las casas The Goodyear Tire y Rubbert Export Co, por $ 183.48; Estrabou y Cía., por $ 155.40 y H. Goldenberg Ltda. por $ 16.40 m|n. y disponer su pago oportunamente, debiendo Dirección Administrativa darle la imputación conveniente.

Exp. 23306. — C|931. — 1º—Aprobar el proceder del director de la escuela Nº 18 del Chaco, señor Alicio F. Gauna, al aceptar el ofrecimiento hecho por la Comisión de Fomento de Puerto Bermejo, consistente en la cesión gratuita del salón municipal, para el funcionamiento provisorio de algunas secciones de grado, hasta tanto se efectúen las reparaciones que requiere el edificio escolar destruído a consecuencia de la reciente inundación.

2º — Agradecer a la referida Comisión de Fomento la valiosa y oportuna cooperación prestada a la escuela de referencia.

Exp. 20151. — 13º|931. — Prorrogar la autorización concedida al C. Escolar 13º, para que el señor vocal del mismo, Don Herminio E. Fossa, desempeñe provisionalmente el cargo de Secretario en carácter de honorario y hasta tanto sea designado el titular.

Exp. 27268. — T|931. — Autorizar al Consejo Escolar Nacional de Tucumán, para que bautice con el nombre de Manuel Láinez, la escuela Nº

240 de dicha provincia, como complemento de los festejos de las bodas de plata de las escuelas de la Ley 4874, que se realizarán los días 11 y 12 del corriente mes.

Exp. 27138. — I|929. — 1º—Mantener la resolución del H. Consejo de fecha 13 de Octubre de 1930 (fs. 5).

2º — Disponer que Suministros proceda a la devolución de las máquinas entregadas por la casa Remington Typewriter y Co y Stocker y Co, cuya compra fué anulada en estas actuaciones, siempre que no se haya dispuesto de las mismas.

3º — Notificar a la casa Manuel Méndez e hijo, que se sirva hacer entrega de la orden de provisión, para que pueda percibir el depósito de garantía solicitado.

4º — Dése intervención al señor Asesor Legal para que tome las medidas necesarias a fin de asegurar los derechos del Consejo al hacerse la devolución de la mercadería.

Exp. 19623. — 18º|931. — 1º—Acceder a lo solicitado y declarar comprendida como maestra auxiliar, a la señorita Eloisa J. Domínguez, por el término de un año.

2º — Disponer que Inspección Técnica General, dé ubicación a la señorita de Domínguez.

Exp. 6810. — 11º|931. — 1º—Ascender a director de categoría infantil para la escuela Nº 21 del C. E. 11º, al vice-director de la Nº 5 del mismo Distrito, señor Ricardo E. Ferreyra, M. N. N. con 21 años de servicios y concepto profesional muy bueno.

2º — Ascender a director de categoría infantil para la escuela Nº 7 del C. E. 11º, al señor Eleazar Roldán Sánchez, M. N. N. y egresado de la Facultad de F. y Letras, con 18 años y 10 meses de servicios y concepto profesional muy bueno.

3º — Manifestar al C. Escolar 11º que al formular nuevas ternas tenga en cuenta los antecedentes profesionales de los señores José Raúl Quiroga, Ramón A. Salvatierra y Porfirio Fariña Núñez, debiendo la Oficina de Estadística, remitir al C. Escolar, la foja de este último.

Exp. 27270. — C|931. — Aprobar la siguiente forma en que ha quedado constituído el Consejo Escolar de la provincia de Catamarca.

Presidente, Dr. Domingo Cerezo; Vice-presidente, señor Carlos de la Vega; Tesorero, Dr. Pacífico Rodríguez; Interventor, Prof. Vicente Salas Martínez.

Exp. 12735. — 7º|931. — 1º—Ascender a vice-directora de categoría infantil, para la escuela Nº 19 del C. Escolar 7º, a la señorita Marina Enriqueta Santamaría, con título de M. N. N. y 22 años de servicios en la enseñanza.

2º — Ascender a vice-directora de categoría infantil para la escuela Nº 14 del C. Escolar 7º, a la señorita Rómula J. Vitale, con título de M. N. N. y 21 años de servicios en la enseñanza.

3º — Ascender a vice-directora de categoría infantil, para la escuela Nº 11 del C. Escolar 7º, a la señorita Ana Boero, con título de M. N. N. y 22 años de servicios en la enseñanza.

4º — Ascender a vice-directora de categoría infantil, para la escuela Nº 5 del C. Escolar 7º, a la señorita Ramona Jesús Vega, con título de M. N. N. y P. N. de Educ. Física y 24 años de servicios en la enseñanza.

5º—No hacer lugar a las impugnaciones presentadas por las señoras Natividad J. de Monti y Victoria Ch. de Fazio y señorita Prudencia M. Minhondo, por los fundamentos del dictamen de la Comisión de Didáctica.

Exp. 35985. — M|930. — Autorizar las reparaciones requeridas en el edificio cedido gratuitamente por los señores R. Guevara y N. Biritos, para local de la escuela Nº 142 de Mendoza, aceptándose al efecto la propuesta más ventajosa presentada por el señor Alberto Concina, por valor de pesos 1.101.95. para la realización de las obras proyectadas; debiendo pro-

cederse, para la liquidación y pago de esas obras, en la forma que indica la Dirección Gral de Arquitectura en su informe de fs. 42 vta.

Dése la intervención que corresponda a dicha oficina y a la Inspección Gral. de Provincias.

Exp. 5991. — D|931. — 1º—Aprobar la licitación pública realizada el 30 de abril ppdo. para la provisión de artículos requeridos para el servicio de camiones de la Oficina de Suministros y efectuar las adjudicaciones de acuerdo con la planilla de fs. 89, formulada por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, siempre que los proponentes mantengan el precio y teniendo en cuenta la condición requerida por la firma Colombatti Hnos.

2º — El gasto de $ 5.722.22 m|n. que demandarán las referidas adjudicaciones, será imputado en la forma que expresa D. Administrativa a fs. 97.

3º — Disponer la devolución de los depósitos de garantía de las casas que no tienen adjudicación y referidas en el párrafo 7 de fs. 92 vta.

4º — Disponer la celebración de la licitación que corresponda según sea el monto, para la adjudicación de los artículos no cotizados ni adjudicados en la efectuada el 30 de abril ppdo. cuya nómina corre a fs. 91 de estas actuaciones.

Exp. 31848. — F|930. — 1º—Justificar la medida adoptada por el director de la escuela Nº 44 de "Estanislao del Campo", señor José Umbert, al disponer la ejecución de las obras de reparación total del techo y construcción de dos galerías, con lo que evitaba la completa destrucción del local.

2º — Disponer la liquidación y pago de la suma de $ 264 a favor del señor Umbert y con destino al pago de las obras efectuadas por el señor Eduardo Barros, debiendo reservarse este expediente hasta tanto se arbitren los fondos necesarios con que ha de ser cubierto su importe.

3º — Prevenir al señor Director de la escuela 44, que en lo sucesivo debe abstenerse de efectuar gasto alguno sin estar debidamente autorizado.

Exp. 50597. — 13º|930. — 1º—No hacer lugar a lo solicitado.

2º — Derogar la resolución de setiembre 30 de 1929 que reconocía derecho a percibir diferencia de sueldos a los directores y vices, interinos de las escuelas (Exp. 20904. 2º|929) manteniéndose la resolución de agosto 22 de 1923, art. 4º, que establece que esas designaciones serán siempre "ad honorem" y, por lo tanto sin derecho a diferencia alguna de sueldos.

Exp. 7869. — 14º|931. — 1º—Ascender a director de categoría infantil para la escuela Nº 21 del C. Escolar 14º, al vice-director infantil, señor José Más, con títulos de M. N. N. y Prof. Normal en Ciencias y 16 años de servicios en la enseñanza.

2º — No hacer lugar a las impugnaciones de los señores Arturo I. Cáceres y Firmo Beltrán Costa, por los fundamentos del dictamen de la Comisión de Didáctica.

Exp. 22017. — 5º|931. — 1º—Nombrar preceptor para la escuela de adultos Nº 1 del C. Escolar 5 al señor Miguel Angel Marzinelli, con título de M. N. N., con 21 años, 2 meses de servicios en escuelas diurnas y concepto profesional muy bueno.

2º — Manifestar a los impugnantes señores Justo Carrera y Emilio Coni, que el art. 22º de la Reglamentación de Ingreso a la Docencia, no es de aplicación a la presente terna.

3º — No hacer lugar a la impugnación que presenta el señor Juan Rafael Becerra, por no justificarse.

Exp. 27271. — P|931. — Declarar que la no provisión de cargos técnicos y administrativos vacantes ha sido con el objeto de reforzar las partidas destinadas a la designación de maestros y de acuerdo con lo establecido por el art. 13º del presupuesto.

Exp. 8564. — 11º|931. — No hacer lugar a lo solicitado, ateniéndose a lo resuelto en el Exp. Nº 50597. 13º|930.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y veinte minutos.

JUAN B. TERAN
Pablo A. Córdoba

SESION 111.ª

Día 7 de octubre de 1931

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y treinta minutos del día siete del mes de octubre del año mil novecientos treinta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Profesor Don Manuel A. Bermúdez y Doctores Don Guillermo Correa, Don Arturo J. Medina y Don Segundo J. Tieghi, bajo la Presidencia del Doctor Don Juan B. Terán, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 21948. — I|930. — Autorizar la liquidación de la factura presentada al cobro por la casa Gath y Chaves, por $ 270 m|nal. y disponer su pago oportunamente, debiendo Dirección Administrativa darle la imputación conveniente.

Exp. 12523. — B|931. — Manifestar a la Srta. María Bernasconi que, a efecto de dictar la resolución que corresponda, el Consejo necesita conocer el presupuesto relativo a la construcción del alambrado medianero, con el detalle de la clase del material, mano de obra, etc. que se emplearán.

Exp. 24945. — M|931. — Archivar este expediente.

Exp. 61000. — R|928. — Disponer pase este expediente al Sr. Asesor Letrado, para que diga si el informe de la Municipalidad de la Capital a que se refiere el dictamen de fs. 36 y que el Sr. Asesor hace suyo, es razón suficiente para desestimar la denuncia y mantener la resolución de fs. 19.

Exp. 22674. — C|930. — No hacer lugar a lo solicitado por la casa David Z. Campos y disponer el archivo de las actuaciones, previa notificación.

Exp. 17453. — C|930. — Aprobar el contrato de locación corriente a fs. 22, con destino a la esc. Nº 282 de Córdoba, mediante un alquiler mensual de $ 110 m|nal. y demás condiciones del contrato anterior.

Exp. 29285. — C|930. — Aprobar el contrato de locación de fs. 12 con destino a la Esc. Nº 205 de "San Justo" (Córdoba), mediante el alquiler mensual de $ 35 m|nal. y por un plazo de 4 años, a contar desde el 1º de diciembre de 1930.

Exp. 21070. — C|930. — Disponer para su oportunidad, la liquidación y pago de la cuenta por importe de $ 750 m|nal. que presenta la Compañía Argentina de Electricidad S. A. de conformidad a lo dispuesto en la resolución de mayo 4 ppdo. (Exp. 21360. — I|928); dejando constancia expresa de que al adoptar la presente, se mantienen los principios sentados en el Exp. 54516. — D|930 y otros concordantes.

Exp. 24714. — C|930. — 1º—Autorizar la liquidación de la factura presentada al cobro por la casa Thompson M. Ltda. por $ 500 m|nal. y dis-

poner su pago oportunamente, debiendo Dirección Administrativa darle la imputación conveniente.

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516. — D|930 y otros concordantes.

Exp. 1092. — I|930. — Autorizar la liquidación de la factura presentada al cobro por la casa Curt Berger y Cía. por $ 18 m|nal. y disponer su pago oportunamente, debiendo Dirección Administrativa darle la imputación conveniente.

Exp. 19862. — I|931. — 1º—Refundir la 1a. y 2a. secciones de la escuela para adultos Nº 5 del C. E. 16º, debiendo cesar en sus funciones los preceptores suplentes que las atienden, Sres Ricardo A. Cheso y Edmundo A. Alsina.

2º—Disponer que el director de la misma, Sr. Justo S. Mieres, se haga cargo de la sección de grado.

Exp. 25757. — I|931. — Acordar licencia, sin goce de sueldo, desde el 20 de julio hasta el 20 de agosto ppdos. al preceptor de la escuela primaria anexa a la 3ra. Región Naval, Dn. Hernán Ramírez Achinelli.

Exp. 23725. — I|930. — 1º—Anular la resolución de junio 12|930 (fs. 5) haciéndolo saber así a la casa Juan Pebe y Cía.

2º—Disponer que División de Suministros, devuelva a la casa adjudicataria la mercadería mencionada, que se encuentra en sus depósitos.

Exp. 26664. — I|931. — Autorizar al maestro de la Esc. Nº 1 del C. Escolar 6º, Sr. Nicolás Bonelli para realizar, con alumnos de ese Distrito, una exhibición de gimnasia y juegos en la Plaza de Ejercicios Físicos dependiente del citado Consejo, debiendo intervenir en la confección del programa, la Inspección Seccional.

Exp. 24895. — I|931. — 1º—Clausurar el curso de Castellano de la Esc. para adultos Nº 3 del C. Escolar 15º, por no contar con asistencia media reglamentaria.

2º—Ubicar a la maestra especial que lo atendía, Srta. Nydia Lamarque, al frente del curso de dactilografía existente en la Esc. para adultos Nº 4 del Consejo Escolar 15º, que se halla vacante y cuenta con la inscripción reglamentaria.

Exp. 31309. — A|930. — Gestionar del Sr. Juan P. Marini, mejore en forma razonable y equitativa, su oferta para arrendar el campo a que se refieren estas actuaciones, formulada en la licitación pública realizada el 11 de junio ppdo.

Exp. 3615. — C|931. — No hacer lugar al pedido que formula por este expediente, la Srta. Aglae Chalde.

Exp. 49683. — C|930. — Autorizar el reintegro de la suma de $ 29,60 por el concepto de que informan las actuaciones y disponer su liquidación y pago en la forma señalada por la D. Administrativa en su informe de fs. 12.

Exp. 25037. — C|930. — 1º—Reconocer $ 10 m|nal. mensuales, en concepto de diferencia de alquileres desde el 1º de agosto de 1929, hasta el 30 de noviembre de 1930, a favor de la Sra. Emma Della Negra de Paschetta.

2º—Autorizar al Inspector Seccional respectivo para suscribir nuevo contrato por la casa que ocupa la Esc. Nº 173 de Córdoba, en las mismas condiciones que el anterior.

Exp. 25739. — P|931. — Dejar sin efecto el nombramiento de miembro del Consejo Escolar de "Gral. Pico" (Pampa), efectuado a favor del Sr. Eduardo Sosa y nombrar en su reemplazo al Sr. José Robles Gómez, durante el período 1931-1932.

Exp. 11198. — V|930. — Archivar este expediente.

Exp. 263. — I|931. — No hacer lugar a lo solicitado.

Exp. 23125. — D|931. — Autorizar al 2o. Jefe de la División Suministros, Sr. Esteban B. Mendiondou, a firmar indistintamente con el Jefe de esa Oficina, el despacho de la misma.

Exp. 19173. — 18º|927. — Aceptar y agradecer a la sucesión Garibaldi, la rebaja de $ 300 m|nal. ofrecida.

Exp. 3736. — U|931. — No hacer lugar al pedido formulado por la Sra. Rosalía S. de Ursini, en el sentido de que se la autorice para inscribirse como aspirante a maestra de grado en las escuelas de la Capital.

Exp. 15495. — E|931. — Aprobar el traslado efectuado por el Consejo Escolar de Entre Ríos, de la directora de la Esc. Nº 134, Srta. Elida Sosa, a la Nº 11 de la misma provincia, en donde revistará como auxiliar, de conformidad con lo resuelto el 23 de marzo último.

Exp. 16108. — F|931. — 1º—Aceptar y agradecer a los vecinos de "Las Saladas" (Formosa), la cesión gratuita del local que han construído con destino a la Esc. Nº 26 de esa localidad.

2º—Aprobar el contrato de cesión gratuita, "ad referendum", celebrado entre el Sr. Inspector de la Sección 8a. y los vecinos Sres. José C. Pellegrino y Antonio Muñiz, por el referido local y que corre a fs. 6 a 10 de este expediente.

3º—Autorizar el traslado de la Esc. Nº 26 a su nuevo local.

4º—Solicitar del Ministerio de Agricultura de la Nación, con destino a la Esc. Nº 26 de "Las Saladas" (Formosa), la reserva de dos hectáreas de terreno fiscal circundantes al edificio donado por los vecinos de la expresada localidad.

Exp. 23310. — N|931. — No hacer lugar a la autorización pedida por el director de la Esc. Nº 79 de Neuquén, Sr. Juan L. Rodríguez, para formar parte de la Comisión de Fomento de "Tricao-Malal".

Exp. 13766. — C|927. — Postergar la consideración de la prórroga de plazo solicitada por Dn. Primo Caprara, hasta la recepción provisoria de las obras a que se refiere este expediente, oportunidad en que deberá presentar los comprobantes de la Oficina Meteorológica Nacional, que certifique la demora por fríos, vientos y nevadas, a los efectos de la resolución que corresponda.

Exp. 27505. — I|931. — Permutar en sus respectivos puestos, a los Sres. Juan Antonio Albo e Isidoro Carlos Coppes, maestros recientemente nombrados para las escuelas Nros. 24 y 30 del Distrito 18º.

Exp. 27504. — I|931. — Ubicar en la Esc. Nº 24 del C. Escolar 18º y en el turno de la mañana, vacante producida por fallecimiento de la Sra. Roldán de Perissé, a la Srta. Teresa Capurro, ex auxiliar de la Nº 10 del mismo Distrito.

Exp. 23575. — 1º|931. — Aprobar la ubicación en la Esc. Nº 3 del Distrito 1º, de la maestra de la Nº 5, Sra. Adelina M. N. de Santos Beares, efectuada por el C. Escolar 1º.

Exp. 18288. — T|930. — Archivar este expediente por tratarse de un asunto consumado.

Exp. 21471. — M|931. — Proveer el uniforme a que se refieren estas actuaciones, a favor del peón de Suministros, que presta servicios como ordenanza, Dn. Dardo Castex.

Exp. 4809. — I|922. — Volver este expediente a la Oficina Judicial para que inicie la acción judicial correspondiente.

Exp. 12245. — 20º|931. — 1º—Ascender a vice director infantil, al Sr. Gregorio Osvaldo Benavento, con título de M. N. N. y 17 años de servicios en la enseñanza.

2º—Ascender a vice director infantil, al Sr. Juan Antonio Filardi, con título de M. N. N. y P. N. en Italiano y 15 años de servicios en la enseñanza.

3º—Ascender a vice director infantil, al Sr. Luis Beltrán Suárez, con título de M. N. N. y 20 años de servicios en la enseñanza.

4º—Ascender a vice director infantil, al Sr. José Rodolfo Meda, con título de M. N. N. y 17 años de servicios en la enseñanza.

5º—Autorizar al C. Escolar 20º para ubicar en las vacantes existentes a los vice directores nombrados.

6º—Devolver, al citado Distrito, la terna formulada para la Esc. Nº 30, a fin de que pueda considerar los antecedentes del Sr. David Cajal, cuya foja de servicios dará previamente Estadística.

7º—No hacer lugar a la impugnación del Sr. José M. Carrizo, por los fundamentos del dictamen de la Comisión de Didáctica.

Exp. 26601. — N|931 — 1º—Aceptar la renuncia que del cargo de directora de la Esc. Nº 42 de "Cerro de La Parva" (Neuquén), eleva la Srta. Cecilia E. Balestrini.

2º—Nombrar directora infantil de la Esc. Nº 42 de "Cerro de la Parva" (Neuquén), en reemplazo de la Srta. Balestrini, a la M. N. N. Berta Katzen.

3º—Acordar a la Sra. Katzen los pasajes y partida para gastos de movilidad y viático que indique la Inspección Gral. de Territorios.

Exp. 9852. — 11º|931. — Declarar cesànte a la maestra de 1ra. categoría de la escuela Nº 11 del C. Escolar 11º y profesora de matemáticas de la de adultos Nº 11 del C. Escolar 7º, Sra. Etelvina P. de Patrascoiu, a partir del 4 de marzo último, por haber gozado del máximo de licencia reglamentario.

Exp. 26722. — I|931. — Hacer saber a la casa Cabaut y Cía. que debe colocarse dentro de los términos fijados por el H. Consejo con respecto al precio del texto de lectura "Porvenir", pues de no ser así, será retirado de la nómina de textos aprobados.

Exp. 17937. — I|931. — 1º—Refundir las secciones 1a., 2a. y 3a. de la Esc. para adultos Nº 9 del C. Escolar 16º, a cargo de los preceptores, Sres. Armando Grassi y Máximo Andrada, respectivamente, debiendo cesar en sus funciones los referidos maestros.

2º—Disponer que el director de la mencionada escuela tome a su cargo una sección, dado que no se contaría con el número de grados reglamentario para tener dirección libre.

Exp. 23709. — 15º|931. — Aprobar la ubicación de las siguientes maestras en las escuelas del C. Escolar 15º, que se indica:

Acela A. Feltscher, Esc. Nº 25.

María A. B. de Calegari, Esc. Nº 25.

Elvira Rossi Romero, Esc. Nº 26.

Exp. 21395. — F|931. — 1º—Autorizar al Sr. Inspector Pastor López Aranda a hacer entrega de la Inspección Seccional 8a. con las formalidades de práctica, a su sucesor.

2º—Acordarle pasajes para su traslado al Sr. López Aranda y la suma de $ 500 m|nal. para los gastos de transporte de muebles y efectos personales.

Exp. 27147. — I|931. — Ubicar en la escuela para adultos Nº 9 del C. Escolar 20º, a la preceptora Srta. Angélica Tiscornia, que fué declarada en disponibilidad, sin goce de sueldo, por resolución de fecha 14 de setiembre ppdo. (Exp. Nº 22030. — I.).

Exp. 23786. — 13º|931. — No hacer lugar a lo solicitado debiendo el Sr. José Santos Morales, reintegrarse a su función docente.

Exp. 27506. — I|931. — 1º—Ubicar interinamente a las secretarias Srtas. Zulema Casajús de la Esc. Nº 2 y Rosa Zalacain de la Nº 3 del C. E. 4º, en las Nros. 6 y 13 respectivamente, en reemplazo de las maestras que se hallan a cargo de la vice dirección interina de dichas escuelas, debiendo el C. Escolar proponer su ubicación definitiva, al producirse la designación de las vice directoras titulares.

2º—Ubicar a la secretaria de la Esc. Nº 16 del C. E. 4º, Srta. Teresa Dourisboure, en reemplazo de la maestra Sra. Julia Veronelli de Mendelshon, que falleció.

3º—Ubicar interinamente a las maestras auxiliares del C. E. 4º, Sra. Enriqueta A. de Herrero de la Esc. Nº 3, Elisa M. de Casellas de la Nº 10,

Agustina M. de Massota de la Nº 11, Clorinda R. de Freyre de la Nº 15 y Esilda F. de Ares de Parga de la Nº 19, en las escuelas Nros. 12, 10, 5, 15 y 19 respectivamente, en reemplazo de las maestras a cargo de la vice-dirección interina de dichas escuelas, debiendo el C. Escolar proponer su ubicación definitiva al producirse la designación de las vice directoras titulares.

4º—Ubicar interinamente a las maestras auxiliares del C. E. 4º, Sra. María J. de Toja de la Esc. Nº 1 y Srta. Matilde Silva de la Nº 9, en los grados vacantes por ascensos respectivamente, de los Sres. Antonio S. Garrido y Mario Ricci, debiendo el C. Escolar al finalizar el curso proponer su ubicación definitiva, de acuerdo a las disposiciones vigentes sobre la designación de maestros para los grados superiores de las escuelas de varones.

Exp. 6002. — M|931. — 1º—Crear una escuela primaria anexa a Baterías (Puerto Belgrano, F. C. S.).

2º—Nombrar director interino y hasta el 31 de diciembre próximo de la escuela anexa a Baterías, al actual preceptor, Sr. Silvano R. C. Montivero.

3º—Reincorporar como preceptor con carácter de interino, para la escuela de Baterías, al M. N. N. Sr. Ernesto de Sensi.

4º—Crear una escuela primaria anexa a Los Polvorines (Puerto Belgrano, F. C. S.).

5º—Nombrar director interino hasta el 31 de diciembre próximo de la escuela anexa a Los Polvorines, al actual preceptor Sr. Salvador Shortredes de la similar anexa a la Base Naval de Puerto Belgrano.

6º—Reincorporar como preceptor y con carácter de interino, para la escuela anexa a la Base Naval de Puerto Belgrano, en reemplazo del Sr. Salvador Shortredes que pasó a otro destino, al M. N. N. Sr. Calixto Montiveros.

7º—Nombrar preceptores para la escuela primaria anexa a la Base Naval de Puerto Belgrano, a los MM. NN. NN. Sres. Francisco Venoni, Mario Isaac Fleitas y José Humberto Flores Fernández, en reemplazo de los Sres. Manuel Arriola, Sinibaldo Franco y Silvano R. C. Montivero, que pasaron a otros destinos.

Exp. 17412. — A|931. — Autorizar al Sr. Ramón Alvariños Cantón, para inscribirse como aspirante a cátedra de dactilografía.

Exp. 27434. — C|931. — Autorizar la concurrencia de una delegación de diez alumnos de los grados superiores acompañados de un maestro y el director de la escuela "Juan de Garay" Nº 18 del C. Escolar 3º, el día 11 del corriente al Cementerio de Flores, donde se efectuará la colocación de una placa de bronce en homenaje de Rodolfo González, ex-alumno de la citada escuela.

Exp. 10314. — M|931. — 1º—Crear una escuela primaria anexa al Regimiento de Gendarmería de "Las Lomitas" (Formosa), donde existen 63 analfabetos.

2º—Nombrar director de la precitada escuela, al M. N. N. Sr. Oscar Córdoba.

3º—Volver el expediente a la Comisión de Didáctica.

Exp. 27311. — D|931. — Solicitar del Excmo. Gobierno Provisional de la Nación, autorización para el pago de los sueldos y gastos escolares pendientes, en la forma a que alude la D. Administrativa en su informe de fs. 1 y vta.

Exp. 25745. — P|931. — Dejar sin efecto la designación de miembro del Consejo Escolar de "Castex" (Pampa), a favor del Dr. Pablo F. Lacoste y nombrar en su reemplazo al Dr. Marcos Rosenzweig.

Exp. 24679. — S|931. — Solicitar del Excmo. Gobierno Provisional de la Nación, la jubilación ordinaria de las siguientes personas:

Marcial Castro Argüello, director de la escuela Nº 6 de San Juan.

Elina C. de Suiffet, vicedirectora superior de la escuela Nº 10 del C. Escolar 12º.

Exp. 21645. — E|929. — 1º—Aprobar la licitación privada celebrada el 7 de agosto ppdo. para adjudicar los trabajos a que se refiere este expediente.

2º—Aceptar la propuesta del Sr. Vicente Cattabiano por la suma de $ 1.963,88 m|nal. por ser la de más bajo precio de las presentadas.

Exp. 18770. — A|931. — Hacer saber a la Asociación de Profesores Especiales, que en el nuevo proyecto de escalafón, para las escuelas de la Capital, se prevé la situación planteada, y que de acuerdo a él, estarán los Profesores Especiales en condiciones de postular una nueva designación de acuerdo con sus títulos y servicios prestados.

Exp. 6699. — C|931. — 1º—Aprobar los servicios prestados por el personal docente nombrado con carácter interino por el Consejo Escolar de Catamarca, para escuelas de su jurisdicción, desde la fecha de toma de posesión de los cargos hasta el 27 de mayo ppdo. fecha en que se trataron y resolvieron las ternas respectivas.

2º—Disponer su liquidación y pago, a cuyo efecto la Inspección Seccional de Catamarca elevará a la mayor brevedad la correspondiente planilla de liquidación.

Exp. 25387. — O|931. — Designar al Dr. Alfredo Anguisola, Apoderado del H. Consejo, ante el Excma. Cámara Federal de Bahía Blanca, con jurisdicción sobre los Territorios de La Pampa, Neuquén y Río Negro.

Exp. 27260. — 15º|931. — 1º—Acusar recibo de la precedente nota del C. Escolar 15º y agradecer la invitación formulada por la misma a los Miembros del H. Consejo, para concurrir al bautizo de la Esc. Nº 21 de ese Distrito, con el nombre de "Provincia de Santa Fe", cuyo acto se realizará el día 24 de octubre en curso, a las 15 horas.

2º—Designar al Sr. Vocal Dr. Guillermo Correa, autor de la iniciativa, para que haga uso de la palabra en el acto de referencia.

Exp. 23724. — I|931. — Encargar de la vice dirección del "Asilo Colegio Marcos Paz", al maestro del mismo, Dn. Julio Manuel Gómez, con el sueldo que actualmente tiene, en reemplazo del Sr. Heraclio Francisco Ayerbe, que pasó a otro cargo y nombrar maestro para el mismo establecimiento, en su reemplazo, al M. N. Sr. Carlos Manuel José Brea.

Exp. 27507. — P|931. — Dirigir nota al Sr. Prefecto General de Policía pidiéndole quiera dignarse felicitar en nombre del Consejo Nacional de Educación, al Agente Francisco Julio Martino por el acto heroico que ha realizado al salvar de una muerte inminente a tres escolares el día 6 del corriente en las calles Méjico y Jujuy.

Exp. 27508. — P|931. — Autorizar la celebración de un acto público escolar de terminación de año, destinado especialmente a los niños de 6º grado, en el cual se invertirá hasta la suma de dos mil pesos ($ 2.000) m|nal. encomendándose a la Inspección Técnica General para que adopte las medidas correspondientes.

Exp. 20507. — C|931. — Acordar el traslado que solicita la maestra de la Esc. Nº 17 del C. E. 16º, Sra. Rosa V. I. de Di Tomaso, a la Esc. Nº 77 de Corrientes, con carácter de auxiliar.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y ocho horas y veinticinco minutos.

JUAN B. TERAN
Pablo A. Córdoba"

SESION 112.ª

Día 9 de octubre de 1931

En Buenos Aires a las diez y seis horas del día nueve del mes de Octubre del año mil novecientos treinta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Profesor Don Manuel A. Bermúdez y Doctores Don Guillermo Correa, Don Arturo J. Medina y Don Segundo J. Tieghi, bajo la Presidencia del Doctor Don Juan B. Terán, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 24555. — 15º|931. — 1º — No hacer lugar a lo solicitado.
2º — Justificar las inasistencias, con goce de sueldo, a que hace referencia el pedido de la recurrente, Sra. Angela A. de Fortini.

Exp. 12516. — 3º|931. — Prorrogar hasta el 31 del corriente, la licencia concedida sin goce de sueldo, a la maestra de la escuela nº 19 del C. Escolar 3º, Sra. Aurora Rey Pardellas de Otero.

Exp. 23710. — 15º|931. — 1º — No hacer lugar a lo solicitado.
2º — Justificar las inasistencias, con goce de sueldo, a que hace referencia el pedido de la recurrente, Sra. María Luisa M. de Magnasco.

Exp. 23798. — 11º|931 y 26689. — 11º|931. — Autorizar al C. Escolar 11º para dar posesión de sus cargos a las maestras designadas por resolución de fecha 25 de septiembre ppdo. dos de ellas en las vacantes existentes, y las cuatro restantes en reemplazo de las maestras que se hallan prestando servicios como vice-directoras interinas y hasta tanto se consideren las ternas respectivas, en cuya oportunidad pasarán a prestar servicios en las vacantes que deje el personal ascendido.

Exp. 4884. — S|931. — Autorizar al Sr. Alfredo F. Sturla, para inscribirse como aspirante a cátedra de Dibujo.

Exp. 20339. — I|931. — Autorizar al encargado de los Talleres Gráficos a invertir hasta $ 200 m|n. con cargo de rendir cuenta, para terminar la impresión de las planillas que solicitan por este expediente.

Exp. 35432. — I|930. — Hacer constar que el nombramiento de julio 29 de 1930 de fs. 1 a nombre de Angela C. de Paz, corresponde a la Sra. Angela C. de Pena, quién tomó posesión del cargo y prestó servicios en la escuela de adultos nº 67 de la provincia de Buenos Aires, según se prueba en estas actuaciones.

Exp. 4491. — M|931. — No hacer lugar al pedido solicitado por la Sra. María Luisa Peña de Mariluz.

Exp. 4278. — D|931. — 1º — Autorizar el pago de los servicios de pavimentación que se adeudan por las fincas de propiedad del Consejo, sitas en Venezuela 739, 743, 745 y 753, cuyo importe de $ 3.592,56 m|n. más el costo de $ 12 por dos libretas, asciende a un total de $ 3.604,56 m|n. debiendo al gasto dársele la imputación que indica D. Administrativa.

2º — Disponer la liquidación de la suma de $ 3.604,56 m|n. a favor del Sr. Tesorero, Don Luis O. Jiménez, para que efectúe el pago del servicio referido en el art. 1º, de acuerdo con las liquidaciones de fs. 9, 10 y 11 y con cargo de rendir cuenta oportunamente.

Exp. 3988. — G|931. — 1º — Aceptar la denuncia presentada por Don

Rosendo García, sobre vacancia de los bienes quedados por fallecimiento de Don Francisco Monteiro; acordándosele como renumeración lo que corresponda de acuerdo con la escala establecida en el art. 8º, de la resolución sobre denuncia de bienes vacantes, de fecha 18 de noviembre de 1930.

2º — Volver el Expediente a la Oficina Judicial, previa reposición, para que inicie el juicio sucesorio de Don Francisco Monteiro, autorizándola para desglosar la partida de defunción de fs. 4.

Exp. 51110. — P|930. — 1º — Desestimar la denuncia formulada a fs. 2, por los Sres. Luciano Palazzo y José Pedro Rimoldi, por no ser susceptible de prosperar; porque en todos los casos como el denunciado, el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública da conocimiento de los bienes de las Sociedades disueltas que corresponden, al Consejo Nacional de Educación.

2º — Pasar estas actuaciones a la Inspección de Justicia, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que tome conocimiento de la denuncia de fs. 2 y, en su caso, proporcione la información requerida a fs. 3 vta.

Exp. 21727. — F|931. — No hacer lugar al reclamo interpuesto por la Sra. Clorinda Teresa Ramoneda de Frascino.

Exp. 10694. — C|930. — 1º — Aceptar la denuncia formulada por Don Romualdo García Avila, sobre la vacancia de los bienes de Don Pedro Avila, acordando al denunciante la retribución que corresponda, de acuerdo con la escala establecida en la resolución de fecha 18 de noviembre del año ppdo. (Exp. 53300. O|930).

2º — Volver este expediente a la Oficina Judicial para que inicie el respectivo juicio sucesorio.

Exp. 19149. — S|931. — Autorizar al Consejo Escolar de la provincia de Buenos Aires, para que ubique, al iniciarse el próximo curso escolar, en una escuela cercana a esta Capital, donde existan vacantes, a la ayudante de la escuela Nº 15 de Santa Fe, Srta. María Socolovsky.

Exp. 27520. — S|929. — 1º — Anular el punto 2º de la resolución del ex-Presidente de fs. 35 y por la cual se acordaba un subsidio de $ 10.000 m|n. a la Comisión Pro Edificio de Máximo Paz.

2º — Disponer que Dirección de Arquitectura destaque, a la mayor brevedad, un técnico para que inspeccione e informe detalladamente sobre el estado de la construcción del edificio escolar de "Máximo Paz", (Sante Fe), valor de la misma, materiales usados, etc. y toda característica relacionada con la misma.

3º — Volver a Comisión una vez producido el informe solicitado.

Exp. 21483. — M|931. — Nombrar miembro del Consejo Escolar de "Bonpland" (Misiones), al Sr. Ambrosio King, en reemplazo de Don Baldomero Ramallo, que hace renuncia del cargo.

Exp. 17195. — 17º|931. — Trasladar a su pedido, a una escuela del C. Escolar 17º que indicará la Inspección Técnica, a la Profesora de Música, Srta. Leonor Díaz, de la escuela al Aire Libre nº 6.

Exp. 2095. — D|931. — Archivar este expediente.

Exp. 6169. — P|928. — 1º — Aprobar las obras adicionales de los edificios de "Quemú-Quemú" y "Barón" (Pampa), que informan las planillas de fs. 599 (por $ 658 m|n.), y de fs. 645 (por $ 1.209,32 m|n. deducción a favor del Consejo).

2º — Aprobar el acta de recepción provisoria de los edificios escolares fiscales construídos en las localidades referidas, que corre a fs. 643 de estas actuaciones.

Exp. 52440. — I|930. — Aprobar el proceder de la Inspección Gral. de Escuelas para Adultos, al ubicar al preceptor Sr. Manuel N. Arriola, en la anexa al Arsenal de Artillería de Marina (Zárate) dándose así cumplimiento a lo resuelto con fecha 5 de agosto último, Exp. nº 52440. I|930).

Exp. 21710. — D|930. — 1º — Autorizar la liquidación de las facturas presentadas al cobro por las casas: Curt Berger y Cía., por $ 1.788 m|n. Pratt y Cía., por $ 324 m|n. General Electric y Cía., por $ 100 m|n. y Angel Estrada y Cía., por $ 12,23 m|n., y disponer el pago para su oportunidad, debiendo D. Administrativa darle la imputación correspondiente.

2º — Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 3349. — 16º|924. — Autorizar la celebración de contrato de locación por la finca sita en la calle Modeiros nº 3555, con destino a la escuela nº 18 del Distrito Escolar 16º, en las siguientes condiciones:

Término: hasta el 1º de diciembre de 1936, y opción a dos años de prórroga por parte del Consejo.

Alquiler: $ 550 m|n. mensuales, a partir de la firma del convenio.

Obras: por cuenta del propietario todas las de ampliación y demás especificadas en los planos y planillas que corren agregadas a fs. 48 y 49 y 41 a 43, a ejecutarse dentro del plazo prudencial a establecer de común acuerdo con D. de Arquitectura.

Exp. 27317. — T|931. — Aprobar las designaciones de Encargados Escolares para las escuelas nacionales de la provincia de Tucumán que se determinan a fs. 2, 3 y 4 del presente expediente.

Exp. 16169. — D|931. — Pasar este expediente a Contralor, para que tenga en cuenta el pedido formulado en estas actuaciones, de acuerdo con lo resuelto en septiembre 16 ppdo. (Exp. 37064. C|930).

Exp. 26367. — D|931. — Aceptar la fianza ofrecida por la Srta. Helena María Ascheri, debiendo D. Administrativa efectuar las anotaciones y registro de práctica.

Exp. 21492. — D|931. — Desestimar por los fundamentos del dictamen de la Oficina Judicial a fs. 4, la denuncia de bienes vacantes a que se refieren las presentes actuaciones y disponer el archivo de este expediente, previa reposición del sellado de Ley.

Exp. 15148. — 2º|931. — Prorrogar hasta el 30 de septiembre ppdo. sin goce de sueldo, la licencia concedida al maestro de la escuela nº 19 del C. Escolar 2º, Sr. Ramón Gogenuri.

Exp. 22652. — 9º|931. — Autorizar al C. Escolar 9º, para que disponga que la Srta. Carmen Cabrera, designada titular, para el cargo de vice-dirección de la escuela nº 12 de dicha jurisdicción, continúe prestando servicios hasta fin de curso al frente de la vice-dirección de la escuela nº 2.

Exp. 17957. — 16º|931. — 1º — Ubicar definitivamente en la escuela nº 16 del C. Escolar 16º, a la directora recientemente nombrada, para la nº 28 del mismo Distrito, Sra. Rosa B. de Barreto.

2º — Archivar el presente expediente.

Exp. 23799. — 13º|930. — Anular la resolución de julio 4|930 (fs. 5), haciéndolo saber así a la casa Azcueta Hnos., y archivar este expediente.

Exp. 20588. — M|931. — Aprobar el proyecto de compra de uniformes formulado por la Comisión Asesora a fs. 14, cuyo importe de $ 7.642,70 m|n. deberá ser abonado por anticipado e imputado en la forma que establece D. Administrativa con el refuerzo de la partida correspondiente.

Exp. 13486. — N|929. — Autorizar la liquidación de la factura presentada al cobro por la casa L. D. Meyer y Cía. Ltda., por $ 115.90 m|n. y disponer su pago oportunamente, debiendo D. Administrativa darle la imputación conveniente.

Exp. 24791. — P|931. — Autorizar a la Asociación Cooperadora "Bernardino Rivadavia" de "Santa Teresa" (Pampa) a efecto de celebrar fuera de las horas de clase, sus reuniones y asambleas en el local de la escuela nº 135 de dicho territorio.

Exp. 22132. — D|931. — 1º — Notificar a la Empresa Margheritis y Schiavoni, por intermedio de la Asesoría Letrada, de la reclamación interpuesta.

2º — Pasar estas actuaciones al Departamento Nacional del Trabajo, para que previas las averiguaciones del caso, comunique el H. Consejo si corresponde la reclamación interpuesta por el obrero recurrente, con la manifestación de que las cuentas de los edificios donde ha trabajado el mismo, serán totalmente saldadas con el certificado de recepción definitiva.

Exp. 24554. — 15º|931. — 1º — No hacer lugar a lo solicitado.

2º — Justificar las inasistencias, con goce de sueldo, a que hace referencia el pedido de la recurrente, Srta. Teresa Clara Herrera.

3º — Disponer que la Inspección Médica proceda a examinar a la recurrente e informe sobre el estado de incapacidad física para la docencia activa.

Exp. 24746. — D|931. — Hacer conocer del personal de la dependencia, que desempeñe funciones de Tesoreros y Pagadores, a sus efectos, el decreto del Gobierno Provisional, transcripto a fs. 1, de fecha 14 de julio ppdo.

Exp. 25152. — 1º|931. — 1º — No hacer lugar a lo solicitado.

2º — Justificar las inasistencias, con goce de sueldo, a que hace referencia el pedido de la recurrente, Srta. Constancia Bonome.

Exp. 24556. — 15º|931. — 1º — No hacer lugar a lo solicitado.

2º — Justificar las inasistencias, con goce de sueldo, a que hace referencia el pedido de la recurrente, Srta. Celia Jalda.

Exp. 25490. — M|931. — Autorizar a D. Administrativa a continuar haciendo los descuentos en planillas, a que se refiere la Mutualidad Antituberculosa del Magisterio.

Exp. 24999. — 16º|931. — 1º — Aprobar la colocación de la placa donada por la "Sociedad Ayuda Mutua del Personal Subalterno del Consejo Escolar 16º", para la escuela nº 4 de ese Distrito, en ocasión del bautizo de la citada escuela con el nombre de "Provincia de Buenos Aires".

2º — Agradecer a la "Sociedad Ayuda Mutua del Personal Subalterno del Consejo Escolar 16º" su donación.

Exp. 24957. — M|931. — 1º — Aceptar y agradecer al Sr. Roger Machón la donación que hace de dos hectáreas de tierra y casa, sitas en el lote 23, sección "C" de la "Colonia Oro Verde" (Seccional 1ra. de Misiones), con destino a la escuela nacional nº 189.

2º — Autorizar al señor Inspector Seccional, Don Arturo Roberts, para firmar la respectiva escritura traslativa de dominio.

Exp. 26011. — 8º|931. — Solicitar del Excmo. Gobierno Provisional de la Nación, la jubilación ordinaria de las siguientes personas:

María Adela Ortiz de Despósito, direc. inf. de la esc. nº 22 del C. E. 20º.

Paulina S. de Velázquez, directora de la escuela nº 12 del C. Escolar 16º.

Octavia Devale, directora de la escuela nº 9 del C. Escolar 14º.

Celmira P. de Machiavello, maestra esp. de música de la esc. nº 12 del C. Escolar 8º.

Exp. 18079. — I|931. — Reconocer a favor del Sub-Inspector General de Territorios, Sr. Juan E. Deluigi, la diferencia de sueldo entre el que tiene como titular y el de Inspector General, desde el 18 de abril hasta el 19 de julio ppdos. en cuyo período desempeñó esta última función.

Exp. 19904. — D|931. — Disponer que los Sres. Domingo Calderaro y Julián García Velloso, continúen desempeñando las funciones de inspección el primero y el de secretario de la Inspección, el segundo, en carácter de interinos, haciendo efectiva la diferencia de sueldos que se solicita a partir del 19 de junio último y hasta tanto se provea en forma definitiva el cargo de Inspector Técnico de la Capital que desempeñaba el Sr. Jorge Guasch Leguizamón, ascendido a Inspector Gral. de Provincias.

Exp 14650. — 12º|931. — Declarar cesante, a partir del 2 de marzo ppdo. a la maestra de la escuela nº 18 del C. E. 12º, Sra. María Adet Palacios de

Zaini, por haber gozado del tiempo máximo de licencia que acuerdan las disposiciones reglamentarias.

Exp. 25333. — 5º|931. — 1º — No hacer lugar a lo solicitado.

2º — Justificar las inasistencias, con goce de sueldo, a que hace referencia el pedido de la recurrente, Sra. Luciana G. de Escudero.

Exp. 23100. — 12º|931. — No acceder a lo solicitado por el Sr. Salvador María Beovide.

Exp. 31303. — P|930. — Disponer para su oportunidad, el pago de la suma de $ 620 m|n., que importa la cuenta presentada por la casa Jacobo Peuser Ltda. de acuerdo con lo resuelto en mayo 4 ppdo. (Exp. 21360. I|928) dejando constancia expresa de que al sancionar la presente resolución, se dejan a salvo los principios sentados en el Exp. 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 13290. — 4º|931. — Disponer que el C. Escolar 4º, proceda a la búsqueda de un local adecuado para trasladar la escuela nº 2 de ese Distrito.

Exp. 23924. — 8º|931. — 1º — No hacer lugar a lo solicitado.

2º — Justificar las inasistencias, con goce de sueldo, a que hace referencia el pedido de la recurrente, Sra. Elvira M. de Medrano Pizarro.

Exp. 21605. — M|931. — Dejar sin efecto el nombramiento de maestra de 4ª categoría de la escuela nº 29 de Misiones, efectuado en sesión del 24 de julio ppdo. Exp. 19770. I|931, a favor de la Srta. Angela Leopoldina Lovera, por carecer de título normal nacional.

Exp. 24045. — M|931. — 1º — Destinar los libros enviados por las alumnas de la Escuela Experimental de Niñas de Santiago de Chile (Delicias 2414) a la "Escuela República de Chile, nº 13 del C. Escolar 4º.

2º — Autorizar a la dirección de esta última, para que tome las medidas del caso a fin de que las alumnas de dicha escuela se pongan en comunicación epistolar con las de la remitente, como asimismo para que envíen en retribución de los recibidos, un ejemplar de cada uno de los tantos de lectura existentes en la biblioteca del establecimiento.

3º — Comunicar al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, por Presidencia, esta resolución.

Exp. 24541. — 15º|931. — 1º — No hacer lugar a lo solicitado.

2º — Justificar las inasistencias, con goce de sueldo, a que hace referencia el pedido de la recurrente, Sra. Isolina D. de Goldstein.

3º — Disponer que la Inspección Médica proceda a examinar a la recurrente e informe sobre el estado de su salud y la causa de la incapacidad física para la docencia activa.

Exp. 27728. — 18º|931. — 1º — Nombrar maestra de 3ra. categoría para el Asilo "Coronel Fraga" en reemplazo de la Srta. Clara Sulimovich, cuya renuncia se acepta, a la actual maestra de 4ta. categoría, Prof. Normal María Gnocchi.

2º — Nombrar maestra de 4ta. categoría para el Instituto Bernasconi, en reemplazo de la Srta. Gnocchi, a la M. N. N. Sra. Sara Molina de Correa Ocampo.

Exp. 27729. — C|931. — 1º — Justificar las inasistencias, con goce de sueldo, a las maestras auxiliares durante un período máximo de 45 días anuales, por razón justificada de enfermedad, y por 15 días, sin goce de sueldo, por asuntos particulares.

2º — Comunicar esta resolución, complementaria de la reglamentación respectiva de marzo 5 y julio 27 ppdos. a los CC. EE. y a las Oficinas respectivas, a sus efectos.

Exp. 23285. — 4º|931. — 1º — No hacer lugar a lo solicitado.

2º — Justificar las inasistencias, con goce de sueldo, a que hace referencia el pedido de la recurrente, Sra. Elisa M. de Casellas.

Exp. 22244. — 5º|931. — 1º — Ascender a director infantil para la es-

cuela nº 18 del C. Escolar 5º, al vice-director Sr. Tomás E. Liquitay, M. N. N., con 24 años y 2 meses de servicios.

2º — Dejar constancia en la foja de servicios del Sr. Miguel Angel Marzinelli de que el H. C. ha tomado con verdadero agrado conocimiento de su asistencia perfecta en los últimos 10 años.

Exp. 23707. — 15º|931. — 1º — No hacer lugar a lo solicitado.

2º — Justificar las inasistencias, con goce de sueldo, a que hace referencia el pedido de la recurrente, Sra. Ecilda Paz de Portabales.

Exp. 21315. — C|931. — Autorizar a la Srta. Josefina Constela, para inscribirse como aspirante a cátedra de Taquigrafía en los CC. EE. de la Capital.

Exp. 24807. — 17º|931. — Solicitar del Excmo. Gobierno Provisional de la Nación, la jubilación ordinaria del Sr. Clodomiro G. Torres, como director elemental de la escuela nº 16 del C. Escolar 17º.

Exp. 25151. — 1º|931. — 1º — No hacer lugar a lo solicitado.

2º — Justificar las inasistencias, con goce de sueldo, a que hace referencia el pedido de la recurrente, Srta. Carmen López Arias.

Exp. 20610. — 11º|926. — Dar vista de este expediente al Sr. Pablo Pietra, quién ofrece construir una casa para local de la escuela nº 19 del C. Escolar 11º, a los efectos de que diga cual será el alquiler mínimo que pretendería por la locación de la misma.

Exp. 26196. — 16º|931. — Nombrar preceptor para la escuela de adultos nº 2 del C. Escolar 16º, al Sr. Pedro Isauro Brizuela.

Exp. 24157. — 2º|931. — Aprobar la ubicación del siguiente personal docente efectuada por el C. Escolar 2º:

María Cristina Domínguez. esc. nº 10; María E. R. de D'Onofrio, esc. nº 10; María Isabel Lertora, esc. nº 11; Irla Panisi, esc. nº 12; Rosa C. de Trenco, esc. nº 18; Nicanora C. de Pepe, esc. nº 18; Graciana Etchart, esc. nº 18; Teresa E. Terra, esc. nº 18.

Exp. 14681. — O|927. — 1º — Aceptar el proyecto de división del Municipio de la Capital en cuarenta Distritos Escolares.

2º — Formar el Distrito Escolar 10º con la siguiente del imitación: Zavaleta, Deán Funes, Garay, Matheu, Monasterio y Grito de Asencio y asignarle el nº 11.

3º — Refundir en uno solo los actuales Distritos Escolares 11º y 12º, asignándosele el nº 12.

4º — Esta resolución entrará en vigencia el 1º de enero de 1932.

5º — Por esta vez, los miembros de los veinte Consejos Escolares nuevos se nombrarán por un año para completar período, de acuerdo con la Ley.

6º — Expresar al Sr. Ernesto Barrantes la satisfacción con que se ha visto el trabajo que ha realizado y anotarlo en su foja de servicios.

Exp. 12196. — 20º|931. — 1º — Considerar la terna a que se refiere el art. 3º de la resolución de fs. 19 en razón de la información ampliatoria de la Comisión de Didáctica, y ascender, en consecuencia, a directora de categoría infantil a la vice-directora Sra. María Elisa Ares de Martínez Luján, M. N. N. y con 22 años, 11 meses de servicios efectivos y concepto profesional muy bueno.

2º — Autorizar al C. Escolar 20º para ubicar a la Sra. de Martínez Luján, de conformidad con lo establecido en el art. 2º de la recolución de fs. 19, del 25 de septiembre ppdo.

Exp. 18077. — 20º|928. — 1º — Modificar la resolución recaída en el Exp. nº 7547. P|931 en el sentido de que la cláusula de rescisión en los contratos de locación para ser incluída deberá ser materia de una resolución especial en cada caso.

2º—Acceder a lo solicitado por la recurrente, Sra. Ana Teresa Deremio de Carrara y a sus efectos volver este expediente a la Asesoría Letrada.

Exp. 24997. — 16º|931. — 1º — Aprobar la colocación de la placa donada

por la "Sociedad Ayuda Mutua del Personal Subalterno del Consejo Escolar 16º", para la escuela nº 16 de ese Distrito, en ocasión de su bautizo con el nombre de "Escuela Gobernación de los Andes".

2º — Agradecer a la "Sociedad Ayuda Mutua del Personal Subalterno del Consejo Escolar 16º", su donación.

Exp. 26742. — 14º|931. — 1º — Nombrar preceptores para la escuela de adultos nº 3 del Consejo Escolar 14º, a los señores Carlos Valle Peñaloza o Isidoro López Bravo, Maestras Normales Nacionales con 19 y 21 años de servicios respectivamente en escuelas diurnas.

2º — Devolver al Consejo Escolar 14º, la otra terna que tramite por este expediente, en razón de lo informado por la Comisión de Didáctica.

Exp. 23147. — T|931. — 1º — Aprobar el paso de la Srta. Lucía Rosario Rojas de la escuela nº 7 a la nº 87 de Tucumán, dispuesto, por estímulo, por el Consejo Escolar respectivo.

2º — Nombrar directora para la escuela nº 7 a la Señora Deidamia Aguilar de Villada, confirmada, maestra ayudante de la escuela nº 104, quién presta servicios en escuelas nacionales desde el 30 de septiembre de 1919, con concepto profesional muy bueno en los dos últimos años.

Exp. 16590. — 8º|931. — Por mayoría de votos "mantener la resolución de fojas 24 de este expediente".

Exp. 52083. — D|930. — Se dió lectura al siguiente dictamen de la Comisión de Hacienda:

"Honorable Consejo:

Un asunto que esta Comisión considera claro y preciso, ha tenido la virtud de complicarse, por obra de la divergente interpretación del texto de la Ley; pero cuando se prefiere mirar el fondo mismo de las cosas para desentrañar la verdad y contemplar la claridad que las circunda, entonces las soluciones resultan más sencillas y equitativas. Tal ocurre con este legítimo reclamo que el Consejo Nacional de Educación ha formulado ante el Excmo. Gobierno Provisional, sobre entrega de la parte de renta que le corresponde por mandato expreso de la Ley 1420, proveniente de los intereses que producen al Banco de la Nación los depósitos judiciales.

Presentado el reclamo por intermedio del Ministerio de Justicia e I. Pública, éste lo pasa al Ministerio de Hacienda y de ahí va al Banco de la Nación, entidad a la que corresponde hacer efectiva la disposición de la Ley; y esta institución, en un extenso informe, intenta demostrar que el Consejo ha formulado un reclamo infundado, haciendo sobre la cuestión de fondo que se debate, un alegado en que se desvía por completo el motivo y el alcance de la reclamación, para deducir conclusiones contrarias al petitorio de este Consejo.

En efecto, planeada neta y concretamente la cuestión, se reduce a lo siguiente:

El art. 44, inciso 2º, de la Ley 1420, en el que se enumeran las rentas que constituyen el tesoro común de las escuelas, establece que le corresponde al Consejo "el cincuenta por ciento de los intereses de los depósitos judiciales de la Capital".

¿Qué significa, en su expresión precisa e intergiversable esa disposición de la Ley? Pues no puede entenderse otra cosa que el destino de una parte de las utilidades que produzcan esos depósitos al Banco de la Nación, ya que por prescripción de la Ley, sólo en tal establecimiento pueden hacerse esos depósitos, el cual los utiliza como capital de inversión y circulación.

El Banco de la Nación ha dado a esa prescripción de la Ley una interpretación muy extraña: supone que ella implica un gravámen a las utilidades que correspondían a los capitales en depósitos judiciales, ya que originariamente, tales depósitos gozaban de intereses, que ulteriormente fueron suprimidos. Su tesis consiste en que la Ley 1420 quizo gravar con un im-

puesto (nada menos que del 50 o|o) a los depósitos judiciales; y esta no es la interpretación que le da este Consejo.

En su memorial, el Banco de la Nación explica el proceso de la legislación que se refiere a este punto, y demuestra como por las sucesivas leyes de organización de ese establecimiento, se le dió a su directorio la facultad amplia de fijar los intereses que devengarían todos los depósitos, inclusive los judiciales, con arreglo a las condiciones y circunstancias de cada plaza; y es en virtud de esa facultad, que el Banco concluyó por suprimir todo interés para los depósitos judiciales, los que, a excepción de los inscriptos a usuras pupilares, no tendrían premio alguno en carácter de intereses bancarios. Y aquí viene, como consecuencia de la doctrina interpretativa de la Ley 1420 que el Banco sostiene, su fatal conclusión:

"Por tanto, dice, si el estatuto del banco faculta discrecionalmente al directorio para fijar los intereses de los depósitos, y si aquél, usando de su facultad, ha dispuesto no pagar interés alguno a los dineros judiciales, no existe materia de reclamación: **faltando el interés de los depósitos judiciales, falta el 50 o|o del Consejo**".

Es decir, reafirma categóricamente el Banco su criterio de que la disposición de la Ley 1420 que destina a rentas escolares el 50 o|o de los intereses de los depósitos judiciales, es un impuesto un gravamen, a los intereses que tales depósitos ganan, y que en consecuencia, no devengando ellos ahora ningún interés, nada puede reclamar el Consejo.

No es esa, sin embargo, la interpretación que da este consejo a aquella prescripción de la Ley 1420. No es posible que haya entrado en el espíritu del legislador la idea de gravar con un enorme impuesto a las utilidades de esos depósitos, que pertenecen a los depositantes, es decir, a sus dueños. La Ley habla de los intereses de los depósitos judiciales; pero no puede referirse sino a los que produce al Banco la utilización de ese enorme capital.

Es conveniente hacer notar aquí que el espíritu de la Ley 1420 al determinar las distintas fuentes de recursos que deben formar el tesoro escolar, se inspira en el principio de la contribución sobre las rentas y bienes del Estado y de sus instituciones públicas; de modo que la interpretación dada por el Banco, de que este inciso 2º del art. 44 de la Ley 1420, constituye un impuesto o un gravamen a las utilidades del capital privado, se aparta de aquel principio y no es aceptable, en este caso, ya que lo verdaderamente lógico, dentro de aquella doctrina, es que la Ley haya querido destinar al fondo de educación común, una parte de las utilidades que el Banco obtiene con el usufructo de esos depósitos judiciales.

El Banco, como toda institución de la misma índole, recibe depósitos varios asignándoles, según la naturaleza de la cuenta, los plazos y condiciones de tales depósitos, y también según el estado de la plaza, intereses bancarios variables; y a su vez utiliza, moviliza esos capitales, banqueando con ellos, de cuyas operaciones le resultan apreciables ganancias, que provienen de la diferencia entre los intereses que abona por esos depósitos y los que cobra por la colocación en plaza de esos mismos capitales. Los depósitos judiciales no gozan ahora, desde hace mucho tiempo, de interés alguno; pero el Banco emplea ese capital en forma ventajosa y segura, obteniendo como provecho la totalidad de los intereses que sobre ellos cobra. Todo lo que le produce, entonces, el empleo bancario de tan importantes depósitos, constituye para el Banco una utilidad líquida; y es de esta utilidad, de este aprovechamiento de los fondos depositados judicialmente, que corresponde al Consejo el 50 o|o, de acuerdo a la lógica interpretación de la Ley.

Como se ve, H. Consejo, el punto de vista desde el cual encara el Banco esta cuestión, es enteramente distinto del de este Consejo.

Si el porciento que la Ley destina a fondos escolares, fuese sobre el

interés que devengan los depósitos judiciales, que pertenecen a sus dueños, constituyendo así un gravamen sobre tales bienes, la tesis que sostiene el Banco sería lógica al negar al Consejo una pretendida participación sobre intereses que no se pagan, vale decir, que no existen; pero si la interpretación es la que le atribuye este Consejo, es decir, que le corresponde ese porciento sobre las utilidades que el Banco obtiene movilizando ese enorme capital, que nunca baja de $ 100.000.000 y que generalmente oscila entre esa suma y $ 150.000.000, entonces la reclamación de este Consejo es justa y debe ser atendida.

Sostiene esta Comisión, H. Consejo, que es ésta la interpretación lógica y sensata de la Ley. Ella ha querido, no gravar esos capitales privados, como lo sostiene el Banco, sino destinar al fomento de la cultura del país una parte de las utilidades que dicho establecimiento obtiene, como institución pública, mediante la utilización de ese capital.

De acuerdo a esta tesis, es indiferente que los depósitos judiciales devenguen o no intereses, ya que no es sobre ellos que corresponde entregar al Consejo el 50 o|o, sino sobre las ganancias que produce al Banco ese capital.

No estará demás reproducir aquí un párrafo que se refiere a este mismo asunto, contenido en la memoria que en el año 1902 elevara al Ministerio de Instrucción Pública el esclarecido presidente de este Consejo Dr. José María Gutiérrez. Se refería a la disminución de la renta escolar observada en el ejercicio anterior, y decía que entre las causas de esa reducción de recursos, se contaba "la cesación del pago de los intereses sobre depósitos judiciales"; y agregaba: "Por lo que respecta a los intereses suprimidos por el Banco de la Nación, ocurre preguntar si una Ley orgánica puede ser derogada en una de sus bases fundamentales, cual es la asignación de recursos, por el acto administrativo de un establecimiento nacional. Y es la Ley de educación, sin embargo, la que asigna, como parte de la renta con que debe atenderse a la educación de los niños de la Capital, el importe de los intereses que produzcan los depósitos judiciales.

Como se ve ya en aquella época y por tan autorizado intérprete, se hablaba de "los intereses que produzcan los depósitos judiciales", es decir, los que significan para el Banco el empleo de esos capitales, y no los que se asignaban por la institución a tales depósitos, que eran de exclusiva pertenencia de los dueños. Aquella frase no podía referirse sino a los beneficios que para el Banco representara el manejo bancario de esos capitales, de cuyas utilidades la Ley ha querido que el 50 o|o se destine al tesoro común de las escuelas.

Tal es, H. Consejo, el criterio con que la Comisión de Hacienda encara el asunto al cual se refiere este expediente; y debe agregar para su satisfacción, que respecto del modo de apreciar el caso en debate, no se halla sola, sino al contrario, muy bien acompañada, porque en el expediente (fs. 26) consta la opinión legal, — concordante en un todo con la de esta Comisión,— del que fué tan destacado y autorizado asesor legal del Consejo, el ex-camarista Dr. Adolfo Casabal, de cuya vasta ilustración jurídica y gran espíritu de equidad, han quedado huellas luminosas en su colaboración patriótica a este Consejo.

Por último, debe expresar esta Comisión que también algunos de los más autorizados órganos de la prensa han intervenido con sus opiniones en el debate sobre este punto concordando igualmente con la tesis que sostiene este Consejo; juicios que son siempre dignos de tenerse en cuenta, por la altura y serenidad con que son tratadas por ellos las cuestiones de verdadero interés público.

En resumen, esta Comisión opina que debe insistirse ante el Banco de la Nación Argentina por intermedio del P. E., en la entrega de los fondos a que se refiere el inciso 2º del art. 44 de la Ley 1420, — de acuerdo a la

interpretación que le da este Consejo — y que si se persistiera en negar al Consejo el derecho a la percepción de esos recursos, debe éste prepararse para entablar ante los tribunales la acción que corresponda, en salvaguardia de los intereses que está obligado a manejar y defender.

Comisión de Hacienda, octubre 8 de 1930.
(Firmado): A. J. MEDINA. — BERMUDEZ".

El H. Consejo resolvió:

Insistir ante el Banco de la Nación Argentina, por intermedio del P. E. en la entrega de los fondos a que se refiere el inciso 2º del art. 44 de la Ley 1420, — de acuerdo a la interpretación que le da este Consejo; y que si se persistiera en negar al Consejo, el derecho a la percepción de esos recursos, debe éste prepararse para entablar ante los tribunales la acción que corresponda en salvaguardia de los intereses que está obligado a manejar y defender.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y siete horas y veinticinco minutos

JUAN B. TERAN.
Pablo A. Córdoba. "

SESION 113.ª

Día 14 de octubre de 1931

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y treinta minutos del día catorce del mes de Octubre del año mil novecientos treinta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales, Doctor Don Guillermo Correa, Don Martín Gil, Doctor Don Arturo J. Medina y Doctor Don Segundo J. Tieghi, bajo la Presidencia del Doctor Don Juan B. Terán, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

Exp. 27860. — M|931. — Se dió lectura a la siguiente comunicación del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública:

"Buenos Aires, 9 de octubre de 1931.

Al señor Presidente del Consejo Nacional de Educación

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente comunicándole que, por decreto expedido en la fecha, se acepta la renuncia presentada por el Profesor D. Manuel A. Bermúdez del cargo de Vicepresidente de ese Consejo y se le dan las gracias por los importantes servicios prestados en el desempeño de tan delicado cargo.

Saludo al señor presidente con distinguida consideración.

(Firmado): **P. G. Alemandri**".

El H. Consejo resolvió tomar conocimiento de la misma y acusar recibo.

Exp. 27859. — M|931. — Se dió lectura a la siguiente comunicación del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública:

"Buenos Aires, 9 de octubre de 1931.

Al señor Presidente del Consejo Nacional de Educación.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente comunicándole para su conocimiento y efectos que, por decreto dictado en la fecha, se nombra

Vocal de ese Consejo Nacional al señor Martín Gil, en reemplazo del señor Manuel A. Bermúdez.

Saludo al señor Presidente con distinguida consideración.

(Firmado): P. G. Alemandri".

El H. Consejo resolvió tomar conocimiento de la misma y acusar recibo.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 28068. — P|931. — Dejar constancia del sentimiento con que el H. Consejo ve alejarse de su seno al Profesor Don Manuel Bermúdez, cuya actividad inteligente y diligencia ejemplar, en servicio de los intereses escolares del país ha quedado establecida en las actas del Consejo en el tiempo que desempeñó las funciones de Vocal y Vice-Presidente del mismo. El señor Presidente expresó también la satisfacción con que el H. Consejo ve la presencia en el seno de la Corporación, del señor Martín Gil, dadas sus condiciones de inteligencia y de cultura.

Exp. 28065. — P|931. — Designar al señor Vocal Don Martín Gil, miembro de la Comisión de Hacienda.

Exp. 53605. — C|930. — Autorizar la ejecución de las obras a que se refiere este expediente en la forma indicada por D. de Arquitectura a fs. 7.

Exp. 6168. — P|928. — Aprobar las actas de recepción provisoria de los edificios escolares de "Larroudé", "Aguas Buenas" y "Vértiz" del territorio de La Pampa, que corren agregadas a fs. 780, 782 y 784 de estas actuaciones.

Exp. 8068. — P|931. — No hacer lugar a lo solicitado, en cuanto al pago desde 1926, y aumentar la partida de eventuales de la escuela Nº 195 de Pampa a $ 50 m|n. mensuales, a partir de 1º de marzo último.

Exp. 11953. — M|931. — 1º—Liquidar a favor del Tesorero, con cargo de rendir cuenta, para que haga efectivo el pago de que trata este expediente e ingreso a la Caja, con intervención de Contaduría, el beneficio que se obtenga al adquirir bonos de la serie 11.

2º — Imputar el gasto a los Recursos de la Ley 7102.

Exp. 20816. — I|931. — 1º—Aprobar la licitación de estos actuados.

2º — Adjudicar el trabajo, que menciona este expediente, por un gasto total de $ 2.496.45 m|n. a la casa Trolliet Hnos. e imputar la suma antedicha en la forma indicada a fs. 7.

3º — Desglosar las boletas de fs. 26, 31, 33 y 40.

4º — Disponer la devolución del depósito de garantía a las firmas que no tienen adjudicaciones.

Exp. 6568. — P|931. — Autorizar a la Inspección Seccional 7a. de Pampa para disponer de la suma de $ 698 m|n. depositada en el Banco de la Nación (Santa Rosa), con cargo de rendir cuenta y para las reparaciones del edificio escolar Nº 128 de "Colonia Luna".

Exp. 19493. — P|928. — Aprobar las obras adicionales a ejecutarse en el edificio escolar de "Villa Alba" (Pampa), detalladas en la planilla de fs. 132 y 133, que asciende a la cantidad de $ 2.554.09 m|n. importe que se imputará al 10 o|o reservado para imprevistos de la obra principal.

Exp. 51691. — P|930. — Reservar este expediente en D. Administrativa hasta la aprobación del Presupuesto para el año en curso.

Exp. 15324. — P|928. — 1º—Aprobar el acta de recepción provisoria de fs. 28 correspondiente al edificio escolar de "Eduardo Castex"(Pampa),

2º — Anular las liquidaciones de los certificados Nros. 2, 3, 4, 5 y 6 de "Castex" y los Nros. 3, 4, 5, 6 y 7 de "General Pico", como así también las órdenes de pago correspondientes.

3º — Librar nuevas órdenes de pago de acuerdo a la liquidación de fs. 28 del Exp. Nº 47172. J|930.

Exp. 21846. — D|931. — Aceptar la fianza ofrecida por el señor Secretario del C. Escolar 9º, Don Armando A. Meggi, debiendo D. Administrativa efectuar la anotación y registro de práctica.

Exp. 18657. — 18º|931. — Acceder a lo solicitado por el propietario y a sus efectos vuelva este expediente a la Asesoría Letrada.

Exp. 19259. — D|931. — Aprobar de acuerdo con lo aconsejado por la D. Administrativa, la rendición de cuentas por importe de $ 67.75 m|n. que presenta el Sub-Tesorero de la Repartición, relativa al pago de las primas y sellado del seguro del edificio del Consejo, calle Rodríguez Peña 935|953.

Exp. 11263. — P|930. — Aprobar la factura presentada por los FF. CC. del Estado e incluirla para su liquidación, en la Carpeta de Deuda Flotante, año 1930.

Exp. 28419. — T|930. — Autorizar a la Seccional de Tucumán a realizar el contrato de locación, por el término de dos años, a contar del 1º de enero ppdo. y por el alquiler mensual de $ 35 m|n. por la casa propuesta por el señor Guillermo Louwe para la escuela Nº 164 de "San Javier" (Tucumán).

Tener en cuenta lo aconsejado por D. Administrativa, para la imputación del gasto, en su informe precedente.

Exp. 22480. — D|931. — Aceptar la fianza que ofrece el señor Pro-Secretario del Consejo, Dan Ramón Carou, debiendo D. Administrativa efectuar la anotación y registro de práctica.

Exp. 19845. — 13º|931. — Ordenar la liquidación de los sueldos que le hubieran correspondido a la extinta maestra, señorita María Mabragaña, a favor de su hermana Eumenia Mabragaña, única heredera.

Exp. 49208. — O|930. — Archivar este expediente.

Exp. 25199. — M|931. — 1º—Aceptar la donación que ofrecen los señores Enrique Fontana y Oscar Hedman.

2º—Remitir este expediente acompañado de nota, al señor Ministro de Agricultura de la Nación, solicitándole la reserva del terreno a que se refieren estas actuaciones.

Exp. 32185. — 8º|930. — 1º—Autorizar la subvención para casa a la directora señorita Sara A. Avendaño, desde el 31 de marzo al 6 de mayo de 1930.

2º — Imputar el gasto a la respectiva partida del presupuesto vigente en 1930, siempre que el Gobierno Provisional decrete la prórroga del acuerdo del 16 de diciembre ppdo. y, en caso contrario, incluir el gasto en Carpeta de Deuda Flotante, año 1930.

Exp. 51085. 18º|930. — Archivar el presente expediente.

Exp. 36229. — C|930. — Dejar sin efecto la resolución de fs. 5 de este expediente por la cual se autoriza la adquisición de los textos de lectura a que se refieren las actuaciones; y comunicarle a la casa interesada que debe proceder al retiro de los mismos.

Exp. 21374. — 6º|931. — 1º—Acordar a los señores propietarios de las fincas Inclán 3051 y 3053, la suma de $ 4.920 y 900 m|n. respectivamente, en concepto de indemnización por las obras que debe realizar el Consejo, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 6º de los respectivos contratos.

2º — Imputar las sumas precedentes en la forma señalada por Dirección Administrativa a fs. 10.

3º — Hacer entrega de las llaves a sus propietarios en el instante mismo del pago de la indemnización y dar trámite urgente a este expediente.

Exp. 53129. — I|930. — Archivar el presente expediente.

Exp. 8537. — D|931. — Aprobar, de acuerdo con lo aconsejado por la D. Administrativa, la rendición de cuentas por importe de $ 1.748.50 m|n. que presenta el Tesorero de la Repartición, relativa al pago de facturas por cajones para embalaje para la División Suministros.

Exp. 42883. — V|930. — 1º—Autorizar la liquidación de la factura presentada al cobro por la firma José Verissimo, por $ 15.040 m|n. y dis-

poner su pago oportunamente, debiendo D. Administrativa darle la imputación conveniente.

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 53214. — D|930. — Archivar este expediente.

Exp. 663. — D|930. — Mantener la orden de pago de fs. 61 y librar la correspondiente a la liquidación de fs. 66.

Exp. 46899. — S|930. — Que la Dirección Administrativa tome nota de la cesión de crédito a favor del señor José Amat, efectuada por la firma Sabate Valls.

Exp. 19116. — D|930. — Disponer para su oportunidad, la liquidación y pago de la cuenta por importe de $ 7.88 m|n. que presenta la casa Jacobo Peuser Ltda. de acuerdo con la resolución de mayo 4 ppdo. (Exp. 21360. I|928) y anular la liquidación que obra a fs. 6 del acumulado 37696. P|930.

Exp. 20612. — 15º|931. — Acceder a lo solicitado, debiendo la Inspección Técnica General, dar la ubicación correspondiente a la señorita Dominga Olivero, maestra de la escuela Nº 14 del C. E. 15º.

Exp. 16616. — V|931. — Mantener la resolución de fs. 6 y previa reposición del sellado de Ley, archivar este expediente.

Exp. 19776. — I|930. — Disponer para su oportunidad, la liquidación y pago de la cuenta por importe de $ 164.35 m|n. que presenta la casa Alejandro A. Discoli, de acuerdo con la resolución de mayo 4 ppdo. (Exp. 21360. I|928), dejando constancia expresa de que al sancionar la presente, se mantienen los principios sentados en el Exp. 54516 D|930 y otros concordantes.

Exp. 21805. — D|931. — Aceptar la fianza ofrecida por el señor Visitador de Escuelas, a cargo de la Inspección Seccional de la provincia de Salta, Don Joaquín Ramos Fernández, debiendo D. Administrativa efectuar la anotación y registro de práctica.

Exp. 3909. — B|924. — 1º—Mantener la resolución de abrii 30 de 1930 (fs. 102) en su primera parte.

2º — Aprobar el anteproyecto presentado por Dirección de Arquitectura para la construcción de un edificio para la escuela Nº 184 de "El Socorro" (Provincia de Buenos Aires) y el pliego de condiciones respectivo.

3º — Llamar a licitación pública por el término de Ley.

4º — Imputar el gasto que demande la construcción, dentro de la suma global de $ 21.000 m|n. a la Ley Nº 11242.

Exp. 6170. — R|928. — 1º—Aprobar las actas de recepción provisoria de los edificios construídos por el contratista señor Santiago Teddi, en "Río Colorado", "Cipolletti", "General Roca", "Allen" y "Lamarque" (Río Negro) actuantes a fs. 336 y 334 de este expediente; fs. 312 y 296 del Exp. 7167. R|928 y fs. 222 del Exp. Nº 10323. R|921, respectivamente.

2º — Aprobar las obras adicionales especificadas a fs. 658 y 659 de estas actuaciones, para los edificios de "Río Colorado" y "Cipolletti" cuyo importe asciende a la suma de $ 995.30 m|n.

3º—Mantener a favor del Consejo Nacional de Educación la multa de $ 98.050 m|n. a que se ha hecho acreedor al señor Teddi, por la demora en la entrega de los edificios de "Río Colorado", "Cipolletti", "General Roca", "Allen" y "Lamarque" (Río Negro).

4º — Acordar como saldo a cobrar, a favor de la empresa Teddi, la suma de $ 6.812.89 m|n. la que será liquidada oportunamente a quien corresponda, y una vez que se haya hecho la recepción definitiva de las obras.

5º — Comunicar esta resolución a las autoridades superiores de la Nación que han intervenido, así como también a los interesados que corresponda.

Exp. 9252. — C|930. — Disponer para su oportunidad, la liquidación y pago de la cuenta por importe de $ 72 m|n. que presenta la casa Mayou

Ltda. de acuerdo con la resolución de mayo 4 ppdo. (Exp. 21360 I.928); dejando constancia expresa de que al sancionar la presente, se mantienen los principios sentados en el Exp. 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 9401. — C|931. — Mantener la resolución de fs. 3 del expediente.

Exp. 7838. — 6º|931. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 3 del C. Escolar 6º, señora Hortensia Boero de Peredo y reintegrarla a su función docente, debiendo dársele de inmediato la ubicación correspondiente.

Exp. 23402. — 8º|931. — 1º—Declarar comprendida en la disposición del art. 13 del Reglamento vigente de Licencia, a la maestra de la esc. Nº 11 del C. Escolar 8º, señorita Rosa Vigliano, quién prestará servicios en la misma.

2º — Dar carácter efectivo a la disposición transitoria adoptada en el art. 2º de la resolución de fecha setiembre 4 ppdo. fs. 10.

Exp. 2496. — C|931. — Desestimar, por inconsistente, la denuncia de fs. 1 y archivar este expediente.

Exp. 15222. — C|931. — Aprobar el traslado efectuado por el Consejo Escolar Nacional de la provincia de Catamarca, del director de la escuela Nº 161 de "Calera del Sauce", señor Julio Barrionuevo, a la dirección de la escuela Nº 77 de "Estación Tapso", vacante por ascenso del señor Miguel Villafañe.

Exp. 20265. — 7º|931. — Justificar, sin goce de sueldo, las inasistencias en que ha incurrido la maestra de la escuela Nº 1 del C. Escolar 7º, señora Carolina A. de Ponzio, desde el 17 de julio hasta el 15 de setiembre ppdos.

Exp. 2939. — G|930. — Archivar el presente expediente.

Exp. 85. — I|931. — Archivar el presente expediente.

Exp. 18504. — 17º|931. — Hacer saber a la maestra de la escuela Nº 29 del C. Escolar 17º, señora Amalia M. T. de Michelini, que de conformidad con las disposiciones reglamentarias en vigencia, está en condiciones de ser incluída en terna de vice-dirección.

Exp. 10373. — S|923. — 1º—Librar orden de pago por separado y por importe de $ 7.061.53 m|n. correspondiente al certificado Nº 1 de las obras del edificio escolar de "Quimili" (Santiago del Estero) de acuerdo con la liquidación de fs. 284.

2º — Librar órdenes de pago por los importes de los certificados de obras Nº 2 y 3 del referido edificio y de acuerdo a las liquidaciones de fs. 314 y 317, por valor de $ 7.061.52 m|n. y $ 7.061.54 m|n. respectivamente.

3º — Aprobar las obras adicionales propuestas por Dirección General de Arquitectura a fs. 295 y 296 cuyo importe de $ 5.852.32 m|n. como también la cantidad de $ 692.32 m|n. excedente del 10 o|o reservado para imprevistos deberán ser imputados en la forma que indica Dirección Administrativa en el último párrafo de fs. 315.

4º — Reservar la consideración del pedido de prórroga para la terminación de las obras referidas, hasta que se presenten los comprobantes justificativos de la demora por vientos, lluvias y crecientes de los ríos a que se refiere el causante a fs. 312.

Exp. 17577. — E|931. — Aprobar el traslado efectuado por el Consejo Escolar Nacional de Entre Ríos, del director de la esc. Nº 110, señor Julio C. Díaz, a la Nº 108 de la misma provincia, a su pedido.

Exp. 17221. — E|931. — Autorizar a la directora de la escuela nacional Nº 83 de Entre Ríos, para permitir, con carácter provisorio, el alojamiento en el local escolar, a la directora de la escuela provincial Nº 22 de la misma provincia, señorita Laura Borzono.

Exp. 18432. — P|929. — Aceptar y agradecer, desde la fecha de su ofrecimiento, la rebaja del 10 o|o del alquiler de $ 450. ofrecido por su propietario, señor Hernán Pellicer.

Exp. 15906. — 4|931. — Ubicar en la esc. Nº 14 del C. Escolar 4º, al vice-director, señor Antonio Severo Garrido.

Exp. 53746. — 7º|930. — No hacer lugar a lo solicitado y archivar este expediente.

Exp. 4275. — 19º|931. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra auxiliar de la escuela Nº 19 del C. Escolar 4º, señora Clotilde F. de Baumart.

Exp. 13288. — 4º|931. — No hacer lugar a lo solicitado por la señora Enriqueta S. de Rotival, maestra de la escuela Nº 4 del C. Escolar 4º.

Exp. 2248. — 8º|929. — Aceptar y gradecer a la propietaria de la finca sita en la calle Méjico Nº 3350, ocupada por la escuela Nº 5 del Distrito Escolar 8º, la rebaja de $ 20 m|n. sobre el alquiler de $ 400 mensuales que devenga; debiendo efectuarse la aclaración correspondiente en el respectivo contrato de locación, por intermedio de la Asesoría Legal.

Exp. 49054. — D|930. — Aprobar el pliego de condiciones para limpieza y ajuste de máquinas de escribir y calcular, pertenecientes al Consejo.

Llamar, de acuerdo con dichas bases, a licitación pública por el término de Ley.

Exp. 49272. — D|930. — Autorizar el arreglo de máquinas de escribir que solicita la Inspección Médica Escolar, trabajo que será adjudicado de acuerdo con la planilla de fs. 47 y al gasto de $ 76.20 m|n. darle la imputación que indica D. Administrativa.

Exp. 23885. — C|931. — Solicitar del Excmo. Gobierno Provisional de la Nación, la jubilación ordinaria del señor Carlos Pastoriza, director de la escuela Nº 218 de Catamarca.

Exp. 20049. — C|931. — Dejar sin efecto el nombramiento de maestra de 2da. categoría de la escuela Nº 26 de "Resistencia" (Chaco), recaído a favor de la señora María J. V. de Méndez Calzada, por resolución del 8 de mayo último (Exp. Nº: 10783 I|931), por no haberse hecho cargo de su puesto.

Exp. 22878. — 13º|931. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 1 del C. Escolar 13º, señora Mercedes P. de Martínez, y reintegrarla a su función decente, debiendo dársele la ubicación de inmediato.

Exp. 26097. — 20|931. — Solicitar del Exmo. Gobierno Provisional de la Nación, la jubilación ordinaria de la señora Santina G. de Luengo, directora elemental de la escuela Nº 6 del C. Escolar 20º

Exp. 7657. — B|931. — Aprobar la ubicación acordada por el Consejo Escolar de la provincia de Buenos Aires, a favor de la señora Emma A. de Deen, en la escuela nacional Nº 63, en la vacante producida por renuncia de la señorita Sara Kerchen.

Exp. 10602 . — T|931. — Nombrar el siguiente personal para las escuelas de la provincia de Tucumán, que se indican:

Escuela 159, directora de 3ra. categoría, a la M. N. N. señorita María de la Concepción Carmona.

Escuela 29, ayudante, a la M. N. N. señorita Pellegrini Ottonello.

Escuela 239, ayudante, a la M. N. N. señora Rosa Giorgi de García.

Exp. 21193. — I|930. — 1º—Aclarar la resolución de fs. 15 de este expediente, en el sentido de que la aprobación del gasto a que se refiere la misma, es en la parte de los artículos adquiridos a la casa D. Vande Rusten, por importe de $ 34.20.

2º — Dejar sin efecto la resolución de fs. 9, en cuanto atañe a los artículos que no han sido entregados y hacérselo saber a la casa Gath y Chaves, adjudicataria de los mismos.

Exp. 26922. — 2º|931. — Solicitar del Excmo. Gobierno Provisional de la Nación, la jubilación ordinaria de las siguientes personas:

Señora Sara M. B. de Bertrán, maestra de 1ra. cat. de la esc. N° 11 del C. E. N° 7.

María C. M. de Vidal, directora de la escuela N° 1 del C. E. 8°.

Srta. Ofelia Rodríguez, maestra de 1ra. cat. de la escuela N° 5 del C. E. N° 6°.

Señora María E. T. de Granzinotti, prof. espec. de música de la escuela N° 6 del C. E. 2°.

Exp. 17223. — B|931. — 1°—Aceptar las renuncias de las maestras de la provincia de Buenos Aires, que se indican:

Esc. N° 96, Rosa C. Stillo; N° 72, Elena Sandbergr; N° 50, María Irma P. de Poncerini; N° 63, Lucía A. de Gregorio; N° 161, María Lilia Varas.

2° — Nombrar maestras ayudantes de las escuelas de la provincia de Buenos Aires, que se indican, a las siguientes personas:

Escuela N° 96, Adela J. E. Pochettino, M. N. N.; N° 50, Italia Luisa Galletti, P. Ciencias; Escuela N° 72, Elida Laura Spinassi, M. N. N.; N° 63, Sara Julia Cañete, M. N. N.; N° 161, María Victorio Remondegui, M. N. N.

3° — Volver este expediente, previa las anotaciones del caso, a la Comisión Didáctica.

Exp. 27755. — B|931. — 1°—Aceptar las renuncias del siguiente personal de las escuelas de la Ley 4874 de la provincia de Buenos Aires, que se indican:

Escuela N° 10, Josefa Llorente, Auxiliar; N° 150, Elena Fogliani, Ayudante; N° 50, Josefa A. Galarza Méndez de Abril Hernández, Auxiliar; N° 78, María Lola Mettini, Ayudante; N° 63, Matilde Carlés, Auxiliar; N° 71, Elena Pasalagua, Auxiliar; N° 89, María Raquel Gechelín, Auxiliar; N° 64, María H. B. de Pintos, Ayudante; N° 53, Juan Desimone, Ayudante; N° 135, Emilio Freyre, Ayudante; N° 98, Elvira Belausteguigoitía, Ayudante; N° 46, María J. C. de Cante, Auxiliar.

2° — Nombrar maestras ayudantes para las escuelas de la Ley 4874 de la provincia de Buenos Aires que se indican y en reemplazo de los anteriores, a las siguientes personas:

Escuela N° 10, Antonio López Lastra, M. N. N.; N° 150, Matilde Emilia Zenteno, M. N. N.; N° 50, Marta María Luisa Villarreal, P. N. N.; N° 78, Blanca Hero Copello, M. N. N.; N° 63, Amanda Ofilia Scaffit, M. N. N.; N° 71, Lelia Beatriz Rodríguez, M. N. N.; N° 89, Margarita Roland de Zambrano, M. N. N.; N° 64, María Angélica Marcilese, M. N. N.; N° 53, Rosa Ernesta Baglietto, M. N. N.; N° 135, Nélida Angela Irene Moscatelli, M. N. N.. N° 98, Concepción Quercia, M. N. N.; N° 46. Carmen Badessich, M. N. N.

3° — Nombrar maestra ayudante para la escuela N° 59 de la provincia de Buenos Aires, en reemplazo de la señora Carolina G. de Lanfredi, que fué ascendida, a la M. N. N. señorita Carmen Mercedes Viale.

4° — Volver este expediente previas las anotaciones del caso, a la Comisión de Didáctica.

Exp. 27021. — M|931. — Aprobar la constitución de los Consejos Escolares que se detallan a continuación, del territorio de Misiones, por el período 1931-1932, en la siguiente forma:

Posadas. — Presidente: Dr. Fernando Dupuy, Secretario: Sr. Soriano S. Romero, Tesorero: Sr. Antonio F. Rodríguez, Vocales: señores Santiago Barreiro y Pedro Núñez.

Bompland. — Presidente: Sr. Baldomero Ramallo, Secretario: Sr. Teodorico Ktieger, Tesorero Sr. Guido Lampugnani, Vocales: señores Guillermo Lilliskold y Emiliano Martínez.

Candelaria. — Presidente: Sr. Emilio Errecaborde, Secretario: Carlos Canibell, Tesorero: Sr. Pedro Fernández, Vocales: señores Luis Pervinquiere y Esteban Roulet.

Cerro Corá. — Presidente: Sr. Pablo Bonifato, Secretario: Sr. Antonio

F. Costa, Tesorero: Sr. Hugo Von Zeschau, Vocales: señores Gregorio Ceballos y Joaquín Blanch.

Exp. 26987. — S|931. — Aprobar los traslados efectuados por el Consejo Escolar de la provincia de Santiago del Estero, de y para las escuelas y a favor de las personas que a continuación se indican:

María Argentina Lami, de la escuela 43 a la esc. 162, Directora-Permuta.
Candelaria Loto, de la 55 a la 255, Auxiliar-Descendida.
Rosa L. de Gastaminza, de la 66 a la 76, Auxiliar-Descendida.
María Magdalena Bravo, de la 162 a la 43, Auxiliar-Permuta.
Marcelina H. de Toscano, de la 346 a la 52, Auxiliar-Descendida.
Ana Díaz, de la 204 a la 9, Auxiliar-Descendida.
Rosario Bravo Hernández, de la 239 a la 102, Auxiliar-Descendida.
Tomasa Elyda Avendaño, de la 245 a la 409, Auxiliar-Descendida.
Hortensia B. de Falco, de la 394 a la 364, Auxiliar-Descendida.
Palmira E. de Especbe, de la 282 a la 407, Auxiliar-Descendida.
María Julia P. de Saldaña, de la 217 a la 445, Auxiliar-Descendida.
Virginia P. de Maza, de la 291 a la 102, Auxiliar-Descendida.
Natalia L. de Terrera, de la 387 a la 376, Auxiliar-Descendida.
Luisa N. S. de Avila, de la 419, a la 52, Auxiliar-Descendida.
María Visitación Paz, de la 322, a la 32, Auxiliar-Descendida.
Serafina Suárez, de la 339, a la 32, Auxiliar-Descendida.
Ana Risso de Luna Lascano, de la 448, a la 32, Auxiliar-Descendida.

Exp. 22445. — C|931. — 1º—Aceptar las renuncias del cargo de Visitadores de Higiene Escolar, presentadas por las señoras Electra Martínez de Bruzzini, Francisca Kral, Ida Basso Aguirre y Alcira Nápoli de Palmaz.

2º — Dejar sin efecto el nombramiento de la señorita Adelaida Kral.

3º — Designar en su reemplazo, Visitadoras de Higiene Escolar, de acuerdo al promedio de sus clasificaciones anuales de la Facultad de Medicina y por riguroso orden, a las siguientes:

Celina Galand, Raquel García, María Delia Cejas, Juana Magni, Elena R. Hourmilougue.

4º — Disponer que Dirección Administrativa y Estadística, cumplan, a su respecto, lo resuelto por el H. Consejo en sesión de agosto 17 ppdo. (fs. 10).

Exp. 28066. — C|931. — Trasladar, conservando su categoría, a la escuela Nº 53 de Córdoba, a la maestra señora María H. de Jiménez, de la Nº 2 de Santa Fe, siempre que exista vacante.

Exp. 28067. — P|931. — Ubicar al Visitador de Escuelas, señor Carlos A. Cerda Delgado, que actualmente presta servicios en la provincia de San Juan, en la Sección 10a. de Chubut, en reemplazo del Visitador, señor Segundo Fernández, que pasa con el mismo carácter a la Sección 4a. de Chubut.

Exp. 4475. — 10º|931. — Acceder a lo solicitado por la señora María Acebal de Méndez Casariego, declarándola maestra auxiliar por el término de un año, debiendo la Inspección Técnica General darle la ubicación correspondiente.

Exp. 24179. — 15º|931. — No hacer lugar a lo solicitado por la señora Josefina M. de Rochaix, quién deberá reintegrarse al grado y, sí no le fuera posible, se solicitará de oficio su jubilación extraordinaria.

Exp. 14085. — 10º|928. — Nombrar preceptor para la escuela de adultos Nº 2 del C. Escolar 10º, al señor Joaquín T. Cabral, M. N. N., vicedirector de escuela diurna, con 23 años 5 meses, de servicios y actual interino en el cargo para el cual se lo designa.

Exp. 20305. — E|931. — Remitir a los Consejos Escolares de la Capital la nómina de aspirantes a cátedras de labores formuladas por la Oficina de Estadística, a los efectos correspondientes.

Exp. 22682. — E|931. — Remitir a los Consejos Escolares de la Ca-

pital, la nómina de aspirantes a cátedras de matemáticas, contabilidad y castellano, formulada por la Oficina de Estadística.

Exp. 24237. — 14(931. — Trasladar a la escuela Nº 79 de Corrientes, como maestra auxiliar a la señorita Alcira María Paiva, actual maestra de 3ra. categoría de la escuela Nº 1 del C. Escolar 14º, debiendo hacerse efectiva esta medida a la iniciación del próximo curso escolar.

Exp. 15220. — N|931. — No hacer lugar a lo solicitado por la señora Micaela Yantorno de Nasino, en lo que respecta a la reincorporación a la cátedra de labores que desempeñaba.

Exp. 26557. V|931. — Archivar estas actuaciones.

Exp. 4282. — A|931. — No acceder a lo solicitado en este expediente por la Asociación Argentina de Maestras.

Exp. 24574. — 1º|931. — Nombrar preceptor para la escuela Nº 1 del C. Escolar 1º, al M. N. N. y Profesor de Educación Física e Ing. Civil, señor Víctor Santarelli.

Exp. 18004. — 7º|927. — No hacer lugar al pedido de reconsideración formulado por el señor Aurelio V. Cincione.

Exp. 21707. — E|931. — Remitir a los Consejos Escolares la nómina de aspirantes a cátedras de música, preparada por la Oficina de Estadística.

Exp. 22866. — 15º|931. — Devolver al C. Escolar 15º, la terna que tramita por este expediente, a fin de que haga un nuevo estudio de la misma.

Exp. 18410. — 12º|931. — Ascender a vice-director infantil para la escuela Nº 24 del C. Escolar 12º, al M. N. N. Sr. Juan Ramón Sotelo.

Exp. 26980. — 5º|931. — Nombrar preceptora para la escuela Nº 5 del C. Escolar 5º, a la M. N. N. señorita Hortensia L. Armani.

Exp. 27757. — P|931. — 1º—Nombrar directora infantil para la escuela, creada por Exp. Nº 8631. I|931, en la zona rural de "Guatraché" (Pampa), a la M. N. N. señora Florinda Teresa R. de Frascino, que acredita servicios en establecimientos de la Capital Federal.

2º — Asignar a la escuela nombrada el Nº 132.

Exp. 27245. — I|929. — Aceptar y agradecer al propietario de la finca sita en la calle Santander Nº 1634, ocupada por la escuela Nº 22 del Distrito Escolar 11º, la rebaja del 5 o|o sobre el alquiler de $ 400 m|n. mensuales que devenga; debiendo efectuarse la aclaración correspondiente en el respectivo contrato de locación, por intermedio de la Asesoría Legal.

Exp. 18145. — 15º|931. — Ascender a vice-directora de categoría infantil, para la escuela Nº 25 del C. Escolar 15º, a la M. N. N. señora Micaela Esteinon de Padrón.

Exp. 20258. — 18º|931. — No hacer lugar a lo solicitado, debiendo la señorita Teresa Córdoba, reintegrarse al grado de inmediato, debiendo dársele la ubicación correspondiente.

Exp. 16315. — G|931. — No acceder al pedido formulado por el señor Pedro García González, por carecer de título profesional.

Exp. 26009. — I|931. — No hacer lugar al pedido de la ex-directora de la Colonia de Vacaciones de Tandil, señora Sara Machado de Llambías.

Exp. 8042. — 16º|931. — 1º—Ascender a directoras de categoría infantil para las escuelas del C. Escolar 16º que se indican, a las siguientes vice-directoras:

Escuela Nº 28, Elena C. C. de Contreras; Nº 26, Luisa Ch. de Raggio; Nº 9, María Luisa Gallo; Nº 30, María Mauricia Heinz.

2º — Ubicar a la señora Lola S. C. de Patiño, actual directora de escuelas de Territorios, M. N. N., con 19 años, 11 meses de servicios, propuesta en terna por el C. Escolar 16º, en la dirección de la escuela Nº 3 del mismo Distrito.

3º—No hacer lugar a la impugnación de la señorita Querubina Gómez, en presencia de lo informado por el Consejo Escolar y la Inspección Técnica.

4º — Recomendar al Consejo Escolar 16º, la inclusión en las próximas ternas de dirección de la señorita Emilia Imperiale.

Exp. 13327. — B|931. — 1º—Acordar licencia desde el 18 de marzo hasta el 16 de mayo ppdos. sin goce de sueldo, a la maestra auxiliar de la escuela Nº 146 de la provincia de Buenos Aires, señora Hermenia de H. Farias.

2º — Observar a la señora de Farias, que debió esperar la resolución de su pedido, antes de hacer uso de la licencia

Exp. 12569. — 13º|931. — Ubicar en la escuela para adultos Nº 9 del C. Escolar 19º, donde existe una vacante por creación de grado, al preceptor de la similar Nº 3 del C. Escolar 13º, señor Amadeo D. Campos, que fué declarado en disponibilidad, sin sueldo por resolución de fecha 20 de junio ppdo.

Exp. 1068. — 17.|931. — 1º—Aprobar la medida tomada por el C. Escolar 17º con respecto a los porteros de escuelas a que se refiere a fs 1.

2º — Disponer la liquidación de haberes, por el mes de diciembre de 1930, y enero y febrero del corriente año, a los porteros José Zaccaría, José M. Moveira, Martín Marino y Santiago Sampietro, dándole la imputación indicada por Dirección Administrativa a fs. 6 vta. en el último párrafo.

Exp. 20332. — B|931. — 1º—Aceptar las renuncias del siguiente personal:

Escuela Nº 44, Juana M. Larralde; Nº 46, Petrona E. Aguerre de Ortega; Nº 64 Luisa Estela L. de Dufour; Nº 146, Angela Valdemoros; Nº 146, Adela W. R. de Prajoye; Nº 146, Pedro Juan Descalzo; Nº 57, Emilia V. O. de Paulucci.

2º — Dejar sin efecto el nombramiento del señor Hugo S. Poveda, por no haberse hecho cargo de su puesto.

3º — Nombrar maestras ayudantes de las escuelas de la provincia de Buenos Aires, que se indican, a las siguientes personas:

Escuela Nº 46, Otilia Edith Bourinborde, P. N.; Nº 44, Matilde Carmen Martínez, M. N. N.; Nº 98, Ruben Octavio Casco, M. N. N.; Nº 64, Irma González Navarro de Wall, M. N. N.; Nº 146, Isabel J. Oliveri, M. N. N. y P. Filosofía; Nº 146, Amalia Elena Monti, M. N. N.; Nº 146, Haydée Ernestina Monti, M. N. N.; Nº 57 María Angélica Acosta, P. N. N.

4º — Volver este expediente, previa las anotaciones del caso, a la Comisión de Didáctica.

Exp. 16669. — 2º|931. — No hacer lugar al pedido del maestro de 2da. categoría de la escuela Nº 1 del C. Escolar 2º, señor Alberto E. J. Fesquet.

Exp. 26306. — M|931. — 1º—No hacer lugar a lo solicitado por el ordenanza de la Repartición Don Pablo Gómez, por cuanto sus servicios en la función que actualmente desempeña, son necesarios.

2º — Disponer que la división Suministros, eleve nómina del personal de servicio que desempeña funciones de empleado.

Exp. 22081. — 19º|931. — 1º—Ascender a directora para la escuela Nº 1 de Adultos del C. Escolar 19º a la Profesora de Corte y Confección del mismo establecimiento, señorita Florinda Juana.

2º — Ascender a directora para la escuela Nº 2 de Adultos del C. Escolar 19º a la Profesora de Castellano, señora María Sara Ladoux de Tufró.

Exp. 13254. — 6º|931. — No hacer lugar a lo solicitado por la señorita María R. Gabrieli.

Exp. 13042. — 10º|931. — Reservar el pedido de la señora María Teresa L. de Giordano, hasta principio del año escolar próximo.

Exp. 22895. — 12º|931. — Acceder a lo solicitado por la señora Carlota V. de Puyo, quién deberá permanecer de maestra auxiliar, debiendo la Inspección Técnica General de la Capital ubicarla como corresponde.

Exp. 25671. — 7º|931. — Acordar licencia, desde el 15 de setiembre al 6 del corriente, a la maestra de la escuela Nº 3 del C. Escolar 7º, señora Rosa O. de Spinetto, siete días con goce de sueldo.

Exp. 9479. — 13º|931. — No hacer lugar a lo solicitado por la señora María Teresa Herrera de Moreau.

Exp. 25895. — 7º|931. — Dejar sin efecto el art. 2º de la resolución de fs. 4 y disponer que el maestro señor Osvaldo Pedro Biffi, continúe prestando servicios en la escuela Nº 12 del C. Escolar 7º, por existir vacante en el mencionado establecimiento.

Exp. 21978. — 19º|931. — 1º—Ascender a vice-directores infantiles a los siguientes maestros:

Juan Emilio Grisolia, M. N. N., P. N. en Italiano y Bachiller, con 18 años, 1 mes y 29 días de servicios.

Carlos Marteau, M. N. N., Prof. Sup. de E. Física y Dentista con 17 años, 7 meses y 12 días de servicios.

Marciano Duarte, M. N. N., con 17 años, 5 meses y 7 días de servicios.

Nicolás Anastasio Librandi, P. N. en Ciencias, con 15 años, 6 meses y 25 días de servicios.

Toribio Alejandro Serial, M. N., 18 años, 4 meses y 29 días de servicios.

Baltasar Montes de Oca, M. N. N. y Bachiller, 19 años, 11 meses y 24 días de servicios.

2º — Dejar constancia de que el H. Consejo no asciende al señor Eduardo Ernesto Piacentini, no obstante haber sido propuesto por la Comisión de Didáctica, por haberse tenido conocimiento de su fallecimiento en el momento de considerar estas ternas.

3º — No hacer lugar a las impugnaciones de los señores Romirio Avila y Sergio Lazcano, en atención a lo dictaminado por la Comisión de Didáctica.

4º — Autorizar al C. Escolar 19º, para ubicar al personal ascendido en las vice-direcciones vacantes, consultando los intereses de las escuelas.

Exp. 9259. — B|931. —1º—Autorizar al Cuerpo Médico Escolar para preparar el plan de disertaciones sobre temas higiénicos y profilácticos, estableciendo la necesaria unidad de pensamiento y acción, a cuyo efecto el Director del mismo se encargará de aprobar el texto de las mismas, cuya síntesis serán impresas en forma de volantes sencillos y breves.

2º — Aceptar el ofrecimiento de la Administración de la Broadcasting "Cine Paris" (L. R. 8), a fin de que los médicos y odontólogos dicten sus conferencias en las condiciones establecidas en el artículo anterior.

Exp. 56652. — 19º|930. — Autorizar la renovación del contrato de locación, por la casa Avenida Sáenz Nros. 107|127, ocupada por la escuela Nº 2 del Distrito 19º, en las siguientes condiciones:

Término: hasta el 1º de diciembre de 1934, con opción a dos años de prórroga por parte del Consejo.

Alquiler: $ 500 m|n. mensuales.

Obras: todas las indicadas por la Dirección Gral. de Arquitectura a fs. 14, a excepción del toldo.

Exp. 20002. — 6º|931. — 1º—Ascender a vice-directora infantil, a la M. N. N. señorita Celestina Angela Bianchi.

2º — Autorizar al C. Escolar 6º para ubicar a la vice-directora nombrada anteriormente.

Exp. 28138. — C|931. — 1º—Aceptar la renuncia presentada por el Dr. Adolfo Conte, del cargo de miembro del Consejo Escolar Nacional de Corrientes, atento el carácter de la misma y a las causas que la motivan, dándole las gracias por los importantes servicios prestados a la Repartición.

2º — Nombrar en reemplazo del anterior, como miembro del Consejo Escolar Nacional de Corrientes, a la señora Pelegrina C. de Resoagli.

Exp. 28107. — I|931. — Autorizar la excursión al Colegio Militar de 60 alumnos de 6º grado de la escuela Nº 13 del mismo Distrito, de acuerdo a lo solicitado por la Inspección Técnica de la Capital.

Exp. 28106. — A|931. — Designar al Inspector de Música, señor Miguel A. Mastrogiani, para integrar el Jurado a cuyo cargo está el discernimiento del Premio "Julián Aguirre", de índole escolar, otorgado por la Asociación Wagneriana de Buenos Aires.

Exp. 14681. — O|927. — 1º—Aclarar la resolución adoptada con fecha 9 del corriente (Expte. 14681 O|927), en la siguiente forma:

Aprobar el proyecto de división del Municipio de la Capital, en cuarenta distritos escolares, formulado por el Inspector Administrativo interino, señor Ernesto Barrantes, con las siguientes modificaciones de límites, en los Distritos Escolares 9º, 10º, 11º, y 12º:

Distrito Escolar 9º: — Río de la Matanza, Luna, Osvaldo Cruz, Sin Nombre, California, Labardén, Grito de Asencio, Amancio Alcorta, Monasterio, Matheu, Garay, Lima Oeste, Lima, Paracas y Vieytes.

Distrito Escolar 10º: — Amancio Alcorta, Grito de Asencio, Zavaleta, Deán Funes, Garay, Matheu y Monasterio.

Distrito Escolar 11º: Río de la Matanza, Avenida Sáenz, Boedo, Garay, Deán Funes, Zavaleta, Grito de Asencio, Labardén, California, Sin Nombre, Osvaldo Cruz y Luna.

Distrito Escolar 12º: Río de la Matanza, Varela, Avenida Riestra, Miraflores, Hortiguera, Asamblea, Vernet, Garay, Boedo, y Avenida Sáenz.

2º — Pasar este expediente a la Comisión Didáctica para que aconseje la aplicación de los detalles de la presente resolución.

Exp. 366. — C|930. — 1º—Autorizar la liquidación y pago de las facturas presentadas al cobro por la casa La Camona, por valor de $ 2.040 m|n. y disponer su pago oportunamente, debiendo D. Administrativa darle la imputación conveniente.

2º — Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 26749. — 13º|931. — 1º—Nombrar maestros de 3ra. categoría para las escuelas del C. Escolar 13º que se indica, a las siguientes personas:

Escuela Nº 32, Leopoldo López, M. N. N.; Nº 35 Juan B. Brizuela, M. N. R.

2º — Los directores de las escuelas darán cumplimiento al art. 24 de la Ley 1420.

Exp. 26461. — 9º|931. — 1º—Nombrar preceptora para la escuela Nº 3 del C. Escolar 9º, a la P. N. N. señorita Dalmira P. Acosta.

2º — Nombrar preceptora para la escuela Nº 1 del C. Escolar 9º, a la P. N. N., señorita Emma Edelmira Luisa Medina.

Exp. 17328. — I|931. — Disponer que el maestro especial de Inglés de la escuela para adultos Nº 3 del C. Escolar 15º, señor Julio Reyes, declarado en disponibilidad, sin goce de sueldo, por resolución de fecha 2 de setiembre ppdo. se haga cargo transitoriamente del curso de Inglés de la escuela para adultos Nº 1 del C. Escolar 16º, mientras dure la ausencia de la titular, señora María Luisa G. de Robinson.

Exp. 13057. — S|921. — 1º—Aceptar y agradecer el ofrecimiento que, por este expediente hace la Sociedad Argentina de Arte Nativo, poniendo a disposición desinteresadamente, de las escuelas dependientes del H. Consejo, los elementos con que cuenta para la preparación de festivales escolares, desarrollando números de música nativa.

2º — Autorizar a los directores de las escuelas, para solicitar el concurso de la Sociedad Argentina de Arte Nativo, en los festivales escolares.

Exp. 2443. — 9º|931. — Dejar sin efecto el apercibimiento impuesto por el art. 2º de la resolución de fs. 7, a la señora Celina G. de Bermúdez Sandoval.

Exp. 28069. — C|931. — Aceptar la renuncia que del cargo de Oficial Encargado de Comisión, eleva el señor Carlos A. Veronelli y agradecerle los servicios prestados.

Exp. 9538. — F|931. — Autorizar al señor Luis Falcini, para inscribirse como aspirante a cátedra de dibujo.

Exp. 26321. — 12º|931. — Solicitar del Excmo. Gobierno Provisional de la Nación, la jubilación ordinaria de las siguientes personas:

Filomena Ferrari, maestra de la escuela 11 del C. E. 1º.

Amelia Grignaschi de Bandles, maestra de 1ra. cat. de la escuela 11 del C. E. 1º.

María Nieves Marín de Etchegoyen, vice-directora infantil de la esc. 2 del C. E. 1º.

María Teresa Quesada de Fernández, maestra de 1ra. cat. de la esc. 18 del C. E. 1º.

María P. de Acursi, directora sup. de la esc. 5 del C. E. 4º.

María Luisa Amelia Spirito de Domínguez, maestra de 1ra. cat. de la esc. 3 del C. E. 4º.

Blanca Claramunt, maestra de la esc. 4 del C. E. 6º.

María T. P. de Weltjens, directora de la esc. 19 del C. E. 7º.

Josefina F. O. de Wareing, directora de la esc. 3 del C. E. 10º.

Eva M. M. de Calusio, vice-directora de la escuela 7 del C. E. 10º.

María Elena López, vice-directora sup. de la esc. 15 del C. E. 12º

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las veinte horas y diez minutos.

JUAN B. TERAN
Pablo A. Córdoba.

SESION 114.ª

Día 16 de octubre de 1931

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y veinte minutos del día diez y seis del mes de Octubre del año mil novecientos treinta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Doctores Don Guillermo Correa, Don Martín Gil y Doctores Don Arturo J. Medina y Don Segundo J. Tieghi, bajo la Presidencia del Doctor Don Juan B. Terán, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior..

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 52217. — C|930. — Reservar ese expediente en la Carpeta de la Deuda Flotante.

Exp. 25832. — S|931. — No hacer lugar a lo solicitado por Facundo Suárez.

Exp. 27272. — D|931. — Aprobar la licitación practicada precedentemente por la D. Administrativa, con imputación al art. 13º.

Exp. 23417. — D|931. — No hacer lugar a lo solicitado por el Secretario del C. Escolar 10º.

Exp. 51099. — D|930. — Archivar este expediente.

Exp. 33277. — I|929. — Dejar sin efecto la resolución de fs. 29 de este expediente y archivar las actuaciones, previa anotación en la D. Administrativa.

Exp. 5584. — D|927. — Disponer que los honorarios regulados a favor

del Escribano, Sr. José A. Basso, el 16 de setiembre último, sean incluídos en la Carpeta de la Deuda Flotante.

Exp. 24605. — G|931. — No hacer lugar a lo solicitado.

Exp. 41125. — C|930. — Reservar este expediente hasta la sanción del presupuesto para el corriente año, en la D. Administrativa.

Exp. 13456. — B|929. — Establecer que el monto que corresponde liquidar es la cantidad de $ 3.684 m|nal. referida en la resolución de setiembre 21 ppdo. gasto que deberá ser imputado en la forma que expresa D. Administrativa a fs. 76 vuelta.

Exp. 1313. — I|930. — Archivar este expediente, previa anotación en la D. Administrativa.

Exp. 16100. — M|931. — Hacer constar que el nombre de la autora del texto de lectura "Alas" es Adelina Méndez Funes de Millán y no Adelina M. Funes de Pérez Millán, como por error se consignó en la resolución de fojas 8.

Exp. 54935. — S|930. — No hacer lugar a lo solicitado y archivar este expediente.

Exp. 12343. — D|931. — No hacer lugar a lo solicitado y archivar este expediente.

Exp. 22382. — D|931. — No acceder a lo solicitado por la directora de la esc. Nº 1 del Distrito Escolar 14º, por no corresponder.

Exp. 54569. — N|930. — 1º—Manifestar al propietario que, en las circunstancias actuales, no es posible aceptar el aumento exigido.

2º—Ordenar al Inspector Seccional respectivo, tome las medidas pertinentes para buscar nueva ubicación de la escuela, en el caso de que el propietario no acceda a mantener el actual alquiler.

Exp. 14808. — I|930. — Disponer para su oportunidad, el pago de la suma de $ 230 m|nal. que importa la cuenta presentada por la casa Eugenio Casano y Cía., de conformidad a lo dispuesto en fecha 4 de mayo ppdo. (Exp. 21360. I|928) pero con la manifestación de que al sancionar la presente, se mantienen los principios sentados en el Exp. 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 40156. — F|930. — 1º—Manifestar a la propietaria, por las razones que anteceden, la imposibilidad de aceptar el aumento exigido.

2º—Ordenar al Inspector Seccional respectivo que tome las medidas convenientes para ubicar la escuela en otro local, en el caso de que la propietaria no acceda a mantener el actual alquiler.

Exp. 10880. — P|931. — 1º—Autorizar la celebración del contrato de cesión gratuita por el local en que funciona la esc. Nº 178 de la Pampa, por un período de tres años.

2º—Autorizar la ejecución de las obras solicitadas y al efecto aprobar el presupuesto presentado por el Sr. Nazareno Troiani, por valor de $ 510 m|nal. y disponer su liquidación y pago a favor del Inspector Seccional respectivo con cargo de rendimiento documentado.

Exp. 19897. — C|931. — Archivar este expediente.

Exp. 17567. — S|931. —Acordar vacaciones al Inspector de Salta, Sr. Vicente Palma, durante el término indicado por la Oficina de Estadística.

Exp. 25724. — M|931. — 1º—Aceptar y agradecer al Sr. Nicolás Arbelaiz la donación a favor del Consejo, de dos hectáreas de tierra y local construído ex profeso para el funcionamiento de la escuela "Picada Vasca" (Misiones), creada por resolución del 3 de julio último (Exp. 8361. I|931).

2º—Autorizar al Inspector Seccional Sr. Lorenzo J. Vergara, para suscribir la escritura de donación respectiva.

Exp. 22214. — D|931. — Autorizar al Sr. Luis Duhau, para inscribirse como aspirante a cátedra de dactilografía.

Exp. 17123. — M|931. — Autorizar a la Srta. María H. Menollo, para inscribirse como aspirante a cátedras de dactilografía.

Exp. 21187. — I|930. — Pasar este expediente a D. Administrativa para que agregue las facturas y el pedido de cobro si han sido presentadas, o se reserven hasta que lo fueren.

Exp. 11517. — P.931. — 1º—Ratificar el nombramiento extendido a favor de María T. González por resolución del 14 de junio, Exp. 24431. P|930, dejándose constancia de que debió ser hecho a nombre de María Ana González.

2º—Practicar una nueva liquidación de sus sueldos, que fueron devueltos a la Caja, por servicios prestados entre el 23 de agosto y el 20 de septiembre de 1930.

Exp. 28150. — D|931. — Aprobar la liquidación practicada precedentemente por la D. Administrativa, con imputación al art. 13º.

Exp. 27027. — C|931. — Aprobar la constitución de los Consejos Escolares del Territorio del Chaco, que a continuación se expresa, por el período 1931-1932, en la siguiente forma:

Resistencia:

Presidente: Sr. Carlos A. Martínez Quiroga.
Secretario: Sr. Mario A. Gabardini.
Tesorero: Sr. Gustavo Lagerheim.
Vocal: Sr. Sixto A. Rodríguez.

Puerto Bermejo:

Presidente: Sr. Orlando A. Arca.
Secretario: Sr. Américo Stegagnini.
Tesorero: Sr. Enrique Kihlen.
Vocal: Sr. Enrique Saburu.

Exp. 24273. — 16º|931. — Aprobar las medidas adoptadas por el Consejo Escolar 16º, al ubicar a las siguientes preceptoras en las escuelas para adultos que se indica:

Srta. Juana Eloisa Pimentel, esc. Nº 1.
Srta. Justina Luna de Reginella, esc. Nº 1.
Srta. María Luisa Cumora, esc. Nº 4.

Exp. 5079. — E|930. .— Acordar licencia con el 50 o|o de sueldo, desde la iniciación del curso escolar de 1930, hasta el 30 de noviembre del mismo año, al maestro ayudante de la esc. Nº 137 de Entre Ríos, Sr. Alejandro Calixto Valle.

Exp. 27369. — D|931. — Aprobar la liquidación practicada precedentemente por la D. Administrativa, con imputación al art. 13º.

Exp. 27431. — 5º|931. — 1º—Nombrar maestro de 3ra. categoría para la esc. Nº 13 del C. Escolar 5º, al M. N. N. Sr. Juan Carlos Badán.

2º—La dirección de la escuela dará cumplimiento al art. 24 de la Ley 1420.

Exp. 3018. — 13º|931. — Autorizar a la maestra de 1ra. categoría de la esc. Nº 3 del C. Escolar 13º, Sra. María L. Gilson de Martínez, para inscribirse como aspirante a cargo de preceptora, con 22 puntos.

Exp. 54218. —E|930. — No hacer lugar a lo solicitado y archivar este expediente.

Exp. 12225. — I|931. — Declarar vacantes los cargos de maestra de la esc. Nº 16 del C. E. 4º y directora de la de adultos Nº 2, que desempeña la Srta. Teresa Dourisboure, por hallarse comprendida en la resolución de fecha 15 de julio último.

Exp. 26687. — 12º|931. — Devolver al C. Escolar 12º la terna formulada para la escuela de adultos Nº 2, por haber quedado desintegrada.

Exp. 5460. — R|931. — Autorizar al Sr. Alfonso Ramoneda, a incribirse como aspirante a cátedras de dactilografía.

Exp. 5459. — A|931. — Autorizar al Sr. Cristóbal Avallone, para inscribirse como aspirante a cátedra de dactilografía.

Exp. 14178. — C|931. — No acordar la licencia que solicita el Señor

Carlos A. Barreto, dejándose establecido que su reincorporación se hará efectiva inmediatamente de su egreso de las filas del ejército.

Exp. 28268. — I|931. — 1º—Disponer que todas las escuelas de territorios que funcionan con vacaciones de verano inicien sus clases el primer día hábil de marzo y las terminen el 20 de noviembre.

2º—Esta resolución regirá, en lo que es aplicable, para el presente curso escolar.

Exp. 25270. — M|931. — Acordar licencia, sin goce de sueldo, desde el 13 al 22 de marzo último, a la maestra de la esc. Nº 17 de Mendoza, Sra. Blanca S. C. de Roggerone.

Exp. 28269. — C|931. — Invitar a las Provincias a utilizar los locales de las escuelas de la Ley 4874 para que funcionen en ellos, los 5º y 6º grados de las escuelas provinciales, previa solicitación de las autoridades locales y autorización del H. Consejo y siempre que no perturben el funcionamiento de las escuelas antes expresadas.

Exp. 27022. — M|931. — 1º—Aprobar por esta vez, el nombramiento que hiciera la Inspección Seccional 9ª de Misiones, a favor del Sr. Luis Fuchistaler, como miembro del Consejo Escolar de "Obera" en mérito a las causales de fuerza mayor que han promediado para tomar tal medida.

2º—Dejar sin efecto las designaciones a favor de los señores Domingo Berrondo y José Solari, como miembros del C. Escolar de "Obera" (Misiones) por haberse ausentado definitivamente de la localidad.

3º—Aprobar la constitución de los Consejos Escolares del Territorio de Misiones por el período 1931-1932, en la siguiente forma:

Concepción de la Sierra:

Presidente: Sr. Rómulo Dalamoroni.
Secretario: Sr. Paulino Pernigotti.
Tesorero: Sr. José María Feraldo.
Vocales: Sres: Arturo Lozano y Eduardo C. Caravia.

Apóstoles:
Presidente: Sr. Nicolás Dei Castelli.
Secretario: Sr. Miguel Zubryscky.
Tesorero: Sr. Eugenio Oria.
Vocal: Sr. Atanasio Reca.

San José:
Presidente: Sr. Juan Reibaldi.
Secretario: Sr. Jorge Ferrán.
Tesorero: Sr. Caciano Carvallo.
Vocales: Sres. Juan Rodríguez y Naciaceno Duarte.

Leandro N. Alem:
Presidente: Sr. Dinarte Domínguez.
Secretario: Sr. Agustín Alzugaray.
Tesorero: Sr. Cornelio Suier.
Vocales: Sres. Roberto Sthal y Juan Setter.

Obera:
Presidente: Sr. Esteban Cevey.
Secretario: Sr. Luis Fuglistaler.
Tesorero: Sr. Juan Manuel Nilson.

San Javier:
Presidente: Sr. José Andrés Castañaga.
Secretario: Sr. Fernando Boschetti.
Tesorero: Sr. Anibal Plaza.
Vocales: Sres. Mateo Escalada y Nemesio Leal.

Exp. 28989. — F|930. — Acordar licencia con goce de sueldo, desde el 28 de julio hasta el 10 de octubre de 1930, a la maestra de la escuela Nº 58 de Formosa, Sra. Estefanía E. de Burgos.

Exp. 23588. — C|931. — Ubicar al siguiente personal en las escuelas de adultos que se indican:

Esther P. de López Pereyra, como preceptora de la esc. de adultos Nº 5 del Consejo Escolar 10º.

Herminia A. Pagliarini, como preceptora de la esc. de adultos Nro. 1 del Consejo Escolar 6º.

Miguel S. Alier, como maestro especial de dactilografía de la escuela de adultos Nº 7 del C. Escolar 18º.

Serafín V. Regola, como preceptor de la esc. de adultos Nº 4 del C. Escolar 18º.

Exp. 13575. — M|931. — Hacer saber al Sr. Pedro Alvarez Calderón, maestro de la esc. Nº 23 de Mendoza, que el H. Consejo no encuentra inconveniente en que siga ocupando el cargo para el que dice haber sido nombrado por el Ministerio de Industrias y Obras Públicas de la Intervención Nacional en la provincia de Mendoza.

Exp. 28776. — M|930. — Reconocer a favor de la casa Staudt y Cía. el el crédito de $ 24 dados los antecedentes de estas actuaciones y de acuerdo en un todo con lo resuelto en el Exp. 21360. I|928, manteniendo los principios establecidos en casos análogos por el H. Consejo.

Exp. 30475. — T|930. — Reconocer el crédito de $ 414 m|nal. a la firma Farram y Zimmermann Ltda. dados los antecedentes del presente expediente y de acuerdo en un todo con lo resuelto en el Exp. 21360. I|928, manteniendo los principios establecidos por el H. Consejo, en casos análogos.

Exp. 15088. — C|930. — 1º—Reconocer el crédito de $ 885 m|nal. a favor de la casa Curt Burger y Cía., dados los antecedentes que obran en estas actuaciones y de acuerdo con lo resuelto en el Exp. 21360. I|928, manteniendo los principios establecidos por el H. Consejo, en casos análogos.

2º—Anular la liquidación y orden de pago que obran a fs. 6 y 7 del expediente acumulado Nº 41933. C|930.

Exp. 24181. — I|930. — Reconocer a favor de la casa Faturini y Cía. crédito de $ 24 dados los antecedentes de estas actuaciones y de acuerdo en un todo con lo resuelto en el Exp. 21360. I|928, manteniendo los principios establecidos en casos análogos por el H. Consejo.

Exp. 23108. — P|931. — Nombrar miembro del Consejo Escolar de "Trenel" (Pampa) al Sr. Italiano Cornelli, en reemplazo de Don Emilio Martín, que hace renuncia del cargo.

Exp. 19442. — 1º|930. — Reconocer a favor de la casa Farram y Zimmermann Ltda. el crédito de $ 175,50, dados los antecedentes de estas actuaciones y de acuerdo con lo resuelto en el Exp. 21360. I|928, manteniendo los principios establecidos en casos análogos por el H. Consejo.

Exp. 27888. — O|930.. — Reconocer a favor de la Sastrería Naval de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, el crédito de $ 158,60 m|nal. dados los antecedentes de las presentes actuaciones y de acuerdo con lo resuelto en el Exp. 21360. I|928, manteniendo los principios establecidos por el H. Consejo, en casos análogos.

Exp. 3584. — C|931. — Aprobar la ubicación del Sr. Francisco Javier Mariani en la dirección de la esc. Nº 17, dispuesta por el Consejo Escolar de Tucumán.

Exp. 4869. — K|931. — Autorizar al Maestro Normal Nacional, Señor Abraham Kaplum, para inscribirse como aspirante a cátedra de taquigrafía.

Exp. 15361. — S|931. — Autorizar al Inspector de San Juan, Sr. Martín Pereyra Guiñazú, para hacer uso de las vacaciones por el término de 22 días.

Exp. 12944. — M|931 y 19159. — M|931. — 1º—Levantar la suspensión impuesta el 5 de mayo ppdo., al señor Director de la escuela Nº 8 de "Can-

delaria" (Misiones), Don Aníbal Lesner, por haber presentado testimonio de sobreseimiento definitivo, en la causa que se le seguía ante la Justicia Letrada de este Territorio.

2º—Poner en posesión de su puesto al Sr. Director de la esc. Nº 8 de "Candelaria" (Misiones), Don Aníbal F. Lesner, con fecha 11 de agosto ppdo. (fecha en que se presentó a ocupar su puesto).

Exp. 16940. — I|931. — 1º—Aprobar la licitación pública realizada por este expediente..

2º—Adjudicar el servicio de alimentación en las escuelas al Aire Libre, a los Señores Florencio Ciancaglini Frisco y Alonso Pérez y Viñale, dentro del precio unitario establecido y del valor de $ 113.528,79 m|nal. y $ 53.152,87 m|nal. respectivamente.

3º—Limitar la adjudicación antedicha a las cantidades necesarias fijadas para el corriente año, en caso de que el presupuesto para el año próximo no prevea el gasto, de acuerdo con lo establecido en el art. 6º del pliego de bases y condiciones.

4º—Imputar el gasto de referencia, en las proporciones respectivas, en la forma indicada precedentemente por D. Administrativa.

Exp. 28270. — I|931. — 1º—Ordenar el pase a la esc. Nº 3 al Aire Libre, de los maestros de la Nº 1, Srtas. María Esther Andrade (a su pedido) y Cármen A. Sur (docente más moderna).

2º—Autorizar con carácter transitorio el funcionamiento de una sección de 4to. grado, formada con alumnos que ya pertenecieron a la escuela y se hallan en edad escolar reglamentarias para escuelas mixtas, en aquellos establecimientos que fuera necesario completar la inscripción por requerirlo así el personal existente en los mismos.

3º—Autorizar a la Inspección Técnica a proponer los pases del personal: maestras, celadoras y mucamas que fueran necesarios efectuar por razones de servicio, en vista del aumento y disminución de secciones de grados.

Exp. 17811. — 6º|931. — 1º—Ascender a vice-director infantil para la esc. Nº 1 del C. Escolar 6º, al Sr. Alfredo Yakin Adaro, M. N. N. de 1ra. categoría, con 20 años, 8 meses de servicios y concepto profesional Muy Bueno.

2º—Ascender a vice-director infantil para la esc. Nº 5 del C. Escolar 6º, al maestro de 1ra. categoría, Sr. Mario Enrique Quiroga, M. N. N. y Profesor de Enseñanza Secundaria, con 19 años de servicios y concepto profesional Muy Bueno.

3º—Ascender a vice-director infantil para la esc. Nº 16 del C. Escolar 6º, al maestro de 1ra. categoría, Sr. José Efrain Pérez, M. N. N. con 17 años 1 mes de servicios y concepto profesional Muy Bueno.

4º—Ascender a vice-director infantil para la esc. Nº 9 del C. Escolar 6º, al maestro de 2da. categoría, Sr. Martín Mariano Alfredo Jantus, M. N. N. con 17 años, 4 meses de servicios y concepto profesional Muy Bueno.

5º—Devolver al C. Escolar 6º las demás ternas que tramitan por este expediente a fin de que se sirva considerar las impugnaciones de los Sres. R. Ferrari y Vicente Monla Figueroa.

Exp. 24775. — B|931. — 1º—Aceptar las renuncias del siguiente personal de las escuelas de la Ley 4874, de la provincia de Buenos Aires, que se indica:

María L. O. de Nacari, esc. Nº 64.
Martina S. Mounes, esc. Nº 64.
María Josefina Castellini, esc. Nº 46.
Petrona Medina, esc. Nº 72.
Micaela B. de Catany, esc. Nº 29.
Elisa R. Cazes, esc. Nº 118.
Ana Esther Pelliza, esc. Nº 82.
Eugenia A. Welz, esc. Nº 101.

Dolores M. E. Soler, esc. Nº 67.
María del C. P. de Camozzi, esc. Nº 114.
Emma C. Solari, esc. Nº 93.

2º—Nombrar maestras ayudantes para las escuelas que se indican de la provincia de Buenos Aires, a las siguientes personas:

Esc. Nº 64 — Erma Josefa Bruno, M. N. N.
„ „ 64 — Sara Esther Barrabino, M. N. N.
„ „ 46 — Inés María Otero Rossi, M. N. N.
„ „ 72 — Catalina Alcepo de Rivera, M. N. N.
„ „ 29 — Delia Rosalía Pichel, M. N. N.
„ „ 118 — Guillermina E. Galán, M. N. N.
„ „ 82 — Elsa Lidia Mascarello, M. N. N.
„ „ 101 — Bolognina María Vazzano, M. N. N.
„ „ 67 — Inga Dahl, M. N. N.
„ , 144 — Justa Graciela Aguirre, M. N. N.
„ „ 93 — Zulema Esther Morinelli, P. N. N.

3º—Volver este expediente, previa las anotaciones del caso, a la Comisión de Didáctica.

Exp. 27319. — S|931. — Encomendar al Inspector Viajero, Dr. Miguel A. Méndez Bar, el levantamiento de una amplia investigación con motivo de la denuncia formulada por el personal de la esc. Nº 101 de San Juan, contra el Visitador Sr. Carlos A. Cerda Delgado, por supuestas irregularidades de conducta en sus relaciones con aquél; debiendo el expresado Inspector Viajero informar dentro del plazo de ocho días, sobre las primeras comprobaciones que haga.

Exp. 22949. — D|931. — 1º—Llamar la atención de las Oficinas, que no hicieran la advertencia procedente tratando de cumplir el propósito de economía en que está empeñado el H. Consejo.

2º—Dejar sin efecto de inmediato la licitación ordenada por este expediente.

3º—Disponer que la Dirección Administrativa reparta, con la anterioridad debida, para el próximo año escolar, a todas las Inspecciones y Escuelas dependientes de este Consejo, los formularios de matrículas existentes en depósitos, cualquiera sea la fecha que lleven.

4º—Disponer que las Inspecciones Técnicas Generales de la Capital, Provincias y Territorios, prevengan al personal de sus respectivas dependencias que las correcciones a hacerse en las matrículas impresas repartidas deberán hacerlo en todos los casos, el personal de las escuelas en el instante de realizar la respectiva inscripción de escolares.

Exp. 17133. — M|931. — Manifestar al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. a fin de que pueda satisfacer el pedido de la Subsecretaría de Instrucción Pública de la República, de El Salvador formulado por intermedio de los de Relaciones Exteriores respectivos, que el órgano correspondiente para cumplir los propósitos de intercambio de correspondencia y otras actividades escolares entre los niños salvadoreños y los de nuestras escuelas primarias es el Consejo Nacional de Educación, con sede en la Ciudad de Bs. Aires calle Rodríg. Peña Nº 935, haciéndose constar al mismo tiempo, que en esta Capital, calle General Artigas Nº 926 existe una escuela primaria Nº 5 del Consejo Escolar 12º que lleva el nombre de dicha república y que, de acuerdo con los fines que inspiraron la resolución por la cual se la designó con ese nombre, está facultada para iniciar el intercambio epistolar, en la forma que se propone.

Exp. 28272. — P|931. — Aprobar la medida adoptada por la Presidencia, en la fecha, y que dice: "En cumplimiento de lo dispuesto por el H. Consejo en sesión de 30 de margo ppdo. (Exp. 9134. S.) y habiendo terminado el trabajo que fundó la resolución de 24 de abril último (Exp. 10717. E|931), el Presidente del Consejo Nacional de Educación, en la fe-

cha, Resuelve: Disponer que el Inspector Seccional Don Eduardo J. Ortíz, actualmente en la provincia de Entre Ríos, pase a hacerse cargo de la Inspección Seccional de Santa Fe".

Exp. 28271. — C|931. — 1º—Autorizar a las Provincias para utilizar los locales de las escuelas de la Ley 4874, durante las vacaciones 1931-1932, a efectos de que se dicten en ellos cursos abreviados y temporarios para analfabetos.

2º—Las Provincias deberán indicar los locales que deseen ocupar, para que, previo informe de la Inspección Seccional, sean concedidos por el H. Consejo.

3º—Comuníquese esa resolución a los señores Gobernadores o Interventores de las Provincias.

Exp. 13437. — N|929. — Reconocer el crédito de $ 115,90 m|nal. a favor de la casa Meyer y Cía. Ltda. dado los antecedentes que obran en estas actuaciones y de acuerdo con lo resuelto en el Exp. 21360. I|928, manteniendo los principios establecidos por el H. Consejo, en casos análogos.

Exp. 54590. — M|930. — Desestimar, por apócrifa, la denuncia formulada a fojas 1 del expediente.

Exp. 28330. — C|931. — Autorizar a la Dirección Administrativa, para que por intermedio del Sr. Jefe de Suministros, Sr. Federico Presas, con la colaboración del Sr. Miguel S. Alier, haga la clasificación de impresos, depositados en los almacenes de Suministros, Inspecciones que funcionan en la Capital y dependencias del Consejo, y señalen su utilización posible, ya sea con modificaciones simples de detalle o sin ellas, informando a la mayor brevedad, a la Comisión de Hacienda del H. Consejo.

Exp. 21191. — D|931. — Aprobar el siguiente proyecto, para liquidar haberes al personal del Consejo Nacional de Educación, presentado por Dirección Administrativa, que entrará en vigor a partir del 1º de diciembre próximo:

LIQUIDACIONES Y PAGO DE SUELDOS

CAPITULO PRIMERO

Liquidaciones

Para liquidar los haberes del personal docente o administrativo se requiere ante todo tener registrado el nombramiento respectivo y haber recibido la nota de toma de posesión del cargo de parte del Director o Jefe de Oficina correspondiente.

Constatado que ese requisito ha sido llenado se formularán las planillas generales mensuales, procediendo previamente a hacer efectivo los descuentos que corresponda por los siguientes conceptos:

a) Descuentos por Ley 4349 (Forzosos y por inasistencia).
b) Descuentos por Ley 9511 (Embargos).
c) Descuentos por Ley 10676 (Banco H. Nacional).
d) Descuentos por pasajes por cuenta de haberes.
e) Descuentos por licencia sin sueldo.

Las planillas generales de sueldos de titulares y suplentes las formularán las siguientes dependencias:

Personal Administrativo: Contaduría.
Escuelas Militares: Contaduría.
Escuelas de la Capital, C. Escolares.
Escuelas al Aire Libre: Direcciones de las mismas.
Escuelas Provincias y Territorios: Inspecciones Seccionales.

Para el ajuste mensual, las planillas generales deberán ser remitidas a Dirección Administrativa (Contaduría) en las siguientes fechas:

Escuelas de la Capital: del 1 al 5 de cada mes.

Escuelas al Aire Libre: del 1 al 5 de cada mes.

Escuelas de Provincias: del 1 al 10 de cada mes.

Escuelas de Territorios: del 1 al 10 de cada mes.

Los funcionarios que tienen a su cargo la confección de planillas de sueldos serán multados en cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m|nal.), cuando no remitan esas planillas en el plazo establecido y en diez pesos moneda nacional ($ 10), por cada error u omisión o falta de prolijidad manifiesta, quedando la Contaduría autorizada para aplicar directamente las penalidades mencionadas, sin perjuicio de las medidas que se adoptaren para evitar su repetición.

CAPITULO SEGUNDO

Pago de sueldos, alquileres, etc.

Capital

Art. 1º—El pago de las planillas de sueldos, gastos y alquileres de las escuelas de la Capital, escuelas al Aire Libre e Instituto F. Bernasconi, se hará por la Tesorería del Consejo en cheques a la orden del Director de cada escuela, cruzados y consignando el número de la misma y del consejo escolar que corresponda.

Art. 2º—Dichos cheques, los directores los depositarán en una cuenta oficial que abrirán al efecto en la agencia del Banco de la Nación más inmediata a la escuela, bajo el rubro consignado en los mismos y, contra su importe abonarán los sueldos del personal, alquiler del local y gastos, con cheques personales al portador.

Art. 3º—En cada talón los directores consignarán la fecha del pago, el nombre de la persona a cuyo favor se extendió el cheque y el importe de la libranza.

Los talonarios respectivos deberán ser archivados en la Dirección de la escuela.

Art. 4º—Los cheques que se anulen por error, deberán conservarse adheridos al talón, cruzándolos con la palabra "Anulado".

Art. 5º—Los directores de escuelas anotarán claramente en las planillas de sueldos, al lado de cada nombre, el número del cheque con que se atendió el pago respectivo.

Art. 6º—En los casos en que un director de escuela diurna, lo sea a la vez de una de adultos, abrirá una cuenta por cada escuela, según las constancias de los respectivos cheques entregados por Tesorería.

Art. 7º—Los directores deberán efectuar los pagos dentro del término de tres días de recibido el cheque, bajo pena de ser multados en cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m|nal.), si no lo hicieran en el plazo establecido, sin perjuicio de las medidas que se adoptaren para evitar su repetición.

Art. 8º—Los directores rendirán cuenta a Dirección Administrativa (Contaduría) dentro de los cinco días siguientes de recibido el cheque.

Art. 9º—Los sobrantes de planillas deberán ser transferidos por los directores a la casa central del Banco de la Nación en la cuenta orden Contador-Tesorero del Consejo, acompañando al rendir cuenta en el plazo reglamentario, el comprobante respectivo extendido por la sucursal o agencia del Banco de la Nación.

Art. 10º—En el caso que proceda efectuar pagos con posterioridad, por el mismo concepto expresado en la liquidación y siempre que Tesorería no haya presentado la rendición de cuentas respectiva, deberá librarse un nuevo cheque contra la cuenta Contador-Tesorero.

Al rendir cuenta a su vez, Tesorería librará un cheque por el importe total de las devoluciones o sea por el saldo de la existencia en la cuenta orden Contador-Tesorero, depositándolo en la cuenta oficial de la Repartición.

Provincias y Territorios

Art. 1º—El pago de haberes, eventuales, alquileres, etc. de las escuelas nacionales de provincias (Ley 4874) y de los territorios nacionales, se efectuará por las inspecciones seccionales, a cuyo efecto la Tesorería les remitirá, por giro a la orden, el importe líquido total de la planilla correspondiente.

Art. 2º—Dichos giros los inspectores lo depositarán en una cuenta oficial que abrirán al efecto en la sucursal o agencia del Banco de la Nación más inmediata y, contra su importe abonarán los sueldos del personal, alquiler del local y gastos, con cheques.

Art. 3º—En cada talón los inspectores consignarán la fecha de pago, el nombre de la persona a cuyo favor se extendió el cheque y el importe de la libranza.

Los talonarios respectivos deberán ser archivados en la Inspección Seccional.

Art. 4º—Los cheques que se anulen por error deberán conservarse adheridos al talón, cruzándolos con la palabra "anulado".

Art. 5º—Los inspectores seccionales anotarán claramente en las planillas de sueldos, al lado de cada nombre el número del cheque con que se atendió el pago respectivo.

Art. 6º—Los inspectores deberán efectuar los pagos dentro del término de Diez días de recibido el giro bajo pena de ser multado en cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.), si no lo hicieran en el plazo establecido, sin perjuicio de las medidas que se adoptaren para evitar su repetición.

Art. 7º—Tanto los directores, como el personal de las escuelas y los locadores para percibir sus haberes por cheque o giro bancario, deben remitir previamente bajo sobre certificado el o los recibos en blanco antes del diez de cada mes.

Art. 8º—Los inspectores rendirán cuenta a Dirección Administrativa (Contaduría), dentro de los Treinta días siguientes del recibo del giro.

Art. 9º—Las devoluciones de impagos, se efectuarán por intermedio de la sucursal o agencia del Banco de la Nación Argentina, con transferencia a la casa central en la cuenta oficial del Consejo Nacional de Educación.

CAPITULO TERCERO

Disposiciones generales

Art. 1º—A fin de evitar descuentos indebidos, los maestros y los empleados al tomar posesión del cargo están obligados a remitir bajo sobre certificado a la Contaduría del Consejo el correspondiente certificado donde consten los descuentos sufridos en concepto de la Ley 4349 o en su defecto una comunicación indicando mes y año en que anteriormente se le practicaron esos descuentos, como asimismo la escuela y localidad o dependencia donde prestaron servicios.

Art. 2º—Los consejos escolares de la Capital y las inspecciones seccionales de provincias y territorios, remitirán por duplicado las planillas con los descuentos que corresponda efectuar en los haberes del personal por licencias sin sueldo, inasistencia o situaciones especiales (disponibilidad o resolución del H. Consejo).

Una vez que Contaduría hubiera tomado nota de ella, remitirá un ejemplar a la Oficina de Estadística para que la misma verifique si esos des-

cuentos son los que corresponden, de conformidad con los datos estadísticos pertinentes, debiendo poner en conocimiento de esta Oficina las observaciones respectivas, las que se tendrán en cuenta a los efectos de la responsabilidad que pueda corresponderle a cada funcionario.

Exp. 28336. — 11º|931. — Se dió lectura al siguiente dictamen de la Comisión de Didáctica:

"Honorable Consejo:

La Comisión de Didáctica se ha informado de la renuncia colectiva elevada por los miembros del Consejo Escolar del Distrito Nº 11 que se le ha pasado a dictamen.

Antes de aconsejar nada relativo a la mencionada renuncia ha creído prudente ponerse en directo contacto con los renunciantes para interesarse por el retiro de la renuncia, a cuyo fin se entrevistó un miembro de esta Comisión con los señores Baudizzone, Herrera y Navarro, hallándose ausente de esta Capital el señor Victoria y enfermo el señor Wimmer, componentes del aludido Consejo Escolar, lamentando no haber podido conseguir el logro de su propósito, a pesar del más vivo empeño puesto de su parte.

En consecuencia y dado los términos en que está concebida la renuncia, que de ninguna manera se ha querido provocar, y complaciéndose en reconocer una vez más las altas condiciones de caballerosidad y patriotismo de los caracterizados miembros del Consejo Escolar 11º no queda otro camino que el de aceptar la renuncia interpuesta, dar las gracias por los servicios prestados por los señores dimitentes y proceder al nombramiento de los vecinos llamados a reemplazarlos, haciendo constar expresamente que el H. Consejo lamenta la determinación que lo priva del valioso concurso prestado a los intereses de la instrucción primaria.

Tal es el consejo de esta Comisión.

Comisión de Didáctica, octubre 15 de 1931.

(Firmado): Correa — S. J. Tieghi".

El H. Consejo resolvió:

Aceptar la renuncia colectiva presentada por los miembros del Consejo Escolar 11º, Sres. L. A. Baudizzone, M. Victoria, L. K. Wimmer, J. Gil Navarro y A. Herrera, y darle las gracias por los servicios prestados en bien de la Instrucción Primaria.

Exp. 24054. — C|931. — Disponer que el señor Administrador de "El Monitor de la Educación Común". Don Enrique Banchs en colaboración con el señor Jefe de la Oficina de Estadística, Don Enrique Louton, utilice toda la información contenida en la Guía Escolar a fin de publicar los datos de interés científico y pedagógico que obren en la recopilación hecha para la confección de la misma.

Exp. 52940. — S|930. — Se dió lectura al siguiente dictamen de la Comisión de Hacienda :

"Honorable Consejo:

La Singer Swing Machine Cº presenta tres facturas al cobro por valor de $ 1992 m|nal. de máquinas de coser que dice haber entregado en escuelas complementarias de Rosario, cumpliendo órdenes directas y verbales del ex Vocal Doctor Rueda.

La casa carece de orden de provisión en forma, así como no existe autorización de compra alguna emanada de autoridad del Consejo y ninguna de las oficinas de la repartición ha tenido intervención, ni siquiera conocimiento de lo adquirido.

Las máquinas según parece fueron a escuelas complementarias creadas irregularmente, al margen de la ley, y se ignoran adonde se encuentran, pues las escuelas se clausuraron y su personal quedó cesante.

La casa recurrente, por otra parte, no ignoraba que toda adquisición

oficial hecha por el Consejo está sujeta a trámites elementales y legales, de los cuales, la autorización de compra y la orden de provisión son desde luego, requisitos indispensables, de que, en este caso, carece.

Por estos antecedentes, corresponde:

Notificar a la casa recurrente que, el Consejo Nacional de Educación, no ha autorizado, ni intervino, ni tenido conocimiento de la compra de las máquinas de referencia, hecha por un pedido verbal del ex Vocal Doctor Rueda, quién carecía de autorización legal para ello.

Comisión de Hacienda, 15 de octubre de 1931.

(Firmado): A. J. MEDINA. — M. GIL"

El H. Consejo resolvió:

Notificar a la casa recurrente que, el Consejo Nacional de Educación, no ha autorizado, ni intervenido, ni tenido conocimiento de la compra de las máquinas de referencia, hechas por un pedido verbal del ex Vocal Dr. Rueda, quien carecía de autorización legal para ello.

Exp. 28335. — I|931. — 1º—Aceptar y agradecer el ofrecimiento de quinientos (500) ejemplares de su obra, "Galicismos Vitandos", hecho, a título de donación, por el Sr. Jorge Guasch Leguizamón.

2º—Destinar dichos ejemplares a las bibliotecas de las escuelas primarias de la Capital, debiendo la D. Administrativa (Div. Suministros), efectuar su distribución.

Exp. 28372. — P|931. — Aceptar la renuncia que del cargo de Celadora de la Escuela al Aire Libre Nº 3, eleva la Srta. Indalecia Regueiro y nombrar en su reemplazo a la Sra. Sara Regueiro de Mastenssen.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas y veinticinco minutos.

JUAN B. TERAN
Pablo A. Córdoba"

SESION 115.ª

Día 19 de octubre de 1931

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y diez minutos del día diez y nueve del mes de octubre del año mil novecientos treinta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Doctor Don Guillermo Correa, Don Martín Gil y Doctores Don Atruro J. Medina y Don Segundo J. Tieghi, bajo la Presidencia del Doctor Don Juan B. Terán, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 52737. — C|930. — Aprobar el gasto de $ 5 a favor de la Unión Telefónica, que deberá incluirse en la Carpeta de la Deuda Flotante.

Exp. 49204. — C|930. — Aprobar el gasto a que se refiere este expediente, por la cantidad de $ 0,86 que deberá incluirse en la Carpeta de la Deuda Flotante.

Exp. 52748. — C|930. — Aprobar el gasto de $ 5 a favor de la Unión Telefónica, que deberá incluirse en la Carpeta de la Deuda Flotante.

Exp. 50850. — S|930. — No hacer lugar al pago de haberes solicitado por el Sr. Raúl Silva y archivar este expediente.

Exp. 12653. — T|931. — Reconocer haberes por los 3 días de noviembre ppdo. a favor de la Srta. María E. Teglia y disponer su oportuna liquidación y pago.

Exp. 25375. — 10º|928. — Notificar por Dirección Gral. de Arquitectura, al locador de la finca sita calle Charcas 3460, ocupada por la Esc. Nº 5 del C. Escolar 10º, para que manifieste su conformidad con la nueva planilla de obras, que deberá ejecutar en la misma y si aceptaría renovar el contrato por el término de 3 años, y dos más a opción por parte del Consejo, con las demás condiciones de práctica.

Exp. 3807. — 18º|931. — No hacer lugar a lo solicitado.

Exp. 22182. — D|927. — Diferir las obras de demolición de la finca Belgrano 645|53, hasta que se lleve a cabo la reconstrucción total del edificio de la Esc. Nº 18 del C. E. 1º, y odenar el archivo de estas actuaciones.

Exp. 21353. — L|931. — Acordar las vacaciones que solicita por este expediente el Inspector Seccional de La Rioja, Sr. José D. Cardoso.

Exp. 56143. — S|930. — No hacer lugar al pago de haberes solicitado por la Sra. Blanca Bianchi de Sáenz.

Exp. 792. — F|929. — No hacer lugar al reclamo, sobre cobro de sobresueldo, que solicita el director de la escuela 79 de Formosa, Sr. José M. Soto.

Exp. 27356. — M|931. — Nombrar miembro del Consejo Escolar de "Apóstoles" (Misiones), al Sr. Federico Puertas, en reemplazo de Dn. Lucas Colombo, designación que se deja sin efecto, por haberse ausentado de aquella localidad.

Exp. 20579. — C|931. — Autorizar el reintegro de $ 47,50 a favor del Inspector Sr. Gil Cáceres.

Exp. 25818. — 6º|931. — Acordar licencia sin goce de sueldo, desde el 7 al 12 de setiembre ppdo. a la maestra de la escuela Nº 11 del C. Escolar 6º, Sra. Josefa L. de Jaunarena.

Exp. 25411. — 1º|931. — Aprobar la ubicación en la Esc. Nº 3 del Distrito 1º, de la maestra Sra. Adelina M. N. de Santos Beares, y en la Nº 1 de dicha jurisdicción, la del Sr. Luis Arenas.

Exp. 19637. — B.|931. — Reservar el presente expediente hasta la sanción del nuevo escalafón.

Exp. 24888. — 3º|931. — No considerar las ternas para profesores de Trabajo Manual, actualmente en trámite, en razón de que en el Presupuesto, no existe tal cargo.

Exp. 33243. — I|929. — Archivar estas actuaciones.

Exp. 25192. — C|931. — Declarar cesante a la directora de la Esc. Nº 27 de Chubut, Sra. Dominga M. B. de Calderón, por hallarse comprendida en el art. 11 del Reglamento de Licencias, aprobado en marzo 5 ppdo.

Exp. 17578. — E|931. — Aprobar el proceder del Consejo Escolar de la provincia de Entre Ríos, al trasladar a la maestra auxiliar de la Esc. Nº 28, Srta. Dorila Blanc, a la Nº 58 de la misma provincia.

Exp. 28439. — I|931. — Autorizar a la Dirección Gral. del Instituto Bernasconi, para realizar conjuntamente con otras escuelas de la Capital, la excursión proyectada al Colegio Militar de la Nación.

Exp. 2530. — 17º|931. — No hacer lugar a lo solicitado por la ex-portera de la escuela 25 del C. Escolar 17º, Juana Delgado.

Exp. 9445. — D|931. — Incluir en Carpeta de Deuda Flotante, año 1930, los honorarios regulados por resolución de mayo ppdo. fs. 9 de estas actuaciones.

Exp. 14824. — I|930. — Reconocer a favor de la casa Curt Berger y Cía. el crédito por el valor que se le asigne, dado el informe de fs. 7 y los antecedentes de las presentes actuaciones, de acuerdo con lo resuelto en el Exp. 21360. — I|928 y manteniendo los principios establecidos por el H. Consejo, en casos análogos.

Exp. 26094. — 15º|931. — Dejar sin efecto el nombramiento de maestra

de 3ra. categoría de la escuela Nº 14 del C. Escolar 15, efectuado en sesión del 14 de agosto ppdo., Exp. Nº 20186. 15, a favor de la Srta. Beatriz Williams.

Exp. 24272. — 16º|931. — Aprobar el proceder del C. Escolar 16º, al ubicar en la forma que detalla a fs. 1, al personal de maestros de 3ra. categoría recientemente nombrado por el H. Consejo.

Exp. 7518. — 20º|930. — No hacer lugar a lo solicitado.

Exp. 19850. — 3º|931. — Reservar este expediente hasta el momento oportuno en que ha de solicitarse la jubilación, haciéndolo presente al Consejo, la Oficina de Estadística.

Exp. 28155. — I|931. — Disponer que la maestra de la escuela Nº 18 del C. Escolar 16º, Sra. María Amelia Blanco de Clara, pase a prestar servicios en el Instituto "Félix Fernando Bernasconi".

Exp. 13027. — C|931. — 1º—Disponer que la Oficina de Estadística deje constancia en la foja de servicios del ex director César Cedrón, de la denuncia que se formula en el presente expediente.

2º—Archivar las presentes actuaciones.

Exp. 16958. — E|931. — Aprobar el pase de la maestra auxiliar, Srta. María Angela Macchi, de la escuela Nº 43 de Entre Ríos, a la Nº 138 de la misma provincia, efectuado por el Consejo Escolar respectivo.

Exp. 28192. — A|931. — Dar el nombre de "Ursula Llames de la Puente" a una escuela de la Capital que propondrá la Inspección Técnica General.

Exp. 13265. — E|931. — Declarar cesante, por abandono de su puesto y con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, al director de la escuela Nº 46 de Entre Ríos, Sr. Sebastián B. Acuña.

Exp. 3458. — N|931. — Estar a lo resuelto con fecha 12 de junio último, fs. 103 del Expte.

Exp. 21223. — F|931. — Aprobar la constitución del Consejo Escolar de Formosa, por el período 1931-1932, en la forma siguiente:

Presidente: Sr. Florentino Gorleri.

Secretario: Sr. Norberto Roman.

Tesorero: Sr. Carlos H. Luna.

Vocales: Sres. Fenelón Figueroa y Eduardo González Lelong.

Exp. 30047. — F|930. — Remitir copia de estas actuaciones a la Comisión Investigadora (piezas pertinentes).

Exp. 15620. — J|931. — 1º—Acordar licencia desde el 26 de febrero hasta el 10 de abril del corriente año, con goce de sueldo, a la directora de la escuela Nº 41 de Jujuy, Sra. María L. T. de Bertolozzi, y desde esa fecha hasta la terminación del presente curso escolar con el 75 o|o. de su sueldo.

2º—Disponer que en las próximas vacaciones, la Inspección Gral. de Provincias proponga la ubicación de la Sra. de Bertolozzi, en alguna escuela de las provincias de Córdoba o de La Rioja, siempre que compruebe que su estado de salud le permite desempeñar tareas docentes.

Exp. 28151. — C|931. — 1º—Trasladar a la maestra de la Esc. Nº 155 de "Idiazábal" (Córdoba), Srta Margarita Adelina Villagra, a la Nº 192 de "Bell Ville" de la misma provincia, donde son necesarios sus servicios.

2º—Este taslado se hará efectivo a la iniciación del próximo curso escolar.

Exp. 20597. — C|931. — 1º—Rescindir el contrato por el local donde funcionaron hasta el 23 de julio último, las oficinas de la Inspección Seccional de Catamarca, de acuerdo con lo estipulado en el art. 6º del mismo.

2º—Aprobar el contrato de locación de fs. 3, por la finca ocupada por las Oficinas del Consejo Escolar o Inspección Seccional de Catamarca, a contar del 23 de julio último, por un término de tres años con opción a dos más y por un alquiler mensual de $ 150.

Exp. 28247. — 1º—Crear una escuela en "Bigand" (Provincia de Santa Fe), la cual funcionará en el año próximo.

2º—Aceptar y agradecer el ofrecimiento en donación de una hectárea de terreno, con destino al edificio de la escuela, hecho por Dn. Antonio Severini.

3º—Destinar a esta escuela la casilla desmontable, actualmente depositada en "Bombal", recomendándose a la Inspección Seccional proceder con la mayor premura al retiro del material correspondiente, como asimismo dar intervención al Visitador de la zona para que aconseje la mejor ubicación.

4º—Aceptar y agradecer el concurso de los vecinos de "Bigand" para el transporte gratuito del material de la casilla.

Exp. 23059. — 11º|928. — Autorizar la renovación del contrato de locación de la casa Hortiguera Nº 468, con destino a la Esc. Nº 4 del C. E. 11º, en las siguientes condiciones:

Término: tres años con opción a dos de prórroga por parte del Consejo.

Alquiler: $ 850 mensuales, a partir de la fecha de firma del contrato.

Obras: las que se enuncian a fs. 13.

Exp. 8302. — 17º|928. — Autorizar la celebración de contrato de locación por la finca sita en la calle Simbrón 3045, con destino al traslado de la escuela Nº 16 del C. Escolar 17º, en las siguientes condiciones:

Término: Cinco (5) años y opción a dos (2) más de prórroga por parte del Consejo.

Alquiler: $ 450 m|nal. mensuales, a partir de la entrega de la finca, con todas las obras del convenio.

Obras: por cuenta del propietario, las especificadas por Dirección de Arquitectura y a efectuarlas dentro del plazo prudencial que establezca con la referida Dirección.

Exp. 28440. — P|931. — Ampliar la resolución de 16 del corriente, en el sentido de que la Srta. Rosario Vera Peñaloza, en su carácter de organizadora "ad honorem" del Museo Escolar Argentino, colabore conjuntamente con el señor Administrador de "EL MONITOR DE LA EDUCACION COMUN", Dn. Enrique Banchs y el señor Jefe de la Oficina de Estadística, Dn. Enrique Louton, quienes utilizarán toda la información contenida en la "Guía Escolar" a fin de publicar los datos de interés científicos y pedagógicos que obren en la recopilación hecha para la confección de la misma.

Exp. 28165. — 11º|931. — Aprobar la medida adoptada por la Presidencia, con fecha 17 del corriente, al autorizar a los Boy Scouts Argentinos "Cía. Tomás Santa Coloma", para realizar un sencillo acto el 18 del actual a las 9,30 horas en el local de la Esc. Nº 3 del C. Escolar 11º, sita calle Rosario 740, con motivo de la entrega de uniformes a los mismos.

Exp. 3968. — E|931. — No hacer lugar a lo solicitado por la Srta. Juana E. Cámara y mantener, en todas sus partes la resolución de abril 24 ppdo. de fs. 26.

Exp. 27478. — 8º|931. — Autorizar al C. Escolar 8º para que los alumnos de 5º y 6º grados, de ambos turnos, de las escuelas de ese Distrito, realicen el día 29 del corriente mes una excursión a Luján, siempre que acompañen a los niños los funcionarios que se detallan en el 2º párrafo de la nota de fs. 1.

Exp. 11354. — 15º|931. — 1º—Ascender a directora de la Esc. de adultos Nº 4 del C. Escolar 15º, a la Sra. María Luisa Torselli de Justo, M. N. N. con 16 años y 3 meses de servicios, actual preceptora de la misma escuela.

2º—Devolver al C. Escolar 15º, la terna para la Esc. Nº 5 a fin de que sea integrada en las condiciones reglamentarias y para tener en cuenta, así mismo, las impugnaciones agregadas.

Exp. 12101. — I|930. — Reconocer el crédito a favor de la firma National Paper y Type Cº. dados los antecedentes del presente expediente y de acuerdo en un todo con lo resuelto en el Exp. 21360. — I|928, manteniendo los principios establecidos por el H. Consejo, en casos análogos.

Exp. 40810. — M|930. — 1º—Comunicar al Ministerio de Agricultura y Dirección de Tierras y Colonias, que el Consejo Nacional de Educación no desea enajenar, ni devolver la fracción D, del lote 250 de la "Colonia Azara" (Misiones) de su propiedad.

2º—Autorizar a la Oficina Judicial para iniciar el juicio correspondiente, por desalojo, contra el ocupante del lote antedicho y pasarlo a ella a sus efectos.

Exp. 15341. — C|931. — Autorizar al director de la Esc. 127 de Chaco, Sr. Carlos A. Benítez, bajo cuya custodia se encuentran en la actualidad los materiales de que trata el expediente, para que, conforme lo solicita el director de la Esc. 104, Sr. Maclovio, le haga entrega de veinticinco chapas de zinc y dos ventanas, con destino a la construcción de un salón para clase de la escuela a su cargo.

Exp. 1140. — E|927. — 1º—Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de ampliación y reparación del edificio fiscal de la escuela Nº 10 de "Colón" (Entre Ríos), a que se refieren estas actuaciones.

2º—Librar la orden de pago correspondiente al certificado de recepción definitiva de fs. 144, de conformidad con la liquidación practicada por D. Administrativa a fs. 149, que importa la suma de $ 4.493,62 m|nal.

Exp. 21267. — M|931. — Remitir estas actuaciones al Ministerio del Interior, por intermedio del de Justicia e Instrucción Pública y con la manifestación de que el H. Consejo sólo tuvo en vista al hacer las designaciones de miembros de los Consejos Escolares de Territorios, las informaciones de sus Inspectores Seccionales.

Exp. 28436. — P|931. — Aprobar la siguiente resolución adoptada en la fecha por la Presidencia:

"Dando ocasión el fallecimiento de Tomás Alva Edison, para que en las escuelas se señale su ejemplo a la inteligencia y corazón de los niños, como modelo de amor por la ciencia y por el trabajo, y de idealismo práctico, pues que se empeñó en que la invención científica sirviera para embellecer la vida de los hombres,

El Presidente del Consejo Nacional de Educación, en la fecha,

RESUELVE:

Disponer que en todas las escuelas dependientes del Consejo se recuerde los rasgos esenciales de la vida de Tomás Alva Edisón".

Exp. 25985. — D|931. — Aceptar la fianza presentada por la Secretaria del C. Escolar 15º, Srta. Cesárea Matilde Hernández, debiendo D. Administrativa efectuar la anotación y registro de práctica.

Exp. 21702. — C|931. — 1º—Aprobar la constitución de los Consejos Escolares del Territorio del Chubut, por el período 1931|1932, en la siguiente forma:

Trelew:
Presidente: Sr. Diógenes Varela Díaz.
Secretario: Sr. Pelayo Díaz Azpeitia.
Tesorero: Sr. Francisco Dougnac.
Vocales: Sres. Handel Davies y Raúl V. la Madrid.

Puerto Madryn:
Presidente: Sr. Rafael Cosentino.
Secretario: Sr. Ernesto Bagnati.
Tesorero: Sr. Antonio Gallastegui.
Vocales: Sres. José M. Contin e Hildo J. Olmedo.

2º—Pasar este expediente a la Dirección Administrativa para que se expida respecto a la provisión de muebles y útiles con destino al Consejo Escolar de "Puerto Madryn" (Chubut).

Exp. 26931. — 7º|931. — Solicitar del Excmo. Gobierno Provisional de la Nación, la jubilación ordinaria de las siguientes personas:

Walfrida A. R. de Cazari, directora de la Esc. Nº 11 del C. E. 7º.

María Celia Recoits, vice directora infantil de la Esc. Nº 18 del C. E. 7º.

María Amanda Sánchez de Sindes, maestra de 1ra. cat. de la escuela Nº 12 del C. Escolar 8º.

Luisa Ferreira, maestra de 1ra. cat. de la Esc. Nº 12 del C. E. 5º.

Silvia Celia Rosales, directora infantil de la Esc. Nº 16 del C. E. 4º

María Margarita Manescau, vice directora elemental de la escuela Nº 3 del C. Escolar 1º.

Celia Menzutti, maestra de 1ra. cat. de la Esc. Nº 5 del C. E. 2º.

Angel R. Servidio, director infantil de la Esc. Nº 1 del C. E. 2º y director de la Nº 5 del C. E. 14 (adultos).

Ana Paula Vignati, vice directora elemental de la Esc. Nº 7 del C. E. 2º.

Exp. 16919. — I|931. — Bautizar con los nombres que se indican a las siguientes escuelas de la Ley 4874:

Provincia de Buenos Aires:

Esc. Nº 63 de Lanús: Buenos Aires.
„ „ 64 de V. Domínico: Entre Ríos.
„ „ 46 de Lanús: Córdoba.
„ „ 66 de Sáenz Peña: Santa Fe.
„ „ 71 de R. Mejía: Tucumán.
„ „ 80 de Tandil: Corrientes.
„ „ 99 de Punta Alta: Santiago del Estero.
„ „ 36 de Quilmes: Mendoza.
„ „ 95 de Mar del Plata: San Juan.
„ „ 38 de Escobar: Salta.
„ „ 91 de San Martín: Catamarca.
„ „ 77 de Pergamino: San Luis.
„ „ 35 de Bernal: Jujuy.
„ „ 4 de Punta Alta: La Rioja.
„ „ 56 de San Nicolás: La Pampa.
„ „ 92 de Dolores: Misiones.
„ „ 11 de La Dulce: Chaco.
„ „ 87 de Arrecifes: Formosa.
„ „ 161 de Gral. Alvear: Neuquén.
„ „ 146 de Rivera: Río Negro.
„ „ 97 de Bahía Blanca: Santa Cruz.
„ „ 78 de L. del Mirador: Chubut.
„ „ 110 de Rancagua: Tierra del Fuego.
„ „ 93 de Santos Lugares: Los Andes.

Provincia de Córdoba:

„ „ 285 de Barrio Firpo: Capital Federal.
„ „ 136 de Quilino: Buenos Aires.
„ „ 86 de V. Sarmiento: Catamarca.
„ „ 53 de V. Cabrera: Corrientes.
„ „ 224 de Alta Córdoba: Entre Ríos.
„ „ 277 de Cruz del Eje: Jujuy.
„ „ 246 de San Vicente: La Rioja.
„ „ 64 de Balnearia: Mendoza.
„ „ 49 de Corral de Bustos: Salta.
„ „ 98 de Pincen: Santa Fe.
„ „ 197 de Melo: San Luis.
„ „ 189 de Los Cocos: San Juan.

Esc. Nº 51 de Isla Verde: Santiago del Estero.
" " 13 de Gral Lavalle: Tucumán.
" " 42 de Sampacho, Chaco.
" " 73 de S. José del Sateño: Chubut.
" " 242 de B. del Molino: Formosa.
" " 23 de Las Varillas: La Pampa.
" " 229 de Barrio Inglés: Los Andes.
" " 177 de Barrio Observatorio: Córdoba.
" " 286 de Kilómetro 2: Misiones.
" " 33 de Bell Ville: Neuquén.
" " 270 de S. Francisco: Río Negro.
" " 226 de Río IVº: Santa Cruz.
" " 99 de Las Rosas: Tierra del Fuego.

Provincia de Corrientes

" " 2 de Capital: Buenos Aires.
" " 164 de Rincón: Córdoba.
" " 154 de Tablada: Santa Fe.
" " 31 de S. Lucía: Entre Ríos.
" " 35 de B. Centenario: Tucumán.
" " 200 de F. Rural: Mendoza.
" " 198 de Estación: San Luis.
" " 188 de Tablada Norte: San Juan.
" " 331 de Las Garzas: Santiago del Estero.
" " 30 de Hipódromo: Salta.
" " 179 de Boquerón: Catamarca.
" " 95 de Ituzaingó: La Rioja.
" " 7 de Est. Solari: Jujuy.
" " 63 de Col. Porvenir: La Pampa.
" " 55 de Yatay: Formosa.
" " 220 de B. Este: Chaco.
" " 58 de S. Antonio: Misiones.
" " 77 de Estación: Neuquén.
" " 8 de Est. Yofré: Río Negro.
" " 10 de Perugorría: Santa Cruz.
" " 265 de Carrizal: Chubut.
" " 264 de Chacras: Los Andes.
" " 78 de La Cruz: Tierra del Fuego.

Provincia de Entre Ríos

" " 10 de Ciudad: Capital Federal.
" " 23 de Ciudad: Buenos Aires.
" " 54 de Larroque: Córdoba.
" " 69 de Ciudad: Santa Fe.
" " 8 de Caseros: Corrientes.
" " 28 de M. Grande: Mendoza.
" " 34 de Sauce Luna: San Juan.
" " 68 de S. Martín: Catamarca.
" " 84 de Dos Hermanas: La Rioja.
" " 12 de Ciudad: Salta.
" " 77 de 1º de Mayo: Jujuy.
" " 63 de Ciudad: Tucumán.
" " 76 de Ciudad: Santiago del Estero.
" " 9 de Ciudad: San Luis.
" " 58 de Basavilbaso: La Pampa.

Esc. Nº 15 de Basualdo: Santa Cruz.
„ „ 37 de V. Clara: Río Negro.
„ „ 57 de R. del Doll: Chubut.
„ „ 83 de V. Lila: Neuquén.
„ „ 133 de C. San Gustavo: Chaco.
„ „ 82 de C. Redonda: Misiones.
„ „ 65 de C. Caraballo: Formosa.
„ „ 16 de A. Grande: Los Andes.
„ „ 61 de C. del Uruguay: Tierra del Fuego.

Provincia de San Luis

„ „ 138 — Capital Federal.
„ „ 11 — Buenos Aires.
„ „ 12 — Santa Fe.
„ „ 38 — Entre Ríos.
„ „ 2 — Córdoba.
„ „ 9 — Mendoza.
„ „ 5 — Tucumán.
„ „ 105 — Corrientes.
„ „ 116 — Santiago del Estero.
„ „ 180 — San Juan.
„ „ 24 — Salta.
„ „ 21 — Jujuy.
„ „ 37 — Catamarca.
„ „ 181 — La Rioja.
„ „ 54 — La Pampa.
„ „ 74 — Neuquén.
„ „ 108 — Río Negro.
„ „ 10 — Chubut.
„ „ 51 — Santa Cruz.
„ „ 13 — Tierra del Fuego.
„ „ 3 — Los Andes.
„ „ 34 — Misiones.
„ „ 25 — Chaco.
„ „ 120 — Formosa.

Provincia de Santa Fe

„ „ 4 de Los Molinos: Corrientes.
„ „ 8 de San Eduardo: Tucumán.
„ „ 12 de Timbúes: Jujuy.
„ „ 14 de Pavón Arriba: Entre Ríos.
„ „ 15 de Estación Irigoyen: Catamarca.
„ „ 16 de San Genaro: Córdoba.
„ „ 19 de Aldao: San Luis.
„ „ 31 de Rufino: Buenos Aires.
„ „ 33 de P. S. Martín: Mendoza.
„ „ 63 de Casilda: Capital Federal.
„ „ 155 de S. Martín de las Escobas: San Juan.
„ „ 156 de Los Quirquinchos: Salta.
„ „ 206 de Cora: La Rioja.
„ „ 207 de Bouquet: Santiago del Estero.
„ „ 224 de Chovet: Santa Fe.
„ „ 20 de Esmeralda: Misiones.
„ „ 22 de B. Italia: Formosa.
„ „ 26 de Las Bandurrias: Chaco.

Esc. Nº 41 de S. Guillermo: Neuquén.
„ „ 49 de Yaguaretá: Tierra del Fuego.
„ „ 59 de Gral. Gelly: Los Andes.
„ „ 125 de Hersilia: Río Negro.
„ „ 140 de Sol de Mayo: Santa Cruz.
„ „ 145 de Raquel: a Pampa.
„ „ 181 de Caseros: Chubut.

Exp. 26924. — 11º|931. — Solicitar del Excmo. Gobierno Provisional de la Nación, la jubilación ordinaria de las siguientes personas:

Sra. Olinda R. de Podestá, directora de la Escuela Nº 6 y de adultos Nº 6 del C. E. 11.

Sra. Angiolina M. de Campagnoli, maestra de 1ra. cat. de la Esc. Nº 11 del C. Escolar 7º.

Srta. Toribia Erro, directora de la Esc. Nº 7 del C. Escolar 18º.

Srta. Delia Durante Xammar, directora sup. de la Esc. Nº 9 del C. E. 13º.

Srta. María A. Fabroschi, maestra de 1ra. cat. Nº 11 del C. E. 15º.

Sr. Evaristo Fortunato Escobio, profesor especial de música, con dos cátedras, en la escuela Nº 12 del C. E. 7º.

Srta. Liberata Fernández Villanueva, maestra de 1ra. cat. en la escuela Nº 11 del C. Escolar 7º.

Exp. 55019. — 13º|930. — 1º—Manifestar al Sr. Ignacio Virzi, que la única forma de poder considerar su propuesta de locación de casa, con destino a la Esc. Nº 15 del C. Escolar 13º, sería mediante el alquiler mensual de $ 850 m|nal.

2º—Cumplido, volver el presente expediente a la Comisión de Hacienda.

Exp. 56481. — S|930. — 1º—Aceptar y agradecer la donación de una hectárea de terreno en "Chacras de Fighiera" (Santa Fe), ofrecida por el vecino, Sr. Octavio R. Alvarado, con destino a la escuela Nº 232 de dicha localidad; y autorizar al inspector respectivo para que proceda a firmar la correspondiente escritura.

2º—Destinar a la escuela Nº 232 de "Chacras de Fighiera" (Santa Fe), la casilla actualmente depositada en "Theobald" F. C. C. A., a cuyo efecto la Dirección Gral. de Arquitectura, por intermedio de quien corresponda, adoptará las medidas necesarias para el inmediato traslado de la misma al terreno a que se refiere el artículo anterior, en el que será ubicada. ..

3:—Aceptar y agradecer el ofrecimiento de la Comisión Pro-Escuela Nº 232, relativo a efectuar sin cargo para el H. Consejo, el traslado de la casilla de referencia.

Exp. 25677. — C|931. — 1º—Aceptar la renuncia presentada por la directora de la escuela Nº 231 de Córdoba, Srta. Martha Felisa Beovide, actual maestra de la escuela Nº 27 del C. Escolar 16º de esta Capital, con antigüedad al 1º de Setiembre del corriente año.

2º—Aprobar el traslado del director de la escuela Nº 269 de Córdoba, Sr. Pedro A. Cabanillas, a la Nº 231 de la misma provincia, conservando su actual categoría y cargo, a su pedido y por estímulo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y siete horas y diez minutos.

JUAN B. TERAN
Pablo A. Córdoba"

SESION 116.ª

Día 21 de octubre de 1931

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y diez minutos del día veintiuno del mes de Octubre del año mil novecientos treinta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del H. Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Doctor Guillermo Correa, Don Martín Gil y Doctores Don Arturo J. Medina y Don Segundo J. Tieghi, bajo la Presidencia del Doctor Don Juan B. Terán, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 804. — S|929. — 1º — Autorizar la liquidación de las facturas presentadas al cobro por la casa Gurina Hnos., por valor de $ 1.170 m|n. y disponer su pago oportunamente, debiendo D. Administrativa darle la imputación conveniente.

2º — Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 17128. — T|931. — Autorizar a la Inspección Seccional de Tucumán, para celebrar contrato por casa para la escuela nº 266 de Tucumán, con el Sr. Francisco Carmona, por un término no menor de dos años y a partir de la fecha en que se terminen por cuenta del propietario, las obras que indican a fs. 1 y el alquiler mensual de $ 50 m|n.

Exp. 26690. — R|931. — No hacer lugar al pedido de adscripción solicitado por la Srta. Livia Inda y archivar este expediente.

Exp. 25927. — M|931. — 1º — Aceptar la denuncia formulada por Don Eduardo Montero, sobre vacancia de la sucesión de Don José María Patiño, acordando al denunciante la retribución que corresponda de acuerdo con la escala establecida en la resolución de fecha 18 de noviembre de 1930 (Exp. 53300. O.).

2º — Autorizar a la Oficina Judicial para iniciar el respectivo juicio sucesorio.

Exp. 26699. — O|930. — Autorizar la liquidación de las facturas presentadas al cobro por la casa J. Peuser, por $ 127 m|n. y disponer su pago oportunamente, debiendo D. Administrativa darle la imputación correspondiente.

Exp. 11606. — 18º|931. — Manifestar al C. Escolar 18º que el Consejo lamenta no poder hacer la provisión de libros solicitada para la Biblioteca "Manuel Belgrano", por cuanto el presupuesto no permite el gasto que demandaría.

Exp. 16580. — 16º|931. — Acordar licencia, sin goce de sueldo, desde el 1º al 30 de septiembre ppdo. a la maestra de la escuela nº 8 del C. Escolar 16º, Sra. Elvira J. G. de Demattei.

Exp. 17356. — 14º|931. — Autorizar al C. Escolar 11º, para trasladar a la iniciación del próximo curso escolar a una escuela de su jurisdicción, a la maestra de 3ra. categoría de la escuela al Aire Libre nº 4, Srta. María Esther Nieto.

Exp. 26927. — D|931. — Aceptar la fianza ofrecida por el director de la escuela nº 9 del C. Escolar 4º, Sr. Juan Marzinelli, debiendo D. Administrativa efectuar la anotación y registro de práctica.

Exp. 26925. — D|931. — Aceptar la fianza ofrecida por la directora de la escuela al Aire Libre nº 1, Sra. Eloisa I. B. de Vignati, debiendo D. Administrativa efectuar la anotación y registro de práctica.

Exp. 10051. — I|930. — 1º — Disponer para su oportunidad la liquidación y pago de la cuenta por importe de $ 248,50 m|n. que presenta la casa Harrods y Cía. Ltda., de acuerdo con la resolución de mayo 4 ppdo. (Exp. 21360. I|928) y anular la liquidación y orden de pago que obran a fs. 9 y 10 del acumulado 32019. H|930.

2º — Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios sentados en el Exp. 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 22546. — C|931. — Archivar el expediente, previa notificación del interesado.

Exp. 27326. — D|931. — Aceptar la fianza ofrecida por el Sr. Rodolfo Puig Lómez, debiendo D. Administrativa efectuar la anotación y registro de práctica.

Exp. 26995. — D|931. — Aceptar la fianza ofrecida por el Sr. Apoderado del Consejo, Don Octavio Carlos Eliseo Daurat, debiendo D. Administrativa efectuar la anotación y registro de práctica.

Exp. 27831. — D|931. — Aprobar la liquidación de viático practicada por D. Administrativa a fs. 2, a favor de los Sres. Cayetano Vita y Miguel de Biase, cuyo importe total asciende a $ 336 m|n.

Exp. 16554. — S|931. — Postergar para otra oportunidad, las obras de ampliación a que se refiere este expediente, por cuanto el presupuesto para el corriente año, no permitirá nuevas erogaciones.

Exp. 15787. — C|931. — 1º — Aprobar el gasto solicitado por la Inspección Seccional de Córdoba, de $ 515,74 m|n.

2º — Autorizar a D. Administrativa para que reserve el expediente hasta tanto pueda efectuarse su liquidación.

3º — Prevenir al Inspector Seccional de Córdoba para que se abstenga en lo sucesivo de realizar gastos sin la debida autorización de este Consejo.

Exp. 19487. — P|928. — Autorizar a Asesoría Legal para contratar con el Sr. Larrinaga, las obras a que se refieren estas actuaciones, siempre que dicho señor haga un depósito de garantía equivalente al 10 o|o del valor total de las obras adjudicadas, o en su defecto, aceptar la transferencia de la adjudicación a favor del contratista que indique, siempre que esta persona ofrezca las mismas garantías que corresponde exigir al adjudicatario en estos casos.

Exp. 35630. — C|930. — 1º — Autorizar la liquidación de las facturas presentadas al cobro por la casa Thompson Muebles Ltda. y disponer su pago oportunamente dentro del valor que se le asigne, debiendo D. Administrativa darle la imputación conveniente.

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios establecidos en el Exp. 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 27327. — D|931. — Aceptar la fianza ofrecida por la Srta. Gregoria Lassalle, debiendo D. Administrativa efectuar la anotación y registro de práctica.

Exp. 26926. — D|931. — Aceptar la fianza ofrecida por la directora de la escuela nº 14 del C. Escolar 7º, Sra. Margarita F. Pozzo de Fuentes, debiendo D. Administrativa efectuar la anotación y registro de práctica.

Exp. 23961. — D|931. — Aceptar la fianza ofrecida por la Secretaría del C. Escolar 11º, Sra. Mercedes P. de Isaurralde, debiendo D. Administrativa efectuar la anotación y registro de práctica.

Exp. 9695. — 18º|925. — Dejar sin efecto la resolución del 9 de febrero, Exp. 1608. I|931, y disponer que la Inspección Técnica de la Capital dé ubicación en las escuelas de su jurisdicción a la maestra, Srta. María B. Gasiewska, de conformidad con lo resuelto el 15 de octubre de 1930, Exp. 49828. — P|930.

Exp. 20977. — 4º|931. — Archivar este expediente.

Exp. 6495. — M|930. — Autorizar al director de la escuela nº 1 de Mendoza, para dictar clases nocturnas gratuitas en el local de la misma y sin que ello implique erogación alguna para el H. Consejo.

Exp. 23631. — M|931. — Autorizar al vice-director de la escuela nº 15 de Misiones, Sr. Justo C. Morales, para aceptar el cargo de Secretario de la Municipalidad de San Ignacio.

Exp. 377. — C|931. — 1º — Aceptar y agradecer a los Sres. Pedro J. Luzardo, Jerónimo González y a la Sociedad Protectora de la escuela nº 172 de Corrientes, la donación de la hectárea de terreno y edificio en que funciona la citada escuela.

2º — Desglosar por donde corresponda la escritura pública.

3º — Dar vista de lo informado a fs. 21 por la Dirección de Arquitectura (Sec. Inst. Elect. y Mec.), a la Sociedad Protectora de la escuela nº 172.

Exp. 20290. — 11º|931. — Solicitar del Gobierno Provisional, la jubilación ordinaria de oficio, a favor de la Srta. Ernestina Tosi, por razón de enfermedad.

Exp. 20145. — 16º|931. — Solicitar del Gobierno Provisional, la jubilación ordinaria de oficio, a favor de la Srta. Zulema V. Vignolo, por razón de enfermedad.

Exp. 22136. — 19º|931. — Hacer saber al C. Escolar 19º, que las escuelas números 3, 23 y 24 no pueden tener vice-director, por no contar con el número de secciones reglamentarias.

Exp. 10513. — A|931. — Reconocer a la maestra normal, Srta. Delia Avellaneda, los beneficios que acuerda el art. 8º de la Reglamentación de 15 de diciembre último (ingreso a la docencia).

Exp. 41712. — 11º|930. — Aprobar los servicios prestados durante los días 12, 13 y 14 de mayo de 1930, por la maestra suplente, Srta. Corina J. Anselmo, y disponer su oportuna liquidación y pago, de acuerdo con lo informado por D. Administrativa.

Exp. 16291. — I|930. — Autorizar la liquidación de las facturas presentadas al cobro por las casas: E. Retiene, por $ 48,70 y Levalle y Berisso, por $ 181,93 m|n. y disponer su pago oportunamente, debiendo D. Administrativa darle la imputación conveniente.

Exp. 21747. — P|931. — No acceder a lo solicitado por el Sr. Humberto Pittaluga.

Exp. 34561. — C|930. — Dejar sin efecto la resolución de fs. 25, y pasar este expediente a las Oficinas respectivas a sus efectos.

Exp. 16613. — A|931. — Estar a lo resuelto en el Exp. nº 12502. A|931 y disponer el archivo de las presentes actuaciones.

Exp. 28743. — I|931. — Disponer que el Inspector Seccional, Sr. Alfredo Peyrano, se haga cargo del C. Escolar 11º, hasta tanto se nombren las personas que formarán dicha Corporación.

Exp. 5638. — J|925. — No hacer lugar al pedido de reconsideración formulado por el Sr. Guillermo E. González y hacerle saber que la devolución de descuentos debe gestionarla ante la Caja de Jubilaciones.

Exp. 6787. — I|927. — Aceptar la denuncia formulada a fs. 1, por el Sr. Federico L. Isasmendi, sobre vacancia de la sucesión de Don Emilio Bonnelle, — acordando a Da. Irene Weisse de Isasmendi, en su carácter de esposa del denunciante (fallecido), la retribución que corresponda de acuerdo con la escala establecida en la resolución de fecha 18 de noviembre de 1930 (Exp. 53300. O.).

Exp. 15387. — E|931. — 1º — Aprobar la clausura temporaria de la escuela nº 146 de Entre Ríos, motivada por la inundación del local escolar.

2º — Aprobar, igualmente, la ubicación provisoria del director de la escuela nº 146, Sr. Miguel Balbino Vela, en la dirección de la nº 93 de la misma provincia, en reemplazo del Sr. Rogelio C. Masramón, que se halla en uso de licencia.

Exp. 24148. — 8º|931. Disponer que la Sra. María J. Conde de Bouvier, continúe en la escuela nº 8 del C. Escolar 8º, dejando sin efecto su traslado a la nº 7º.

Exp. 19275. — T|931. — No hacer lugar al pedido de pase formulado por la directora de la escuela nº 143 de La Rioja, Sra. Agustina H. de Pérez.

Exp. 11503. — S|931. — 1º — Hacer saber a la Sociedad Rural de Río Negro y Neuquén, que como el H. Consejo, no dispone de medios para combatir el bocio, da intervención en las actuaciones al Departamento Nacional de Higiene.

2º — Remitir el expediente a la citada Repartición, a los fines que estime conveniente.

Exp. 27538. — 7º|931. — Confirmar como preceptora de la escuela nº 9, del C. Escolar 7º, a la M. N. N., Srta. Amanda Lupi, propuesta en terna por el referido Distrito Escolar y que viene desempeñando el cargo desde el año 1928.

Exp. 24035. — 18º|931. — Confirmar como preceptor de la escuela nº 6 del C. Escolar 18º, al M. N. N., Sr. Juan Bautista Bonnet, propuesto en terna por el referido C. Escolar y que viene desempeñando el cargo desde 1928.

Exp. 20291. — 11º|931. — Solicitar del Gobierno Provisional, la jubilación ordinaria de oficio, a favor de la Srta. Pilar C. Gironella, por razón de enfermedad.

Exp. 22031. — 3º|931. — Comunicar al Señor Secretario del C. Escolar 3º, Don Alfredo A. Bayardi, que según el escalafón en vigencia, el cargo de Secretario de Consejo Escolar, es de carácter técnico docente.

Exp. 26320. — 8º|931. — Confirmar como preceptora de la escuela de adultos Nº 1 del C. Escolar 8º, a la M. N. N. Srta. Sara M. Gaetani, propuesta en terna por el referido Distrito Escolar y que viene desempeñando el cargo de preceptora desde el año 1926.

Exp. 25337. — 8º|931. — Aprobar el proceder del C. Escolar 8º, al suspender el día 18 de septiembre último, las clases de la escuela nº 3, con motivo del bautizo de dicho establecimiento con el nombre de "Doctor Antonio Bermejo".

Exp. 12502. — A|931. — No acceder a lo solicitado por la "Asociación de egresados de los cursos de manualidades para maestros", de la escuela Antonio A. Zinny.

Exp. 26382. — P|931. — —Autorizar al director de la escuela nº 48 de Pampa, Sr. Alfredo Díaz Pérez, para ceder una de sus habitaciones, para vivienda de la maestra del establecimiento, Srta. Olga Marello.

Exp. 33556. — I|930. — 1º — Aprobar el gasto de $ 1.976 a que se refiere este expediente.

2º — Disponer su oportuna liquidación y pago y de acuerdo con la imputación dada por D. Administrativa.

Exp. 26916. — D|931. — Aceptar la fianza ofrecida por el Sr. Esteban B. Mendiondou y que D. Administrativa efectúe la anotación y registro de práctica.

Exp. 24643. — C|930. — Autorizar la liquidación de la factura presentada al cobro por la firma E. Centenero, por $ 37 m|n., y disponer su pago oportunamente, debiendo D. Administrativa darle la imputación correspondiente.

Exp. 18244. — D|931. — No hacer lugar al reclamo de haberes formulado por Don Carlos Maglio y ordenar el archivo de estas actuaciones.

Exp. 26943. — 20º|931. — Solicitar del Exmo. Gobierno Provisional de la Nación, la jubilación ordinaria de la Sra. Ana M. S. M. de González, directora de la escuela nº 3 del C. Escolar 20º.

Exp. 14415. — M|931. — Desestimar la denuncia formulada en contra de la directora de la escuela nº 60 de Mendoza, Sra. Sara C. de Fanelli, por inconsistente.

Exp. 26426. — C|931. — Dejar sin efecto el nombramiento de la Srta. Laura Rodríguez, como maestra de 3ra. categoría para la escuela nº 63 de Chaco, por no haber tomado posesión del cargo.

Exp. 24558. — 4º|931. — Aprobar el proceder del C. Escolar 4º, al haber

dispuesto la concurrencia de los alumnos de 3º a 6º grados de sus escuelas, a diversos cinematógrafos, con motivo de la invitación formulada por la Intendencia Municipal, al celebrarse las fiestas cívicas del mes de septiembre último.

Exp. 23453. — 9º|931. — Aprobar la ubicación de las siguientes Maestras secretarias, al frente de grado, en las escuelas que se indican, dependientes del C. E. 9º:

Escuela Nº 2, Srta. María Elena Ayarragaray; Nº 3, Sr. Lucas A. Policella; Nº 8, Srta. Gudelia Griffero.

Exp. 26674. — 4º|931. — Confirmar como preceptor de la escuela nº 5 del C. Escolar 4º, al M. N. N., Sr. José Blanco Bello, propuesto en terna por el referido C. Escolar y que viene desempeñando el cargo desde el año 1928.

Exp. 20260. — 18º|931. — Reservar este expediente hasta el momento oportuno, en que ha de solicitarse la jubilación, haciéndolo presente al Consejo, la Oficina de Estadística.

Exp. 27432. — 7º|931. — Nombrar preceptor para la escuela nº 3 del C. Escolar 7º, al Sr. Ricardo E. Ferreyra, M. N. N., con 21 años y 6 meses de servicios en escuelas diurnas.

Exp. 9548. — 15º|930. — 1º — Desestimar la oferta de locación de la propiedad Wáshington 2882.

2º — Volver este expediente al C. Escolar 15º, para que tenga a bien, considerando la situación actual, tratar de conseguir la locación de una propiedad adecuada, en que pueda funcionar el próximo año escolar, la esc. nº 9.

Exp. 2086. — I|931. — 1º — Reconocer la 2da. categoría a la maestra de la escuela Nº 11 del C. Escolar 1º, Sra. Herminia María Bordigone de Ylarri, de conformidad con el art. 21 del Escalafón.

2º — Disponer que la Comisión de Escalafón, eleve por separado el asunto de carácter general que plantea este expediente.

Exp. 22037. — 13º|931. — Acordar licencia, sin goce de sueldo, desde el 10 de agosto al 10 de septiembre ppdos. a la profesora de música de la escuela nº 8 del C. Escolar 13º, Srta. Elena Steffens.

Exp. 26819. — 17º|931. — Nombrar preceptora para la escuela nº 2 del C. Escolar 17º, a la Srta. Luisa Adelaida Vidal, M. N. N., con 20 años de servicios en escuelas diurnas.

Exp. 11786. — J|931. — Disponer que Dirección Administrativa, Estadística e Inspección Gral. de Provincias, tomen nota de la designación de suplentes para las escuelas nacionales de Jujuy, de que da cuenta el Consejo Escolar respectivo, a fs. 1.

Exp. 18063. — M|931. — 1º — Levantar la suspensión impuesta el 20 de junio ppdo, al Sr. director de la escuela nº 15 de "San Ignacio" (Misiones), Don Mariano Pérez, por haber presentado testimonio de sobreseimiento definitivo en la causa que se le seguía ante la Justicia Letrada del Territorio.

2º — Poner en posesión de su puesto al director de la escuela nº 15 de "San Ignacio" (Misiones), Sr. Mariano Pérez, a contar desde el 21 de julio último, fecha en que fué expedido el testimonio de sobreseimiento que se acompaña.

Exp. 24028. — I|931. — Aprobar la ubicación de las Visitadoras de Higiene propuesta por la Inspección Médica en las escuelas al Aire Libre, que a continuación se indican:

Escuela nº 1, Srta. Herminda Pedraita; nº 2, Srta. Hebe Thamier; nº 3, Srta. Magda S. Minghetti; nº 4, María Rosa Palavecino; nº 5, Clara A. Ianiro; nº 6, Sra. María Teresa B. de Calandria.

Exp. 35098. — C|930. — 1º — Dejar sin efecto el nombramiento de maestro de 3ra. categoría efectuado el 29 de julio ppdo. a favor del Sr. Juan Alberto Pellegrini, por no haberse hecho cargo de su puesto.

2º — Aprobar el proceder de la Inspección Seccional del Chaco, al dar posesión de su cargo al maestro de la escuela nº 11 de dicho territorio, Sr.

Alberto E. Lotero, en oportunidad de haber terminado de cumplir con el servicio militar.

Exp. 23456. — I|931. — 1º — Clausurar la primera sección de la escuela para adultos nº 3 del C. Escolar 4º, por no contar con la asistencia media de alumnos que establece el art. 19 del Reglamento en vigor, debiendo distribuirse los alumnos en las otras secciones.

2º — Declarar en disponibilidad, sin goce de sueldo, a la preceptora interina que entiende la citada sección, Sra. Vicenta Lattes Frías de Ambrogini, de acuerdo con el art. 7º de la resolución del 6 de febrero del corriente año, debiendo ser ubicada por la Inspección General dónde sean necesarios sus servicios.

Exp. 19851. — F|928. — 1º — Aprobar las planillas de obras adicionales de fs. 165 a 167 y 182 de este expediente, cuyo importe total de $ 3.514.90 m|n. es imputable al 10 o|o autorizado para gastos imprevistos en la construcción del edificio escolar de Formosa, según la información producida.

2º — Acordar a la empresa constructora del edificio referido (30) treinta días de prórroga en el plazo estipulado para la terminación del edificio, teniendo en cuenta que la demora en los trabajos está justificada por causa de fuerza mayor.

3º — Anular las órdenes de pago de fs. 199 y 202 y formular las correspondientes a favor del Banco de Galicia y Buenos Aires, de acuerdo con la transferencia resuelta por el H. Consejo en julio 3 ppdo. del Expediente 10982. S|931; estableciéndose que, en lo sucesivo y salvo convenio en contrario de las partes, las órdenes de pago restantes por trabajos que efectúe la empresa Malvicino, Conort y Cía., se librarán a favor del expresado Banco.

Exp. 56610. — D|930. — 1º — Autorizar la liquidación de las facturas presentadas al cobro por las casas adjudicatarias de los expedientes acumulados y disponer su pago oportunamente del valor que corresponda, debiendo D. Administrativa darle la imputación conveniente.

2º — Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516. D|930 y otros concordantes.

3º — Pasar copia de la parte pertinente de los expedientes mencionados a la Comisión Investigadora designada por el Gobierno Provisional.

Exp. 2612. — P|931. — Ampliar la nómina de aspirantes a cátedras especiales con las siguientes personas:

María J. Esther Noriega: Maestra Normal Nacional, Aspirante a cátedras de música, con examen de aptitud rendido en el Consejo en el año 1921.

Juana Manzini: Aspirante a cátedra de música, examen de aptitud rendido en el Consejo en el año 1921.

María Mendoza: Aspirante a cátedra de labores, examen rendido en el Consejo en el año 1923.

Rosa Elena R. de Córdoba: Aspirante a cátedra de labores, examen de aptitud, rendido en el Consejo en el año 1929.

Exp. 21169. — 12º|928. — Autorizar la celebración del contrato de locación de la casa Lafuente nº 542, con destino al traslado de la escuela nº 13 del C. Escolar 12º, en las siguientes condiciones:

Término: hasta el 1º de diciembre de 1934, con opción a dos años de prórroga por parte del Consejo.

Alquiler: $ 700 mensuales, a partir de la fecha de la entrega de la finca, con las obras de convenio, satisfactoriamente terminadas.

Obras: las consignadas por Dirección de Arquitectura a fs. 67, 67 vta. 68 y 68 vta.

Exp. 54674. — S|930. — 1º — Desestimar las denuncias que encabezan este sumario y que mutuamente se formulan el director de la escuela nº 72 de "Tartagal", Sr. José Manuel Magallanes y la maestra de la misma, Sra. Eldina S. R. de Troncoso.

2º — Hacer efectiva la resolución recaída en el Exp. 13085. S|928 y orde-

nar que, por imperio de la misma, el director Sr. José Manuel Magallanes sea ubicado juntamente con su esposa, la maestra auxiliar, Sra. María R. de Magallanes, en una escuela donde no haya más maestros de grado.

Exp. 26999. — M|931. — Aprobar las designaciones de Encargados Escolares, efectuadas por el Consejo Escolar de la provincia de Mendoza, a favor de las personas y para las escuelas de la misma provincia, que a continuación se indican:

Escuela Nº 29, Sr. Florentino Cecco; Nº 37, Sr. Pascual Gargiulo; Nº 62, José Fernández Osornio; nº 77, Sr. Gabriel Martín; nº 81, Sr. Pedro Prudencio Vargas.

Exp. 14167. — B|931. — 1º — Aceptar la renuncia de la maestra auxiliar de la escuela nº 50 de Buenos Aires, Srta. Blanca Blanco, con antigüedad al 7 de mayo último.

2º — Aprobar la ubicación dada por el Consejo Escolar en la vacante que deja la Srta. Blanco, en la mencionada escuela nº 50, a la Sra. María Luisa K. de Samuel Hutton, que prestaba servicios con carácter provisorio en la nº 14.

Exp. 20004. — L|930. — 1º — Dar por terminados los servicios de la directora de la escuela nº 74 de "Gualjaina" (Chubut), Sra. Catalina Larruchou de Goyeneche, nombrada por resolución del 14 de enero de 1928, Exp. nº 1526. C|927, por carecer de título, ser interina y no haber revelado condiciones para el cargo que se le confiara.

2º — No hacer lugar al traslado de la escuela pedido por el Sr. Juan Larruchou.

3º — Suspender hasta nueva oportunidad, la desocupación del local del Sr. Carlos Colemil.

Exp. 30358. — C|929. — Anular las resoluciones de fs. 6 y 7 y disponer el archivo de estas actuaciones.

Exp. 28745. — M|931. — Facilitar a la Mutualidad Antituberculosa del Magisterio, los datos precisos de mortalidad y morbilidad del personal del Consejo, en los últimos años.

Exp. 28744. — I|931. — Las escuelas de provincias que tienen vacaciones de verano, clausurarán sus clases, el 20 de Noviembre.

Exp. 14391. — 14º|931. — Que la Inspección Técnica General, dé la ubicación en grado, al personal que debe reintegrarse y a que se refiere el dictamen de la Comisión de Didáctica.

Exp. 28746. — B|931. — Designar a los señores Vocales Dres. Guillermo Correa y Segundo J. Tieghi, para representar al H. Consejo, en el acto de la XXIIIº "Fiesta del Libro", que celebrará el Consejo Nacional de Mujeres, el día jueves 29 del corriente, a las 16 horas en el Teatro Colón.

Exp. 28826. — I|931. — Solicitar de la Intendencia Municipal de la Capital, a los efectos de la resolución de 7 del corriente (Exp. 27508 P|931), por la que se dispuso la realización de un acto de clausura del presente curso escolar, lo siguiente:

1º — La cesión del teatro Colón con el personal y la luz necesaria para los días 16 y 17 de noviembre próximo, en las horas de la mañana y para el día 18, en las de la tarde.

2º — Un "Cargo" completo de localidades.

3º — El concurso de la Banda Municipal para los días mencionados.

Exp. 28398. — J|931. — Aceptar la renuncia que como miembro del Consejo Escolar Nacional de Jujuy, presenta el Sr. Julio Aramburu, dándole las gracias por los servicios prestados y nombrar en su reemplazo al M. N., Sr. Filiberto Carrizo.

Exp. 10314. — M|931. — Dejar sin efecto el nombramiento efectuado por resolución de 7 de octubre actual (fs. 9) a favor del Sr. Oscar Córdoba, como director de la escuela primaria anexa al Regimiento de Gendarmería de "Las Lomitas" (Formosa), y nombrar en su reemplazo al Sr. Exequiel Gómez.

Exp. 28827. — B|931. — Aceptar la renuncia que del cargo de maestra del Asilo "Coronel Fraga", eleva la Sra. Filomena Di G. de Bordo y nombrar en su reemplazo a la M. N. y Prof. de E. Físicos, Srta. Ana Roisenzvit, con sueldo de maestra de 3ra. categoría.

Exp. 28747. — P|931. — 1º—Designar con los nombres de San Martín, Belgrano, Rivadavia, Mitre, Urquiza, Sarmiento, Avellaneda, a escuelas nacionales primarias de cada Provincia y Territorio.

2º—Las inspecciones respectivas de acuerdo con los CC. EE., donde los hubiere, harán efectivas estas designaciones y las escuelas continuarán llevando el número con que actualmente se distinguen.

3º—El bautizo de la escuela se realizará conjuntamente con la fiesta de fin del curso escolar.

Exp. 28893. — P|931. — Disponer que los bautizos pendientes de escuelas de la Capital, cuya designación está a dictamen de la Inspección Técnica Gral. se realicen conjuntamente con la fiesta de terminación del año escolar.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y cinco minutos.

JUAN B. TERAN
Pablo A. Córdoba"

SESION 117.ª

Día 23 de octubre de 1931

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y treinta minutos del día veintitrés del mes de octubre del año mil novecientos treinta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Doctor Don Guillermo Correa, Don Martín Gil y Doctores Don Arturo J. Medina y Don Segundo J. Tieghi, bajo la Presidencia del Doctor Don Juan B. Terán, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 22923. — D|931. — Aceptar la fianza presentada por el Inspector Seccional de Neuquén, Sr. Daniel E. Gatica, debiendo D. Administrativa hacer la anotación y registro de práctica.

Exp. 49193. — J|930. — 1º—Desestimar la denuncia formulada a fs. 1 por el Sr. Carlos E. Jorio, sobre vacancia de los bienes de José Spósito o Espósito.

2º—Pasar estas actuaciones a la Oficina Judicial a los efectos indicados por la misma, a fs. 3 vta.

Exp. 8106. — P|931. — Reconocer los haberes que solicita el director de la esc. Nº 68 de la Pampa, Sr. Juan T. Melián, desde el 1º al 15 de setiembre de 1930, debiendo incluirse el gasto en la Carpeta de la Deuda Flotante.

Exp. 14549. — C|931. — 1º—Autorizar la transferencia de la suma de $ 112.022,33, conforme al detalle del balance de fs. 2, a la cuenta del Señor Luciani.

2º—Archivar este expediente, previo desglose de dicho balance para constancia de la Contaduría.

Exp. 26390. — P|931. — Autorizar al Inspector Seccional Sr. Octavio M. Torroija, para suscribir la escritura de donación de una hectárea de terreno que ofrecen los señores Luis y Alejandro Peyretti, con destino a la escuela Nº 185 de Pampa.

Exp. 26798. — D|931. — Modificar la distribución de la partida de movilidad establecida en mayo 15 ppdo., Exp. Nº 49496. J|930, aumentándola en la parte correspondiente a la Mayordomía hasta $ 150 m|nal. y disminuir a $ 220 m|nal. la partida asignada en mayo 8 ppdo. para gastos de Oficina de la misma.

Exp. 13732. — C|930. — Disponer la oportuna liquidación y pago de $ 499 solicitado por la firma Valle y Etchebehere, por los trabajos de que dan cuenta estas actuaciones.

Exp. 9555. — 7º|931. — No hacer lugar a lo solicitado en este expediente y disponer su archivo.

Exp. 26171. — 2º|931. — No hacer lugar a la adscripción solicitada por el peón, Señor José Prieto.

Exp. 2450. — C|1931. — Reconocer los alquileres solicitados por el Sr. Eudoro González de la esc. 197 de Córdoba por valor de $ 40 mensuales, desde el 11 de enero al 10 de abril de 1928; y pasar este expediente a D. Administrativa para que lo incluya en la planilla de Deuda Flotante.

Exp. 21826. — I|931. — Aprobar el gasto por importe de $ 182 m|nal. por el concepto de que informan las actuaciones; debiendo D. Administrativa reservar este expediente en la Carpeta de la Deuda Flotante, año 1928.

Exp. 27642. — A|931. — No hacer lugar a lo solicitado por la Srta. Juana M. Arocena, manifestándole: que puede inscribirse en los Consejos Escolares de la Capital, como aspirante al cargo que desea desempeñar.

Exp. 27737. — D|931. — Aceptar la fianza presentada por Doña Mercedes Rojas y volver este expediente a la D. Administrativa para su anotación y registro de práctica.

Exp. 55959. — B|930. — 1º—Acceder a lo solicitado por la recurrente, Sra. Isolina C. de Zunino y liquidar la diferencia de sueldos que reclama, por los meses de setiembre y octubre de 1930.

2º—Incluir el gasto en la Carpeta de la Deuda Flotante, año 1930.

Exp. 25748. — P|931. — Proveer a la Seccional 2da. (Pampa), lo solicitado, siempre que haya en existencia esos artículos.

Exp. 22495. — O|931. — Aprobar la regulación de honorarios por importe de $ 108,61 m|nal., practicada por la Oficina Judicial a favor del Apoderado del Consejo Sr. Fenelón Figueroa, por los trabajos realizados durante el primer semestre del corriente año, en la procuraduría del territorio de Formosa; y disponer su liquidación y pago con la imputación señalada por la D. Administrativa a fs. 3 vta.

Exp. 46744. — 15º|930. — Aprobar la designación de peón suplente, hecha por la dirección de la esc. Nº 22 del Distrito Escolar 15º, a favor de Doña Filomena C. de Salgado, en reemplazo del titular Don Manuel Jesús Manzanedo, del 9 de setiembre hasta el 9 de noviembre del año 1930 y disponer la oportuna liquidación y pago de dichos servicios.

Exp. 20076. — 16º|926. — Autorizar la celebración de contrato de locación por la finca que ocupa la escuela Nº 13 del Distrito 16º, sita en Gral. José Artigas Nº 5645, en las siguientes condiciones:

Término: hasta el 1º de diciembre de 1934, con opción a dos años más de prórroga, por parte del Consejo.

Alquiler: $ 450 m|nal. a partir de la firma del contrato.

Obras: por cuenta del propietario todas las especificadas en las planillas de fs. 52, 53 y 54 y planos de fs. 60 y 61, a ejecutar, dentro del plazo que se establezca de común acuerdo con D. Gral. de Arquitectura.

Exp. 28423. — E|931. — 1º—Autorizar a recibir la revista "El Monitor de la Educación Común", con el papel que ha sido impresa.

2º—Deducir la suma de $ 435 m|nal. al hacerse efectivo el pago de la impresión, por la diferencia de calidad de papel.

3º—Pasar el expediente a D. Administrativa a sus efectos.

Exp. 9650. — C|930. — 1º—Autorizar la liquidación de la factura presentada al cobro por la firma Remigton T. Cº por valor de $ 584 m|nal. y disponer su pago oportunamente, debiendo D. Administrativa darle la imputación correspondiente.

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516. — D|930. y otros concordantes.

Exp. 27256. — R|931. — Disponer la ubicación del Visitador Sr. Emilio Caccia, en la Inspección Seccional 6a. con carácter definitivo.

Exp. 22254. — S|930. — 1º—Autorizar la liquidación de las facturas presentadas al cobro por las casas: A. Pisani Hnos. por $ 77,40 y Café Paulista Soc. Anón. por $ 570 m|nal.

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516. — D|930. y otros concordantes.

Exp. 9150. — O|930. — 1º—Regular la suma de $ 377,18 al Apoderado del Consejo, Sr. Juan A. Cámara y $ 1.633,49 al Sr. Alfredo Vaghi, en concepto de honorarios por su intervención en los juicios consignados a fs. 32.

2º—Imputar el gasto en la forma indicada por D. Administrativa.

Exp. 47504. — E|930. — Estar a lo resuelto con fecha 18 de setiembre de 1930, Exp. Nº 10695. — C|930, debiendo notificarse a la firma Engels y Cía.

Exp. 23576. — D|931. — No hacer lugar a lo solicitado por la casa Azcueta Hnos., manifestándole que el Consejo mantiene su resolución de fecha setiembre 12 de 1930, por la que suspendió la recepción de mercaderías y la de mayo 4 ppdo. (Exp. 21360. — I|928) por la que se establece el principio de reintegrar el valor que corresponda, por el material recibido y no pagado, del cual se ha dispuesto.

Exp. 44285. — 10º|930. — Ubicar a la maestra auxiliar, Sra. Antonieta P. M. de Gibert, en la Esc. Nº 3 del C. Escolar 10º.

Exp. 11515. — P|931. — No justificar las inasistencias en que ha incurrido la maestra de la Esc. Nº 1 de Puerto Belgrano, Sra. Virginia F. de Vai, durante los días 9, 10 y 11 de marzo ppdo.

Exp. 27933. — S|931. — 1º—Ubicar en la Esc. Nº 13 de "Tellier" (Santa Cruz) en reemplazo de la Srta. María C. Marzano, que pasó a otro destino, a la directora Srta. Carmen Farina, de conformidad con la resolución superior del 2 del actual (Exp. 17652. — B|923).

2º—Acordar por Inspección Gral. de Territorios los pasajes y viático necesarios.

Exp. 18468. — M|931. — Dejar sin efecto el nombramiento de maestro de 4a. categoría para la Esc. Nº 83 de Misiones, efectuado con fecha 8 de mayo ppdo. (Epte. Nº 10783. — I|931), a favor del Sr. Alejandro Zarsky, quien no puede hacerse cargo de aquél, por encontrarse bajo bandera.

Exp. 20030. — P|931. — 1º—Acordar la permuta que solicitan las maestras Elvira Martín (hoy Sra. de Pelizzari) y Lucía Martín, de las escuelas 20 de "Larroudé" y 54 de "Trenel" (Pampa, respectivamente.

2º—Esta medida se hará efectiva a la terminación de las próximas vacaciones.

Exp. 3470. — S|931. — 1º—No acordar la licencia solicitada por la maestra de la escuela Nº 1 de Santa Cruz, Sra. María J. V. de Coleman, desde el 29 de agosto al 4 de noviembre de 1930.

2º—Apercibirla seriamente por sus inasistencias y hacerle saber que a la repetición de los hechos como el que han motivado estas actuaciones será separada de su puesto.

Exp. 22383. — D|931. — 1º—Aprobar los planos y presupuestos, presentados por la Dirección General de Arquitectura, para la construcción del pabellón sanitario, en la Esc. Nº 13 de Corrientes.

2º—Disponer el llamado a licitación pública, para adjudicar las obras; debiendo Dirección de Arquitectura, formular la documentación necesaria, dentro del importe calculado de $ 5.360,54.

Exp. 27606. — D|931. — Manifestar al Sr. Miguel S. Alier, que el Consejo ha tomado conocimiento con agrado, de su acción como encargado de los antiguos Talleres Gráficos.

Exp. 26645. — G|931. — Archivar este expediente.

Exp. 11709. — M|931. — Nombrar maestras ayudantes para las escuelas que se indican de la provincia de Mendoza, a los interinos que se detallan a continuación:

Esc. Nº 57—Blanca Rosa Domínguez, Preceptora N. N.
„ „ 20—Enrique A. de Oro, Preceptora N. N.
„ „ 83—Encarnación Satorres, M. N. N.
„ „ 16—María H. C. de Valdez, Preceptora N. N.
„ „ 68—Romelina Rita, Preceptora N. N.
„ „ 107—Alberto R. Acevedo, Preceptor N. N.

Exp. 13105. — C|931. — 1º—Dejar sin efecto el nombramiento de la Sra. Dolores T. G. de Astrada como maestra ayudante de la escuela Nº 294 de la Pcia. de Córdoba y nombrar en su reemplazo al Sr. Luis María Fernetti, propuesto primero en la terna de fs. 8, que sustituye a la de fs. 3.

2º—Aprobar los servicios que como ayudante interino de la misma escuela presta la Srta. Clara A. Roldán, desde el 30 de junio ppdo.

Exp. 21775. — B|931. — Archivar este expediente.

Exp. 25261. — 18º|931. — 1º—Confirmar en el cargo de preceptora de la escuela de adultos Nº 3 del C. E. 18º, a la preceptora interina, Srta. Sofía I. Larruy, propuesta en terna por dicho Distrito y que viene desempeñando el puesto de 1928, con dedicación ejemplar.

2º—Nombrar preceptoras para las escuelas del C. E. 18º, que se indican a las siguientes personas:

Esc. Nº 3—Teresa Poletti de Bordeira.
„ „ 5—Angustias Perujo de De la Riva.
„ „ 2—Dolores María Clara.
„ „ 5—Arminda Velázquez.
„ „ 8—Leonor Rosemblum de Hartzstein.

3º—Devolver al C. Escolar 18º, la terna que tramita por este expediente, en razón de lo dictaminado por Comisión de Didáctica.

Exp. 27349. — 6º|931. — Solicitar del Excmo. Gobierno Provisional de la Nación, la jubilación ordinaria de las siguientes personas:

Manuela Bóveda de Dapena, maestra de 1ra. cat. de la Esc. Nº 6 del C. Escolar 6º.

Juana Bordenave, maestra de 1ra. cat. de la Esc. Nº 11 del C. E. 7º.

María Carmen Orueta de Hart, profesora de música (2 cátedras) en las escuelas 3 y 4 del C. Escolar 10º.

Eulalia Arrieta de Estevez, maestra de 1ra. cat. de la Esc. Nº 8 del C. Escolar 8º.

Dolores Esther López, maestra de música (2 cátedras) en las escuelas 3 del C. E. 2º y 17 del C. E. 5º.

Juana Monges Almeyra, maestra de 1ra. cat. de la Esc. 7 del C. E. 2º.

Tomás Irineo Vignati, director de la escuela Nº 8 del C. E. 2º y preceptor de la de adultos Nº 2 del C. Escolar 1º.

Ida Giappone, maestra de 1ra. cat. de la Esc. Nº 5 del C. E. 4º.

Exp. 27192. — O|931. — Hacer saber al señor Apoderado del Consejo, Dn. Aníbal Cambas, que su puesto es incompatible con el de secretario electoral y en consecuencia revocar el poder que se le confirió.

Exp. 14230. — P|931. — Dejar sin efecto el nombramiento efectuado por resolución del 13 de marzo ppdo. (Exp. Nº 56378. — A|930), a favor de la

Srta. Clementina Rosa Alvarez, como maestra de 3ra. categoría de la Esc. Nº 10 de Pampa, en vista de no haberse presentado a ocupar su puesto.

Exp. 18638. — P|931. — Acordar licencia sin goce de sueldo, desde el 1º de junio al 30 de setiembre del corriente año, a la maestra de la escuela Nº 39 de Pampa, Srta. Emilia Guisandez Laferriere.

Exp. 44959. — C|930. — Autorizar el reintegro de $ 48,68 que cobra la Contaduría General de la Nación y disponer su oportuna liquidación y pago, debiéndose reservar este expediente en la Carpeta de la Deuda Flotante.

Exp. 20297. — N|931. — Aprobar la constitución de los Consejos Escolares del Territorio de Neuquén, por el período 1931-1932, en la siguiente forma:

Zapala:

Presidente: Sr. Luis Monti.
Secretario: Sr. Carlos Chechic.
Tesorero: Sr. Pedro C. Ortega.
Vocales: Sres. Ricardo Morillas, Víctor E. Zani.

Neuquen:

Presidente: Sr. Eduardo A. Ortiz.
Secretario: Sr. Miguel Mango.
Tesorero: Sr. Enrique Carro.
Vocales: Sres. Enrique Nordestrom y Eduardo Castro Rendon.

Exp. 10700. — 11º|929. — Autorizar la renovación del contrato de locación de la casa ocupada por la Esc. Nº 14 del Distrito Escolar 11º, calle Zelarrayán Nº 1361, en las siguientes condiciones:

Término: 3 años y opción a dos más por parte del Consejo.

Alquiler: $ 420.— m|nal. mensual, a contar de la fecha en que se firme el contrato.

Obras: todas las de conservación y aseo que durante la vigencia del contrato requiere el local.

Exp. 54269. — P|930. — Aprobar la cuenta presentada por el Banco Municipal de Préstamos por valor de $ 26.978,10 y disponer el archivo de estas actuaciones.

Exp. 23404. — O|930. — 1º—Disponer que los artículos y mercaderías a que se refieren los expedientes autorizantes: 23404. — O|930; 23405. — O|930; 23406. — O|930; 23407. — O|930; 23408. — O|930 y 23371. — O|930, que han sido recibidos y utilizados, se disponga su liquidación y pago oportunamente, dentro del valor que corresponda, debiendo D. Administrativa darle la imputación correspondiente.

2º—Disponer que los artículos a que se refiere el apartado y se encuentran aún depositados en Suministros, sean distribuídos y utilizados.

3º—Pasar a las Oficinas respectivas a sus efectos.

Exp. 28014. — D|931. — Aprobar la conducta seguida por el Director Administrativo y archivar este expediente.

Exp. 24290. — 19º|931. — Reservar este expediente hasta principios del próximo curso escolar.

Exp. 10575. — 18º|930. — No hacer lugar a la reconsideración solicitada por la Sra. Dionisia V. de Talice, directora de la Esc. Nº 16 del C. E. 18º, por cuanto no invoca causal alguna, que haga mérito para levantar el cargo hecho por pago indebido de haberes.

Exp. 27262. — D|931. — Disponer que la confección y provisión de las fajas solicitadas por la Oficina de "El Monitor", se haga por intermedio de los Talleres Gráficos, en la forma que lo propone el encargado Sr. Alier y al costo de $ 27,98 m|nal. deberá darse la imputación que indica Dirección Administrativa.

Exp. 32593. — I|929. — 1º—Autorizar la liquidación de las facturas pre-

sentadas al cobro por la firma Mariano C. Bacellas, Exp. 32593. — I|929, por $ 540.— y 2712. — M|930, (agregada al anterior) por $ 460 m|nal. y disponer su pago oportunamente, debiendo D. Administrativa darle imputación.

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516. — D|930. y otros concordantes.

Exp. 15034. — F|931. — Autorizar al Consejo Escolar de La Rioja para proponer a la iniciación del próximo curso escolar, el traslado de la maestra de la Esc. Nº 6 de Formosa, Sra. Amalia M. de Moreno, a alguna escuela de su jurisdicción ubicada en la zona de los llanos.

Exp. 12069. — D|931. — 1º—No acceder a lo solicitado por el recurrente Sr. Sixto Benavente.

2º—Hacer saber al Sr. Jefe de la Oficina respectiva, que no ha debido en ningún caso permitir la colaboración de un empleado que carecía de autorización y de nombramiento.

Exp. 25002. — D|931. — 1º—Autorizar el pago de los servicios de pavimentación que se adeudan por los correspondientes a los inmuebles de propiedad del Consejo sitos en la calle Malabia 2142|48 y 2244|52, debiendo imputarse el importe de $ 5.636,08 m|nal. a que asciende, a recursos de la Ley 7102.

2º—Disponer la liquidación del referido importe a favor del señor Tesorero de la Repartición, para que adquiera bonos de pavimentación y haga efectivo el pago de la deuda, haciendo ingresar a caja la bonificación que obtenga, con intervención de Contaduría y cargo de rendir cuenta oportunamente.

Exp. 24103. — D|931. — 1º—Autorizar de acuerdo con lo establecido en la resolución de mayo 4 ppdo. (Exp. 21360. — I|928), la utilización y distribución de las tricotas que se encuentran en los depósitos de Suministros, adquiridas por Exp. 20798. — C.; 19649. — C. y 25381. — C. del año 1930, a medida que las necesidades de las escuelas lo reclamen.

2º—Disponer el agregado de este expediente y los Nº 23130. — D y 23132. — D. año 1931, al Nº 21493. — P|931, a los efectos de lo dispuesto en este último.

Exp. 20242. — 18º|931 — 1º—Ascender a directora de la escuela para adultos Nº 3 del C. Escolar 18º, a la Srta. Eusebia del Tránsito Chumbita, maestra normal, con 24 años, 5 meses de servicios como maestra de escuelas diurnas y 22 años, 2 meses como preceptora en las de adultos.

2º—Ascender a directora de la Esc., para adultos Nº 8 del C. Escolar 18º, a la maestra normal, Sra. Francisca Mendoza de Páez, actual maestra de escuelas diurnas con 18 años, 5 meses de servicios y preceptora en las de adultos con 6 años, 2 meses de antigüedad.

3º—Devolver al C. Escolar 18º, las otras ternas que tramitan por este expediente en razón de haber quedado desintegradas y para que se sirva tomar en consideración la impugnación de la Srta. Prudencia M. Minhondo.

Exp. 24200. — 20º|931. — 1º—Confirmar en el cargo de preceptora de la escuela de adultos Nº 8 del C. Escolar 20º, a la actual interina, Srta. Aurelia Manuela López, propuesta en terna por ese Distrito y que desempeña el cargo desde 1928, con muy buen concepto profesional.

2º—Nombrar preceptoras para las escuelas de adultos del C. Escolar 20º que se indica, a las siguientes personas:

Esc. Nº 8—Angela Juliana Delgado de Hurtado.
„ „ 4—María del Pilar Garcés.
„ „ 7—Teresa Alioto.
„ „ 6—Elvira Nieva Plaza.

Exp. 4025. — C|930. — Ratificar la creación de las escuelas Nros 176 y 181 del Chaco y pasar este expediente a la Comisión de Hacienda para que dictamine sobre los contratos de locación agregados.

Exp. 22435. — 10º|931. — Ubicar a la maestra auxiliar Srta. Ninfa Silva Barrios, en la escuela Nº 18 del C. Escolar 10º.

Exp. 25820. — 6º|931. — 1º—No hacer lugar al pedido de licencia solicitado.

2º—Justificar las inasistencias, con goce de sueldo, a la maestra auxiliar de la escuela Nº 12 del C. Escolar 6º, Sra. Ofelia E. de Lozano, del 5 al 8 y del 22 al 29 de agosto ppdo.

Exp. 3802. — 8º|931. — Mantener la ubicación de la Profesora de música, Srta. Silvia Renee Alvarez, en la escuela Nº 10 del C. Escolar 10º, haciéndole saber que para ser designada Profesora de Labores en escuelas de adultos, debe gestionar su inclusión en terna por algún Consejo.

Exp. 27734. — 4º|931. — Solicitar del Excmo. Gobierno Provisional de la Nación, la jubilación ordinaria de las siguientes personas:

Rosa S. de Facio, directora infantil en la Esc. 4 del C. E. 11º.

Vicente Bernardo Silva, vice director elemental en la escuela Nº 4 del C. Escolar 20º.

Blanca N. Collazo, directora infantil en la Esc. Nº 4 del C. E. 10º.

María Isabel Sobreville, vice directora elemental en la Nº 15 del C. E. 10º.

Ana María Caraballo, maestra de 1ra. cat. en la Esc. Nº 6 del C. E. 6º.

Josefina Citarella, maestra de 1ra. cat. en la Esc. Nº 3 del C. E. 3º.

Matilde G. de Bossi, maestra de 1ra. cat. en la Esc. Nº 7 del C. E. 4º.

Cecilia C. de Borelli, profesora de dibujo, con 2 cátedras en las escuelas Nros. 11 del C. E. 15º y de adultos Nº 2 del C. E. 2º.

María Teresa Cabri de Hebrero, maestra de 1ra. cat. de la escuela Nº 5 del C. E. 4º.

Exp. 29016.—C|931.—1º—Declarar en disponibilidad, sin goce de sueldo, a la maestra de 3ra. categoría del Asilo Coronel Fraga, Sra. Ana María Gally de Zumelzú, mientras dure la misión que el Superior Gobierno de la Nación ha encomendado en Europa a su esposo, Teniente Feliciano Zumelzú.

2º—Designar en reemplazo de la Sra. de Zumelzú, una maestra con carácter interina, durante el tiempo que dure su ausencia.

Exp. 20722. — 10º|931. — Autorizar al Consejo Escolar o al Inspector Seccional de la provincia de Córdoba, para ubicar en la dirección de alguna de las escuelas de su jurisdicción de los Departamentos de la Capital, Punilla, Colón o Santa María, a la Sra. Adela Matos Vidal de Burela, actual maestra de 1ra. categoría del C. Escolar 10º.

Exp. 27029. — C|931. — Aprobar la constitución del Consejo Escolar de "Esquel" (Chubut), por el período 1931|1932, en la siguiente forma:

Presidente: Sr. Juan D. Evans.

Tesorero: Sr. Mauricio P. Humphreys.

Secretario: Sr. Pedro Menphis Paggi.

Vocales: Sres. Arturo J. Despontin y Leonidas Alemán.

Exp. 16572. — 1º|931. — 1º—Ascende a vice director de categoría infantil, para la escuela Nº 7 del C. Escolar 1º, al Sr. Hermógenes Torres, M. N. N. y Escribano, con 19 años de servicios en la enseñanza.

2º—Ascender a vice director de categoría infantil, para la Esc. Nº 4 del C. Escolar 1º, al Sr. Rosauro Pérez Aubone, M. N. N. con 18 años de servicios en la enseñanza.

3º—Devolver las ternas que remite para las escuelas Nros. 5, 9 y 20 el mencionado C. Escolar 1º, pidiéndole en mérito de las consideraciones expuestas por la Comisión de Didáctica, quiera efectuar nuevo estudio de ellas con las impugnaciones que se han presentado, para cuyo fin se le acompaña, a la vez, los antecedentes de los maestros reclamantes.

Exp. 20044. — N|931. — Trasladar la Esc. Nº 94 de "Ñireco Sur" (Neuquén), con su personal, por falta de casa, al paraje denominado "Confluencia del Covunco" (Neuquén), donde se cuenta con un local donado y el H. Consejo ha resuelto crear una escuela (Exp. Nº 8361. — I|931).

Exp. 25581. — S|931. — Dejar sin efecto la resolución del 17 de agosto último, adoptada por Exp. Nº 15873. — I|931, que dió por terminados los servicios del director de la escuela Nº 6 de "Paso Ibáñez" (Santa Cruz), Sr. José Secondo y de la maestra del mismo establecimiento, Sra. Hortensia M. de Secondo y confirmarlo en esos cargos.

Exp. 21387. — 17º|931. — Devolver al C. Escolar 17º la terna elevada por este expediente, en razón de que la propuesta en primer término está en condiciones de jubilarse y la segunda se propone su nombramiento en el C. Escolar 18º.

Exp. 29017. — I|931. — 1º—Encomendar a la Inspectora de Labores, Sra. Lucila Ordoqui de Vera, para que reuna de inmediato al personal directivo de las escuelas para adultos y proceda a impartir las instrucciones correspondientes a la terminación del presente curso escolar en los ramos especiales de Labores, Corte y Confección, Bordado a Máquina, Economía Doméstica, etc. y constituya las mesas examinadoras de conformidad a las disposiciones reglamentarias.

2º—Agregar las actuaciones a sus antecedentes, Exp. 19191. — I|931 y volverlo a Comisión de Didáctica, para considerar la situación de la Inspectora de Labores Sra. Marcelina I. de Pita.

Exp. 23948. — M|931. — 1º—Aprobar el proceder del Cuerpo Médico Escolar, al haber dispuesto separar de su puesto a la maestra suplente de la escuela Nº 8 del C. Escólar 16º, Sra. Carmen Blanco de Raffo, en virtud de padecer de tuberculosis pulmonar.

2º—Disponer que Estadística deje constancia del proceder de dicha maestra, en el registro de aspirantes a puestos.

3º—Exigir que en lo sucesivo los maestros que aspiren suplencia deben presentar en el momento de su inscripción en el Consejo Escolar su certificado de buena salud.

Exp. 29018. — P|931. — Autorizar a la Presidencia para invertir hasta la suma de $ 400 m|nal. en las reproducciones de los retratos de los próceres con que se bautizaron las escuelas de Provincias, de conformidad con la resolución de 21 de octubre en curso, Exp. 28747. — P|931.

Exp. 20028. — P|931. — 1º—Trasladar, a su pedido y por razones de salud, al maestro de la escuela Nº 70 de "Las Delicias" (Pampa), Sr. Angel E. Vidal Fernández, a la Nº 196 de "Intendente Alvear" (Pampa), en reemplazo del Sr. Gregorio Garrocq, que pasó a otro destino.

2º—Esta medida se hará efectiva a la iniciación del próximo curso escolar.

Exp. 28283. — C|931. — 1º—Aprobar las designaciones de personal interino, efectuadas por el Inspector Viajero. Sr. Antonio Gil Cáceres, de maestros ayudantes y directores para las escuelas de la provincia de Córdoba que detalla la planilla agregada a fs. 1 y 2 y aprobar los servicios prestados por los mismos, desde la fecha de la toma de posesión del cargo y los que presten en lo sucesivo, con excepción de los siguientes: Srtas. Esther A. Ruiz, Dora Graciela Villarreal, Zulema M. Coll que renunciaron y Srta. María Elena Etchemendi, que se efectuó por error.

2º—Aprobar igualmente los traslados ordenados por el mismo funcionario, que se indica a fs. 3.

Exp. 29020. — 11º|931. — Hacer saber a la maestra de la escuela Nº 8 del C. Escolar 11º, Srta. Prudencia M. Minhondo, que no es posible desglosar la nota de la Dirección Administrativa que figura a fs. 25 del Exp. 12735. — 7º|931 y que con la nota del Juzgado que tramita por Exp. Nº 27097. J., será suficiente para que dicha Oficina efectúe las anotaciones pertinentes con respecto al embargo que afectaba sus haberes.

Exp. 29019. — P|931. — Agradecer a los Ministerios de Marina y de Justicia e Instrucción Pública, la colaboración que han prestado en la reconstrucción del edificio de la escuela de Ushuaia.

Exp. 12735. — 7º|931. — No hacer lugar a la reconsideración solicitada por la maestra de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 11º, señorita Prudencia M. Minhondo, por los motivos dados por la Comisión de Didáctica.

Exp. 24485. — C|931. — Aprobar los servicios prestados por el siguiente personal designado interinamente por el Consejo Escolar de Córdoba, desde la fecha de la toma de posesión del cargo indicado en la planilla agregada, como así también los que continuan prestando:

Esc. Nº 12—Jesús M. Bartolomeo, Ayudante.
„ „ 13—María Pompeya Lomanto, Ayudante.
„ „ 13—María Amalia Ance, Ayudante.
„ „ 17—Vicenta Zalazar, Directora.
„ „ 18—Serafín del Ri, Ayudante.
„ „ 27—Matilde C. de Tietze, Directora.
„ „ 30—María Delia Torres, Ayudante.
„ „ 42—Rosario Navarro, Ayudante.
„ „ 48—Manuela L. de Vázquez González, Ayudante.
„ „ 51—María Luisa Bordón, Ayudante.
„ „ 60—Renee de la Paz Ochoa, Ayudante.
„ „ 84—Mercedes S. Corzo, Directora.
„ „ 86—María Esther Pérez, Ayudante.
„ „ 86—Antonia M. Publiese, Ayudante.
„ „ 87—Rosa Regueira, Ayudante.
„ „ 89—María R. G. de Vázquez, Ayudante.
„ „ 96—María Julia de Olmos, Directora.
„ „ 101—María Luisa García, Ayudante.
„ „ 101—Efrem H. Sandoval, Ayudante.
„ „ 101—Angelina B. de Mediol, Ayudante.
„ „ 149—Mercedes Barrionuevo, Ayudante.
„ „ 159—María Rosa Mafrand, Ayudante.
„ „ 160—María J. S. de Argañaráz, Ayudante.
„ „ 160—Julia R. Barcia, Ayudante.
„ „ 167—Mauricio A. Vergara, Director.
„ „ 171—Narcisa Camargo, Ayudante.
„ „ 177—María L. G. de Marcatini, Ayudante.
„ „ 179—Atilio Santos Cattoni, Director.
„ „ 211—Otilia C. de Crisci, Ayudante.
„ „ 211—Matilde Frizman, Ayudante.
„ „ 211—Irene Teodoro, Ayudante.
„ „ 211—José García Flores, Ayudante.
„ „ 236—Otilia M. Valverde, Ayudante.
„ „ 247—María E. Cortes, Directora.
„ „ 256—Ramona E. Caraventa, Ayudante.
„ „ 262—Amalia Solis Otero, Ayudante.
„ „ 263—María Angélica Funes, Ayudante.
„ „ 267—María Estela Cámara, Directora.
„ „ 285—María Teresa Carcía Vera, Ayudante.
„ „ 294—Clara Roldán, Ayudante.
„ „ 297—Rosauro L. López, Ayudante.
„ „ 298—Mercedes Cuestas, Ayudante.
„ „ 299—Margarita Báez de Pereyra, Ayudante.
„ „ 299—Rosario Ortiz, Ayudante.
„ „ 302—María E. Cuello, Ayudante.
„ „ 303—Esther S. de Rouviere, Directora.
„ „ 5—Blanca I. Bastión, Audante.
„ „ 95—Rita Sosa, Directora.
„ „ 108—María Lidia Duhalde, Ayudante.
„ „ 120—Petrona S. de Funes, Directora.

Exp. 8991. — S|929. — 1º—Aprobar las actas de recepción provisoria de las casillas construídas en la provincia de Santa Fe, en los siguientes lugares: Campo Thompson, Quinta Mancini, Coronel Domínguez y El Ombú y las dos de Formosa (Formosa), que corren agregadas a fs. 10, 14, 18, 21 y 27 del expediente Nº 23523. — P. agregado.

2º—Aprobar la planilla de deducciones de fs. 25 del referido expediente, que arroja un saldo a favor del Consejo de $ 110,73 m|nal. correspondiente a la construcción de la casilla para la escuela Nº 58 de Formosa.

3º—Dejar sin efecto lo dispuesto en el art. 3º de la resolución de 19 de octubre en curso (Exp. 28247. — S|931) por el que se destinó a la escuela creada en "Bigand" (Santa Fe), la casilla desmontable depositada en "Bombal" y destinar en cambio, la referida casilla a la Esc. Nº 219 "Campo de la Viuda", en el Dpto. de Caseros de la misma provincia.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y ocho horas y cinco minutos.

GUILLERMO CORREA
Pablo A. Córdoba"

SESION 118.ª

Día 30 de octubre de 1931

Ausente con aviso señor Presidente Dr. Terán

En Buenos Aires, a las diez y seis horas del día treinta del mes de Octubre del año mil novecientos treinta y uno, reunidos en la sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales, Don Martín Gil y Doctores Don Arturo J. Medina y Don Segundo J. Tieghi, bajo la Presidencia del Doctor Don Guillermo Correa, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

Exp. 29427. — M|931. — Se dió lectura al siguiente Decreto del Gobierno Provisional de la Nación:

"Departamento de I. Pública. Buenos Aires, 29 de Octubre de 1931.

Encontrándose vacante el cargo de Vicepresidente del Consejo Nacional de Educación por renuncia del doctor Manuel A. Bermúdez y de acuerdo con lo dispuesto por el decreto de 15 de marzo de 1902 reglamentario de la Ley de Educación Común de 8 de julio de 1884,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Vicepresidente del H. Consejo Nacional de Educación al Vocal del mismo Doctor Guillermo Correa.

Art. 2º—Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

(Firmado): **URIBURU. — Guillermo Rothe."**

El H. Consejo resolvió tomar conocimiento del mismo y acusar recibo.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 21886. — C|931. — Aprobar el proceder del Consejo Escolar de Corrientes, al ubicar en la escuela Nº 279 de su jurisdicción, al maestro auxiliar, señor Justo Aníbal Córdoba.

Exp. 26598. — P|931. — No hacer lugar al pase que solicita la maestra de la escuela Nº 34 de Pampa, señorita Isabel Leghezza, por oponerse a ello la reglamentación vigente.

Exp. 16113. — P|931. — Disponer que el Consejo Escolar Nacional de Córdoba proponga en las próximas vacaciones, ubicación de auxiliar, en las escuelas Nros. 41 o 42 de su jurisdicción para la maestra de 3ra. categoría de la escuela Nº 32 de Pampa, señora Clementina F. B. de Nicotra.

Exp. 16712. — B|931. — Aprobar el pase por estímulo de la esc. Nº 17 a la Nº 56 de la provincia de Buenos Aires, acordado por el Consejo Escolar Nacional respectivo, a la maestra auxiliar, señorita Juana A. Saldias.

Exp. 22622. — S|931. — No hacer lugar a lo solicitado a fs. 1 de este expediente, por el director de la escuela Nº 12 de Santa Cruz, señor Francisco Bosch Estrada.

Exp. 15694. — L|931. — Aprobar el proceder del Consejo Escolar de La Rioja, al ubicar en la escuela Nº 174 de su jurisdicción, a la maestra auxiliar, señorita Antonia L. Romero.

Exp. 24769. — 12º|931. — Aprobar la medida adoptada por el C. Escolar 12º, al disponer que el maestro de la escuela Nº 19 de su dependencia, señor Agustín Impávido, pase a prestar servicios a la Nº 23 del mismo Distrito.

Exp. 14454. — I|923. — Estar a lo resuelto a fs. 71, en cuanto no se hizo lugar al pedido de reconsideración de su cesantía, formulado por el ex-preceptor de la escuela anexa al Arsenal de Puerto Belgrano, señor. Antonio F. Di Manbro.

Exp. 23470. — 17º|931. — 1º—No hacer lugar a lo solicitado por la recurrente, señorita Eugenia J. Duboscq, debiendo reintegrarse de inmediato a la docencia activa.

2º — Disponer que Inspección Técnica General dé a la señorita Duboscq la ubicación correspondiente.

Exp. 21937. — 15º|931. — 1º—No hacer lugar a lo solicitado, debiendo el señor Manuel Cauto, reintegrarse al grado.

2º — Disponer que Inspección Técnica General, dé al recurrente, la ubicación que le corresponde.

Exp. 15695. — L|931. — Aprobar el proceder del Consejo Escolar Nacional de La Rioja, al trasladar a la escuela Nº 10 de su jurisdicción, al director de la Nº 24, señor Lidoro J. Luján.

Exp. 25652. — 18º|931. — No hacer lugar a lo solicitado, debiendo la recurrente, señorita Teresa S. Capurro, reintegrarse al grado, como está dispuesto y la Inspección Técnica General dará la ubicación correspondiente.

Exp. 26768. — 17º|931. — Aprobar las medidas adoptadas por el C. Escolar 17º, al haber ubicado a los maestros de 3ra. categoría nombrados en sesión de 14 de agosto ppdo. en las escuelas del citado Distrito que menciona a fs. 1, a fin de procurar el mejor servicio en las escuelas.

Exp. 27754. — I|931. — 1º—Acordar la permuta que solicitan los maestros Josefa Davi y Alfredo Crespi, de las escuelas Nros. 81 de "Villa Alba" y 83 de "Doblas", (Pampa), respectivamente.

2º — Acordar la permuta que solicitan las maestras Angela B. de Fracalozzi y Josefa Arce, de las escuelas Nros. 28 de "San Isidro" y 123 de "Colonia Santa María" (Misiones), respectivamente.

3º — Las medidas adoptadas en los artículos 1º y 2º, se harán efectivas en el período de las vacaciones próximas.

Exp. 20006. — 14º|931. — Ubicar a la señora María Esther V. de Aragón, en su carácter de maestra auxiliar en la esc. Nº 5 del C. Escolar 14º.

Exp. 25550. — 9º|931. — 1º—No hacer lugar a lo solicitado por la señorita Alcira Leiva, debiendo reintegrarse a la docencia activa.

2º — Disponer que Inspección Técnica General, dé a la señorita Leiva, la ubicación correspondiente.

Exp. 12692. — 19º|931. — Aprobar la ubicación dada, a las ex-maes-

tras auxiliares, por el C. Escolar 19º y mencionadas por Estadística a fs. 30 vta.

Exp. 26767. — 8º|931. — Aprobar el proceder del C. Escolar 8º, al ubicar en la escuela Nº 19 de su jurisdicción, al maestro señor Orosman G. Bolis.

Exp. 23783. — 17º|931. — Acordar licencia sin goce de sueldo, al maestro de la escuela Nº 16 del C. Escolar 17º, señor Ramón Gil Herrera, desde el 10 de agosto hasta el 30 del corriente mes.

Exp. 27683. — P|931. — 1º—Dejar sin efecto el traslado del director de la escuela Nº 173 de Zona Rural de "Winifreda" (Pampa), señor Santiago Giorgi, a la Nº 189 de San Miguel, del mismo territorio, acordado por resolución del 18 de setiembre último (Exp. Nº 23559. I|931).

2º — Ubicar en la escuela Nº 189 de "San Miguel" (Pampa), en reemplazo del señor Santiago Giorgi, al director infantil designado para la Nº 173 de Pampa, por resolución de 18 de setiembre último, Exp. Nº 23559. I|931, señor Gustavo A. Fourcade.

Exp. 26397. — P|931. — Autorizar al director de la escuela Nº 241 de Pampa, Sr. Manuel Avila Díaz para ceder sus habitaciones para vivienda de la maestra del establecimiento, señorita Luisa Sofía Funes y de su señora madre y hermanito.

Exp. 25285. — S|931. — 1º—Autorizar las trasmisiones radiotelefónicas que con la denominación de la "hora escolar" se proponen realizar semanalmente los recurrentes.

2º — Los programas de dichas trasmisiones serán sometidos mensualmente y con la debida anticipación a conocimiento y aprobación de la Inspección General de la Capital.

3º — Todas las trasmisiones incluso las de palabra, canto o de cualquier otra índole, se harán en idioma castellano.

4º — El H. Consejo se reserva el derecho de hacer incluir en los programas de noticias de carácter general, informaciones escolares o números de cualquier índole que juzgue convenientes.

5º — Durante las trasmisiones, no se hará propaganda alguna comercial o interesada.

6º — Las trasmisiones se realizarán semanalmente los días sábados en la última hora de clase de cada turno de acuerdo con el horario de invierno o verano que rija en las escuelas, debiendo fijarse su duración en no más de cuarenta minutos.

7º — Autorízase a los directores de las escuelas de la dependencia que cuenten con un aparato receptor a destinar dicha última hora de los días sábados a los fines de esta resolución, como asimismo, a los de las escuelas del interior, a auspiciar y permitir la concurrencia de los padres y vecinos que deseen escuchar las trasmisiones.

8º — La Inspección General de la Capital aparte de lo determinado en el art. 2º, queda encargada de vigilar el estricto cumplimiento de esta resolución, a cuyo efecto, por si misma o determinando por turno los Inspectores que tendrán a su cargo esta tarea, fiscalizará desde una de las escuelas de la Capital, que cuente con aparato receptor o desde una oficina de la Repartición, las trasmisiones que se realicen.

Exp. 24286. — 14º|931. — Aprobar el proceder del C. Escolar 14º, al suspender las clases los días 22 y 24 de agosto ppdo. en la esc. Nº 7 de su dependencia, por razones de profilaxis.

Exp. 19209. — J|931. — No hacer lugar a la autorización solicitada en este expediente por el Consejo Escolar de la provincia de Jujuy.

Exp. 16359. — T|931. — Aprobar las designaciones de maestros interinos, practicadas por el Consejo Escolar Nacional de la provincia de Tucumán, para las escuelas y a favor de las personas que a continuación se indican:

Escuela Nº 46, señorita Emma Zamira Castro; Nº 134, señorita Delfi-

na Soria Ledezma; Nº 139, Marta Alicia Schaefer; Nº 140, señorita Ramona Laura Rodríguez; Nº 160, señorita María Angela Aparicio; Nº 161, Zulema Fabiana Paz; Nº 162, señorita Felisa Deidamia Quiroga; Nº 193, Alicia Telésfora Villagrán; Nº 206, señorita María Teresa Montes; Nº 240, señorita Mafalda Francisca Conterno; Nº 263, señorita Angélica Naranjo; Nº 268, señorita Francisca Irene Nieva.

Exp. 10364. — C|931. — Hacer saber a la maestra de la escuela Nº 22 de Corrientes, señora Tolentina Toledo Morel de Ramirez, que no es posible considerar su pedido de pase a la escuela Nº 61 del territorio de Formosa, por no existir vacante.

Exp. 12825. — E|931. — 1º—Aprobar los servicios que como maestra ayudante interina preste la señora Alicia Plummer de Salcedo Gómez, en la escuela Nº 37 de Entre Ríos.

2º — Aprobar los servicios que como maestras suplentes presten en las escuelas Nros. 30 y 39 de Entre Ríos, respectivamente, las señoritas Ida Anacleta Fernández y Mercedes Nerea Blanes, en reemplazo y mientras duren las licencias de las maestras ayudantes titulares, señoras Adela Corona de Ugalde y Carlota M. Sagarna de Bruno.

Exp. 24326. — O|931. — Disponer el archivo de este expediente, previa anotación en obligaciones escolares y multas.

Exp. 22259. — P|931. — Justificar, sin goce de sueldo, las inasistencias en que incurrió por asuntos particulares, la maestra de la escuela Nº 103 de Pampa, señora Josefa Olsina de Carola, desde el 3 hasta el 9 (inclusive) de julio del corriente año.

Exp. 13175. — M|931. — Manifestar a la casa Mayon Ltda. que el Consejo no puede acceder a lo solicitado, por no haber tenido intervención en la venta a que se refiere.

Exp. 54498. — 18º|930. — Aprobar los servicios prestados por la Sta. Juana Lapouple, durante los días 2, 3, 4 y 6 de setiembre ppdo. en carácter de maestra suplente en la escuela Nº 12 del Distrito Escolar 18º y disponer la oportuna liquidación y pago, con la imputación que corresponda.

Exp. 26797. — 1º|931. — Dejar sin efecto el ascenso a vice-directora infantil de la escuela Nº 13 del C. E. 1º, efectuado en sesión de 23 de setiembre último, recaído a favor de la señora Brunilda Hindes de Taverne, del que la misma hace renuncia. en virtud de haber iniciado por ante este Consejo, los trámites para obtener su jubilación ordinaria.

Exp. 25735. — C|931. — Acceder a lo solicitado por el C. E. de "Esquel" (Chubut) y a sus efectos pase a D. Administrativa.

Exp. 24810. — 17º|931. — 1º—No hacer lugar a lo solicitado, debiendo la señora Azucena A. P. de Campos, reintegrarse al grado.

2º — Disponer que Inspección Técnica General, dé a la recurrente la ubicación que le corresponde.

Exp. 26890. — O|931. — Archivar este expediente.

Exp. 27779. — I|930. — 1º—Dejar sin efecto la resolución de diciembre 17|930 (fs. 27).

2º — Autorizar la liquidación de las facturas presentadas por las casas recurrentes citadas, en los expedientes agregados y ordenar su pago oportunamente del valor que corresponda, debiendo D. Administrativa darle la imputación correspondiente.

3º — Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 26983. — D|931. — Acordar licencia, sin goce de sueldo, por asuntos particulares (Art. 30) y por el término de 45 días, al empleado de la Dirección de Arquitectura, don Héctor Casabal.

Exp. 13881. — R|931. — Hacer saber al señor Luis Ernesto Rabuffetti, que para reincorporarse a la docencia, debe inscribirse en los CC. EE. de acuerdo con la resolución del 15 de diciembre de 1930.

Exp. 3113. 19º|931. — No hacer lugar a lo solicitado por la señorita Hilda Clara Lasalle.

Exp. 22340. — I|929. — Mantener lo resuelto con fecha 11 de mayo último (fs. 204 del Expte.).

Exp. 23696. — 17º|931. — Dejar sin efecto el nombramiento de la señorita Inocencia Angela Yantorno, como maestra de 3ra. categoría de la esc. Nº 27 del C. E. 17º, en atención a que opta por el cargo de Visitadora de Higiene Escolar que actualmente desempeña.

Exp. 24553. — 15º|931. — Reconocer las inasistencias con goce de sueldo, por el término de 45 días, a contar de julio 25 ppdo.

No acceder a lo solicitado por la recurrente, señora Lidia Abeledo de Bahía, de licencia por mayor tiempo, por oponerse a ello el reglamento vigente.

Exp. 8841. — 7º|931. — 1º—Aprobar las ubicaciones dadas por la Inspección Técnica a fs. 34, que se refieren a los secretarios que deben reintegrarse al grado, señores Aquiles A. F. Stelia y Héctor Moreyra Castro.

2º — Disponer la reintegración inmediata al grado, de las maestras auxiliares cuya nómina figura a fs. 32 vta. señoras. Teresa J. Varela, Trinidad F. de Tizado, Flavia L. de Ciruzzi, María E. de Liddle, Angela A. de Bernardelli, María L. C. de Piedrabuena, Sabina L. de Caillon, M. Luisa Georges y Josefina M. Murray, debiendo Inspección Técnica General, darles la ubicación respectiva.

Exp. 13708. — T|931. — Aprobar las siguientes designaciones interinas, de maestros ayudantes, efectuadas por el Consejo Escolar Nacional de la provincia de Tucumán, para las escuelas que se indican:

Escuela Nº 18, María Del Pilar Díaz, M. N. N.; Nº 35, Herminia C. de Alcaide, M. N. N.; Nº 46, Julia Isabel Cianchetta, M. N. N.; Nº 88, Justina A. Di Lelia de Bernasconi, M. N. N.; Nº 88, María M. Sugero, M. N. N.; Nº 93, Rufina M. Pedraza, S. P. N. N.; Nº 106, Aurelia Amanda Méndez, M. N. N.; Nº 142, Angelina Elizalde, M. N. N.; Nº 143, Cesarina Calamandrei, M. N. N.; Nº 148, Martina Estela Grano, M. N. N.; Nº 212, Clara E. Olazo Ortega, M. N. N.; 223, Aída V. Guarino, M. N. N.; 225, María C. Carrizo, M. N. N.; 228, Felisa D. P. de Rivieri Córdoba, M. N. N.; Nº 228, Blanca Pellegrini, M. N. N.; Nº 278, Nemia D. L. de Reynaga, M. N. N.; 280, Lía G. R. Gómez, M. N. N.; Nº 300, Hilaria A. Gómez, M. N. N.

Exp. 21453. — N|931. — Disponer el llamado a concurso de precios, para la adjudicación del servicio de provisión y lavado de toallas y repasadores de las distintas dependencias de la Repartición, para el año 1932.

Exp. 25551. — 10º|931. — Ascender a director de categoría infantil, para la escuela Nº 9 del C. E. 10º, al M. N. N. y Prof. Normal de Educación Física, señor Domingo Abelardo Petrozzi, con 22 años de servicios en la enseñanza.

Exp. 13918. — 4º|931. — Reservar este expediente hasta la iniciación del próximo curso escolar, en que la recurrente, señorita María Dora Smoglie, deberá presentarse nuevamente a examen médico.

Exp. 13123. — 17º|930. — Dejar sin efecto la autorización de compra de fecha julio 4 de 1930 (fs. 8), debiendo anularse las respectivas órdenes de provisión y hacerlo saber a las casas adjudicatarias.

Exp. 24509. — 18º|931. — Aprobar el proceder del C. Escolar 18º, al ubicar provisionalmente en la escuela auxiliar anexa a la Nº 17, a la señorita Eusebia R. Ibáñez.

Exp. 20613. — 5º|931. — Reservar este expediente hasta la fecha indicada por Estadística a los fines expresados en la resolución del H. Consejo de fs. 6.

Exp. 17132. — I|925. — 1º—Aceptar la propuesta formulada por el contratista de las obras a que se refiere este expediente, señor Emilio Rapacini de avenirse a ejecutar los trabajos requeridos para entregarlos

de conformidad con lo estipulado en el respectivo contrato, constantes en las planillas de fs. 256 a 259 y nota de fs. 366, en las siguientes condiciones:

a) Que el Consejo retendrá, hasta tanto se reciban las obras a ejecutar, la totalidad de los depósitos hechos en garantía del cumplimiento del contrato.

b) Que el señor Rapacini procederá de inmediato a la ejecución de las obras convenidas con Dirección de Arquitectura.

c) Que el señor Rapacini se presentará desistiendo del pleito que sigue contra el Consejo.

2º — Pasar estas actuaciones a la Oficina Judicial, a los efectos del diligenciamiento que corresponda.

Exp. 14068. — P|931. — Declarar desierta la licitación pública verificada en el cumplimiento de la resolución de fs. 12, para la impresión de la Memoria del H. Consejo, correspondiente al año 1928, y ordenar un nuevo llamado a licitación pública, con el mismo fin.

Exp. 15525. — E|930. — Dejar sin efecto la autorización de junio 27 de 1930 (fs. 6) para adquirir diez uniformes con destino a los ordenanzas de las Escuelas al Aire Libre y hacerlo saber a la Sastrería Naval del Ministerio de Marina, adjudicataria de los uniformes.

Exp. 1828. — 20º|926. — Disponer que Dirección de Arquitectura gestione del propietario del inmueble a locar, la conformidad con la planilla de obras (fs. 18) precio de alquiler y término del contrato aconsejados por la misma.

Exp. 15693. — L|931. — Aprobar el proceder del Consejo Escolar de la provincia de La Rioja, al ubicar con carácter provisorio en la escuela Nº 24 de su jurisdicción al director de la Nº 10, Don Juan S. Avila, debiendo a la brevedad posible destinarlo con carácter definitivo a otro establecimiento de menor categoría.

Exp. 27670. — M|931. — Solicitar del Excmo. Gobierno Provisional de la Nación, la jubilación ordinaria de las siguientes personas:

Agueda Beovide de Barbagallo, maestra de 1ra. cat. en la escuela Nº 13 del C. E. 12º.

Irene M. F. de Stefanini, vice-directora superior de la escuela Nº 21 del C. E. 12º.

Catalina N. Beignatborde, directora infantil de la escuela Nº 13 del C. E. 12º.

Lelia Elisa H. de Galarza, directora de la escuela Nº 42 de Misiones.

Concepción Z. de Villalonga, directora infantil de la escuela Nº 2 de Posadas (Misiones).

Delia J. L. de Milani, directora de la escuela Nº 2 de Posadas (Misiones).

Exp. 16417. — 10º|929. — Autorizar para que, al extenderse los contratos de locación por las fincas Cánning 657|59 y Loyola 340, se reconozca el alquiler de $ 800 m|n. desde el 3 de junio ppdo. hasta la total terminación de las obras de convenio por la primera y $ 380 m|nal. en igual período, por la segunda.

Exp. 15298. — I|931. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 7 del C. Escolar 8º para realizar excursiones a Quilmes y a La Plata, debiendo la Inspección Médica Escolar tomar la intervención correspondiente.

Exp. 21505. — 20º|931. — Aprobar la medida adoptada por el C. Escolar 20º al ubicar provisionalmente, al maestro señor Belisario Morales, recientemente nombrado en la escuela Nº 2 de su jurisdicción.

Exp. 16763. — B|931. — Justificar, con goce de sueldo, las inasistencias en que incurrió desde el 9 hasta el 16 de octubre de 1930, la ex-maestra de la escuela Nº 25 de Nuevo Tipo, señorita Rosa Baratto.

Exp. 12643. — C|930. — Autorizar la liquidación y pago oportuno de

la factura presentada al cobro por la casa Tailhade y Cía. por la suma de $ 2 m|n. debiendo Dirección Administrativa darle la imputación correspondiente.

Exp. 54736. — 3º|930. — 1º — Aprobar la licitación privada realizada por Dirección de Arquitectura, el día 15 de setiembre ppdo. para la adjudicación de las obras autorizadas por resolución de fs. 7.

2º — Adjudicar los trabajos al señor César Casali por ser su propuesta la más baja y conveniente de las formuladas, cuyo importe neto de pesos 1.590.57 m|n. debe ser imputado en la forma que expresa Dirección Administrativa a fs. 5.

Exp. 20793. — 6º|928. — Autorizar la renovación de contrato de locación por la finca que ocupa la escuela Nº 14 del Distrito Escolar 6º, calle Saavedra Nº 1039, en las siguientes condiciones:

Término: 3 años y 2 más de opción por parte del Consejo.

Alquiler: $ 450 m|n. mensuales a partir de la firma del contrato.

Obras: por cuenta del propietario todas las indicadas por Dirección General de Arquitectura en la planilla de fs. 45.

Exp. 19725. — 15º|931. — 1º—No hacer lugar a lo solicitado, debiendo reintegrarse al grado, para lo cual Inspección Técnica General dará la ubicación correspondiente.

2º — Solicitar la jubilación extraordinaria de oficio, si la recurrente señora María Florencia Lagos de Copello, no se encuentra en condiciones de ejercer la docencia.

Exp. 23469. — 20º|931. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la esc. Nº 9 del C. Escolar 20º, señorita Elvira Mujica.

Exp. 27601. — 19º|931. — Solicitar del Excmo. Gobierno Provisional de la Nación, la jubilación ordinaria de la señora Tránsito V. de Bianco, maestra de 1ra. categoría de la esc. Nº 9 del C. Escolar 19º.

Exp. 24925. — 14º|931. — Aprobar el proceder del C. Escolar 14º, al disponer la clausura de las clases en la escuela Nº 2 de su jurisdicción, el día 11 del corriente a efecto de procederse a la desinfección del local de la misma.

Exp. 27226. — 8º|931. — Aprobar el proceder del C. Escolar 8º, al ubicar en la escuela Nº 10 de su dependencia, a la maestra señorita Josefina Antonia Carnevale Schianca.

Exp. 8582. — C|931. — Aprobar las siguientes designaciones de personal interino efectuadas por el Consejo Escolar de la provincia de Catamarca:

Escuela Nº 145, Bernardina T. Agüero, directora de 3ra. en reemplazo del señor Luis Alberto Parra, que renunció.

Escuela Nº 188, María Celia Agüero, directora de 3ra. en reemplazo del señor Carlos A. González, que renunció.

Exp. 26211. — 16º|931. — Confirmar en el cargo de preceptores a las siguientes personas que desempeñan dichas funciones interinamente en escuelas de adultos del C. Escolar 16º, desde los años 1927 y 1928, y que han sido propuestos en terna por la expresa Corporación.

Escuela Nº 1, Lidia De Rosa, M. N. N.; Nº 4, Sofía Pérez de Grimoldi, M. N. N.; Nº 4, Clara Oriolo, M. N. N.; Nº 2, Sergio Lascano, M. N. N.; Nº 3, Félix Alberto Parachu, M. N. N.

Exp. 27213. — 5º|931. — Aprobar las siguientes ubicaciones dadas por el C. Escolar 5º a las directoras infantiles ascendidas por resolución de 16 de setiembre último:

Escuela Nº 8 Teresa Amelia M. Stellaccio.
„ „ 9 Ernestina Rosa Arnaboldi.
„ „ 10 María Rosa Fusco.
„ „ 12 Agustina M. de Del Cerro.
„ „ 14 Matilde González de De La Torre.
„ „ 16 Elena Ana Sens de Sens.

Exp. 12303. — S|927. — Acceder, por esta vez, al pedido formulado por el señor Alfonso Jeannerot, solicitando se le liquiden los alquileres devengados por la escuela Nº 5 (Provincia de San Luis), en esta Capital.

Exp. 10375. — T|931. — Aprobar las siguientes designaciones interinas, efectuadas por el Consejo Escolar de la provincia de Tucumán, para las escuelas que se indican:

Escuela Nº 32 María Teodosia Chico, Directora.
„ „ 72 Amalia I. de Chirife, ídem.
„ „ 73 María E. Del R. Zelaya Lobo, ídem.
„ „ 151 Juan V. Cruz, ídem.
„ „ 159 María De La C. Carmona, ídem.
„ „ 182 Inés C. M. Tapia de Ríos, ídem.
„ „ 219 Miguel Grano Aragón, ídem.
„ „ 231 Clara J. Leguizamón, ídem.
„ „ 264 Francisca E. Rivero, ídem.
„ „ 303 Blanca L. B. Gómez, ídem.

Exp. 6015. — 8º|931. — Aprobar la medida adoptada por el C. Escolar 8º, al clausurar el 4º grado de la escuela Nº 5 de su jurisdicción, por deficiencia del aula donde funcionaba.

Exp. 24900. — 1º|931. — Acordar licencia sin goce de sueldo desde el 8 de mayo hasta el 16 de setiembre ppdos. al preceptor de la escuela de adultos Nº 1 del C. Escolar 1º, señor Antonio T. Turno.

Exp. 27466. — 20º|931. — Dejar sin efecto el nombramiento de maestra de 3ra. categoría para la escuela Nº 13 del C. Escolar 20º, recaído en favor de la señora Angela Del Carmen Peralta de Furz, en vista de que la misma opta por el cargo de directora de la Nº 25 de Formosa, que actualmente desempeña.

Exp. 2504. — C|928. — Aprobar el acta de recepción definitiva de los trabajos en el edificio de la escuela Nº 13 de "La Liguria" (Chaco) a que se refiere este expediente y que corre agregada a fs. 128 de estas actuaciones.

Exp. 18365. — 14º|931. — Devolver la presente terna al C. Escolar 14º, a los fines del art. 79º de la Reglamentación del 2 de octubre corriente.

Exp. 9404. — I|931. — Hacer saber al señor Alfredo Sanda que para acceder a su pedido de volver al cargo de portero que desempeñaba en la escuela Nº 8 del C. Escolar 2º, es indispensable presente testimonio definitivo de la sentencia que lo absuelva en la causa que se le instauró.

Exp. 26551. — D|931. — No hacer lugar al pedido formulado por el Inspector Seccional de Corrientes, solicitando se le exima de presentar la fianza correspondiente y hacérselo saber al interesado.

Exp. 25396. — 4º|931. — 1º—No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 8 del C. E. 4º, señora Manuela R. G. de Navarro.

2º — Mantener la resolución recaída en Exp. 20974. 4º|931, por la cual debe reintegrarse al grado, debiendo Inspección Técnica General, darle la ubicación correspondiente.

Exp. 27234. — 10º|930. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra señorita María Angélica Arroqui, de la escuela Nº 9 del C. Escolar 10º.

Exp. 35732. — A|930. — 1º—Aprobar el contrato celebrado con el señor Antonio A. Mangieri, de arrendamiento del campo sito en "Aparicio" F. C. S. de propiedad del Consejo; y previa firma de los ejemplares respectivos por el señor Presidente y el señor Secretario General, darles el destino que se indica a fs. 55.

2º — Aceptar la fianza que ofrece el señor Mangieri, en garantía del cumplimiento del contrato.

Exp. 7241.¦ — J|929. — 1º—Mantener la resolución del consejo de marzo 11 ppdo. fs. 102, en sus apartados 1º y 3º.

2º — Modificar el apartado 2º de dicha resolución, en la forma siguiente:

Autorizar a los Inspectores Seccionales de las provincias de Buenos Aires, Santa Fe, Entre Ríos y Santiago del Estero, para celebrar los contratos de locación de las casas de la Asociación recurrente, en las provincias mencionadas, ocupadas por las escuelas detalladas a fs. 137 del informe del Inspector General de Provincias. Los contratos serán hechos dentro de los términos previstos por la resolución citada del H. Consejo, a partir del 1º de enero del corriente año, por un plazo de cuatro años, mediante el alquiler mensual de $ 37.35 m|n. por escuela.

3º — Pasar este expediente a sus efectos a la Inspección General de Provincias y a las Seccionales respectivas, recomendándoles trámite urgente.

Exp. 29102. — B|931. — 1º—Aceptar las renucias presentadas por los maestros de la provincia de Buenos Aires, que se indican:

Juan Andreani, ayudante de la escuela Nº 86.

Clotilde Durante, auxiliar de la escuela Nº 64.

Dora H. de Demicheli, ayudante de la escuela Nº 63.

Nélida Pizamiglio, auxiliar de la escuela Nº 63.

2º — Nombrar maestros ayudantes para las escuelas que se indican de la provincia de Buenos Aires, a las siguientes personas:

Escuela Nº 86, M. N. N., Lidia María Ramona de la Fuente, 11 puntos.

Escuela Nº 64, P. N. N., Enriqueta González Arzac, 13 puntos.

Escuela Nº 63, M. N. N., Enriqueta Josefa González Abad, 12 puntos.

Escuela Nº 63, M. N. N., Dora Eva Piates, 12 puntos.

Exp. 4506. — C|930. — 1º—Disponer que las presentes actuaciones sean reservadas en la "Carpeta de la Deuda Flotante, año 1928".

2º — Comunicar a la Caja Nacional de Ahorro Postal que el expediente por el que se resuelve autorizar la liquidación y pago de los haberes que le hubieran correspondido al extinto director Don Antenor Flores Vidal, se encuentra reservado en la Carpeta de la Deuda Flotante, a fin de practicar la liquidación citada en su oportunidad.

Exp. 24052. — 2º|928. — 1º—Intimar a los representantes de la propietaria del edificio Belgrano 2419, la ejecución de las obras que se detallan a fs. 55 en el plazo comprendido entre el día 21 de noviembre al 31 de diciembre próximo.

2º — En el caso de que las obras no hubieran tenido principio de ejecución para el día 30 de noviembre próximo, autorizar a la Dirección de Arquitectura para que efectúe las obras a cargo de los alquileres que devengue la finca, de acuerdo con lo resuelto a fs. 62.

Exp. 55019. — 13º|930. — Mantener la resolución del H. Consejo de fs. 30 de octubre 19 de 1931.

Exp. 29176. — O|929. — Previo informe de la Tesorería sobre los números de los sellos inutilizados, a que se refiere este expediente, disponer que las presentes actuaciones vuelvan a la Oficina Judicial, a efectos de que el Apoderado que intervenga practique las constancias indicadas en el dictamen de fs. 9.

Exp. 4916. C|928. — Reservar este expediente en el Archivo, hasta que llegue la oportunidad de renovar las gestiones ante la Municipalidad.

Exp. 2111. — 13º|931. — Disponer la provisión con destino a la "Biblioteca Florentino Ameghino", del C. Escolar 13º, de los libros cuya nómina indica a fs. 3 la Inspección Técnica General.

Exp. 37213. — I|930. — Reservar la ejecución de las obras mencionadas hasta la iniciación del próximo curso escolar.

Exp. 24037. — T|930. — Disponer que en su oportunidad se liquide y pague a la casa Centenaro, la suma de $ 39.50 m|n. que importan los libros de contabilidad adquiridos para Tesorería de la Repartición; debiendo D. Adminstrativa darle al gasto la imputación que corresponda y dejándose expresa constancia, que esta resolución es concordante con los principios establecidos en el Exp. 21360. I|928 y demás casos análogos.

Exp. 24930. — 5º|931. — Autorizar la celebración de contrato de locación por la finca sita en la calle Vieytes 1709|13|17. con destino al traslado transitorio de la escuela Nº 4 del Distrito Escolar 5º, en las siguientes condiciones:

Término: dos años a partir del 1º de enero de 1932 y opción a uno más de prórroga por parte del Consejo.

Alquiler: $ 600 m|n. mensuales, durante el término fijo del convenio y $ 540 m|n. en el término siguiente que comprende la opción a prórroga.

Obras: Por cuenta del propietario las especificadas en la planilla de fs. 9, exceptuando las de fs. 16 vta. que deberán estar terminadas a la recepción del inmueble, o sea el 1º de enero próximo.

Exp. 26818. — 17º|931. — Confirmar en el cargo de preceptores a las siguientes personas que desempeñan dichas funciones interinamente en escuelas de adultos del C. Escolar 17º, desde el año 1928, y que han sido propuestas en terna por la mencionada Corporación:

Escuela Nº	1	Nicolás Colombino, M. N. N. y Prof. de Ej. Físicos.
„ „	1	Daniel Gabriel Cortés, M. N. N.
„ „	1	Manuel Novo, M. N. N. y Prof. Normal en Letras.
„ „	4	Dionisio Franklin Argañaraz, Prof. Normal en Letras.
„ „	5	Wadi Maluf, M. N. N.
„ „	5	Pablo Aldini, M. N. N. y Prof. Normal Nacional.
„ „	5	Alberto Manes, M. N. N.
„ „	5	Osvaldo Benjamín Serrano, M. N. N.
„ „	5	Rafael Sánchez, M. N. N. y Prof. Especial en Italiano.

Exp. 26205. — 16º|931. — Aprobar la ubicación de las siguientes maestras auxiliares en las escuelas del C. Escolar 16º, que se indican:

Rosa B. de Baralo, en la escuela Nº 16, provisoriamente en el grado de la vice-directora interina, señorita María Lucía Cumora, propuesta primera en terna para la escuela Nº 5.

Elvira Sessarego de Chasseing, en la escuela Nº 3 (grado vacante).

Silvia J. B. de Andrada, en la escuela Nº 23 (grado vacante).

Exp. 46169. P|930. — Dejar sin efecto la resolución de fs. 15 y hacerlo saber a la dirección de la Cárcel Penitenciaria de Rosario, con transcripción del informe de D. Administrativa.

Exp. 12629. — 16º|931. — Devolver al C. Escolar 16º, la terna elevada por este expediente, en razón de lo dispuesto en el art. 79 de la Reglamentación del 2 de octubre corriente.

Exp. 6076. — 3º|928. — Remitir este expediente, con nota, al Banco Hipotecario Nacional, pidiéndole solo tenga a bien informar: cual es, a su juicio, el precio máximo que el Consejo podría pagar por la finca de la calle San Juan 1526|28, teniendo en cuenta el valor circunstancial que surge de los antecedentes acumulados en estas actuaciones.

Exp. 23036. — 3º|931. — Prorrogar la licencia concedida, sin goce de sueldo, desde el 1º al 31 del corriente mes, al maestro de la escuela Nº 18 del C. Escolar 3º, señor Oscar Echelini.

Exp. 7606. — 15º|931. — Hacer constar que el goce del 75 o|o de sueldo acordado el 16 de setiembre, a la preceptora de la escuela de adultos Nº 2 del C. Escolar 15º, señora Emma O. de Barrera, desde el 10 de octubre al 10 de noviembre ppdos. corresponde también a su cargo de maestra en la escuela diurna Nº 4 del C. Escolar 15º.

Exp. 31188. — 20º|929. — Autorizar la renovación del contrato de locación por la finca Oliden 1361, que ocupa la escuela Nº 16 del Distrito Escolar 20º, en las siguientes condiciones:

Término: hasta el 1º de diciembre de 1934 y opción a dos años de prórroga por parte del Consejo.

Alquiler: $ 600 m|n. mensuales a partir de la firma del contrato.

Obras: por cuenta del propietario, todas las de conservación e higiene que requiera el inmueble para los fines a que se destina.

Exp. 8514. — C|930. — 1º—Disponer para su oportunidad la liquidación y pago del importe que corresponda por los distribuidores para alcohol adquiridos a la firma Mayon Ltda. de acuerdo con lo establecido en la resolución de mayo 4 ppdo. Exp. 21360. I|928 y manteniendo los principios sustentados en casos análogos.

2º — Anular la liquidación que obra a fs. 9 del Exp. acumulado Nº 33021. M|930.

Exp. 29589. — I|931. — Hacer saber a las direcciones de las escuelas de la Capital, que tendrán asueto los grados cuyos maestros hayan sido designados examinadores por la Inspección Gral. de Escuelas Particulares, el día en que éstos deban concurrir a recibir las pruebas.

Exp. 18247. — 12º|931. — 1º—Ascender a vice-directora de categoría infantil para la escuela Nº 5 del C. E. 12º, a la M. N. N. señora Zelmira Fernández de Ripoli, con 23 años de servicios en la enseñanza y concepto profesional muy bueno.

2º — Hacer conocer al C. E. 12º, el informe de la Inspección Técnica Gral. referente a los méritos de las maestras impugnantes, con relación al 2º y 3er. término de la terna.

Exp. 49162. — D|930. — 1º—Aprobar la licitación pública realizada el 17 de agosto ppdo.

2º — Aprobar la planilla de adjudicaciones hecha a fs. 83 por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, autorizando el gasto de $ 125.488.49 m|n. que significa.

3º — Imputar el gasto a las partidas señaladas por Dirección Administrativa a fs. 84.

4º — Formalizar los contratos respectivos y devolver a los proponentes, que no obtienen adjudicación, los depósitos de garantía, presentados en el acto de la licitación y previo dictamen de Asesoría.

Exp. 25974. — T|931. — No hacer lugar al pedido de autorización que solicita el Consejo Escolar de Tucumán.

Exp. 21162. — B|931. — 1º—Llamar la atención de los señores Juan R. Becerra y Eduardo H. Boninsegna, vice-director interino y maestro del 6º grado del turno de la tarde de la escuela Nº 18 del C. Escolar 3º, respectivamente, por no haber tratado al señor César J. Bernárdez, padre del niño Ricardo, con las consideraciones debidas cuando como en este caso ha hecho uso de un derecho que le corresponde y que todo funcionario está en el deber de atender con la cortesía que se debe.

2º — Aprobar la suspensión de un día impuesta por la vice-dirección interina de la escuela Nº 18 del C. Escolar 3º, al niño Ricardo Bernárdez por haber engañado al maestro al leer una composición que como deber se le encomendó al día anterior.

Exp. 52376. — S|930. — 1º—Levantar la suspensión impuesta al director de la escuela Nº 9 de San Luis, señor Aníbal J. Luna y ponerlo nuevamente en posesión de su cargo, en vista de haber sido absuelto en el juicio que se le siguió.

2º — No hacer lugar al reclamo de sueldos durante el tiempo en que estuvo suspendido, por no haber prestado servicios y el H. Consejo no puede perjudicar su Tesoro por las faltas que se imputen a su personal en los juicios que se les formen.

Exp. 26585. — D|931. — Aceptar la garantía presentada por el director de la escuela Nº 1 del C. Escolar 10º.

Exp. 6100. — R|928. — Pasar este expediente a la Oficina Judicial para que inicie las gestiones pertinentes a fin de conseguir el ingreso del bien a que se refieren estas actuaciones, por existir la presunción "juris tantum" de que se trata de un bien vacante.

Exp. 8282. — 11º|928. — Aceptar y agradecer la rebaja de $ 20 m|nal. mensuales, concedida sobre el alquiler que devenga la finca que ocupa la escuela Nº 5 del Distrito Escolar 11º, durante el término de la prórroga a

que tiene opción el Consejo, debiendo efectuarse en el contrato la aclaración del caso, por intermedio de A. Letrada.

Exp. 5119. — 20º|928. — Aprobar los trabajos adicionales a las obras de ampliación del edificio fiscal sito en Piedrabuena Nº 4841|63, de acuerdo con el plano y planilla de fs. 208 y 207, formulado por Dirección de Arquitectura; debiendo los trabajos ser adjudicados al contratista señor Luis Ravazzani y al gasto de $ 1.322,14 m|nal. dársele la imputación que indica D. Administrativa a fs. 209, vta.

Exp. 29590. — P|931. — 1º—Acordar el traslado a las escuelas de la provincia de Entre Ríos que solicita la maestra de la escuela Nº 63 de Pampa, señorita Elisa M. Elizathe, haciéndose efectiva esta medida a la terminación del presente curso escolar.

2º — Facultar al Consejo Escolar Nacional de dicho Estado, dé la ubicación de la señorita Elizathe, con preferencia en la escuela Nº 79 de "Gualeguay".

Exp. 17744. — P|931. — Autorizar la construcción del tabique de vidrio, solicitada por el señor Valentín Marinelli, en el local que ocupa la escuela Nº 57 de "General Pico" (Pampa), dejándose expresa constancia de que el gasto que ocasione será de su cuenta propia.

Exp. 1870. — S|931. — Reservar la consideración de este expediente hasta tanto el Presupuesto del Consejo permita el gasto que originará la partida solicitada.

Exp. 28691. — N|931. — Aprobar la constitución del Consejo Escolar de "Las Lajas" (Neuquén) por el período 1931-1932, en la siguiente forma:

Presidente: señor Humberto Gianotti, Secretario: señor Santiago Ascheri, Tesorero: señor Cándido Pizarro, Vocales: señores Toribio Aranda y Pedro Michelet.

Exp. 29148. — M|931. — Acceder al pedido formulado por la Comisión Organizadora de la Campaña de Desratización simultánea del Municipio para distribuir los folletos de propaganda y bases del Concurso Infantil instituído en el plan previo a la Semana contra la Rata, entre los veinte Consejos Escolares de la Capital autorizándose a éstos para repartirlos en las escuelas de sus respectivas jurisdicciones.

Exp. 27877. — 13º|931. — Solicitar del Excmo. Gobierno Provisional de la Nación, la jubilación ordinaria de las siguientes personas:

Josefina Correa de Lectuore, directora superior de la escuela Nº 14 del C. C. 12º.

Amelia Grignaschi de Bandles, maestra de 1ra. cat. de la escuela Nº 11 del C. E. 1º.

Roma C. Lillia, maestra de la escuela Nº 20 del C. E. 6º.

Elvira R. Bottari, maestra de 1ra. cat. de la escuela Nº 4 del C. E. 6º.

Cristina de Paolá, maestra del 1ra. cat. de la escuela Nº 11 del C. E. 7º.

Josefina Cagnasco de Valentino, maestra de 1ra. cat. de la esc. Nº 6 del C. E. 12º.

Eufemia Zoraida Avendaño, maestra de 1ra. cat. de la escuela Nº 21 del C. E. 13º.

Exp. 28816. — D|930. — Aprobar la liquidación practicada por D. Administrativa de fs. 184, correspondiente a la partida de $ 1.751.79 m|n. que, por razones de imputación del gasto fué deducida en la liquidación del certificado Nº 3 de recepción definitiva de las obras a que se refieren estas actuaciones.

Exp. 13953. — 8º|931. — Se dió lectura al siguiente dictamen de la Comisión de Didáctica:

"Honorable Consejo:

El Consejo Escolar 8º eleva seis ternas concatenadas para proveer igual número de vacantes de vice-dirección.

Han sido impugnadas por las siguientes docentes:

Amalia Sañudo, M. N. N. con 21 años de servicios y concepto profesional muy bueno.

Julia Leal Salas, M. N. N. con 21 años de servicios nacionales y 18 provinciales, concepto profesional muy bueno.

Ana C de Viardo, M. N. N. con 20 años de servicios y concepto profesional muy bueno.

Solo puede considerarse con derecho a la impugnación la señorita Sañudo en razón con relación a dos de las integrantes de las ternas por su antigüedad; pero una de ellas la señorita Dalla Riccia tiene mejor título ya que los antecedentes en el Consejo de las otras impugnantes son equivalentes a los de las maestras propuestas, y también la de la señorita Salas en razón de sus años de servicios.

Las ternas están integradas en la siguiente forma:

Manuela Lucía Romero, M. N. N. y un Ciclo de dibujo, maestra de 1ra. categoría con 24 años, 4 meses de servicios, concepto muy bueno y ha incurrido en 42 días de licencias e inasistencias.

Carmen Alsina de Castiglione, M. N. N. de 1ra. categoría con 21 años, 4 meses de servicios, concepto profesional muy bueno. Ha incurrido en 92 inasistencias. Durante dos años ha estado incluída en el volante número 31.

Berta Dacharry de Ledesma, M. N. N. de 1ra. categoría con 23 años 4 meses de servicios; concepto profesional muy bueno y ha incurrido en 19 días de inasistencias. Tiene una medida disciplinaria en 1918 y es además preceptora en escuelas para adultos.

La mayor antigüedad de la primera a igualdad de concepto y título, justifica su ascenso.

2da. TERNA

Carmen Alsina de Castiglione. Antecedentes en la terna anterior.

Berta Dacharry de Ledesma. Antecedentes en la terna anterior.

María Daroqui, M. N. N. de 3ra. categoría con 3 años y 3 meses en escuelas dependientes del Consejo y 16 años, 9 meses como maestra de grado en escuelas normales. En los tres años de servicios prestados ha incurrido en 72 días de inasistencias. Tiene concepto profesional muy bueno.

La mejor asistencia de la segunda, señora de Ledesma y su mayor antigüedad en la docencia, a igualdad de título y concepto, la colocan en mejor situación para el ascenso.

3ra. TERNA

Designada la señora de Ledesma, de acuerdo con la reglamentación vigente, la señora de Castiglione pasa a ocupar el primer puesto de la terna siguiente, que quedaría integrada en la siguiente forma:

Carmen Alsina de Castiglione. Los antecedentes se transcriben en la terna anterior.

Maria Daroqui. Antecedentes en la terna anterior.

Victoria Delia Riccia, M. N. N. y Prof. de E. Física, maestra de 1ra. categoría, fué ya beneficiada por su título. Tiene concepto profesional muy bueno, 19 años, 4 meses de servicios y ha incurrido en 96 días de inasistencias y licencias en los últimos 5 años.

Si bien la señora de Castiglione tiene mayor antigüedad debe hacerse notar que el hecho de haber permanecido dos años sin atender su grado por haber estado incluída en el volante Nº 31, la coloca en inferioridad de condiciones con respecto a la tercera, señorita Della Riccia quién además tiene título superior y la Inspección Técnica destaca su actuación.

En cuanto a la señorita Daroqui, quien sólo tiene 3ra. categoría y algo más de tres años de servicios en escuelas dependientes de este Consejo, la consideramos en inferioridad de condiciones porque aun cuando sus 19 años de servicios en escuelas normales deben ser tenidos en cuenta para los ascensos, y así lo determina una disposición reglamentaria, esta Co-

misión cree como la Inspección Técnica General, que debe darse preferencia, a igualdad de condiciones a los maestros que siempre han actuado en las escuelas primarias de este Consejo.

En razón de lo expuesto, aconsejamos la designación de la señorita Della Riccia.

4ta. TERNA

A la señora de Castiglione y señorita Daroqui se agrega la señorita María Croce, M. N. N. de 1ra. categoría, con 22 años, 3 meses de servicios, con concepto profesional muy bueno y ha incurrido en 43 inasistencias.

A las consideraciones hechas en la terna anterior debe agregarse que la señorita Croce tiene mayor antigüedad de servicios y mejor asistencia que las otras dos por lo cual esta Comisión aconseja su ascenso.

5ta. TERNA

Si V. H. acepta las propuestas en las ternas anteriores, la presente queda integrada con la señora de Castiglione, señorita Daroqui y la señorita Erminda Isolabella, M. N. N. y 1 ciclo de dibujo, maestra de 1ra. categoría, con 24 años, 3 meses de servicios y concepto muy bueno. Ha incurrido en 19 inasistencias en los últimos 5 años.

La mayor antigüedad de la señorita Isolabella y su mejor asistencia a igualdad de título y concepto, justifican ampliamente su ascenso.

6ta. TERNA

A la señora de Castiglione y señorita Daroqui se agrega en esta terna a la señorita Adelaida Ramona Merlo, M. N. N. y Certificado de Asistencia a los Cursos de E. Físicos, maestra de 1ra. categoría con 24 años, 5 meses de servicios. Tiene concepto muy bueno y ha incurrido en 86 días de inasistencias y licencias.

También en esta terna considera esta Comisión a la tercera señorita Merlo en mejores condiciones para el ascenso en razón de su mayor antigüedad y de mejor título, a igualdad de concepto profesional.

Por lo expuesto, se aconseja:

1º — **Ascender** a vice-directoras de categoría infantil para las escuelas del Consejo Escolar 8º a las siguientes maestras de 1ra. categoría propuestas en terna por dicho C. Escolar.

Manuela Lucía Romero, M. N. N. con 24 años, 4 meses de servicios y concepto profesional muy bueno.

Berta Dacharry de Ledesma, M. N. N. con 23 años, 4 meses de antigüedad en la docencia e igual concepto.

Victoria Della Riccia, M. N. N. y P. E. Física, con 19 años, 4 meses de servicios y concepto muy bueno.

María Croce, M. N. N. con 22 años, 3 meses de servicios e igual concepto profesional.

Erminda Isolabella, M. N. N. y 1 ciclo de dibujo, con 24 años, 3 meses de servicios y concepto profesional muy bueno.

Adelaida Ramona Merlo, M. N. N. y Cert. de Asist. a los C. de E. Física, con 24 años, 5 meses de servicios e igual concepto.

2º — **Autorizar** al Consejo Escolar 8º para ubicar al personal ascendido en las vice-direcciones vacantes consultando los intereses de las escuelas.

3º — **Manifestar** al Consejo Escolar 8º que al confeccionar nuevas ternas quiera tener a bien considerar los antecedentes de las señoritas Amalia Sañudo y Julia Leal Salas.

4º — **No hacer lugar** a la impugnación de la señora Ana C. de Viardo en razón de lo dictaminado por la C. de Didáctica.

Comisión de Didáctica, 29 de octubre de 1931.

(Firmado): **S. J. Tieghi".**

El H. Consejo resolvió:

1º — Ascender a vice-directoras de categoría infantil para las escuelas del C. Escolar 8º a las siguientes maestras de 1ra. categoría propuestas en terna por dicho C. Escolar.

Manuela Lucía Romero, M. N. N. con 24 años, 4 meses de servicios y concepto profesional muy bueno.

Berta Dacharry de Ledesma, M. N. N. con 23 años, 4 meses de antigüedad en la docencia y concepto profesional muy bueno.

Victoria Della Riccia, M. N. N. y P. E. Física, con 19 años, 4 meses de servicios y concepto muy bueno.

María Croce, M. N. N. con 22 años, 3 meses de servicios y concepto profesional muy bueno.

Erminda Isolabella, M. N. N. y 1 ciclo de dibujo, con 24 años, 3 meses de servicios y concepto profesional muy bueno.

Adelaida Ramona Merlo, M. N. N. y Cert. de Asist. a los C. de E. Física, con 24 años, 5 meses de servicios y concepto profesional muy bueno.

2º — Autorizar al Consejo Escolar 8º para ubicar al personal ascendido en las vice-direcciones vacantes consultando los intereses de las escuelas.

3º — Manifestar al C. Escolar 8º que al confeccionar nuevas ternas quiera tener a bien considerar los antecedentes de las señoritas Amalia Sañudo y Julia Leal Salas.

4º — No hacer lugar a la impugnación de la señora Ana C. de Viardo en razón de lo dictaminado por la C. de Didáctica.

Exp. 42798. — C|930. — Se dió lectura al siguiente dictamen de la Comisión de Hacienda:

"Honorable Consejo:

Este expediente se inicia con una lista de cotización de precios de artículos de jardinería solicitada por la División de Compras, de fecha 21 de agosto de 1930.

Aparecen tres presupuestos por los mismos artículos, uno de la casa Hintermeyer, que lleva fecha de dos meses anterior a la lista, junio 18-930, y en el que se lee: "remitido al Instituto de Educación Primaria Integral', y otras dos de las casas Peluffo y Constantini, presentados con posterioridad a la fecha de los pedidos.

No existe orden de provisión alguna, no ha intervenido ninguna oficina, no existe en realidad pedido de ninguna autoridad, ni disposición, ni autorización de quién tuviera algún derecho para hacerlo.

Y, como una burla indigna e impropia del más elemental decoro administrativo, aparece solo un informe del ex-Director de la Oficina de Compras y una planilla de adjudicaciones a favor de la casa Hintermeyer "porque los artículos completaban los adquiridos a la misma casa anteriormente, para guardar uniformidad (!) y por ser los precios equitativos", cuando ya hacía más de dos meses que los artículos se encontraban en la escuela. Esto lo afirma la misma casa Hintermeyer, en su nota de fs. 19, manifestando "que los artículos fueron entregados el 11 de junio de 1930, por orden urgente y verbal, que recibiera del Jefe de la Oficina de Compras".

Dicho ex-Jefe hace notar, a fs. 20, que la forma adoptada en este caso era la corriente, y el mismo ex-Secretario de Hacienda en persona, hizo la adjudicación a la casa Hintermeyer y, la lista de precios de los artículos ya entregados, "sirvió de base para solicitar presupuesto a otras casas'.

La ex-directora del extinguido Instituto manifiesta, "que le es imposible recordar si los artículos de jardinería fueron entregados", y el actual director de la escuela informa (fs. 26 vta.), que se encuentran allí almacenados, sin uso alguno en su mayor parte.

(Continuará).

AVISOS DE LICITACION

I

Buenos Aires, febrero 1º de 1932.

Exp. Letra O. Nº 22497|931.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 14 de marzo próximo a las 15 horas para contratar el arrendamiento por cinco años, del campo alambrado y con mejoras, de propiedad del H. Consejo, ubicado en Estacion "Pichi-Mahuida" (F. C. S.) Gobernación de la Pampa, compuesto de 62.554 hectáreas, 51 áreas, 12 centiáreas, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección Administrativa, el día 14 de marzo de 1932 a las 15 horas.

Datos en la Administración de Propiedades, Lavalle 1556.

El Secretario General.

II

Buenos Aires, febrero 3 de 1932.

Exp. Letra A. Nº 6901|930.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 17 de marzo próximo a las 15 horas, para adjudicar las obras de reparaciones generales necesarias en los edificios de propiedad del H. Consejo, sitos en las calles Viamonte 382|92 y Reconquista 679|99, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2º piso.

El Secretario General.

III

Buenos Aires, febrero 3 de 1932.

Exp. Letra D. Nº 596|931.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 16 de marzo próximo a las 15 horas, para adjudicar las obras de construcción de un edificio escolar en el "Barrio Chas", jurisdicción del Consejo Escolar 13º, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2º piso.

El Secretario General.

IV

Buenos Aires, febrero 4 de 1932.

Exp. Letra B. Nº 12501|931.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 18 de marzo de 1932, a las 15 horas, para contratar el arrendamiento, por un período de cuatro años, de dos fracciones de terrenos, compuestas en total de diez hectáreas, sitas en la Avenida José Evaristo Uriburu, a 1.300 metros de la Avenida Ovidio Lagos, hacia el Oeste, en la ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección Administrativa del H. Consejo (Rodríguez Peña 935) en el día y hora indicados.

Datos en la Oficina Judicial (Administración de Propiedades), Lavalle 1556, Capital

El Secretario General.